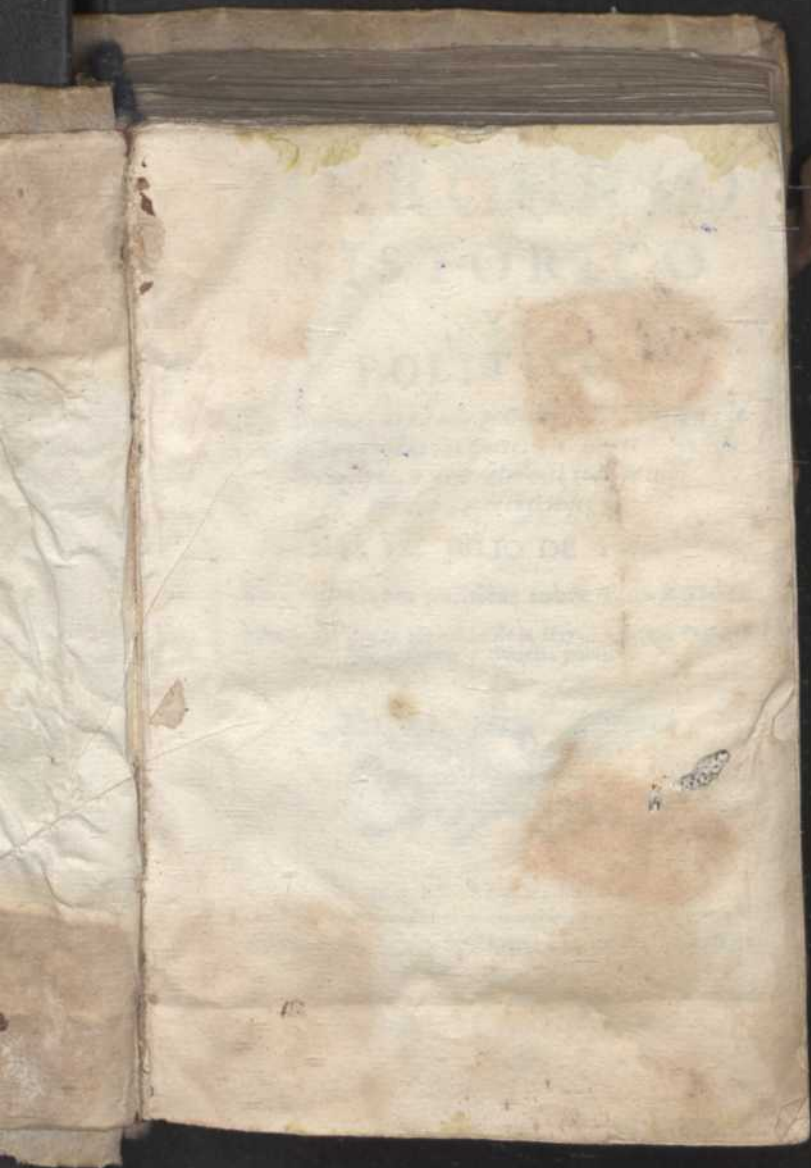


1772

2

BIBLIOTECA HOSPITAL N.
C. 1000 A

Sala: 0
Estante: 5
Número: 051



1226 1634

MERCURIO HISTORICO Y POLITICO,

*Que contiene el estado presente de la Europa, lo
sucedido en todas las Cortes, los intereses de los
Principes, y generalmente todo lo mas
curioso, perteneciente al*

MES DE JULIO DE 1770.

Con reflexiones politicas sobre cada Estado.

Compuesto por el Mercurio de la Haya, y sacado de otros
Documentos y Noticias públicas.



POR EL REY N. SEÑOR.

En MADRID, en la Imprenta de la GAZETA.

Año de 1770.

Se hallará en casa de Don Francisco Manuel
de Mena, calle de las Carretas.

MERCURIO
HISTORICO
Y
POLITICO

Que contiene el estado presente de la Europa, la
sucesión en todos los Reynos, los intereses de los
Principes, y generalmente todo lo que
conviene y pertenece al

MES DE JULIO DE 1770.

Con reflexiones politicas sobre cada Estado.
Componio por el Sr. D. Juan de la Haza, y sacado de entre
los Documentos y Noticias politicas.



FOR EL REY N. SEÑOR.

En Madrid, en la Imprenta de la CAZTA.

Año de 1770.

Se halla a la venta en Don Francisco Martín
de Baza, calle de las Capuchas.



MERCURIO HISTORICO

Y

POLITICO.

NOTICIAS DE TURQUIA,
Y DE AFRICA.

Constantinopla.



Ejos de condescender el Sultán con los deseos de paz, que manifestó el Mufci, y los principales Ministros del Divan, acaba de hacerles saber, que no admitirá proposicion alguna de paz, que sus Enemigos, ú otras Potencias mediadoras puedan hacerle, hasta que haya visto las resultas de la Campaña presente. En consecuencia de esta

resolucion se dió orden al Gran Visir de adelantar su marcha ázia el *Danubio*, de pasar este Rio con su Exército, y de hacer los ultimos esfuerzos para restituir á su obediencia los dos grandes Principados de *Moldavia*, y de *Valaquia*. El primero de estos tendrá como unas 80 leguas de largo, y 30 de ancho: produce excelentes Vinos, y muy buenos Caballos, y está sujeto á un Principe, que paga todos los años á la *Puerta*, en señal de Vasallage, 400 Caballos, y 300 Halcones. El segundo tiene 70 leguas de largo, y 50 de ancho; y su Principe, que tambien era Vasallo del Sultan, le pagaba un tributo muy crecido, y muchos Caballos del País, los quales están reputados por los mejores de *Europa*; por lo que no es de extrañar, que las dos Potencias beligerantes hayan empleado todos los esfuerzos de su valor y política para dominar unas Provincias tan fertiles.

En efecto se sabe yá, que la resolucion del Gran Sultan tubo feliz éxito. El actual Visir, mas activo y vigilante que sus predecesores depuestos, hizo yá salir de las dos Provincias mencionadas á las Tropas *Rusas*, las quales, despues de haber lidiado cerca de cinco meses con las enfermedades en todos los Pueblos que sus Guarniciones ocuparon, han recibido tanto daño en su retirada, por haberlos perseguido la Caballería *Turca*

y *Tártara*, que podrán servir de muy poco al General *Romanow*, cuyo Ejército tiene bastante necesidad de refuerzo. Se sabe asimismo, que el Ejército *Otomano* pasó el *Danubio*, en *Isacktcha*, á principios de Mayo; que las Tropas ligeras de su Vanguardia se han dexado vér en las margenes del *Pruth*; y que un grueso Cuerpo de *Tártaros* hizo una nueva invasion en el Palatinado de *Braclaw*.

Nuestro Ejército, que saca sus provisiones de *Bosnia*, y de la *Servia*, desde donde se conducen á un parage situado á las margenes del *Danubio*, y guardado por 20 mil hombres, se abanza dividido en tres Cuerpos. El principal, que se compone de 130 mil hombres, á las ordenes del Gran Visir, marcha en derechura ázia *Bender Ibrahim Baxá* parece se encamina ázia *Chocxin* y el *Niester*, á la frente de otro de 27 mil; y el tercero, compuesto de Milicias de *Europa*, reforzado con 20 mil *Tártaros*, se debe obrar por el lado de *Ukrania*. Se observa que todo el Ejército está mucho mejor provisto de cañones y armas de fuego, que en el año antecedente: que es mas ligera su artillería, y que se guarda mucho mas orden en sus Batallones. Esta mutacion se debe sin duda á los desvelos de *Ibrahim Baxá*.

Se asegura, además de esto, que nuestro Ejército es mas numeroso de lo que se habia creído, pues consta que se ha refor-

zado con mas de 150 mil Voluntarios, y cerca de 50 mil Reclutas, que conduxeron quin- ce Baxaes. Tambien se recibió la noticia de que se ha reparado el Puente establecido sobre el *Danubio*, cerca de *Isakchea*, y de que el *Sera-kier Ibrahim Baxá* pasó aquel Rio para unirse á los *Tártaros*, y cortar la comunicación de los *Rusos* con el Cuerpo que tienen á las margenes del *Niester*.

A tantos felices sucesos como nos promete el presente Visiriato, esperamos juntar los de la Armada destinada á obrar contra el Enemigo en el *Archipiélago*, pues se compone de más de 20 Navios de guerra, y de otros diferentes Vageles *Argelinos*, *Dulcinotas* y *Tripolinos*. Se cree que las operaciones de esta Esquadra haran mudar de semblante los negocios dentro de poco tiempo, en fuerza de los grandes y favorables éxitos que se observan en la parte *Septentrional* y *Medional* de este Imperio; y en vista de una relacion que se acaba de publicar, tocante á las operaciones de los *Rusos* en la *Moréa* desde el principio de la Campaña, hasta fines del mes de Mayo, en esta forma.

«La Esquadra del Almirante *Ruso Spiridom* llegó á fines de Febrero ultimo al Golfo de *Pasava*, en las costas de la *Moréa*.
 «Si hubiera sido posible á los *Rusos* hacer entonces un desembarco, es probable que tomaran por asalto la mayor parte de las

«Pla»

22 Plazas que tenemos en aquella Provincia;
 22 pero algunas dificultades imprevistas detu-
 22 bieron por mas de quince dias la actividad
 22 del Conde *Theodoro Orlov*, que debia man-
 22 dar las Tropas repartidas en esta Esquadra.
 22 Como el mal temporal que experimenta-
 22 ron los Navíos *Rusos* desde que salieron de
 22 Puerto *Mabon*, no permitió al Almirante
 22 *Spiritow* echar al Mar sus Galeotas y Fa-
 22 lúas, se vió obligado á consumir el tiem-
 22 po en prevenciones indispensables, en cuyo
 22 intermedio los *Turcos* socorrieron con vive-
 22 res y municiones las Plazas que estaban
 22 expuestas á los primeros esfuerzos de los
 22 *Rusos*, y reforzaron las Guarniciones.

22 A mediados de Marzo saltó en tierra
 22 el Conde *Theodoro Orlov*, á la frente de 500
 22 *Rusos*, y uniendoseles prontamente algu-
 22 nos millares de *Mainotas*, cuya subleva-
 22 cion estaba dispuesta, le pareció que estas
 22 fuerzas eran suficientes para emprender el
 22 Sitio de *Coron*; pero el suceso no or-
 22 respondió á su esperanza, y se vió obliga-
 22 do á levantarle á principios de Abril. No
 22 obstante, el Conde *Alexis Orlov*, que esta-
 22 ba encargado del mando en Gefe de toda
 22 la Expedicion, llegó á la altura de *Novo-*
 22 *rino* con muchos Navíos *Rusos*, que habian
 22 quedado atrás: desembarcó alli el resto
 22 de sus Tropas de tierra, y mandó que se
 22 le uniese el destacamento del Conde *Theo-*

11 *doro Orlow*, su hermano. Despues de ha-
 12 ber establecido y fortificado su Campo en
 13 *Novarino*, y de haberselo juntado todos
 14 los *Griegos* subevados, destacó un Cuerpo
 15 considerable para hacer el Sitio de *Patras*.
 16 Encontraron esta Ciudad abandonada por
 17 la Guarnicion *Turca*, que se habia retirado
 18 al Castillo; pero mientras que los *Rusos*
 19 se disponian á sitiarlo, y los *Griegos* sa-
 20 queaban y arruinaban las casas y campos
 21 de los *Otomanos*, llegó una multitud de Co-
 22 sarios *Dulcinotas* al socorro de la Plaza, y
 23 desembarcó algunos centenares de Solda-
 24 dos, que rechazaron y ahuyentaron con po-
 25 co trabajo las Tropas que se opusieron á
 26 su marcha, haciendo despues una espan-
 27 tosa carnicería en los *Mainotas*, y habitan-
 28 tes de *Patras*.

29 El 20 del mismo mes destacó el Conde
 30 *Orlow* una parte de sus Tropas ázia *Tripoli-*
 31 *ta*, de que esperaba apoderarse por medio
 32 de las inteligencias que mantenía; pero se
 33 libertó esta Plaza, á causa de la impacien-
 34 cia ó indiscrecion de los *Griegos*. Informa-
 35 do el Baxá de *Tripolixa* de la marcha de los
 36 *Rusos*, embió á su encuentro un Cuerpo
 37 de 800 *Genixaros*, y toda la Caballería de
 38 su distrito. Los *Rusos* fueron sorprendidos,
 39 y enteramente derrotados: solo se libertó
 40 un corto número; y la mayor parte de los
 41 *Mainotas*, que los habia seguido en esta
 42

Jornada, fue pasada á cuchillo por la Ca-
 ballería *Otomana*. A este suceso del Baxá
 se siguió inmediatamente el suplicio de los
 principales conjurados, de cuyo número
 fue el Obispo de *Tripoliza*.

Desesperanzado ya el General *Ruso* de
 hacerse dueño de lo interior del País, di-
 rigió entonces sus esfuerzos contra *Modon*,
 cuya Plaza hizo acometer á últimos de
 Abril por 3000 *Mainotas*, sostenido de un
 Cuerpo de 800 *Rusos*. Se abrió la trinche-
 ra delante de esta Plaza el 4 de Mayo, y dos
 dias despues ya tenian los Sitiadores 18 Ca-
 ñones de á 24 libras de bala, y 10 Morte-
 ros de diferentes calibres en estado de ba-
 tir la Plaza, defendida por 700 *Genizaros*.
 El 8 se abanzó á su socorro el Baxá de *Tri-
 poliza*: atacó á los *Rusos*, que se defen-
 dieron con mucho valor; pero habiendose
 puesto en fuga los *Mainotas* desde la prime-
 ra descarga, vino á ser general la derrota,
 y los *Rusos* perdieron dos terceras partes
 de su gente con toda su artillería y muni-
 ciones: las reliquias de su Exército se reti-
 raron á *Novarino*, y á bordo de sus Navíos,
 que cruzan en la altura de *Modon*.

No desanimó esta desgracia al General
Orlow, que reforzado con los socórros de
 hombres y Navíos que le conduxo el Al-
 mirante *Elphinston*, emprendió los Sitios
 de *Coren* y *Modon* á un mismo tiempo. Se

pro-

» prosiguió el primero de estos Sitios con un
 » vigor extraordinario , y quando se espera-
 » ba que se rindiese prontamente la Plaza,
 » tubo aviso el General *Ruso* de que se acer-
 » caba *Osman Bey* con un grueso Cuerpo de
 » *Albanos*, *Genizaros*, y Caballería. En vis-
 » ta del modo con que se habian portado los
 » *Mainotas* en el primer combate que hubo
 » delante de *Modon*, se tubo por convenien-
 » te dexar los mas de ellos en el Campo de-
 » lante de esta Plaza, y de la de *Coron*, y
 » destacar al Principe *Dolgorouki* con la ma-
 » yor parte de la Infanteria *Rusa*, y algunos
 » centenares de *Griegos* escogidos para salir
 » al encuentro de los *Otomanos*, á quienes
 » acometieron prontamente, sin detenerse
 » en la superioridad del número. Yá esta-
 » ban batiendo á los *Turcos* con 10 piezas de
 » Campaña, quando la Guarnicion de *Modon*,
 » despues de haber deshecho y ahuyentado á
 » los *Mainotas* que la sitiaban, vino impro-
 » vamente á aracar al Principe *Dolgorouki*
 » por la Retaguardia. Sin embargo sostubo el
 » combate por espacio de media hora, pero
 » al fin tubo que ceder, rodeado por todas
 » partes. Toda su gente pereció en el com-
 » bate, á excepcion de 100 Soldados de In-
 » fanteria *Rusa*, que se hicieron lugar por
 » medio de los *Turcos*, y conduxeron á *No-*
 » *varino* á su General, gravemente herido.
 » Despues de esta fatalidad, acaecida el 18

de Mayo, se levantaron los Sitios de *Modon* y *Coron*, y desde entonces suspendieron los *Rusos* sus operaciones por la parte de tierra; pero el Almirante *Elphinston* salió el 24 en busca de la Esquadra *Otomana*, que dicen desembarcó en *Nápoli de Romania* 8 mil hombres de Tropas, y muchas municiones. *Jaser Bey* se unió en este Puerto al Capitan *Baxá*. 46

En fin, los *Rusos* han abandonado toda la *Moréa*, despues de haber hecho volar el Castillo de *Novarino*; y es verosimil que su Esquadra se retire de nuestros Mares sin aventurar batalla naval con la nuestra, por no tener yá Puertos donde refugiarse, en caso de algun siniestro accidente, dexandonos con la satisfaccion de saber que no ha ocasionado el menor obstáculo á la navegacion en el Archipiélago, respecto de que los Navíos de diferentes Naciones, y aun los de *Vandera Turca* se restituyen diariamente al Puerto de esta Ciudad, cargados de trigo y arroz.

El Patriarca, Arzobispos y Obispos *Griegos*, y los Sugeros principales de su Nacion fueron llamados á la Puerta, donde prestaron juramento de fidelidad, haciendose responsables con sus cabezas de la fidelidad de todos los *Griegos*, que residen en esta Capital.

En sup: ... de ...

Tunex.

EL Bey ha mandado arrestar á todos los Griegos que se hallaban aqui , confiscar al mismo tiempo todos sus efectos , y depositarlos en almacenes. El dinero que estos infelices tenian en especie , que ascenderá á 25 mil *xeques* de *Venecia* , se ha llevado á casa del Bey. Es inexplicable la consternacion que esta providencia ha motivado ; pues no contento el Pueblo con este acto de rigor , se habia empeñado en que los degollasen. Aun se ignora la causa de su desastre ; pero es evidente que en caso de recobrar su libertad , siempre quedarán arruinados , si las órdenes que se esperan de la *Puerta* no disponen otra cosa.

El 26 de Mayo se excitó aqui el mayor sobresalto con motivo de haber entrado en este Puerto una Tartana y dos Javeques Franceses á las órdenes del Caballero de *Aupede* , quien , despues de haber tomado á bordo al Consul de su Nacion con toda su familia , hizo entregar el dia 28. al Bey una Carta , en que le intimaba de parte del Rey su Amo : „Que mande poner en libertad á todos los *Corsos* que estén cautivos „antes y despues de haber S.M. *Christianisima* conquistado la Isla de *Córcega* : que dé „entera satisfaccion de los insultos que sus
„Cor-

«Cósarios hicieron á la Vandera Francesa:
 «que pague todos los daños y perjuicios
 «que motivó á la Compañía que se ha for-
 «mado en *Biserta* para la pesca del Coral,
 «impidiendo ésta, contra lo dispuesto por
 «los Tratados y convenios hechos, &c.

Esta carta concluye con pedir al Bey una respuesta pronta y capaz de satisfacer enteramente á todos los Artículos mencionados; y con la protesta de que no haciendolo asi, se hallaba el Caballero de *Aupe* con orden de declararle la guerra en nombre del Rey su Amo. Todos los Negociantes Franceses, los quales se habian pasado yá á bordo de dichas Embarcaciones, volvieron á tierra, por haberles ofrecido el Bey la libertad y libre exercicio de su comercio: en vista de lo qual nombró dicho Caballero al mas anciano de ellos por Cónsul interin. Sin embargo de esto aun no ha querido consentir el Bey en las pretensiones mencionadas, á excepcion de la de poner en libertad á los *Corsos*: añadiendo, que no quiere guerra: que de ningun modo dará principio á las hostilidades; pero que se defenderá todo lo posible.

El dia 28, despues de haber salido de este Puerto 14 Navios Franceses mercantes, levantaron anclas la Tartana y los Javeques, y fueron á dár fondo delante del Puerto *Farino*, para impedir la salida de los Co-

sarios de esta Regencia. Se les juntarán dentro de breve tiempo 3 Navíos de línea, 3 Fragatas, 2 Bombardas y otras Embarcaciones Francesas; y se cree, que no tardarán en bolver á saber el partido que el Bey quiere tomar. Mientras tanto los Negociantes Franceses, cuyos caudales ascienden á mas de un millon de pesos, se hallan en grandes sobresaltos.

Avisan de Tripoli, que el Sr. Reys, Consul de los Estados Generales de las Provincias Unidas, ha tenido yá su primera audiencia del Bey, el qual le manifestó grandes deseos de conservar la paz y amistad con dichos Estados, y la grande satisfaccion que tenia de que dicho Consul entendiese la lengua del País, para poder hablar con él, sin necesitar de Interprete. Se dice que el Bey ha resuelto embiar Embaxadores á los Reyes de Suecia y de Dinamarca.

NOTICIAS DE ITALIA.

Roma.

EL dia 24 del pasado se consagró en el Real Palacio de España, por Arzobispo de Valencia el Sr. D. Tomás de Azpuru, encargado de los Negocios de aquella Corona. Fue su Consagrante el Cardenal Duque de York; y Obispos Asistentes Mon-

señores *Archinto* y *Zelada*. El nuevo Arzobispo pasó el día siguiente al Vaticano á hacer Oracion á los Apóstoles *S. Pedro* y *S. Pablo*, desde donde fue á visitar al Eminentísimo *Cavalchini*, Decano, para executar despues lo mismo, segun costumbre, con todo el Sacro Colegio.

El Cardenal *Servelloni* ha sido nombrado Visitador Apostólico, tocante á los negocios de los *Catecumenos*, sin embargo de haber la Congregacion de los Obispos votado por dos veces á favor del Cardenal *Albani*.

En las dos Congregaciones consecutivas, para las cuales hizo el Papa avisar á los Cardenales, á fin de tratar de algunos asuntos de política, se ha observado que el Cardenal *Orsini* fue el unico que asistió á ella. Todos los demás Miembros del Sacro Colegio se habian ausentado, porque S. S. no les consulta cosa alguna tocante á los negocios estrangeros. Tambien se ha observado que fueron muy pocos los Cardenales que asistieron este año á la Procesion del *Corpus*, la qual comenzó á las 7 de la mañana, aunque en los demás Pontificados no salia hasta las 10.

El Rey de las *Dor Sicilias* ha prohibido el que los nuevos Obispos ausentes tomen posesion de sus Iglesias por poderes; cuya

resolucion se hizo saber por medio del aviso siguiente :

«El Rey me manda prevenir á la Cámara de *Santa Clara*, que no conceda el *Pase*, ó *Recipiatur* á los Poderes que los Obispos hayan hecho ó hicieren en *Roma*, para tomar posesion de sus Iglesias. El Palacio á 11 de Mayo de 1770.

(Firmado.)

Carlos de Marco.

La misma Corte dió orden al Obispo de *Sarento* de proceder al castigo de un Sacerdote Secular, que cometió un homicidio el año de 1768, y de dar solamente cuenta á S. M. luego que lo hubiese executado. Se sabe asimismo, que el Consejo de la Junta expidió nuevos Edictos muy rigurosos contra los Eclesiásticos.

Con motivo de pretender la Corte de *Nápoles* disponer de las Encomiendas que la *Religion de Malta* tiene en aquel Reyno, á excepcion del Gran Maestrazgo, ha recurrido el Gran Maestre al Papa, implorando su mediacion con dicha Corte; pero no es verosimil que S. S. quiera mezclarse en esto.

Acaban de arrestar en *Tolentino* al Caballero *Benaducci*, el qual, con pretexto de hacer cultivar algunas tierras que habia compra-

prado en las Costas de *Istria*, ha engan-
chado para el servicio de la Esquadra *Rusa*
á algunos Paysanos, Vasallos del Papa. Los
parientes de dicho *Benaducci*, que son de
las principales familias del País, imploran
el favor y proteccion del Cardenal *Albani*,
á quien el General *Schwalom*, que se ha
restituido aqui, hizo tambien, aunque in-
directamente, las mas vivas instancias so-
bre el mismo asunto.

Liorna.

Escriben de la *Bastia*, que los habitan-
tes de aquella Ciudad han celebrado
con iluminaciones y otros varios regocijos
el arribo del Conde de *Marbeuff* á aquella
Isla; y que este General dá todas las dis-
posiciones necesarias para mantener la tran-
quilidad pública en toda ella, y extermi-
nar la multitud de ladrones que la infes-
tan, particularmente á la otra parte de los
montes, donde el Cura de *Gaudo* se halla
á la frente de 200 desterrados, que tomó
á su sueldo. Este fanático dá á su tropa el
nombre de *Ejército del Salvador*, exige con-
tribuciones donde no encuentra Tropa *Fran-
cesa*, y amenaza á los pobres habitantes,
que están desarmados, con el fuego y con
las armas. Otra Tropa de 150 Vandidos co-
mete iguales excesos á la parte de acá de

los Montes, donde tomaron yá algunos carros cargados de forrages, que iban destinados para los *Franceses*, y quemaron algunas casas de los habitantes, que no son de su partido. Será preciso abrir caminos por todas partes, poblar la Isla, y disciplinar á los habitantes, para poder exterminar á unos *Vandoleros*, que tan impunemente asesinan á los caminantes.

La Armada *Francesa*, que debe dirigirse á *Tunex*, para pedir satisfaccion de los insultos que hizo aquella Regencia á S. M. *Christianisima*, ha salido de *Tolon* el 18 de este mes, y se compone de 2 Navios de linea, y de algunas Fragatas, Bombardas y Javeques, que deberán unirse á los que diximos se hallan yá en *Tunex*, á las órdenes del Caballero de *Aupede*.

Escriben de *Malta*, que el 20 de Abril habia entrado en aquel Puerto un Navio mercante *Holandés*, nombrado el *Snelle-Post*, procedente de *Alexandria*, con destino á *Tunex*, el qual venia cargado de varias mercaderias, y traia á su bordo 30 pasajeros *Turcos* y *Moros*. El Capitan, el Maestre y 8 de los pasajeros habian muerto yá de peste, y algunos otros venian aun de bastante peligro: En vista de lo qual se ha mandado al Piloto Mayor, que saliese del Puerto á media noche, ofreciendole todo lo necesario, y particularmente los remedios

dios que pidiese contra la peste. Se ha sabido despues, que este Navío, que tantas inquietudes habia motivado en otros Puertos de *Italia*, se dirigió á *Tunex*, y el Bey le señaló una pequeña Isla, para hacer allí su quarentena.

Las mismas cartas refieren, que la Esquadra *Rusa*, mandada por el Almirante *Elphinston*, habia pasado por las inmediaciones de *Malta* á principios de Mayo, y se componia de 50 velas. Luego que el Gran Maestre tubo noticia de esto, ha embiado un Navío, para ofrecerle los refrescos que necesitase.

NOTICIAS DE VENECIA.

LOS Senadores *Lorenzo Grimani*, *Victor Belfino*, y *Augustin Sagredo* han sido nombrados para la direccion de las Tropas de mar y tierra, las quales se deberán poner en un pie mas ventajoso. Se asegura haber salido de nuestras Islas muchos Baxeles armados en corso, y mandados por algunos *Pyratas Griegos*, los quales solo piensan en robar todo quanto pueden. En fuerza de esta noticia se ha dado orden á los Navíos que allí tiene la República de tratar con el mayor rigor á dichos *Pyratas*. Se dice asimismo, que nuestro Baylio en *Constantinopla* hubiera tenido bastante que

O 2

sen-

sentir , á no haber mediado cierto Ministro Estrangero , el qual aseguró á la Puerta , que lexos de tener la República parte alguna en las empresas de los Rusos sobre la *Moréa* , habia declarado por rebeldes á los Griegos , que tomaron su partido.

Avisan de *Trieste* , que los 6 Navíos que los Rusos habian comprado y armado en aquel Puerto franco , han salido de alli , para unirse á la Esquadra principal en las Costas de *Moréa* ; pero que habiendolos perseguido 12 Navíos *Dulcinotas* , se han refugiado quatro en *Ancona* , y los dos restantes en otras partes.

NOTICIAS DE FRANCIA.

París, 20 de Mayo.

LOS grandes regocijos , que diximos habia causado el Matrimonio del Sr. Delfin en todo el Reyno , se han buuelto á renovar en esta Capital el ro del pasado , en cuyo dia el Excmo. Sr. Conde de *Fuentes* , Embaxador de S. M. Católica , dió con el mismo motivo una magnífica fiesta sobre el baluarte de *S. Martin* , donde S. Exc. habia hecho construir un suntuoso Salón para este efecto. Cerca de las siete de la tarde empezaron á concurrir á él la mayor parte de los Caballeros y Damas de la Corte.

te, los Embaxadores y Ministros Estrangeros, y muchas personas de la principal Nobleza. Mantubieronse hasta las 9 en la Galería que habia al rededor del Salón, desde donde vieron arder una gran máquina de fuegos artificiales, cuya execucion correspondió enteramente al crédito que se ha adquirido el artifice que la hizo. Todos los Combidados entraron despues al Salon del festin, donde se les sirvió en varias mesas una esplendida cena, durante la qual uno de los Directores de la Real Academia hizo tocar diferentes conciertos. A la cena se siguió un bayle, á que asistieron seis mil máscaras, el qual duró hasta las diez de la mañana del siguiente dia. Todos admiraron la magestuosa decoracion del Salon. La iluminacion interior y exterior mereció tambien general aplauso; y toda esta grande y ostentosa funcion se executó con el mejor orden, sumo gusto, y gran magnificencia, sin que el pueblo dexase de participar al mismo tiempo de la liberalidad de su Exc. en la distribucion que se le hizo de pan, vino y carne á discrecion.

El memorable testimonio de liberalidad y compasion con que el Sr. Delfin socorrió á los que habian perdido á sus parientes en la desgraciada noche del dia 30 de Mayo, no solo fue seguido por las respetables personas de quienes hicimos mencion en el

Mercurio anterior, sino que tambien los Cuerpos mas distinguidos y zelosos han dado nuevas pruebas de la humanidad con que los *Franceses* ilustran sus blasones, y benefician el Estado; pues la Junta General del Clero, el Arzobispo de *Paris*, los Arrendadores y Recaudadores Generales de Hacienda, los Administradores Generales de Correos, la Direccion de los Derechos restablecidos, la de los Derechos reunidos, y muchos particulares, que no han querido darse á conocer, entregaron al Sr. de *Sartine*, Consejero de Estado, y Teniente General de Policia, diferentes sumas para el alivio de dichos necesitados.

Continuacion de las deliberaciones de la Cámara de los Pares sobre el negocio del Duque de Aiguillon.

Habiendose juntado los Pares el 18 del pasado en casa del Sr. Duque de *Orleans*, pasaron luego á la Sala donde estaban congregadas las Cámaras, y se resolvió de comun acuerdo se diese parte al Rey de que el Fiscal General se hallaba en estado de hacer presentes sus conclusiones sobre el incidente de las Representaciones del Duque de *Aiguillon*, y de los Señores de la *Chambres*; y que la Cámara se juntase el 22, para saber quando S. M. gustaba de asistir á las Sesiones en *Versalles*.

Este

Este dia, despues de haber los Diputados participado á la Cámara, que S. M. habia señalado la primera Sesion para el dia 27, expuso uno de los Ministros del Tribunal algunos inconvenientes sobre trasladar la Cámara de los Pares á *Versalles* por causa de un negocio, en que diariamente se excitaban nuevos incidentes, y particularmente en un tiempo, en que los frecuentes viages del Rey podian dilatar este Proceso criminal, cuya conclusion sería muy util, para evitar el menoscabo de las pruebas: en vista de lo qual se resolvió, que el primer Presidente representase dichos inconvenientes al Rey en la misma Sesion. (*)

O 4

El

(*) Además del Memorial que expusimos en el *Mercurio* anterior, presentó otro mucho mas extenso el Duque de *Aiguillon*, compuesto por M. *Linguet*, con la elegancia y energia que suele acreditar en sus escritos, el qual contiene varias circunstancias sumamente curiosas. Tambien se publicó otro Memorial al mismo tiempo á favor de los Sres. *Chalotais*, y de *Caradec*, firmado de la Condesa de *Troullay*, y autorizado por tres Abogados; pero á todo su contenido ha respondido yá el Duque de *Aiguillon* por medio de otro escrito, firmado de 10 Jurisconsultos.

Este

El 26 del mismo mes presentó el Marqués de Dreux al Parlamento una Carta-orden del Rey, por la qual hizo saber á todos los Ministros de este Tribunal la resolución que habia tomado S. M. de tener el dia siguiente un *Lit-de-justice* en Versalles.

Aunque el Parlamento se conformó desde luego con esta orden, hizo las protestas acostumbradas contra los *Lits-de-justice*, alegando, que no pueden, ni deben deliberarse en ellos estos asuntos, é insistiendo en su Decreto de 3 de Abril, tocante á la *translacion del Proceso del Duque de Aiguillon*, y en que la presencia del Rey no debe impedir que se tomen las deliberaciones á pluralidad de votos. Se ha referido asimismo á su Decreto de 9 de Mayo, que es bastante difuso, el qual dice entre otras cosas.

„Que las órdenes dirigidas á detener el
 „curso ordinario de la justicia, respecto de
 „los acusados, por mas que se interpre-
 „ten tocante á su forma, se miran siempre
 „como cartas de abolicion, las quales vie-
 „nen á ser un acto de clemencia del Sobe-
 „rano.

„Que el honor no puede restablecerse
 „por via de autoridad; porque no hay ju-
 „risdccion sobre la opinion pública; la
 „qual solo puede defenderse y conservarse
 „por su propia integridad.“

Antes de separarse el Parlamento el 27,
 ha

ha resuelto : *Que los procedimientos hechos contra el Duque de Aiguillon , y las Representaciones presentadas se llevasen á Versalles ; pero que los papeles adjuntos á la minuta del Proceso quedasen en el Archivo del Parlamento.*

Luego que entró el Rey en la Cámara para tener su *Lit-de-justice* , como lo habia resuelto , le dirigió el primer Presidente el discurso siguiente :

SEÑOR.

„Vuestro Parlamento , sobresaltado con
 „razon , á vista del parage , dia y demas
 „circunstancias en que V. M. se digna de
 „tener su *Lit-de-justice* , me ha encargado,
 „que en su nombre haga presente á V. M.
 „que su amor á los principios , máximas y
 „derechos de vuestra Cámara de los Pares,
 „y de los Miembros de que se compone
 „su obligacion y zelo de la gloria y servi-
 „cio de V. M. : su grande sumision á las
 „Leyes y á las reglas del orden judicial,
 „no le permiten apartarse de las reservas
 „y modificaciones contenidas en su Decre-
 „to del dia 3 de Abril , tocante á las Car-
 „tas- Patentes de V. M. sobre la transla-
 „cion de su Cámara de los Pares á *Versa-*
 „lles , y del Decreto de 9 de Mayo si-
 „guiente.

„En

„En efecto, Señor, cómo podría vues-
 „tro Parlamento temer, que desde el prin-
 „cipio de un Proceso, empezado de orden
 „de V. M. con todas las solemnidades que
 „se requieren en semejantes casos, y que
 „son indispensables para proceder á la con-
 „denacion ó justificacion de un Par de *Fran-*
 „*cia*, el dia en que se debe dar cuenta en
 „vuestra Cámara de los Pares, á presen-
 „cia de V. M., de los procedimientos prin-
 „cipiados á este fin; y en el mismo para-
 „ge donde V. M. debe presidir las Sesio-
 „nes ordinarias de su Cámara de los Pares,
 „quisiese manifestar todo el aparato de su
 „poder por medio de un *Lit-de-justice*, en
 „vez de dexar su curso á una deliberacion
 „libre, y conforme á las determinaciones,
 „que resulten de los cargos y de la plura-
 „lidad de votos.

„Si todos los Ciudadanos estiman en
 „mas el honor que los bienes, si la mas
 „leve acusacion basta para ofuscarlo; y si
 „no puede resarcirse por via de autoridad,
 „¿cómo querrá V. M. privar á uno de los
 „Grandes de su Reyno, á un Par de *Fran-*
 „*cia*, de seguir los trámites ordinarios de
 „justicia, para concluir un proceso, cu-
 „ya decision debe desear para justificar-
 „se?

„¿Cómo podrá el zelo de vuestro Par-
 „lamento por la gloria de V. M. consen-
 „tir

«tir en que se interrumpa este Proceso, sien-
 «do tan importante y esencial á uno de sus
 «principales Miembros?

«En estas circunstancias, se lisongea
 «vuestro Parlamento de que V. M. no des-
 «aprobará el que haya resuelto, con acuer-
 «do de los Principes de la Sangre, y de
 «los Pares de su Reyno, que en caso de
 «haberse presentado algunas Cartas relati-
 «vas á dicho Proceso, ó que no hayan si-
 «do examinadas por la Cámara en la for-
 «ma acostumbrada; y en el caso de exami-
 «narse esta causa por personas estrañas,
 «ocultamente, y no en la forma que lo ha-
 «bia resuelto la Cámara de los Pares en
 «presencia de V. M., no puede ésta, ni de-
 «be dar su voto, ni menos tener parte al-
 «guna en todo quanto se pueda decir, ó
 «hacer en dicho *Lit-de-justice*.

«Vuestro Parlamento, Señor, esperan-
 «zado en la bondad de vuestro corazon y
 «justicia, se lisongea de que V. M. no
 «desaprobará las muy humildes y reveren-
 «tes Representaciones que su zelo á vues-
 «tro servicio le dicta en esta ocasion. «

Despues de este Discurso, hizo otro
 el Cancillér, antes de leer las Cartas-Pa-
 tentes del Rey, las quales están concebidas
 en esta forma.

«*Luis*, &c. La particular atencion que
 «debemos á los asuntos que pueden pertur-
 «bar

bar la tranquilidad pública, nos ha movi-
do á prohibir á nuestro Primo el Duque de
Aiguillon la continuacion de la queixa que
nos presentó el año anterior; pero hallan-
dose dicho nuestro Primo nombrado en un
proceso, principiado en nuestro Parlamen-
to de *Bretaña*, hemos creído, que la dig-
nidad de que estaba revestido, requeria se
convocasen los Pares de nuestro Reyno,
conforme él mismo nos lo ha suplicado;
por este medio creíamos dár á nuestro Pri-
mo el Duque de *Aiguillon*, y á los demás Su-
getos que pudiesen ser comprehendidos en
este Proceso, el mejor medio de justifi-
carse: á cuyo fin dimos permiso para que
nuestro Fiscal General formase la acusa-
cion, y diese cuenta de su contenido. Ha-
biendosenos hecho relacion de las Infor-
maciones hechas, hemos reconocido, que
algunos de los Testigos declararon varios
hechos, ajenos de la Acusacion ó Instan-
cia formada por nuestro Fiscal General:
que otros, haciendo mencion de los De-
cretos de nuestro Consejo, han unido á sus
deposiciones algunas ordenes particulares
que habiamos expedido, intentando com-
prometer algunos de nuestros Ministros:
hemos juzgado, pues, que no podemos de-
jar continuar un Proceso, que se dirige á
someter á la inspeccion de los Tribunales
el secreto de nuestra Administracion, la

"execucion de nuestras ordenes, y el uso
 "personal de una autoridad, de que á nadie
 "debemos dár cuenta. Y supuesto que por
 "mas importante que sea á nuestro Primo,
 "el Duque de *Aiguillon*, y á los demás com-
 "prehendidos en dichos procedimientos, el
 "producir su justificación en la forma acos-
 "tumbrada; por ser mucho mas convenien-
 "te á nuestra autoridad el no permitir que
 "las personas que hemos honrado con nues-
 "tra confianza, y á quienes hemos enarga-
 "do la execucion de nuestras ordenes, sean
 "comprometidas, pesquisadas ó inquieta-
 "das por razon de dichas ordenes: conven-
 "cido asimismo de que la conducta de nues-
 "tro Primo el Duque de *Aiguillon*, y de los
 "demás sugetos comprehendidos en dichas
 "Informaciones, es irreprehensible, hemos
 "creido deber usar de nuestra autoridad So-
 "berana; y para borrar la memoria de una
 "causa, que no podia menos de conservar
 "una fermentacion peligrosa, y fomentar
 "las disensiones que de mucho tiempo á es-
 "ta parte agitan nuestra Provincia de *Breta-*
 "*ña*, tubimos por conveniente abolir todos
 "los procedimientos hechos hasta este dia,
 "y aun las mismas quejas presentadas por
 "nuestro Primo el Duque de *Aiguillon*, por
 "nuestros Fiscales Generales, en el Parla-
 "mento de *Bretaña*, y por cierto Soldado
 "llamado *Audouard*.

Por

„Por tanto, usando de nuestro pleno
 „poder, cierta ciencia, y autoridad Real,
 „hemos anulado y anulamos por las presen-
 „tes, firmadas de nuestra Real mano, las
 „cuatro Depositiones de la Informacion
 „hecha en *Bretaña* á 9 de Febrero del presen-
 „te año, la queixa de nuestro Fiscal Gene-
 „ral de *Paris*, el Decreto de 7 de Abril pro-
 „ximo pasado, sobre la admision de dicha
 „queixa, y de los hechos mencionados en
 „ella, la Informacion hecha en fuerza de es-
 „te Decreto, los Decretos de nuestro Par-
 „lamento de *Paris* de 9 de Mayo, y 26 de
 „Junio, y las queixas presentadas por nues-
 „tro Primo el Duque de *Aiguillon*, por los
 „Fiscales de nuestro Parlamento de *Bretaña*,
 „y por el Soldado *Audouard*. Querémos, que
 „dichas Quexas, Decretos, Informaciones,
 „y Acuerdos sean tenidos por ningunos, y
 „que todos los procedimientos queden res-
 „pectivamente extinguidos y olvidados, im-
 „poniendo sobre todo este asunto sus cir-
 „cunstancias, y dependencias un perpetuo
 „silencio á nuestro Fiscal General, y á todos
 „los demás, &c.

„Dado en *Versailles* á 27 de Junio de
 „1770, y el cinquenta y cinco de nuestro
 „reynado.

(Firmado)

Luis

Y mas abaxo

Por el Rey.

Pbelipeaux

Re-

Registrado á instancia del Fiscal General, para que se execute segun su forma y tenor. Dado en el Parlamento, teniendo el Rey su Lit-de-justice, en el Palacio de Versailles, á 27 de Junio de 1770.

(Firmado.) *Isabeau.*

Al tiempo de salir el Rey de su *Lit-de-justice*, y de acompañarle hasta su quarto todos los Principes y Pares, como se acostumbra, les prohibió S. M. el asistir el dia siguiente al Parlamento, y deliberar sobre un asunto de que no quiere que se hable; y que en caso de ser llamados en qualquier tiempo, para agitar la menor disputa sobre el Proceso del Duque de *Aiguillon*, se retiren desde luego. A todo esto respondió el Sr. Duque de *Orleans*, despues de dar á S. M. las mayores seguridades de la mas pronta sumision á sus ordenes, que no podrá menos de hacer presente á S. M. con el mayor respeto: que los derechos de los Pares, perjudicados en esta ocasion, podrian quizá dár lugar á nuestras Representaciones; y así, que S. M. de dignase examinarlas.

En consecuencia de esto, los Principes y Pares comunicaron al Parlamento la orden del Rey; y habiendose juntado todas las Salas el dia 28, se leyeron las Informaciones, que se habian de examinar en las Sesiones á

que

que el Rey debia asistir, y se expidió un Decreto en esta forma.

„Considerando el Parlamento, que las
„ordenes que dió S. M. á los Principes, y
„Pares, de no concurrir al Parlamento, y
„de retirarse, si en qualquiera ocasion en
„que asistan á este Tribunal se intenta deli-
„berar sobre el mismo Proceso, son con-
„trarias á los derechos de dichos Pares, y
„á la esencia, y dignidad de su clase, como
„S. M. lo ha reconocido en el año de 1758,
„y en varios Decretos dimanados de su au-
„toridad:

„En vista de la importancia del asunto,
„y de la precision en que se hallan los Prin-
„cipes, y Pares de no asistir al Parlamen-
„to: ha resuelto este Tribunal, que se pro-
„ceda á la deliberacion de dicho Proceso,
„sin que dicha orden y deliberacion pueda
„perjudicar de ningun modo á los derechos
„de los Pares, y para cuya conservacion re-
„serva en sí el de tomar en todos tiempos
„las resoluciones correspondientes.

„Ha resuelto asimismo, que la primer
„ocasion en que los Principes y Pares asis-
„tan al Parlamento, se les dé conocimiento
„del presente Decreto: que se procure bus-
„car los medios de conservar en lo sucesivo
„los derechos de los Pares; y que entretanto
„entregue el Escribano una copia del pre-
„sente Decreto á dichos Principes y Pares.

En

En fin , despues de esta resolucion, continuó el Parlamento en deliberar sobre la causa del Duque de *Aiguillon*, sin embargo de la prohibicion expresa que S. M. habia hecho, y de no asistir á ellas ninguno de los Principes y Páres : de modo , que quando creíamos concluidas tantas disputas , vemos principiár nuevos , y rigurosos debates , los quales no podrán menos de ofrecernos dilatados asuntos para lo sucesivo.

Tocante á las operaciones relativas al aumento de las Rentas generales , se ha expedido un Decreto del Consejo de Estado, mandando , que cada uno de los 300 Consejeros Secretarios del Rey , Casa , Corona de *Francia* , y de Rentas, apronte en la Tesorería de *Rentas Casuales* la suma de 10 mil libras , además de las 4000 que pagan anualmente por sus empleos : en fuerza de lo qual se les aumentarán 500 libras sobre los gages que actualmente perciben. S. M. manda al mismo tiempo , que la deliberacion de la Junta de dichos Consejeros-Secretarios , celebrada á 30 de Marzo ultimo sobre el modo de aprontar entre todos ciertos fondos para el aumento de sus gages , ó propinas , no tenga efecto : que dentro de 8 dias , á mas tardar , se junten dichos Consejeros-Secretarios para proceder en comunidad , ó particularmente al empréstito de 40 mil libras , que importa el aumento del producto

de sus empleos, á lo qual deberán obligarse por medio de una declaracion firmada, dentro de un mes, que se deberá contar desde el dia en que se tenga dicha Junta.

Despues de haber salido este Decreto, embiaron dichos Consejeros-Secretarios una Diputacion al Contralor General, y al Canciller para presentarles las Representaciones que la Compañia de los mencionados Consejeros hizo, implorando la proteccion de este Magistrado, como Protector nato de este Cuerpo; y exponiendo al Rey los inconvenientes que hallan en la forma y sustancia de este Edicto. En una Junta que dicho Cuerpo ha tenido á 11 del pasado, se leyó una carta del Contralor General, por la que le hace saber, que S. M. insiste en la execucion de lo mandado por su Decreto. Despues se dió cuenta de otra Carta circular, que el Sr. *Terray* habia dirigido á aquellos Miembros de la Junta, que dependen mas directamente del Ministerio, como son los Arrendadores Generales de Rentas, Notarios, &c. en la qual les exhortaba á que procurasen complacer al Rey, poniendo la suma señalada en la Tesoreria de *Rentas Casuales*. Como esta Carta se dirigia á separar á estos Miembros de los restantes, excitó bastante fermentacion, pero al ultimo se trató de conciliar la union entre todos, á cuyo fin se deliberan los mejores medios en el Gavinete.

El

El Contralor General de Rentas trabaja incessantemente en tomar ciertas medidas consiguientes al nuevo orden establecido en las Tontinas, para convertir las en rentas vitalicias, conservando no obstante los aumentos conforme al Decreto del Consejo. Se trata, segun dicen, de establecer un Registro, ó examen de todos los Contratos de esta especie; pero esta operacion requiere muchos gastos, que es lo que actualmente procura evitar el Ministerio.

Las Rentas de la Casa de Ayuntamiento de *Paris* ascienden á 70 millones cada año: de modo, que corresponden al primer plazo 35 millones, cuyos pagos se han hecho tiempos há con puntualidad, y buen orden; pero habiendo el Contralor consignado solamente 28 millones para el plazo siguiente, será preciso se atrase la quinta parte de él.

El espectáculo de miseria, que se observa en este Reyno, contrista los corazones, y hace una disonancia lastimosa, en vista del luxo que se observa en la Capital. Las frecuentes inundaciones, uracanes, y granizos causaron en varias partes gravisimos daños. La carestía, efecto natural de tan lastimosos desastres, y de un Monopolio detestable, á que recurren muchos, affige cruelmente varias Provincias, y excita en ellas algunas sediciones y desordenes. Muchos de sus habitantes se quexan amargamente del libre

comercio de granos , al paso que otros , fundados en razon , sostienen , que solamente la libertad de este comercio puede remediar dicha carestía. Entretanto , la humanidad , el honor , y el verdadero zelo de la Pátria , ha movido á muchas Ciudades , y personas distinguidas á emplear sus riquezas , y las sumas , que habian destinado para los regocijos del matrimonio del Sr. Delphin , en alivio de los necesitados , haciendoles distribuir publicamente el pan. Entre los Cuerpos , y Personas que logran este honor tan distinguido , y apreciable , y de quienes hicimos ya mencion , nombrarémos con el mayor consuelo las Ciudades de *S. Flour* , y de *Aurillac* , en *Aubergne* ; el Magistrado de *Besançon* , en la *Franche-Comté* ; el Mariscal de *Lorges* , Comandante de esta ultima Provincia ; la Compañía de Agricultura de *Remes* ; la Duquesa de *Choiseul* , que se halla en *Chanteloup* , donde , despues de haber dado todo el dinero que tenia , ha vendido el trén y caballos para remediar las necesidades de los infelices. Gran consuelo para la humanidad , quando los bienes de este mundo se hallan depositados en manos tan generosas , y discretas !

Se asegura , que el Rey , movido del amor que tiene al alivio de sus Vasallos , ha resuelto suspender este año el Campamento de *Compiègne* , por habersele hecho presente,
que

que esto daba motivo á grandes gastos inútiles: que los Dueños de las tierras sembradas experimentaban un perjuicio irreparable; y que sería mejor emplear dichos gastos en aliviar á los pobres Labradores de las Provincias, que padecen grande miseria. Se trata no obstante, de hacer un Campamento en las cercanías de Metz, de 25, ó 30 mil hombres, baxo las ordenes del Mariscal de Armentieres; y hay apariencias de que el Emperador asistirá á esta funcion, si viene aquí en el mes de Septiembre, como se espera.

Avisan del Puerto de *Oriente* haber llegado allí un Navío cargado de muselinas, pañuelos, &c. fabricados en *Bengala*. Toda su carga se valúa en 2 millones, y 200 mil libras, cuya suma, con el beneficio de la venta de 64, y 65 por 100, producirá cerca de 3 millones y medio de libras. Se esperan asimismo otros Navíos bastante interesados: de modo, que la venta de los generos de la Compañía será este año mucho mayor de lo que se esperaba. Por otra parte, las noticias que trae dicho Navío no son de las mas agradables, por lo tocante á nuestra situacion, enfrente de los *Ingleses*, sobre la Costa de *Coromandel*, y de *Bengala*.

El Intendente de *Brest* ha tomado ya posesion, en nombre del Rey, de los Navios, y Almacenes de la Compañía de *Indias*, y del Puerto de *Oriente*, donde se ha hecho un

Establecimiento Real de Marina. De todos los Directores que tenia la Compañia, solo dos quedan por cuenta del Rey; pero se ha consignado á los demás una pension de 6000 libras.

Por cartas de la Isla de *Santo Domingo* se sabe, que los Ministros del Consejo de *Port-Au-Prince* han llegado alli á 22 de Marzo, y que el Presidente, el Fiscal, y su hijo se mantienen en la Carcel con guardias de vista: que los demás tienen su casa por carcel; y que un habitante, llamado *Detreés*, que ha venido á *Francia* por orden del General, á fin de dár sus declaraciones contra dichos Magistrados, está reconocido por un impostor, y como tal será castigado, luego que se concluya su Proceso.

NOTICIAS DE LA GRAN BRETAÑA.

Londres.

EL Parlamento, que se habia prorrogado hasta el 19 de este mes, se ha diferido nuevamente de orden del Rey hasta el 25 de Septiembre, á causa de la inquietud y desorden que se observa en los negocios del Reyno, y de las Colonias. La animosidad y discordia de los dos partidos vá siempre en aumento; y la Plebe, á quien se comunican las quejas y pretensiones de una

Y.

y otra parte, prorrumpe diariamente en los insultos y despechos, que suele sugerirle la ignorancia. El 13 del pasado, despues de haber recibido el Rey una Representacion por parte del Condado de *Surri*, á la qual no ha querido dár respuesta alguna, se acercó á S. M. un sugeto de mediano porte al tiempo de entrar en el Coche, y tubo la osadía de decirle: *Señor, nosotros amamos y veneramos á V. M. y á toda vuestra Real Familia; pero si no procurais apartar de vuestro lado á vuestros Ministros, perdereis sin duda el amor de vuestro Pueblo.* Luego que concluyó esta corta é insolente harenga, todo el Pueblo, que se hallaba presente, gritó por tres veces: *Hoxeé, esto es: Viva.*

La Princesa viuda de *Gales*, que, con motivo de hacer un viage á *Alemania*, llegó á *Cantorberi* el 9 del pasado, se vió tambien expuesta, yendo en su Coche, á algunos insultos tumultuosos de aquella Plebe; pero el Corregidor y algunos Magistrados se acercaron á S. A. R. y la hicieron protestas de veneracion y amor en nombre de los habitantes; á que correspondió esta Princesa, dandoles las gracias con mucha benignidad, y diciendoles, que no tardaria el Pueblo en vér quan engañado estaba respecto de su Persona.

La nueva Representacion, que el Corregidor y Regidores de *Londres* han entregado

al Rey el 23 de Mayo de parte de la Ciudad, está concebida en los terminos siguientes.

SEÑOR.

„Los Vecinos de *Londres*, fidelisimos Vasallos de V. M., despues de haber acreditado tantas veces nuestra lealtad y afec-to á la Ilustre Casa de *Brunswick*, sumamente afligidos, en vista de la Respuesta que V. M. dió á nuestra ultima súplica, nos vemos precisados á recurrir humildemente al Real Padre de su Pueblo.

„Llenos de la suma veneracion que profesamos á la Persona de V. M., vemos con el mayor dolor, que los Ministros ó instrumentos de esa influencia, que tiene agitado el Reyno, han interpretado como una falta de respeto á V. M. las representaciones y procedimientos que la Ley nos concede, y la Constitucion nos ha dictado.

„Enmedio de la perplexidad y asombro en que nos ha puesto la espantosa sentencia ó censura, que los Ciudadanos han advertido ultimamente en la Respuesta de V. M., no podrémos (sin renunciar á todo lo que mas aprecian los *Ingleſes*) dexar de suplicar humildemente á V. M. se dig-ne de interpretar mas favorablemente la reclamacion respetuosa, aunque firme y cons-

„tan-

estante, que hicimos sobre los derechos na-
 turales, de que intentan privarnos. Cree-
 mos firmemente, que al fin la benignidad
 natural que reyna en V. M., no podrá me-
 nos de comprehender y descubrir las ma-
 quinaciones secretas y visibles, que han
 motivado la severidad con que la Ciudad
 de Londres ha sido ultimamente desayrada;
 y que la Justicia Real, y la ternura pater-
 nal desaprobará los Consejos maliciosos y
 perjudiciales, que han sugerido la Respues-
 ta que lloramos; Consejos muy peligrosos
 en sus consecuencias, por quanto censu-
 ran y reprehenden indistintamente, baxo
 de una expresion general, los derechos mas
 notorios de los Vasallos, como el de diri-
 girse al Rey para la indemnizacion de los
 agravios: el de quejarse de la violacion de
 la libertad de eleccion: el de exponer el
 abuso de la administracion; y el de insis-
 tir en la deposicion de los malos Minis-
 tros: y por quanto dieron motivo á que
 los Vecinos afligidos recibiesen del mismo
 Trono una Respuesta, en que se les dice,
 que todo el contenido de su humilde Me-
 morial, Representacion y Quexa, en que
 exponian sus agravios al Soberano, debia
 reputarse como una falta del respeto que es
 debida á V. M., como injuriosa á vuestro Par-
 lamento, y como incompatible con los princi-
 pios de la Constitucion.

„V. M. no desaprobará, que sobre este
 „punto nos atengamos á los principios mas
 „claros de la Constitución contra las tenta-
 „tivas insidiosas con que los malos Conse-
 „jeros intentan confundirlos y trastornar-
 „los; ni que estemos resueltos á seguir aque-
 „llos derechos y libertades, que con tanto
 „valor nos han conservado nuestros ascen-
 „dientes en la reolucion memorable, y que
 „sus descendientes defenderán siempre con
 „la mayor constancia. A este fin, pues, rei-
 „teramos al pie del Trono nuestra reclama-
 „cion sobre el derecho indispensable de los
 „Vasallos, pidiendo un Parlamento pleno,
 „libre, y cuyos Miembros sean legalmente
 „electos: derecho que la Cámara actual de
 „los Comunes ha violado claramente, pri-
 „vando, de su propio motu, al Condado
 „de *Middlesex* de uno de sus Representan-
 „tes legitimos, y nombrando arbitrariamen-
 „te por Miembro de esta Provincia á un su-
 „geto, que no fue elegido por la pluralidad
 „de votos. Imploramos asimismo, por me-
 „dio de nuestras vivas súplicas, la *abolicion*
 „del *prerente Parlamento*, la *separacion de los*
 „*malos Ministros*, y la *extincion de la fatal in-*
 „*fluencia*, que ha causado tan grande disgusto
 „en la Nacion; por ser este el unico medio
 „que resta para indemnizar á los Electores
 „perjudicados de la *Gran Bretaña*.
 „Interin dirigimos al Cielo nuestras fer-

«vorosas súplicas, para que V. M. reyne
 «solamente del modo con que los Reyes de-
 «ben reynar: es á saber, dominando los
 «corazones de un Pueblo leal, respetuoso
 «y libre. «

Sin embargo de la repulsa que dió el
 Rey á esta nueva Representacion del Cor-
 regidor, pasó éste el dia 30 de Mayo, acom-
 pañado de 16 Representantes, dos Regido-
 res, y de 125 Miembros, al Palacio de San
 Jayme, en donde presentó á S. M. otro Me-
 morial de parte de la Ciudad, con térmi-
 nos mas apacibles y rendidos, pues decia:

SEÑOR.

«Venimos á presencia de V. M., á fin
 «de daros la enhorabuena por el feliz parto
 «de la Reyna, y nacimiento de otra Prin-
 «cesa; y para aseguraros, que en toda la
 «extension de vuestros Dominios no hay
 «Vasallos mas fieles y mas afectos á vues-
 «tra Persona, y Real Familia, ni mas pron-
 «tos á sacrificar sus vidas y sus bienes por
 «la conservacion de la dignidad de vuestra
 «Corona. Quiera el Cielo, que V. M.,
 «como depositario de las prerrogativas de
 «este País libre, llegue á ser el instrumen-
 «to con que la Providencia asegure á nues-
 «tra posteridad los derechos inestimables,
 «que son el mayor lustre de los habitantes
 «de este Reyno. «

Ha-

Habiendose manifestado el Rey muy satisfecho de este Memorial, respondió á él con gran benignidad, concluyendo su Respuesta con decir: *Que mientras los Ciudadanos de Londres diesen semejantes pruebas de fidelidad, podrian estar seguros de su proteccion;* y admitió de pues á los Representantes y Regidores á besar su mano.

El Sr. Harley, y el Caballero Ladbroke, conocidos por afectos al Ministerio, fueron insultados por la Plebe al tiempo que iban á Palacio, y se han visto precisados á salir del Coche, en fuerza de la osadía con que el Pueblo les decia: *Que supuesto no habian querido ballarse presentes á la entrega de la Representacion de la Ciudad, tampoco gustaba de que asistiesen á la entrega del Memorial de enborabuena.*

El mismo dia pasaron los Representantes Trecothick y Crosby, acompañados de dos Regidores, y de ocho Miembros del Consejo comun, á la casa del Conde de Chatam, á quien el Representante Stephenson dirigió, en nombre de todos, el discurso siguiente.

MILOR.

Tenemos la grande complacencia de exponer á V. E. lo muy agradecidos y satisfechos que están los Ciudadanos de Londres por los importantes servicios que habeis hecho al Público; y

os damos la enborabuena de haberos igualmente distinguido por la direccion de una Guerra gloriosa, y por los esfuerzos que hicisteis para restablecer los principios de nuestra excelente Constitucion.

Concluido este discurso, le entregaron la resolucion del Consejo Comun de 14 de Mayo, la qual dice asi :

Se ha resuelto y deliberado: «Que se den las mas expresivas gracias, en nombre de esta Cámara, al muy honrado Guillermo, Conde de Chatam, por el zelo que ha manifestado en la defensa de los Privilegios preciosos y sagrados del Derecho de Eleccion; y de presentar Memorials; y por la declaracion y promesa que hizo de emplear en lo sucesivo todos sus esfuerzos para que los Parlamentos sean restablecidos á su primitiva pureza, abreviando su duracion, é introduciendo en ellos una Representacion mas completa é igual: lo que hará su nombre mas glorioso á la posteridad; que los sucesos memorables de la guerra gloriosa que ha dirigido.»

La Respuesta que con este motivo dió el Conde de Chatam á los Diputados, dice asi:

SEÑORES.

«No me es posible manifestar lo mucho que agradezco el extraordinario honor que

„recibo de parte de la Ciudad de *Londres*,
 „Cuerpo que, siendo tan respetable por to-
 „das circunstancias, aun lo es mas por su
 „continuo zelo en mantener los derechos
 „naturales de los *Ingleſes*, quando se halla
 „mas arriesgada la Constitucion.

„En las desgraciadas circunstancias en
 „que nos vemos, me creeré siempre obliga-
 „do á unir mis ardientes esfuerzos al uso le-
 „gitimo de los derechos de la Constitucion,
 „que la Ciudad de *Londres* ha empleado has-
 „ta aqui, con perpetua reputacion suya,
 „para defender la libertad de Eleccion y de
 „Representacion, solicitando con perseve-
 „rancia la satisfaccion debida á los Electores
 „de la *Gran Bretaña*.

„En quanro á las declaraciones que se
 „supone hice de mis deseos para con el
 „Pueblo, permitidme decir, que no se ha
 „entendido bien alguno de sus puntos. Con-
 „formandome enteramente con los deseos
 „de la Ciudad, debo declarar, que no pue-
 „do aconsejar, ni aprobar los Parlamentos
 „trienales, como un remedio contra la ve-
 „nalidad de las Elecciones, vicio roedor y
 „deſtrutivo de la Constitucion; pero estoy
 „pronto á sujetarme á dictamen superior, si
 „para hacer semejante novedad se reuniesen
 „los votos de la Nacion.

„La pureza del Parlamento es la piedra
 „fundamental del Estado; y como el me-
 „dio

"dio mas seguro , para alcanzar esta pure-
 "za esencial , consiste en fortificar y esten-
 "der la relacion natural que debe haber en-
 "tre los Causantes y Representantes , he-
 "manifestado públicamente con esta idea
 "los vivos deseos que tengo de que con el
 "aumento de un Miembro por cada Pro-
 "vincia , se haga una Representacion mas
 "completa y mas igual , á fin de balancear
 "el influxo de las Villas mercenarias. Pro-
 "puse esta idéa con la justa desconfianza
 "de un Ciudadano privado , que aventura
 "alguna proposicion nueva sobre un negocio
 "de suma importancia. Alentado ahora con
 "vuestra aprobacion , continuaré con mas
 "esperanza que nunca en sujetar á la pru-
 "dencia pública esta misma idéa , como un
 "objeto digno de considerarse y reflexio-
 "narse con la mas escrupulosa atencion.
 "Habiendo experimentado muchas ve-
 "ces con toda gratitud el favor de mis Con-
 "ciudadanos, no solo quando estaba emplea-
 "do en el servicio de la Corona , sino tam-
 "bien despues de mi retiro , tengo todavia
 "la particular fortuna de poder proponer,
 "de comun acuerdo con ellos , alguna cosa
 "capaz de defender la forma feliz de este
 "Gobierno mixto , contra los insultos del
 "tiempo , y contra las revoluciones á que
 "están sujetas todas las instituciones huma-
 "nas. Tendré mi vida por afortunada , si
 "la

rco
 ad de Londres,
 etable por to-
 es mas por su
 los derechos
 ando se halla
 on.
 unstancias en
 iempre obliga-
 erzos al uso le-
 Constitucion,
 empleado has-
 outacion suya ,
 Eleccion y de
 con perseve-
 á los Electores
 iones que se
 para con el
 que no se ha
 puntos. Con-
 on los deseos
 , que no pue-
 os Parlamentos
 o contra la ve-
 vicio roedor y
 on ; pero estoy
 en superior , si
 ad se reuniesen
 to es la piedra
 y como el me-
 dio

«la Ciudad de Londres se digna creer que hi-
 ce quántos esfuerzos me fueron posibles,
 para mantener el honor de la Nacion, de-
 fender los intereses de las Colonias, di-
 latar el Comercio de mi patria, y evitar
 al mismo tiempo que se violasen las Le-
 yes del País y los derechos esenciales de
 la Constitucion.»

El 11 del pasado tubo el partido de
 oposicion una gran pérdida en la muerte del
 Sr. *Beekford*, Corregidor de esta Ciudad, que
 murió al cabo de una enfermedad de 12 dias.
 Mientras estuvo enfermo, le visitaron los
 principales Miembros de dicho partido; y
 se dice que ha dexado considerables lega-
 dos al Conde de *Charam* y al Sr. *Wilkes*. Pa-
 ra eternizar la memoria de dicho Corregi-
 dor, se ha resuelto erigirle una Estatua
 sobre un pedestal en que se debe gravar la
 Representacion de la Ciudad de Londres al
 Rey; y se concedieron 6 mil pesos para ha-
 cer este monumento.

Con motivo de la eleccion de un nue-
 vo Corregidor hubo aqui grandes movi-
 mientos. Los sugetos, que aspiraban a este
 empleo, fueron los Sres. *Trecothick* y *Cros-
 by*, ambos Representantes de la Ciudad, y
 del partido de oposicion; y el Caballero
Enrique Banks, sostenido por el Ministerio;
 y habiendose recogido los votos el 29 del
 pasado, se halló que el Sr. *Trecothick* tubo

1600, el Sr. *Crosby* 1434, y 437. el Caballero *Banks*. En vista de lo qual fue declarado el primero legitimamente electo Corregidor. El 25 se procedió tambien al nombramiento de un Elector de la Ciudad, y á la de otro del Condado de *Middlesex* para el año proximo, y se reunieron los votos en favor de dos personas del partido de oposicion.

El espíritu de oposicion, que reyna entre los *Americanos*, ha llegado ya á tan subido punto, que tambien se estendió á los mismos *Quakers*, cuya maníatica indiferencia hacia profesion de mirar todo con desprecio. Para formar una idéa justa del estado en que se hallan los negocios en aquellos parages, bastará exponer aqui las Instrucciones que la Ciudad de *Boston* dió á sus Representantes en la Junta General, usando en ellas de un tono de manifiesto, que parece ser el precursor de una declaracion de guerra, por haberse publicado en las *Gazetas* de *Masachusetts-Bay* á 17 de Mayo, en esta forma:

SEÑORES.

En la eleccion que hizo de vosotros la Ciudad de *Boston* para representarla en la próxima Junta General, os ha dado una gran prueba de la confianza que tiene de

„vuestros talentos. Desde los calamitosos
„tiempos de nuestros venerables padres,
„no hubo época, ni periodo, cuyo aspec-
„to fuese ni mas triste, ni mas temible
„que al presente. Los impuestos ilegales y
„arbitrarios con que gravan el Pueblo, el
„Comercio que se advierte yá en la última
„agonía, los agravios, murmuraciones y
„disgustos que ponen en convulsion á to-
„das las partes del Imperio *Britanico*, no
„pueden menos de anunciarnos un catastro-
„fe, en que, despues de Dios, solo una
„virtud constante, y un valor inflexible
„puede libertarnos de una destruccion cruel
„y miserable. Un encadenamiento de inci-
„dentes y de sucesos recientes, y especial-
„mente *los ultimos diarios de la Cámara de*
„*los Pares, dan fundamento suficiente para creer*
„*que se ha formado y executado en parte un*
„*plan desesperado y profundo de despotismo Im-*
„*perial para extinguir todo genero de libertad*
„*civil*: y como vãn escabando poco á po-
„co los grandes cimientos: como minan
„sutilmente las columnas: como arruinan
„los baluartes, y ciegan los fosos y con-
„trafosos: esta fortaleza augusta de la li-
„bertad *Inglesa*, tan respetada en otros tiem-
„pos: esta obra admirable de tantos siglos
„(la *Constitucion Britanica*) parece va ac-
„tualmente declinando azia su ruina fatal é
„inevitable.

Este formidable catastrophe nos ame-
 naza con un desorden universal, ponien-
 donos á la vista la terrible advertencia de
 aventurarlo todo, si por casualidad en es-
 tos distantes confines de la tierra nos ha-
 llamos en estado de impedir el que abso-
 lutamente nos opriman y sepulten baxo
 las ruinas de nuestros mas sólidos dere-
 chos. Muchos años ha que hemos previs-
 to con dolor el próximo conflicto: várias
 causas aceleran este periodo decisivo; y
 todo conspira hoy á sugerir el total exer-
 cicio de nuestra vigilancia, de nuestra
 prudencia y firmeza. Y como la urgen-
 cia del tiempo no solo requiere los ta-
 lentos mas refinados en la verdadera po-
 litica, sino tambien las virtudes, con-
 ducta, valor é intrepidez mas marcial, os
 hemos elegido y puesto en vos la confian-
 za mas importante, con la qual no du-
 damos cumplireis, empleando y reunien-
 do todas las fuerzas del cuerpo y del espí-
 ritu.

El despreciable estado á que se halla
 reducida nuestra Milicia Provincial debe
 ser el objeto de vuestra particular aten-
 cion; y siendo tan evidente el origen cor-
 rupto de este descaecimiento de emula-
 cion militar, os encargamos tomeis tan
 valerosas y prudentes medidas, que pue-
 dan poner prontamente este País en esta-

do de librarse del baldon que se le puede
hacer sobre este punto.

Hemos observado de mucho tiempo á
esta parte, con dolor y asombro, la in-
tolerable costumbre de las Instrucciones
Militares de los Comandantes de esta Pro-
vincia. Yá es tiempo, Señores, de consi-
derar esta materia, y de aplicar el re-
medio.

Si se tarda mas en reprimir la exten-
sion de este orgulloso poder, sorberá con
el tiempo todo lo mas esencial de la li-
bertad civil. Repugna á los primeros prin-
cipios del verdadero Gobierno, (estable-
cido unicamente para el bien de los que
son gobernados) el que una *Potencia dis-
tante*, que no solo está muy separada,
sino que tiene intereses regularmente di-
ferentes, *emprenda, segun su capricho, con-
trarestar y mandar en los asuntos de la ma-
yor entidad para el bien y alivio del Pueblo:*
una *Potencia distante* mas de tres mil mi-
llas á la otra parte del mar, que ignora
no solo nuestro verdadero interés, sino
que tambien lo tiene en oponerse á el, si
bien se examina, y que efectivamente nos
opreme, *prescriba leyes sin necesidad á los*
Patricios y Plebeyos: que fixe segun su
antojo la residencia de nuestro Parlamen-
to: que señale el tiempo de su convoca-
cion, el modo como ha de proceder, y
el

el parage donde debe retirarse: que pro-
 hiba en cierto tiempo el aumento de nues-
 tros productos: que en otras ocasiones
 nos obligue á comprar mercaderias estran-
 geras: que en fin de mano armada, por
 decirlo así, nos pida nuestros bienes, y
 nos prohiba el disponer de cierta parte de
 ellos: estas son unas doctrinas y solecismos
 políticos, que solo pueden tener su
 origen y progresos baxo del meridiano de
 Roma moderna, no en la *America Britani-*
ca, mediante la bendicion de Dios, en
 quien confiamos. Os encargamos por tan-
 to muy expresamente, que no concedais
 subsidio alguno á los instrumentos del Gobier-
 no, si por su falta ó negligencia no lle-
 gan á cumplirse los grandes fines, por los
 quales aguantamos á los que nos gobiernan.

Os recordamos, que quanto mas curso
 toleran y dan las Naciones á las astucias
 y tramas agigantadas de un despótico po-
 deroso, tanto mas rápidamente se adelan-
 ta el espíritu maligno para estender la de-
 solacion; y en tales casos, luego que se
 intenta detener sus estragos y progresos,
 los perros guerreros, rueltos y sedientos de
 sangre se abalanzan para debastar y meter to-
 do en confusion. *Obsta principiis* es la máxi-
 ma que se debe tener siempre á la vista.
 Yá no estamos en tiempo de vacilar entre
 dos opiniones. Las demandas del fraude,

de la violencia y de la usurpacion son insatiabiles; y por consiguiente ya no es ocasion de dexarse llevar de cebos sutiles, de caricias fingidas, ni de amenazas formidables. Os intimamos pues, que en todo acontecimiento os porteis como fieles Representantes de un Pueblo que nació libre, resuelto, y lleno del espiritu de libertad en que fue concebido; pues criado desde su infancia en los principios de franqueza, está resuelto á respirar el mismo ayre celeste; hasta tanto que el Todo Poderoso, que le ha inspirado esta sagrada llama, se digne hacersela debolver.

Por orden de la Junta.

(Firmado.)

R. Dana. Attest.

Guillermo Couper,

Secretario de la Ciudad.

Sería imposible, que despues de haberse publicado unas Instrucciones de esta naturaleza, dexasen de poner al Ministerio en el mayor cuidado; y asi vemos, que han sido declaradas por un grande atentado contra el honor y dignidad de la Corona, y contra las prerrogativas del Parlamento, opuestas á la dependencia que deben tener las Colonias á la Metropoli, y dirigidas á sublevar los animos contra el Gobierno legitimo de la Gran Bretaña,

ña, &c. Es verosímil, que la Corte no quiera ceder sobre este punto, por lisongearse el Partido Ministerial de haber adquirido ultimamente nuevas fuerzas y apoyo en la Junta General de la *Nueva Inglaterra*. Pero se sabe que la resolución de no admitir género alguno de la *Gran Bretaña*, se observa tan religiosamente, que muchos Navíos que habian llegado á *Boston*, á la *Nueva Inglaterra* y á *Filadelfia*, se han visto precisados á bolverse con todos los géneros que llevaron. La pérdida que se sigue á la Nación con este motivo, se valúa en mil guineas diarias, sin contar los derechos pertenecientes al Gobierno.

Los Directores de la Compañía de las *Indias Orientales* tubieron el 11 de este mes una Junta, en la qual se ha resuelto emplear en el servicio de la Compañía 30 Navíos, cuyos destinos se han arreglado conforme á la mayor necesidad que se supone de nuestros géneros en las Factorias respectivas de aquellos parages. Por uno de 3 Navíos de la misma Compañía, que llegaron ultimamente de *Bengala*, se sabe que 4 Navíos de guerra *Franceses*, y una *Fragata Española* han pasado la altura del Cabo de *Buena Esperanza*, dirigiendo su rumbo á las *Indias Orientales*, cuya noticia hizo baxar aqui las Acciones de la Compañía un 2 por 100.

El establecimiento que habiamos forma-

do en la Isla de *Falkland*, situada cerca de la Costa de los *Patagones*, adonde hemos embiado artillería, municiones y subsistencias para la Colonia *Inglesa*, hubo de causarnos grandes disensiones, por haber la Corte de *España* reclamado la posesion de dicha Isla y del Puerto de *Egmont*. Pero parece cosa decidida, que el Puerto de que se trata se evacuará dentro de 6 meses por los *Ingleses*, que á la verdad con su posesion se hallaban en estado de perjudicar en gran manera al comercio de los *Españoles* en la Mar del Sur.

El Principe de *Maserano*, Embaxador del Rey *Católico*, logra general estimacion de toda la Corte, y ha sabido grangearse el amor y estimacion de los *Ingleses*. El Sr. *Pitt*, nombrado Embaxador cerca de la Corte de *Madrid*, saldrá dentro de breve tiempo para su destino. El Conde de *Harcourt* se halla yá de buelta en *Paris*, y no tardará en llegar aquí el Conde de *Guines*, que deberá suceder al Conde de *Chatelet-Lamont*.

No obstante los pliegos que se han recibido de diferentes Cortes y de la Costa de *Berberia* ocupan actualmente la atencion del Ministerio, en unas circunstancias tan críticas como las presentes, en que la agitación del Pueblo y de las Colonias no dexan tiempo para nada. El Almirantazgo ha despachado orden á todos los Astilleros del Rey-

Reyno para construir muchos Navíos de línea, y reparar los demás con la brevedad posible, á fin de poner la Marina sobre el pie mas respetable.

El dia 5 de este mes se ha sentenciado en el Tribunal del Banco del Rey el famoso proceso, que á pedimento del Lord Grosvenor se ha formado con motivo de una infidelidad, que suponía entre su muger y el Duque de Cumberland, que fue condenado por el Jurado de Londres á pagar 10 mil libras Esterl. á dicho Grosvenor, por via de reparacion de su agravio, sin embargo de haber pedido 100 mil. Esta causa tan extraña ha hecho aqui mucho ruido, y sus circunstancias, que, sin embargo de deber sepultarse en el silencio, no han dexado de divulgarse, sirvieron largo tiempo de asunto á las conversaciones. Se debe tener presente, que el delator no ha podido probar con propiedad el acto criminal, sino la correspondencia y muchas visitas particulares.

La Corte ha despachado á Hull y á Portsmouth las órdenes correspondientes para recibir una nueva Esquadra Rusa, que debe llegar dentro de breve tiempo á nuestras Costas. Pero por no causar mas sospechas á la Puerta, que yá ha manifestado su disgusto con motivo de los socorros dados por los Ingleses á los Navíos Rusos, se ha toma-

do la resolución de no mantener este año en el *Mediterraneo* mas que el número de Navíos de guerra, que actualmente tenemos en aquellos Mares.

Con motivo de los repetidos avisos que ha recibido el Ministerio sobre la enfermedad contagiosa que reyna en *Levante*, se dice, que tomará la precaucion de sujetar á la quarentena todas las Embarcaciones que vengan del *Mediterraneo* y de otros parages, infestados de la peste.

El Arzobispo de *Cantorberi* bautizó el 17 del pasado á la Princesa que la Reyna ha dado á luz ultimamente, á quien tubieron en la Pila la Princesa *Amalia*, el Duque de *Bedford* y la Duquesa de *Malborough*, y se la puso el nombre de *Isabel*.

NOTICIAS DE ALEMANIA.

Viena.

EL Emperador se restituyó aquí el 11 del pasado de buelta del viage que hizo á *Hungria*. El Gran Duque y la Gran Duquesa de *Toscana* tambien llegaron el 4 de este mes á *Schonbrun*, en donde fueron recibidos por SS. MM. Imperiales y Real y su Augusta Familia, acompañados de las principales personas de la Corte. Al pasar sus AA. RR. por la esplanada de esta Ciudad, fue-

fueron saludados por la artilleria de las Fortificaciones. El Emperador, la Archiduquesa *Isabel*, el Principe *Carlos de Lorena* y los Duques de *Saxonia-Teschén* vinieron el dia siguiente á esta Capital con el Gran Duque y Duquesa de *Toscana*, y vieron representar dos Comedias *Francesas*.

El Archiduque *Maximiliano Joseph*, Coadjutor de la Orden *Teutonica*, fue creado el dia 9 Caballero de esta Orden en la Iglesia de los *Agustinos* de esta Ciudad, á cuya ceremonia, que se hizo con la mayor pompa, asistieron SS. MM. *Imp. y Real* desde la Tribuna. El 10 hubo en *Belvedere* una fiesta semejante á la de 17 de Abril próximo pasado, sin otra diferencia, que la de haber puesto figuras simbolicas, é inscripciones analogas á la entrada de S. A. R. en la Orden *Teutonica*, toma de posesion de Coadjutor de su Gran Maestrazgo, y á la reunion de la Familia *Imperial y Real* en esta Ciudad.

El dia primero de este mes camparon en *Saint Polten* siete Batallones, á las órdenes del Principe *Poniatowski*, que debe pasar al Campo General de *Moravia*, para mandar la segunda linea, á donde irá tambien un sobrino suyo, hijo del Chambelan mayor de *Polonia*, y Teniente Coronel de Guardias de Caballería *Polaca*. El Teniente General Baron de *Berchlingen* mandará el

Cam-

Campo que se forma en las inmediaciones de *Cutzcé*.

El Conde de *Stainville*, hermano del Duque de *Oboiseul*, ha llegado el 2 del pasado á esta Capital; y al día siguiente tubo audiencia de la Emperatriz Reyna, á quien dió parte de haberse efectuado el 16 de Mayo en *Versalles* el Matrimonio del Delfin con la Archiduquesa *Antonia*.

El Duque de *Santa Elisabeta*, Embaxador de la Corte de *Nápoles* cerca de SS. MM. *Imperial y Real*, esta nombrado por S. M. *Siciliana* para ir á residir con el mismo carácter en la Corte de *España*; y se dice que aqui vendrá en su lugar un Ministro de segundo grado.

NOTICIAS DE POLONIA, DE RUSIA Y DE LOS PAISES DEL NORTE.

Variotvia.

SIn embargo de la respuesta que se dice han dado algunos Senadores á las Cartas circulares que se les embiaron para la convocacion de una Dieta, declarando que no podian dár su dictamen sobre asunto alguno, hasta que el Rey explique si se ha de conformar con las Constituciones antiguas, ó con las nuevas; se espera que la Dieta ordinaria se abrirá en el próximo mes de Oc.

Octubre, segun se acostumbra, La Carta circular, que el Rey dirigió con este motivo, dice así:

„Nadie puede sentir mas que Yo, á
 „quien la Divina Providencia ha confiado
 „el Gobierno de esta ilustre Nacion, el de-
 „plorabile estado en que se halla la Repú-
 „blica. Enmedio de las vivas aflicciones que
 „me agitan, he puesto todo mi mayor co-
 „nato en el bien público; y aunque hasta
 „ahora parecen infructuosos mis esfuerzos,
 „no por eso pierdo de vista la obligacion
 „en que me hallo constituido, y lo que exi-
 „gen las Leyes de la Nacion. La convoca-
 „cion de la Dieta ordinaria para el presen-
 „te año, es uno de los objetos que pres-
 „criben las mismas Leyes; y así os pido,
 „que en calidad de Miembros de mi Con-
 „sejo, me deis sin dilacion vuestro pare-
 „cer. „

Dicese que esta Carta no se ha remitido al Palatino de *Gnesne*, al Castellano de *Masovia*, ni al Gran General, porque como estos tres empleos de Senadores fueron creados por la ultima Dieta, que intruduxo los Titulares en el Senado, no querrá acaso la Corte desistir sobre algunas mutaciones hechas en el actual reynado en la antigua Constitucion de la República, si á este precio quiere consentir la Nacion en las demás Leyes nuevas.

Aunque la Corte está muy ocupada en formar una Confederacion general baxo la proteccion del Trono, vemos que la Junta general de la Confederacion pátria ha embiado aqui muchas *Universales*, cuyo estilo y contenido hacen grande impresion, particularmente las primeras, que están concebidas en esta forma.

Nos los Estados Eclesiásticos y Seculares, Mariscales, Consejeros, y todo el Orden Equestre de la Confederacion general.

„Quando llega á apurarse demasiado el
 „sufrimiento, prorrumpe en desesperacion.
 „La indulgencia, de que hemos usado hasta
 „ahora con los ingratos hijos de la Pá-
 „tria, no ha servido de otra cosa que de fo-
 „mentar su maldad; y asi nos vemos preci-
 „sados, por ultimo recurso, á tomar con-
 „tra ellos aquellas providencias que yá ha-
 „biamos publicado, sin que hayan produci-
 „do en sus ánimos el menor efecto.

„Sin embargo de la declaracion que hi-
 „cimos en nuestra *Universal* de 26 de Enero
 „ultimo, de que por represalia tomariamos
 „venganza de los perjuicios que á instan-
 „cias suyas nos ocasionan las Tropas *Rusas*,
 „suspendimos nuestro justo resentimiento
 „por libertar al País de los males que le
 „amenazaban. Mas esta moderacion solo
 „ha

«ha servido de animar á estos traydores á la
 «Patria á cometer mayores crueldades jun-
 «tamente con los *Rusos*, los quales, dirigi-
 «dos por los consejos de los mal-intencio-
 «nados que residen en *Varsovia*, entraron
 «últimamente en los Palatinados de la *Gran*
 «*Polonia*, donde el Coronel *Roenne*, con el
 «pretexto de liberrar este País, estableció
 «una nueva forma de Juntas públicas para
 «convocar á los habitantes; y habiendo en-
 «contrado ánimos bastante viles para favo-
 «recerle en esta operacion, seduxo á los tí-
 «midos con falsas insinuaciones, y obligó
 «á que se conformasen con sus idéas aque-
 «llos que permanecian en las obligaciones de
 «buenos Patriotas, pidiendoles fuertes con-
 «tribuciones de forrages, y amenazandoles
 «con llevarlo todo á sangre y fuego, en ca-
 «so de negacion. Llega á tal grado la cruel-
 «dad de estos enemigos estrangeros y do-
 «mesticos, que no contentos con arrebatat
 «á estos Ciudadanos todos sus ganados y
 «granos, y quantos recursos tienen los ha-
 «bitantes del Campo, reducen á cenizas las
 «casas de estos infelices, sin perdonar los
 «Conventos, ni aun los Templos Divinos.
 «Estos estragos, alevosías y tyranías,
 «de que acabamos de vér una nueva vícti-
 «ma en la persona del valeroso y digno Co-
 «ronel *Morawski*, nos justifican, delante de
 «Dios, delante de las Potencias, y de toda

33 la Nacion , de la resolucion que la ultima
 33 desesperacion nos hace tomar , de dár or-
 33 den á todas nuestras Tropas , y aun de ex-
 33 hortar á todo habitante de este País , á per-
 33 seguir , prender y castigar desde ahora ,
 33 con pena de muerte , á todos aquellos que
 33 directa ó indirectamente han tomado par-
 33 tido , ó se uniesen con el Enemigo , aso-
 33 lando sus bienes , y destruyendo sus casas ,
 33 sin perdonar mas que á los Vasallos que
 33 estén inocentes del crimen de sus Seño-
 33 res.

33 Hasta ahora no hemos querido recur-
 33 rir á las armas del *Turco*, nuestro fiel Alia-
 33 do , esperando que nuestros Enemigos ha-
 33 rian maduras reflexiones para no poner-
 33 nos en el estrecho de haber de recurrir no-
 33 sotros mismos á la total ruína de nuestro
 33 País. Pero viendo que se aumentan cada
 33 dia mas nuestros males , y considerando
 33 que el remedio mas violento es preferible
 33 á nuestra presente situacion , pues casi to-
 33 da la Nacion está inficionada por la perfí-
 33 dia y maldad de los *Rusos*, ó intimidada con
 33 sus amenazas , nos hallamos en la necesi-
 33 dad de llamar á los *Turcos* en nuestro so-
 33 corro , y de introducir sus Tropas en el
 33 País , á fin de libertar á los hombres de
 33 bien , sacrificando á los malos ; poner á
 33 cubierto á los buenos Patricios , entregan-
 33 do á nuestros Enemigos ocultos ; reprimir

33 la

la fuerza ; entregar los traydores á los Tá-
 taros para que los castiguen ; y finalmente,
 derribar las partes inflamadas , para impe-
 dir que se estienda el incendio á todo el
 cuerpo del edificio.

Y para que nuestra resolucion llegue
 prontamente á noticia de todos , queremos
 que se publique en todas las Imprentas,
 Chancillerías, Jurisdicciones, Ciudades, Vi-
 llas y Lugares de la República. Dada en
 el Campo, cerca de *Konieczna*, á 14 de
 Mayo de 1770. "

(Firmado)

MIGUEL JUAN PAC,

*Mariscal General de la Confederacion gene-
 ral de la Corona, y de Lituania.*

(Y mas abaxo)

IGNACIO BOHNSY,

Secretario de la Confederacion general.

Las segundas *Universales* hablan con los
 Caballeros *Polacos*, que, segun dicen, se de-
 xan alucinar por las vanas promesas del
 Principe *Wolkonski*, y del General *Weymarn*,
 pensando que la *Rusia* consentirá en que se
 moderen los privilegios de los *Disidentes*, y
 en que se hagan algunas restricciones tocan-
 tes á la decantada garantía de esta Potencia.
 A estas *Universales* se agrega la copia de una

Carta sumamente afectuosa, que se supone haber sido escrita por el Rey de *Polonia*, ó por el Sumiller mayor, su hermano, á los Sres. *Grabowski*, la qual interceptaron los Confederados.

Por las terceras *Universales* se manda á todos los *Polacos*, que lleven á las Caxas de la Confederacion general las monedas de mala calidad, que comienzan á correr en *Polonia*, para fundirlas y convertirlas en buenas especies. Por las quartas y quintas se manda á los Comisarios de Guerra, y de la Tesorería, que comparezcan personalmente ante dicha Junta, so pena de confiscacion de sus bienes, y de ser tratados como enemigos de la Patria, y reos de alta traycion. Estas ordenes y amenazas no dexan de embarazar á las personas á quien se dirigen por el recelo de que los Confederados podrán hallarse algun dia en estado de ponerlas en execucion.

En efecto, el Conde de *Pac*, Mariscal General de la Confederacion, ha publicado ya un Manifiesto, por el qual manda, que se le unan las Tropas de la República, y prohíbe que se lo impidan los Comisarios de ella. El mismo Mariscal dirigió otro Manifiesto á la Nobleza de *Curlandia*, exhortandola á negar el juramento de fidelidad al Duque *Pedro de Biren*, á quien trata de usurpador, y á permanecer unida al Duque nombrado por la República en 1760: con cuyo
mo-

motivo se ha embiado un Cuerpo de 1500 Rusos á *Curlandia*, á fin de sostener al Duque *Pedro*, que siempre se manifiesta muy disgustado de la renuncia del Duque *Ernesto*, y de las circunstancias que le acompañaron.

Se sabe asimismo, que el Sr. *Morawski*, luego que pudo escaparse de la prision en que le tubieron los Rusos, ha ido á unirse á los Confederados; y que el Sr. *Bierzinski*, y los demás Gefes se manifiestan cada dia mas firmes en el partido que tomaron de sostener los principios de la Confederacion de *Bar*: que el Sr. *Zarembo* reunió los Destacamentos que estaban dispersos en la *Pequeña Polonia*, y formó de ellos un Cuerpo de 2000 hombres, bien disciplinados, y pagados con puntualidad: que el Sr. *Sawa* tiene baxo de sus ordenes otro Cuerpo de Tropas escogidas, con que ha sorprendido al Mayor Ruso *Szum*, tomándole muchos prisioneros; y que el Sr. *Zarembo* se mantiene cerca de *Gnesne*, resuelto á esperar á los Coroneles *Roenne* y *Czartoriski*, que se abanzan para atacarle.

Por noticias posteriores se sabe, que este Regimentario, cuyo Cuerpo se ha aumentado hasta mas de 4000 hombres, campa en las cercanias de *Lowick*, y continúa en mantener buena disciplina, y en pagar regularmente á sus Tropas, sin permitir que

hagan la menor vejacion : limpió los Lugares de su tránsito de una multitud de ladrones , que , con el nombre de Confederados , saqueaban y assolaban aquellas Provincias : uno de sus Destacamentos cogió prisionero un Plquete de 60 *Cosacos* cerca de *Blonia*. Las Tropas de *Pulawski* tubieron cerca del pequeño Rio de *Sau* algunas escaramuzas con los *Rusos*, los quales fueron muy maltratados. Se vé con la mayor admiracion , que las Confederaciones renacen con nuevas fuerzas ; pues aseguran , que el Sr. *Korsac* consiguió formar una Confederacion en *Polock* , y que quedaban sobre las armas mas de 4000 Paysanos , que estimulan á la Nobleza *Litbuana* á tomarlas contra los *Rusos*.

Por otra parte se asegura , que *Achmet Selim* , Baxá de *Bender* , ha publicado , en nombre del Sultan , un nuevo Manifiesto contra la *Rusia* , que hizo traducir en lengua *Polaca* , por el qual prometen los *Turcos* á los Confederados un pronto y seguro socorro , protestando que en esta Campaña , sacarán con sable en mano á los infelices *Polacos* de la opresion en que se hallan ; y se lisongean asimismo de llevar el teatro de la guerra , no á *Polonia* , sino á lo interior de la *Rusia* , para abatir el orgullo de esta ultima Potencia , llevandolo todo á sangre y fuego.

Los

Los Rusos por fin tubieron que abandonar toda la *Valaquia*, sacando antes los ganados, forrages, granos y comestibles que habia en el País, para no dexar subsistencia alguna al Enemigo. Esta retirada se executó á las ordenes del General *Sametin*, que obligó á los habitantes á costear puentes, allanar montañas, y terraplenar fosos para tomar el camino mas corto. El Exército de los Turcos inundó inmediatamente la Provincia, y aun parte de la *Moldavia*, poniendo en cadenas á los Colonos, y haciendolos servir á la Tropa. Al mismo tiempo, un Cuerpo de Otomanos se puso en solas dos marchas en las fronteras de *Transilvania*, cuyo movimiento es de tal consecuencia, que por la direccion de su marcha, y la presente posicion de su Exército, ha trastornado el gran proyecto que habian formado los Rusos de abrir la comunicacion entre su Exército, y la Esquadra maritima por la via de *Salonica* y *Nicopoli*, hallandose actualmente en la necesidad, ó de aventurar una batalla, ó de no tener noticias de dicha Esquadra, sino que las reciban por el gyro del *Mediterraneo*, y de todo el *Septentrion*.

El General Conde de *Romankow*, que pasó el *Niester*, y reunió su Exército cerca de *Chorzin*, se puso en movimiento el 3 del pasado, dirigiendo su marcha ázia el *Prus*. Este General hizo tirar un cordon á lo lar-

go del *Niester*, para impedir el progreso de las enfermedades contagiosas que se experimentan en *Moldavia*, no dexando abiertos mas que los pasos de *Choczin* y *Kalus*, que establecen la comunicacion entre los grandes Exércitos, y las Tropas que están reparadas en *Podolia*.

El Exército *Otomano* pasó el *Danubio* el 5 y 6 del pasado casi á presencia de los Generales *Stofeln* y *Medem*. El primero de estos Oficiales murió en su retirada ázia el Exército del Principe *Repnin*, quien recogió en *Burkla*, cerca de *Tasi*, las reliquias de los Cuerpos que sostubieron la Campaña de invierno: y aunque el General *Romanxow* hace marchas forzadas para acercarse á sus Cuerpos atanzados, que están expuestos á ser destruídos por los *Turcos*, se duda que llegue á tiempo de poderlos socorrer, porque las llubias continuas desbarataron enteramente los caminos que debia seguir el Exército *Ruso*, por medio de un País totalmente asolado.

El Principe *Wolkonski*, Embaxador de *Rusia* cerca del Rey de *Polonia*, consiguió licencia de su Soberana para ir á tomar los baños de *Carlsbad*. El Teniente General *Weymarn*, Comandante en Gefe de las Tropas *Rusas*, que están en el Territorio de la República, queda encargado, durante su ausencia, de los negocios de su Corte.

Extratto de dos Cartas escritas en Dantzick con fecha de 30 de Junio y de 11 de Julio de este año.

«Con motivo de haber embiado de *Berlin*, en diferentes carros de posta 100 barriles de dinero en plata para el Sr. *Jung*, Residente de S. M. *Prusiana* en esta Ciudad, los han interceptado los Directores de Postas, á fin de registrar lo que contenian. Pidió dicho Residente que se le entregasen sin abrirlos; y no habiendo querido condescender en ello, dió parte de todo al Rey, su Amo, el qual escribió una carta al Gran Consejo, pidiendo que dentro de tres dias se entregasen á su Residente los barriles mencionados; lo que se executó sin dilacion, á fin de satisfacer con esto á S. M., como se creyó, hasta que el 28 de Junio se tubo aquí la inopinada noticia de que un Cuerpo de Tropas *Prusianas* habia entrado en el territorio de la Ciudad. Se juntó al instante el Gran Consejo, y habiendo embiado un Secretario al Sr. *Jung* para decirle, que en virtud de lo que el Consejo habia hecho por complacer al Rey, su Amo, estrañaba mucho se hiciesen entrar sus Tropas en el territorio de la Ciudad; y para pedirle que emplease sus buenos oficios con S. M. á fin de que las mandase retirar quanto antes: dió por res-

puesta, que las Tropas no se retirarian hasta tanto que se diese entera satisfaccion de los agravios, é insultos que se habian cometido contra S. M. *Prusiana*, y contra sus Vasallos. Informado el Consejo de esta respuesta, embió al instante otro Secretario á todos los Ministros Estrangeros, para pedirles, en nombre de las tres Ordenes de la Ciudad, se sirvan informar de ello á sus Cortes respectivas, y pedir que intercedan con el Rey de *Prusia* á favor de dicha Ciudad.

Luego que las Tropas *Prusianas* han llegado á nuestros Puestos abanzados, arrestaron á los Soldados que habia en ellos, y se apoderaron de algunos cañones; sin embargo de observar en lo demás una exacta disciplina. Estas Tropas se reducen á dos Regimientos de Infantería, y uno de *Husares*. Estos ultimos casi tienen cercada la Ciudad; y sus guardias abanzadas se hallan á tiro de cañon de nuestros primeros batallones. Se dice que vendrán aun 5 mil hombres con artillería.

Mientras tanto los *Prusianos* exigen una contribucion de 177 mil 868 escudos, cuya suma quieren hacer pagar á los Distritos de *Warder*, *Bouw*, *Amp*, *Hechte* y *Nering*, en 4 plazos, sopena de execucion militar, cuyo rigor han experimentado ya los Territorios de *Bankaus*, á los quales habian int-

e N

pues-

puesto la suma de 503 escudos, y 80 gr. que debian pagar antes del dia 6 de Julio. El extremo á que nos vemos reducidos nos amenaza con la ruína total de la Ciudad.

Stockholmo.

SE ha publicado aquí una Ordenanza del Rey contra el luxo, la qual es mucho mas moderada, que la que habia salido en el año de 1765. No obstante, las bueltas de encaxes, terciopelos, franjas de seda en las libreas, el *Ponche*, y todos los vinos, á excepcion de los que vienen de *Francia*, del *Rhin*, y de *Portugal*, quedan prohibidos como hasta aqui. Tambien se han reformado los gastos de entierros, y prohibido hacer de palo de encina las cajas de los difuntos, y el usar de Volantes, baxo la multa de 1000 Dalhers.

Se cree que el Principe *Enrique* de *Pruſia* llegará aquí á principios de Agosto, con cuyo motivo hace continuos exercicios el Cuerpo de Artilleros, para habilitarse mas bien en las maniobras que deberá hacer á presencia de este Principe. Todo está ya dispuesto para recibir á S. A. R. en *Drotningholm*, donde mandó el Rey hacer un Theatro de nueva invencion.

El Almirantazgo de *Carls Kroon* ha mandado armar una Fragata de 50 cañones, y 2 de

de á 36, las quales, dicen, irán á *Straltund*, para recibir á S. A. R. y á su Comitiva, y conducirle á *Carl-Kroon*; despues de lo qual deberán salir al Mar *Báltico*, para que el Cuerpo de Cadetes se exercite en las manobras de la Marina.

El Baron *Gustavo Adolfo Horn*, General de las Tropas de S. M., ha sido nombrado Presidente del Colegio de Guerra, que es uno de los mayores empleos de este Reyno.

Avisan de *Cronstadt*, que se está armando en aquel Puerto una Esquadra, compuesta de 6 Navíos de línea, 8 Fragatas, y un gran número de Embarcaciones de transporte, á cuyo bordo se hallan muchos Voluntarios, y 800 hombres de Guardias Rusas. Se dice que esta Esquadra deberá pasar al *Mediterraneo*, para favorecer las operaciones de la otra, que se halla en las costas de la *Moréa*.

Escriben asimismo de *Archangel*, que 8000 Voluntarios se han puesto ya en marcha para ir á juntarse al Cuerpo que manda el Conde de *Totleben*, en *Georgia*, el qual no tubo hasta ahora baxo sus ordenes mas que 2000 hombres de Tropas regladas.

De la Haya.

Habiendose terminado amigablemente las diferencias sobrevenidas entre los *Estados-Generales de las Provincias Unidas*, y

el

el Elector Palatino, mandaron sus Altipotencias publicar un Decreto, anulando el de 20 de Mayo ultimo, por el qual se habia prohibido la navegacion en el *Rhin*, y todo comercio con los Estados de S. A. Electoral. El Elector Palatino dirigió tambien por su parte á la Regencia de *Düsseldorf* un Rescripto, por el qual manda, que los Dependientes de aquellas Aduanas tengan por nula y revocada su Ordenanza de 20 de Marzo ultimo, concerniente á las Embarcaciones procedentes de *Dordrecht*, y de *Rotterdam*, ó que fuesen destinadas á estas dos Ciudades, tratando á sus habitantes del mismo modo, que á todos los demás que comercian en el *Rhin*.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Madrid.

EL dia 27 del pasado se restituyó el Rey y Principes nuestros Señores, y los Señores Infantes, desde el Real Sitio de *Aranjuez*, al Palacio de esta Villa, sin la menor novedad en su importante salud.

El 16 de este mes se vistió la Corte de Gala en celebridad del cumpleaños de la Señora Infanta *Doña Maria Josepha*.

El 18 partieron S. M. y Altezas del Palacio de esta Villa al Real Sitio de *S. Lorenzo*.

203 y el día siguiente se encaminaron al de *S. Ildefonso*, á donde *S. M.* y sus Altezas llegaron y permanecen con buena salud.

El 19 del mismo mes, y su vispera por la tarde se celebraron en la Real Capilla de Palacio, con asistencia de los Grandes, Mayordomos de Semana y Gentilshombres de Boca y Casa, solemnes Honras en sufragio del Alma de la Señora Reyna Madre *D. Isabel Farnesio*, que esté en gloria. Celebró la Misa de Pontifical el Ilustrísimo Señor Arzobispo de *Farsalia*, Inquisidor general de estos Reynos; y dixo la Oracion Fúnebre el *R. P. M. Fr. Joseph Manjon, Benedittino*, Predicador de *S. M.*

El 25 y 26 se vistió la Corte de Gala en el Real Sitio de *S. Ildefonso*, en celebridad del cumpleaños del Señor Infante *D. Luis*, y de los días de la Reyna de *Portugal*.

El día 14 tubo Audiencia pública de *S. M.* el Excelentísimo Señor *D. Juan Quirini*, Embaxador de la República de *Venecia*, en que presentó sus Cartas credenciales, cuya función se executó con el mayor lucimiento y magnificencia desde su Casa, en la Corredera de *S. Pablo*, en el orden siguiente.

Dos Porteros á caballo, y veinte y quatro Lacayos á pie: seis Pages: seis Gentilshombres, con un Mayordomo, y un Caballerizo del Señor Embaxador, todos á caballo: los Gentilshombres de Boca del Rey,

con

con el Gentilhombre Decano de la Real Casa : seguia luego el Señor Embaxador en un hermoso Caballo , acompañado de *D. Joseph de Cisneros* , Mayordomo de Semana , y del Introdutor de Embaxadores , Marqués de *Oviedo*. Inmediata á su Excelencia iba la Carroza de S.M. con quatro Caballos á guias ; y á ésta seguian las quatro de su Excelencia , trabajadas con el mayor primor : y sucesivamente las de los Embaxadores de *Francia* y *Nápoles* , y la del Ministro Plenipotenciario de *Modena* , cerrando el acompañamiento la del Mayordomo de Semana , y la del Introdutor : la numerosa lucida Comitiva del Señor Embaxador , lo rico y primoroso de las Libréas , y lo exquisito y costoso de las Corrozas merecieron general aplauso.

La Carrera fue desde dicha Casa á la calle del *Desengaño* , calle de *Fuencarral* , *Red de S. Luis* , calle de la *Montera* , *Puerta del Sol* , calle *Mayor* , la de la *Platería* , á *Santa Maria* , Arco de la *Real Armeria* , y *Plazuela de Palacio* , en que estaban sobre las Armas las dos Compañias de Reales Guardias de Infantería *Española* y *Walona* , que hicieron á su Excelencia los honores correspondientes , como tambien los hicieron los sucesivos Cuerpos de Reales Guardias de *Alabarderos* y de *Corps*. Los Gentilhombres de Boca y Casa , que recibieron á su Excelencia al pie de la escalera de Palacio , le acom-

pasaron y conduxeron con el mismo Introdutor y Mayordomo á la Audiencia que le dió el Rey, asistido de toda la Grandeza, en la qual, despues de las ceremonias acostumbradas, hizo á S. M. una elegante Oracion, entregando sus Cartas credenciales. Pasó inmediatamente, y con la misma formalidad y ceremonia á la Audiencia del Principe nuestro Señor; y acabada ésta, á la de la Princesa nuestra Señora. Desde allí fue á presentar sus obsequios á todas las demás Personas Reales en sus respectivos Quartos, habiendole acompañado en todas las Audiencias y cumplidos el Introdutor de Embaxadores.

Finalizado todo, se restituyó dicho Señor Embaxador á su Casa en la Carroza de S. M. con el brillante lucido séquito que habia ido á Palacio. La tarde del mismo dia pasó su Excelencia á visitar al Excelentísimo Señor Marqués de *Grimaldi*, primer Secretario de Estado y del Despacho, cuya visita le pagó su Excelencia poco despues.

El Rey se ha servido nombrar para el Obispado de Leon á *D. Balthasar de Yusta Navarro*, Dean de la Iglesia Cathedral de *Zaragoza*: Para el de *Segorve*, al Padre Maestro Fr. *Alonso Cano*, del Orden de Calzados de la *Santisima Trinidad*: Para el Arcediano titular de la Santa Iglesia de *Toledo*, á *D. Juan Manuel Bernardo de Quirós*, Dean de

la

la Iglesia Catedral de Oviedo, Sumiller de Cortina de S. M. y Capellan mayor del Real Convento de *Franciscas Descalzas de Madrid*: Para el referido Deanato de la Catedral de Oviedo, á *D. Manuel Carro*, Canónigo Doctoral de ella: Para el Arcedianato de *Alcarax*, Dignidad de la misma Santa Iglesia de Toledo, á *D. Andrés Xavier Cano y Mucientes*, Dignidad de Vicario de Coro y Canónigo de ella: Para esta Dignidad, á *D. Mathias Bernardo Robles*, Canónigo Doctoral de la propia Santa Iglesia: Para una Canongía de ella, á *D. Gerónimo Maria de Torres*: Para la pensiónada que obtiene en la misma Santa Iglesia, á *D. Pedro Luis de Oxtay Muxquiz*, Canónigo Doctoral de la Catedral de *Palencia*: Para otra Canongía de la dicha Santa Iglesia de Toledo á *D. Francisco de Acedo y Torres*, Canónigo Doctoral de la Catedral de *Osma*: Para otra de la propia Santa Iglesia de Toledo, á *D. Antonio de la Encina*, Canónigo de la Magistral de *S. Justo* y Pastor de Alcalá: Para otra de la Santa Iglesia de *Valencia*, á *Don Juan Bautista Hernan*, Cura de la Villa de *Fuente la Higuera*, en aquel Arzobispado: Para el Priorato de la Iglesia Catedral de *Pamplona*, á *D. Blás de Oyza y Uzcarriz*, Canónigo de la misma Iglesia: Para una Canongía de la Catedral de *Jaén*, á *D. Alexandro Felipe de Bonilla y Colmenero*, Capellan de la Real Capilla de Señores Reyes Nuevos de

de Toledo: Para esta Capellania, á *D. Joseph Parisani*: Para una Racion de la Catedral de Calaborra, á *D. Manuel de la Barra Tobia*: Para otra de la Catedral de Guadix, á *D. Pascual Ruiz*, Capellan del número de ella: Para otra de la Iglesia Catedral de Coria, á *D. Jacinto de Ocaña*: Para la Capellania mayor del Real Convento de Santa Clara de la Villa de Tordesillas, á *D. Juan Grillo de Tenas* y para la sexta Capellania del mismo Real Convento, á *D. Joaquin de Villagas y Cojio*.

S. M. ha conferido el empleo de Sargento mayor del Regimiento de Reales Guardias Españolas, vacante por muerte del Teniente General *D. Francisco Tabáres*, al Mariscal de Campo Condé del Asalto, Capitán de Granaderos del mismo Cuerpo: El Regimiento de Infantería de Aragon, vacante por muerte de *D. Miguel de Francia*, al Marqués de Villena, Coronel agregado al de Navarra: La Tenencia Coronela de el de Lisboa, al Teniente Coronel *D. Francisco Pacheco*, Capitán del mismo Cuerpo.

Tambien ha nombrado S. M. Inspector de Dragones al Mariscal de Campo *D. Eugenio Breton*. El Gobierno de la Ciudadela de Barcelona lo ha conferido al Brigadier *Don Gregorio Fernandez de Córdoba*, Gobernador de la Plaza de la Coruña: Compañia en el Regimiento de Dragones de Almansa, á *D. Ascanio Michineli*, Cadete de la

Com-

Compañía Italiana de Guardias de Corps: La Sargentía mayor del Regimiento de Infantería de *Hibernia* al Teniente Coronel *D. Eduardo Nugent*, Capitan del propio Cuerpo: Compañía de Granaderos en el mismo al Capitan *D. Juan Hogan*; y Compañía en el de *Zamora*, al Ayudante mayor, con grado de Capitan, *D. Joseph de Frias*.

Asimismo ha nombrado S. M. á los Sres. *D. Francisco de la Mata Linares*, *D. Andrés de Maraver y Vera*, y *D. Agustín de Leyza* para Plazas de Ministros de la Cámara: concediendo honores y antigüedad tambien de Ministro de élla al Sr. *D. Simón de Anda y Salazar*.

Igualmente ha nombrado S. M. al Sr. *D. Pedro Manuel Fernandez Villegas* para la Plaza del Consejo, vacante por fallecimiento del Ilmo. Sr. *D. Pedro de Leon y Escandon*: Para la Plaza vacante en el de la Suprema Inquisicion, por muerte del Sr. *D. Pedro de Leon*, ha nombrado al Señor *D. Fernando Joseph de Velasco*, del Consejo Real de *Castilla*: Para una Plaza de Alcalde de su Real Casa y Corte, á *D. Miguel de Galvez Gallardo*: Para la Plaza de Regente de la Audiencia del Reyno de *Valencia*, á *D. Juan Joseph de Eulate*, Ministro de lo Civil de la Audiencia del Principado de *Cataluña*: Para una Plaza de Ministro del Crimen de la Real Audiencia de *Barcelona*, á *D. Jorge de Puig*: Para otra tambien del Crimen de la Real

Audiencia de *Aragon*, á *D. Juan de Villareal*: Para el Corregimiento de la Ciudad de *Valencia*, á *D. Diego Navarro*: Para el de Letras de la Ciudad de *Albarracin*, Reyno de *Aragon*, á *D. Pedro Broto y Mur*: Para el de Letras de la Ciudad de *Logroño*, á *D. Melchor Saenz de Texada*: Para el de la Ciudad de *Ciudad Real*, á *D. Joachin de Frias*: Para el de la Ciudad de *Velez Malaga*, á *D. Joseph Theodosio Delgado y Monterá*: Para el de Letras de la Villa de *Sabagun*, á *D. Francisco de Agorreta y Nuño*: Para el de Capa y Espada de la Ciudad de *Plasencia*, al Baron de *Letota*: Para el de Letras de la Villa de *Requena*, á *D. Fernando Garcia de la Plata*: Para el de la Villa de *Onteniente*, en el Reyno de *Valencia*, á *D. Antonio Sobrecasas*: Para la Vara de Alcalde mayor de la Ciudad de *Tarragona*, Principado de *Cataluña*, á *D. Joseph Cardona de Salletes*: Para la de la Villa de *Manblanc*, en el mismo Principado, á *D. Andrés de Ciria*: Para la de la Ciudad de *Canaria*, á *D. Pedro Villaseca Moreno*; y para la de la Villa de *Ber*, á *D. Joseph Guillen de Toledo*.

El Domingo 8 del corriente se cubrió delante de S. M., como Grande de *España* de primera Clase, el Excmo. y Rmo. P. M. Fr. *Antonio Manuel de Hartalejo*, General de todo el Real y Militar Orden de nuestra Señora de la *Merced*, Redencion de cautivos: sien

siendo su Padrino el Serenísimo Señor Infante *D. Luis*, y asistiendo en su Real nombre á la funcion el Excmo. Sr. Conde de *Eril*, Mayordomo mayor de S. A. R.

Atendiendo S. M. á la distinguida calidad y circunstancias de *D. Gabriel Beltran de Santa Cruz*, vecino de la Ciudad de la *Havana*, y Fiscal interino de su Real Hacienda en ella, y al particular mérito que ha con- trahido en el establecimiento, á costa de su propio caudal, de una Poblacion en que está entendiendo en la Isla de *Cuba*, se ha servido hacerle merced de Título de *Castilla*, para sí, sus hijos y herederos y sucesores, con la denominacion de Conde de *San Juan de Jaruco*.

En atencion á las circunstancias y dilata- dos servicios de *D. Francisco de Cuellar*, Mi- nistro del Consejo de *Hacienda*, y Director General de Rentas Reales, y al acierto con que ha desempeñado las importantes Comi- siones de la Real Hacienda, que se han fia- do á su zelo, ha venido S. M. en concederle merced de Título de *Castilla*, para sí, sus hijos, herederos y sucesores.

El dia 24 del pasado se consagró en la Iglesia de Madres *Capuchinas* de esta Corte el Illmo. Sr. *D. Antonio Fernando de Tovar*, Obispo de *Tuy*. Fue su Consagrante el Illmo. Sr. *D. Manuel Quintano y Bonifaz*, Arzobispo de *Pharsalia*, y Inquisidor General; Asis-

tentes los Illmos. Sres. Obispos de *Coria* y *Palencia*; y Padrino el Excmo. Sr. Conde de *Miranda*.

Por Extraordinarios que despachó el Presidente de la Audiencia de Contratacion á *Indias* en *Cadix*, ha tenido el Rey noticia de que el 22 de este mes entró en aquella Bahía la Flota del mando del Cefe de Esquadra Marqués de *Casa-Tilly*, que salió de *Vera-Cruz* el 27 de Abril ultimo; arribó á la *Havana* el 23 de Mayo; y volvió á hacerse á la vela desde este Puerto el 4 de Junio, sin haber tenido novedad especial en su navegacion. La carga que conduce para S. M. y el Comercio, consiste en 16 millones 908325 pesos fuertes en plata y oro acuñado y labrado: 198047 arrobas de Grana fina: 18491 de Granilla: 451 de Añil: 457 de Cacao: 27819 de Azucar: 3937 de Purga de *Xalapa*: 38786 de Tabaco en polvo: 18589 en rama: 129 de Algodon: 151 de Zebadilla: 213 de Baynillas: 986 quintales de Cobre: 18 de Palo de *Campeche*: 48284 Cueros curtidos: 18050 al pelo, y otros varios frutos y generos medicinales.

El 26 del pasado arribó á la *Coruña* el Paquebot, Correo de S. M., nombrado el *Patagon*, que salió de la *Havana* en 16 de Mayo anterior con los Pliegos del Real Servicio, y correspondencia del Público.

El dia 18 arribó á la *Coruña* el Paquebot,
Cor.

Correo de S. M., nombrado el *Colon*, que salió de la *Havana* en 8 del antecedente con los Pliegos del Real Servicio, y correspondencias del Público.

El dia 3 de Junio se celebró Capitulo General de todo el Orden de *Minimos* en la Ciudad de *Barcelona*, y salió electo el Rmo. P. Fr. *Pedro Segura*, Provincial que era de la Provincia de *Aragon*.

Copia de las Reales Cédulas pertenecientes á este mes.

Real Cedula de S. M., expedida á Consulta del Consejo, por la qual se manda, que á ningun Asentista de Maderas para la Real Armada se conceda preferencia en perjuicio de los Dueños particulares de los Montes, ni en los de Comunes.

DON Carlos, por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas, y Tierra firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de

Borgoña , de Brabante , y de Milán , Conde de Ábspurg , de Flandes , Tiról y Barcelona , Señor de Vizcaya , y de Molina , &c. A todos los Corregidores , Asistente , Gobernadores , Alcaldes mayores y ordinarios , y otros qualesquier Jueces , Justicias , Ministros , y Personas á quien en qualquier manera tocáre la observancia y cumplimiento de lo contenido en esta mi Real Cédula , salud y gracia : SABED , que en el año de mil setecientos sesenta y seis ocurrió al mi Consejo la Villa de *Camarena* , del mi Reyno de Aragon , y una de las del Partido de la Ciudad de *Teruél* , manifestando hallarse en la necesidad de reparar su Iglesia , reedificar un Molino Harinero , que pertenecía á sus Propios , y redimir los capitales de varios Censos cargados sobre aquellos : Que tenia seis Dehesas , que necesitaban entresacarse , para que los Arboles que se cortarán diesen campo y lugar para crecer y engrosar á los nuevos , y pidió se le concediese la licencia y facultad correspondiente para ello : Y practicadas de orden del mi Consejo por el Corregidor de Teruél las diligencias regulares en tales asuntos , con los informes y reconocimientos correspondientes , resultó de todo , verificada la narrativa de la instancia , hallarse las Dehesas en estado preciso de entresacarse , y poder cortar en ellas hasta el numero de quatro mil

mil setecientos setenta y un Arboles, que se señalaron á este proposito, repartidos en unas y otras, se mandó que se apreciassen los Arboles; se sacasen á subhasta; que se publicase en todos aquellos Lugares, y en las Ciudades comarcanas; se diese tiempo á la concurrencia de los Licitadores, se rematasen en el mejor postór, y de todo se le diese cuenta para su aprobacion. Y pendiente la práctica de estas diligencias por *Don Joaquin de Jobellár*, que se nombraba Asentista de Maderas para la construccion de Navios en *Cartagena*, se acudió al mi Consejo, pretendiendo se le diera orden general para todos los Pueblos y Justicias del Reyno de *Aragon*, dirigida á que no se le embarazára cortar en todos sus Montes los Arboles que tubiere por útiles, y particularmente en los de *Teruel*, *Molina*, *Albaracin*, *Oribuela*, y sus Comunidades; y tambien para que se le permitiera y diera facultad para aprovecharse de algunas Maderas, que en el sitio de las Barracas, una de las Dehesas de *Camarena*, se habian cortado para el surtimiento de la Ciudad de *Valencia*, con licencia y facultad del mi Consejo, sin embargo de estar empezadas á conducir, obligandose á pagarlas por el costo de compras y jornales; á cuyo tiempo los Alcaldes y Síndico del precitado Lugar de *Camarena* ocurrieron tambien, con

justificacion de hechos, quejandose de las amenazas y violencias con que *Jobellár* pretendia obligarlos á la venta de crecida porcion de Pinos en la Dehesa de la *Truena*, al baxo precio de once á doce reales, haciendoles perder en cada uno mas de veinte de su legitimo valor, con el pretexto y fuero de Asentista, y de servir la Madera para mi Real Armada. Vistas estas instancias en el mi Consejo, se remitieron al Corregidor de *Teruél*, á quien estaban encargadas las anteriores diligencias, para que hiciera reconocer y apreciar todos los Arboles, que *Jobellár* eligiera por útiles para construccion, y que esté los ajustára con el Pueblo, de que se le comunicó la orden correspondiente en veinte y uno de Abril de setecientos sesenta y ocho. Y como la Dehesa de la *Truena* era una de las seis comprehendidas en las diligencias cometidas antes al mismo Corregidor para la entresaca, resultó de las que ya este habia practicado, haberse apreciado los Arboles de ella á treinta y dos reales; y que los de esta, y los de las otras los habia sacado á subhasta, en consecuencia de la orden del mi Consejo, asi en la Ciudad de *Teruél*, como en la Villa de *Camayena*, despues de fixados Edictos con terminos competentes en todos los Pueblos comarcanos, y hasta en la Ciudad de *Valencia*:
 Que

Que concurrieron á ella varios compradores, y entre ellos *D. Joseph Serrá*, y el mismo *Jobellár*, los que fueron alternativamente subiendo sus pujas y posturas, hasta que á la hora del remate ofreció *Jobellár* á treinta y tres reales por cada uno de los Pinos señalados para la entresaca, y *Serrá* mejoró la postura á treinta y tres y medio, quedando rematada la corra en veinte y uno de Junio de setecientos sesenta y ocho en él: Que aunque pidió Testimonio de todo el citado *Jobellár*, y se le dió, ni allí ante el Corregidor, ni en el mi Consejo ocurrió deduciendo accion alguna de tantéo, ni preferencia, porque como Asentista solo la podria pretender en los Arboles marcados para la Marina, y esta diligencia no estaba practicada entonces, ni consta se haya practicado formalmente, aun despues, y como Tratante, ninguna preferencia podia pretender, porque ni le correspondia por disposicion de Derecho, ni le estaba declarada por privilegio particular, hasta la orden expedida ultimamente en diez y siete de Noviembre del año próximo pasado, con tanta posterioridad al remate, como la de haber sido aquel celebrado en Junio del anterior de setecientos sesenta y ocho. Por cuyos motivos, considerando *Jobellár* frustrado el deseo de conseguir aquellas Maderas á baxos precios, queriendo huir del conocimiento del

del mi Consejo, é ir á radicarlo ante el Intendente de Marina, sin embargo de que á este solo le estaba reservado el de los precios de las Maderas, que estubiesen marcadas para la Armada, y no el de las demás, ocurrió de nuevo á él, y silenciando sin duda los antecedentes de este negocio, sus solicitudes anteriores para el ajuste de los Arboles con las Justicias de *Camarena*, su concurrencia á la subhasta, y los precios y posturas ofrecidas en ellas, y que los Arboles de que se trataba, no estaban formalmente marcados para la Marina, implicandose con variedad de acciones en sus propios hechos, ganó Despacho, con que sin hacerlo constar al mi Consejo, ni al Ministro Juez de Montes, y solo con haberlo páramente noticiado al Corregidor de *Teruél*, se arrojó á la Dehesa de la *Truena*, y cortó en ella seiscientos Arboles, amenazando y amedrentando á las Justicias de *Camarena* con jactancias de no haber de pagarlos á otro precio que aquel, bajo del qual los Vecinos cortaban uno ú otro Arbol para sus propios usos familiares; y habiendo dado cuenta al mi Consejo el Corregidor de *Teruél*, llegaron al mismo tiempo reiteradas quejas del Síndico y Justicias de la Villa de *Camarena* contra *Jobellár*, pretendiendo se le hiciera cesar en la corta, y se le obligará á no mover los Arboles cor-

taños, sin que los pagára al justo precio, quando no de los treinta y tres reales y medio á que ya estaban vendidos, á lo menos al de los treinta y tres que habia ofrecido él mismo en su postura. Y visto todo en el mi Consejo, habiendo tenido presentes las diligencias hechas en el remate, y subhasta de las enunciadas Dehesas, y lo que sobre todo se expuso por el mi Fiscal, acordó poner en mi Real noticia todos los referidos exesos y perjuicios que se causaban á los referidos Pueblos, con las consideraciones que le pareció conveniente, en satisfaccion al encargo que le tengo hecho para la conservacion de los Montes, y beneficio de mis Vasallos, como lo executó en Consulta de treinta de Enero de este año, para que con inteligencia de ello, me dignase tomar la deliberacion conveniente á contener los procedimientos y tropelías de los Asentistas; y por mi Real Resolucion á dicha Consulta, he tenido á bien decir: Que tengo mandado, que *D. Joaquin de Jobellár* pague los Pinos de que se trata á los treinta y tres reales que se ajustaron, y que ni á este, ni á otro ninguno Asentista es mi Real ánimo se conceda preferencia en perjuicio de los Dueños particulares de los Montes, ni en los de los Comunes; Y mediante á que derogando las antiguas Ordenanzas, y consiguiente inveterada práctica, que presinian

un cortisimo precio á los Arboles que se cortaban para mi Real Servicio ; he establecido se satisfagan segun el justo valor corriente en cada parage. Publicada en el mi Consejo esta mi Real deliberacion en treinta y uno de Mayo próximo , acordó se expidiese esta mi Real Cédula , para que todos los Pueblos y Justicias del Reyno la tengan entendida : Por la qual os mando á todos , y á cada uno de vos en vuestros distritos y jurisdicciones , la veais , guardéis , cumplais y executeis , y hagais guardar , cumplir y executar en todo y por todo , como en ella se contiene , sin contravenirla , ni permitir se contravenga en manera alguna. Que asi es mi voluntad ; como que al traslado impreso de esta mi Real Cédula , firmado de *D. Juan de Peñuelas* , mi Secretario y Escribano de Cámara y de Gobierno , se le dé la misma fé y crédito que á su original. Dada en *Aranjuéz* á veinte y uno de Junio de mil setecientos , y setenta.

YO EL REY. Yo *D. Nicolás de Mollinedo* , Secretario del Rey nuestro Señor , lo hice escribir por su mandado. *El Conde de Aranda. D. Juan de Lerin Bracamonte. D. Francisco Losella. D. Juan de Miranda. D. Pedro Valiente.* Registrado. *D. Nicolás Verdugo.* Teniente de Canciller Mayor. *D. Nicolás Verdugo.*

Real Cédula de S. M. por la que se sirve tomar diferentes Providencias para la mejor administracion de Justicia de los Tribunales Provinciales del Reyno.

EL REY.

Presidentes, Regentes, y Oidores de las mis Audiencias y Chancillerias: **SABED**, que por el Conde de Aranda, Presidente del mi Consejo, en Consulta de seis de Junio del año próximo pasado me hizo presentes diferentes providencias, que tenia por convenientes se debian tomar para con los Tribunales Provinciales del Reyno, á fin de remediar varios abusos, que se practicaban en ellos; porque lejos de contribuir á conciliar el respeto y autoridad á la Justicia y sus Ministros, solo conspiraban á minorar su concepto; y por mi Real Resolucion á la citada Consulta, que fue publicada, y mandada cumplir por el mi Consejo en veinte y cinco de este mes, se acordó expedir esta mi Real Cédula: Por la qual, atendiendo á la necesidad del remedio de los abusos, que me ha representado el zelo del Conde Presidente, y al deseo que tengo de que se observe á mis Vasallos la mas recta administracion de Justicia; y conformandome con lo que me ha propuesto, **MANDO**, que los Ministros de las Chancillerias

y Audiencias asistan precisamente, por lo menos tres horas, al despacho de los negocios todos los dias no feriados, sin contar el tiempo que se empleare en oír Misa en los Tribunales donde la hubiere: Que los Ministros no puedan ser Asesores de Juzgado alguno, si no fuere por especial permiso, ó nombramiento mio: Que no escriban á los Jueces, ni á otros Ministros cartas de favor ó recomendacion: Ni tengan frecuente comunicacion ni trato con los Litigantes, ni se dexen acompañar de ellos: Que no les admitan visita alguna de cumplimiento, ó ceremonia, aun con pretexto de pedir la vénia para suplicar: Que en este caso se reciban en las Oficinas los Pedimentos de las Partes, y se dé cuenta de ellos en los Tribunales, para resolver conforme á Derecho, si tiene, ó no, lugar la súplica, con independenciam de la visita, cuya ceremonia debe enteramente abolirse; y negada la súplica, no se admitirá mas Pedimento sobre el asunto: Mando igualmente, que se atienda con el mayor cuidado al pronto y corriente despacho de los Negocios, y de las Causas criminales, velandose mucho por los Tribunales sobre la conducta de sus Dependientes, y Ministros subalternos: Que no se avoquen las Causas de los Jueces inferiores, sino en los casos prevenidos por Derecho; Y que se observen puntual-

rualmente las Leyes del Reyno, y las Ordenanzas de los Tribunales; sobre cuyo cumplimiento os hago particular encargo á vos los Presidentes y Regentes para que lo zeléis, y á mis Fiscales para que pidan lo que convenga; y unos y otros dareis cuenta de qualquiera contravencion ú omision, quedando responsables de lo contrario, y de los perjuicios y daños que se siguiesen. Y para que tenga puntual cumplimiento todo lo referido, despues de publicada en el Acuerdo esta mi Real Cédula, la haréis colocar con las Ordenanzas de esos Tribunales, para que siempre se tenga á la vista, y no se contravenga á su tenor en manera alguna. Que así es mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi Real Cédula, firmado de *D. Ignacio Estevan de Higuera*, mi Secretario, Escribano de Cámara mas antiguo, y de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fé y crédito que á su original. Dada en *Madrid* á veinte y ocho de Junio de mil setecientos y setenta. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro Señor: *D. Joseph Ignacio de Goyeneche*.

Coleccion General de Documentos, tocantes á la tercera Epoca de las Conmociones de los Regulares de la *Compañia* en el *Paraguay*. Contiene el *Reyno Jesuítico del Paraguay*, por siglo y medio negado y oculto,

to; hoy demostrado y descubierto. Su Autor *D. Bernardo Ibañez de Gbavarri*; ná añadido el *Diario de la Guerra de los Guaranies*, escrito por el Padre *Tadéo Henis*. Tomo IV. se hallará con los tres antecedentes de las Persecuciones del Ilustrísimo *Cárdenas*, y de *D. Joseph Antequera*, donde este *Mercurio* y en *Cadiz* en la Librería de *Salvador Sanchez Osorio*, junto al Convento de *S. Agustin*: Y en las mismas Librerías se hallan las tres Colecciones de las Providencias tomadas por el Gobierno sobre el estrañamiento y ocupacion de Temporalidades de los Regulares de la *Compañia*, enquadernadas en un tomo.

Este Mercurio, y los demás que vayan saliendo se hallarán en *Cadiz* en la Librería de *Salvador Sanchez*, junto al Convento de *S. Agustin*; y asimismo la *Gazeta*.

F I N.

MERCURIO HISTORICO

Y
POLITICO,

*Que contiene el estado presente de la Europa, lo
sucedido en todas las Cortes, los intereses de los
Principes, y generalmente todo lo mas
curioso, perteneciente al*

MES DE AGOSTO DE 1770.

Con reflexiones politicas sobre cada Estado.

Compuesto por el Mercurio de la Haya, y sacado de otros
Documentos y Noticias públicas.



POR EL REY N. SEÑOR.

En MADRID, en la Imprenta de la GAZETA.

Año de 1770.

Se ballará en casa de Don Francisco Manuel
de Mena, calle de las Carretas.

MERCURIO
HISTORICO
Y
POLITICO

Contiene el estado presente de la Europa, la
novedades en todas las Cortes, los sucesos de las
Principales, y generalmente todo lo mas
curioso, y interesante de

MES DE AGOSTO DE 1770.

Con reflexiones politicas sobre cada Estado.
Compendio por el Mercurio de la Historia y estado de estas
Dinastias y Naciones modernas.



Por el Rey N. Señor.

En Madrid, en la Imprenta de la GAZETA.
Año de 1770.
Se hallará en casa de Don Francisco Manrique
de Moya, calle de las Carretas.



MERCURIO
HISTORICO
Y
POLITICO.
NOTICIAS DE TURQUIA.

Constantinopla.



El día 2 de Junio recibió la Puerta un Correo extraordinario con la plausible noticia de que el Baxá Piri Zade Mabomet consiguió una victoria completa contra los Rusos y Georgianos, mandados por el Conde de Tottleben, de resultas de la qual se apoderaron nuestras Tropas de la Plaza de Agiska, que fue saqueada al mismo tiempo.

T 2

AUG.

Aunque las mismas Cartas hacen mencion de las grandes pérdidas que tubo *Salomon*, Bey, nada dicen del Principe *Heraclio*. Se sabe que dicho Baxá hizo degollar á su Teniente y á su Tesorero por traydores al Estado.

Tocante á las operaciones de nuestra Esquadra, solo se sabe, que el 27 de Mayo hubo cerca del Golfo de *Nápoles de Romania* un combate muy fuerte entre ocho de nuestros Navíos, y otros tantos de *Rusia*. Se dice que tres de los nuestros salieron muy maltratados: que uno del Almirante *Ruso Spirito*f tubo la misma suerte; y que la Esquadra enemiga se ha retirado al Puerto de *Cerigo*.

Segun algunos avisos posteriores, los Navíos *Turcos*, mandados por el Capitan Baxá, se han visto al fin precisados á retirarse á *Samos* y á *Scio*, despues de haber tenido otro combate con la Esquadra *Rusa*, la qual, añaden, se habia apoderado antes del *Negro Ponto*: que hemos perdido dos Navíos en esta ocasion: que los *Rusos* intentaban apoderarse tambien de *Tenedos*, y que cruzan actualmente á la entrada de los *Dardaneles*, para interceptar los viveres que vengán á la Capital.

Maldovangi-Ali-Baxá ha tenido orden de pasar al Estrecho de los *Dardaneles* con 15 mil hombres, á fin de defender nuestras Fortalezas, é impedir el paso de la Esquadra

enemiga; y saldrán en breve de este Puerto dos Navios grandes cargados de mastiles, y de otros pertrechos navales para nuestra Esquadra.

El 5 de Junio comunicó la Puerta á los Ministros Estrangeros la noticia que recibió de la conquista de toda la *Valaquia* por *Mahomet* Baxá, el qual ha nombrado Hospodar de aquella Provincia á *Monolaki*, que acaba de ser Gobernador de *Crayava*. Uno de los Oficiales del Gran Visir, despachado de su Exército para anunciar este suceso, añade, que los *Tártaros* habian entrado en *Moldavia*, despues de haber hecho una invasión en *Ukrania*.

De resultas de un Divan que se tubo en el *Serrallo* se despacharon grandes sumas de dinero al Exército del Gran Visir. Las Tropas que se hallan aquí con destino al mismo Exército, han recibido yá la mitad de su sueldo, y se les pagará lo restante quando hayan llegado á él. Se han embiado á esta Capital las cabezas de doce *Rusos*, que servian de espías en *Romelia*, y habian formado el proyecto de excitar una sublevacion en aquella Provincia.

Con motivo del insulto que cinco *Vandidos* hicieron el 16 de Mayo al Embaxador de *Francia*, ha embiado la Puerta un piquete de *Genizaros* para hacer la guardia á su Excelencia, y se han tomado otras varias pro-

videncias para evitar semejantes desordenes. Las Tropas que se habian apostado en el Arrabal de *Bujukdere* para mantener la tranquilidad pública, se han embiado á las Costas de *Asia*, por evitar los excesos que solian cometer en su primer destino.

El 28 del mismo mes entró en este Puerto un Navío, á cuyo bordo venian muchos *Arabes*, los quales quisieron violentar la casa del Embiado de *Prusia*; por cuyo motivo se les hizo partir inmediatamente á su destino; y se dió orden al mismo tiempo de hacer venir algunos *Genizaros* de *Terapia* para la custodia y defensa de dicho Embiado. La situacion en que se advierten los Ministros Estrangeros cerca de la *Puerta* es de las mas criticas. Se observa, que para huir de la peste eligen el partido de vivir fuera de la Capital; pero la barbarie de una Soldadesca desenfrenada, é incapáz de disciplina los expone al peligro de perder la vida, y todo quanto tienen, supuesto que los mismos *Genizaros* que les hacen la guardia se vén muchas veces en la precision de disimular los insultos, que no pueden remediar con la fuerza.

NOTICIAS DE ITALIA.

Roma. ho T. B. V. a o de

LA Carta que S. M. *Fidelisima* ha escrito al Pontifice en respuesta de la que su Santidad le habia dirigido, dandole la enhorabuena por haberse libertado del atentado que experimentó ultimamente, está concedida en estos terminos.

SANTISIMO PADRE.

„Movido de la ternura mas devota y fi-
 „lial, doy á V. B. las mayores y mas vivas
 „gracias por su Breve paternal y afectuoso
 „de 18. de Enero próximo pasado. He vis-
 „to con el mayor gozo y edificacion los
 „diferentes efectos de horror y piedad que
 „han producido en el corazon sagrado de
 „V. S. las dos noticias del atentado come-
 „tido contra mi Persona el dia 3 de Diciem-
 „bre próximo pasado, y de la felicidad, con
 „que por la misericordia de Dios he que-
 „dado sano y salvo. Las demostraciones pú-
 „blicas y solemnes con que V. B. ha hecho
 „vér á todo el Orbe el cordial afecto que
 „me profesa, como á su mas amante y obe-
 „diente hijo, y las fervorosas y reiteradas
 „oraciones, que V. B. dirigió al Cielo para

» conseguir de la Misericordia Divina la con-
 » servacion de mi vida , añaden dos obliga-
 » ciones distinguidas á otras muchas que de-
 » bo á V. B. Todas estarán profundamente
 » gravadas en mi agradecido corazon. Su-
 » plico á V. B. se digne añadir á ellas la
 » gracia de concederme su Bendicion Apos-
 » tólica , igualmente que á mi Real Familia.
 » *Salvatierra* á 25. de Enero de 1770.

El mas obediente hijo de V. B.

Joseph.

En fin , se puede ya mirar como enteramente efectuada la reconciliacion entre la Santa Sede , y la Corte de *Lisboa*.

Las Cartas de *Nápoles* refieren, que S. M. *Siciliana* hizo publicar una nueva Ordenanza , mandando que el Consejo de *Santa Clara* examine prontamente todos los Reglamentos de la Chancillería, suprimiendo todos los que sean contrarios á los derechos Reales ó Episcopales , á fin de que S. M. pueda conservar los que no sean perjudiciales á sus Regalías , ni á los derechos de los Obispos. S. M. *Siciliana* ha mandado asimismo que no se permita en lo sucesivo dexar nuevos legados para memorias de Misas ; y que si alguno dispusiere lo contrario , sean mirados como clausulas gravosas á los herederos.

tos; y que en consécuencia de esto solo los Jueces Ordinarios deberán conocer en estas materias.

Aunque el Procurador de los *Jesuitas* de *Alemania* ha remitido á la Congregacion del Santo Oficio varias proposiciones injuriosas á la Autoridad del Papa, las cuales se difundieron publicamente en la Universidad de *Praga*, habrá como cosa de ocho meses: no por eso cuidó la Congregacion de reprimir semejante conducta, siguiendo el sistema del Pontificado actual, que no hace caso de tantas empresas de esta clase, como se observan de algun tiempo á esta parte. Tambien se acaba de imprimir en *Viena* una Obra, que contiene muchas proposiciones de la misma especie, para defenderlas en las Universidades, sobre cuyo asunto se está tratando actualmente en la misma Congregacion del Santo Oficio.

El 6 de este mes tubo el Papa Consistorio secreto, en el qual, despues de haber manifestado al Sacro Colegio con un elegante discurso la efectuada reconciliacion entre la Santa Sede y S. M. *Fidelisima*, sobre las pasadas disensiones, creó su Santidad Cardenal de la Santa Iglesia, á nombramiento de aquel Soberano, al Ilmo. Sr. *Don Juan de Acuña*, Arzobispo de *Ebora*, despachando al mismo tiempo muchos Arzobispados y Obispados que habia vacantes,

y entre ellos ocho del Reyno de *Portugal*.

Con la noticia que se tiene de la transmigracion de un gran número de *Griegos*, que intentan libertarse de la venganza de los *Turcos*, se ha dado orden de que qualquiera Embarcacion que venga del *Mar Adriatico*, ó que haya comunicado con los Navíos *Rusos*, haga la quarentena en *Civitavecchia*. Estas precauciones, tomadas igualmente en los Puertos de otras Potencias, no dexan de servir de bastante embarazo al Comercio. Asimismo se han mandado reforzar todas las Fortalezas de la Costa de este Estado, para impedir el desembarco de los *Griegos*.

Las ultimas noticias que se han recibido de *Nápoles* refieren, que el 2 de este mes ha entrado en aquel Puerto una Fragata *Rusa* de 30 cañones, un Javeque de 20, y una Sayca de 16, cuyas Tripulaciones se componen de *Griegos* y *Esclavones*, y que su carga consiste en polvora, plomo, y balas para el servicio de los *Rusos* en el *Archipiélago*, á donde debe pasar otra Esquadra de esta misma Nacion.

Los habitantes de *Mecina*, en *Sicilia*, y los de *Regio* en *Calabria*, se han visto precisados á abandonar sus domicilios, y salirse al campo, por causa de los grandes y frecuentes terremotos que se experimentaron en aquellas dos Ciudades el dia 19 de

Junio. La Tropa tubo tambien que campar a poca distancia de las murallas, con mucha fatiga é incomodidad; y se cree, que aun despues que la Divina misericordia haya hecho cesar tan espantoso espectáculo, habrán de mantenerse por mucho tiempo en las Tiendas, porque todas las casas quedaron muy maltratadas. Tambien se experimentó otro terremoto en la Ciudad de *Sora*, con tal terror de los habitantes, que todos se dirigieron al campo con la mayor prontitud.

Avisan de *Venecia*, que se ha excitado ultimamente una disension entre aquel Senado y la Corte de *Versalles*, con motivo de haber los Inquisidores de la República sacado violentamente de casa del Embaxador de *Francia* á un Reo, que se habia refugiado en ella. Se dice, que este Ministro hizo representaciones al Senado sobre la profanacion de sus privilegios; pero que no habiendo podido conseguir que se le restituyese dicho Reo, ha despachado un Correo con esta noticia á su Corte, y que las ordenes que ha traído son de la mayor importancia. Sin embargo de esto se asegura, que no se puso en libertad al Reo: Que el Embaxador no ha salido hasta ahora de *Venecia*: Que la República hace todos sus esfuerzos cerca de los Principes estrangeros, para que de comun acuerdo se convengan en abolir el de-

recho de Asilo, por ser tan perjudicial; y que la Corte de *Francia* particularmente quiere que el Papa intervenga en ello: : :

Los Religiosos del Estado Eclesiástico están esperando con impaciencia y temor las circunstancias de la nueva Reforma, que el Papa quiere hacer en todas las Ordenes y Comunidades, á fin de evitar los abusos y desordenes de los Monasterios, y hacer revivir en ellos el espíritu de su Instituto. Dicen, que en lo sucesivo ningun Novicio podrá profesar antes de la edad de 20 años; y que se señalarán á cada Convento los fondos necesarios para la manutencion de un numero fixo de Religiosos.

Escriben de *Córcega*, que el Conde de *Marbeuff* ha convocado una Junta general en aquella Isla, para enterarse de las pretensiones y deseos de sus habitantes; de cuyas resultas se presume, que los *Corsos* pedirán: „Que la *Francia* tenga el dominio „supremo del Reyno de *Córcega*, pero con „la condicion de que el Gobierno haya de „ser Republicano: Que los *Corsos* hayan de „disponer de los Empleos, Iglesias, y Beneficios: Que el Pueblo tenga un Diputado cerca del Rey: Que todos los Años se escriban en *Italiano*; y que el Pueblo conserve el Privilegio del Sello, y de la Moneda.“

Avisan de la *Bastia*, que los *Corsos* de

las Montañas han cometido nuevos atentados. Habiendo entrado estos Rebeldes en casa de un particular llamado *Gabini*, natural de la Parroquia de *Casaconi*, no contentos con robarle todo quanto tenia, le quitaron inhumanamente la vida, executando lo mismo con un sobrino suyo. Luego que el Conde de *Marbeuff* tubo noticia de este atentado, ha dado orden para que las Guarniciones de la *Bastia*, de *S. Florencio*, *Calvi*, y de *Ayazo* saliesen prontamente en seguimiento de aquellos vandidos, los quales no pueden menos de ser exterminados, ó reducidos á la obediencia, en vista de las prudentes medidas que ha tomado dicho General.

Todos los delitos que estos malvados puedan cometer, se sentenciarán allí á pluralidad de votos, sin consultar al Soberano; y en consecuencia de esto se ha hecho publicar un Vando, mandando ahorcar en el primer arbol que hubiese á qualquier *Corsa* que se encuentre con armas.

Liorna.

Por los ultimos avisos que han llegado aqui de la *Morea*, se sabe, que la mina que los Rusos dexaron encendida al salir de *Novarino*, con el fin de hacer volar los Turcos luego que se apoderasen de la fortaleza, ha producido un efecto muy contra-

trario del que imaginaron. Habiendose acabado la mecha luego que se embarcaron los *Rusos*, y antes de ausentarse los *Mainotas* y *Griegos*, sus aliados, solo estos infelices rubieron la desgracia de perecer á manos de sus mismos protectores. Añaden asimismo, que al instante que los *Turcos* se apoderaron de la Plaza, hicieron muchas descargas sobre los Navios *Rusos*, con los mismos cañones que estos abandonaron en su retirada, y que por este medio el Navio *Almirante* ha sido muy maltratado de algunos cañonazos que recibió á la flor del agua: que despues de este suceso se avanzó el *Sera-kier* ácia *Maina*, para castigar á los habitantes Rebeldes; y que los *Dulciñotas* por su parte han dado bastantes pruebas del zelo que profesan al Gran Sultán. Despues de haber estos desembarcado algunas Tropas en *Misolonghi*, pasaron á cuchillo á todos los habitantes, arruinaron enteramente la Plaza, y pusieron fuego á todas las Embarcaciones que estaban en el Puerto, de cuya sangrienta execucion solo los extranjeros han tenido la felicidad de libertarse por medio de la fuga.

Escriben de *Malta*, que á ultimos de Junio pasaron por aquellos Mares 7 Navios de guerra *Rusos*, que volvian de la *Moréa* á *Puerto-Mabon*, y traian á su bordo 2000 *Griegos* que huyeron de *Novarino*, quando

do el General Conde de *Orlow* tomó el partido de abandonar aquella Plaza. Se dice que el fin principal de enviar estos Navíos a dicho Puerto, se dirigè á separar los que están infestados de la peste del resto de la Esquadra, la qual hace todos los esfuerzos posibles para encontrarse con la del Capitan Baxá, y empeñarle en un còmbate.

Todas las noticias que hasta ahora se han divulgado, acerca de un còmbate que dicen hubo ultimamente entre la Esquadra *Rusa*, y *Otomana*, son tan opuestas y confusas, que no nos es posible formar concepto justo de ellas, hasta que el tiempo las aclare; por lo que será preciso contentarnos con exponer aqui lo que en este Puerto acaba de referir el Sr. *Torpé*, Capitan de una Embarcacion Francesa, nombrada la *Sanspareille*, que viene de *Gavata*, y de *Metelino*.

Dice este Capitan: "Que el dia 7 del pasado, en que há salido de *Scira*, cuyos habitantes son por la mayor parte *Católicos*, encontró la Esquadra *Otomana*, comandada por *Giaffer Bey*, y compuesta de 23 velas entre Navíos de linea, Fragatas y Javeques, la qual dirigia su rumbo ácia *Stancheo*: Que despues de medio dia descubrió á lo lexos, en los mismos Mares, 13 Navíos de guerra que seguian el mismo rumbo: Que el 9 ha encontrado cerca de

60 Cerigo otros dos Navios Rusos, de 60 ca-
 61 ñones, una Fragata, una Bombarda, y
 62 una Galeota; y que habiendo pasado á
 63 bordo de uno de ellos, y hecho relación
 64 de lo que habia visto el dia 7, le dixo el
 65 Comandante: Que tres Navios de su Na-
 66 cion habian sostenido, pocos dias antes,
 67 en el Golfo de Nápoles de Romania un fuer-
 68 te combate contra siete de los Turcos, los
 69 quales habian salido tan maltratados, que
 70 tubieron que refugiarse en aquel Puerto;
 71 y que el Conde Orlov se habia puesto en
 72 marcha con un Cuerpo de 107 hombres,
 73 compuesto de Rusos y Griegos, para sitiar
 74 á Tripoliza.

El Capitan de una Embarcacion de Rus-
 gusa, que llegó de Tunex á mediados del
 pasado, refiere haber dexado en la Rada
 de la Goleta 2 Navios de linea, 3 Fragatas,
 3 Javeques, 2 Bonbaldas, y 2 Galeotas
 Francesas, á las quales se unieron 3 Gale-
 ras, y una Galeota de la Religion de Mal-
 ta; y que esta Esquadra se mantiene de-
 lante del Puerto, permitiendo la entrada y
 salida á todos los Navios, excepto las Em-
 barcaciones Moras, armadas en corso. Uno
 de estos Corsarios, que volvia ultimamen-
 te al Puerto, y no quiso pasar á bordo á la se-
 ñal que le hicieron los Javeques, fue echado
 á pique. El Bey toma las correspondientes
 providencias, y reforzando las Guarniciones

y Puestos, y haciendo levantar trincheras en la *Goleta*. Han tomado las armas todas las Tropas, y aun los *Moros* de las Montañas. Cada uno se manifiesta inclinado á la guerra; y la Plebe, que mira las primeras hostilidades como contrarias á la Religión, pública en alta voz, que está pronta á combatir y derramar su sangre en defensa de la Ley. Con esta preocupacion ha comenzado ya á cometer insolencias contra los *Christianos* y los *Judios*; pero el Bey atajó inmediatamente el progreso de semejantes excesos baxo una pena muy rigurosa, y mandó poner Guardias en las casas de los Cónsules para su seguridad.

Por otras cartas particulares que se han recibido en este Puerto, se sabe, que la Esquadra *Danesa*, mandada por el Conde de *Kaas*, y compuesta de 4 Navios de linea de 70 cañones, 2. Fragatas de 40, dos Bombardas, y 4 Embarcaciones de transporte, ancoró el dia primero del pasado en la Rada de *Argel*. Luego que dió fondo la Capitana, enarboló vandera blanca por espacio de 24 horas. En este intermedio envió el Bey á buscar al Sr. de *Valliere*, Cónsul de *Francia*, y al Capitan del Puerto, para encargarles que pasasen á bordo del Navio del Comandante *Danis*, á preguntar la causa de su venida; y habiendo respondido el Conde de *Kaas* que traía comision del Rey, su Amo,

V

para

para tratar de la paz, con las condiciones que se expresaban en aquel pliego cerrado, lo entregó al Sr. *Valiere*, que lo llevó inmediatamente al Bey, y le dió parte al mismo tiempo de la respuesta del Comandante *Danés*. Dixole el Bey, que abriese el pliego y le explicase su contenido. Habiendo oido, que S. M. *Danesa* pedia se le entregasen todos sus Vasallos cautivos en *Argel*, como tambien los Navios, con sus cargas, apresados por los Cosarios de aquella Regencia, y que se le reintegrasen los gastos del armamento de su Esquadra; dixo, que no podia consentir en semejantes proposiciones; y dió orden de prevenir prontamente la artilleria del Castillo, que está en la punta del Muelle, y la del Fuerte de la *Linterna*. Despues hizo armar dos Galeotas, una media Galera, y dos Vergantines, por vér si podian apresar, durante la noche, las dos Bombardas *Danesas*; pero el Conde de *Kaat* que conoció los designios del Bey, dió las disposiciones convenientes para impedir á esta pequeña Esquadra la salida del Puerto.

El 5 arboló la Plaza Vandera encarnada, y se empezó á hacer fuego sobre la Esquadra *Danesa*, aunque sin causarla daño: tres bombas que se arrojaron desde el Castillo, reventaron tambien en el ayre. El Conde de *Kaat* mandó disparar inmediatamente un cañonazo sin bala, y dió orden á sus dos

Fragatas de ocupar la embocadura del Puerto, para impedir la entrada y salida á qualquiera Embarcacion; y se arrimó al lado de *Occidente* con los quatro Navios, y las dos Bombardas para ponerse á cubierto de la artillería de los Castillos.

El 6, estando ya puesta en linea toda la Esquadra, principiaron las Bombardas, á las 10 de la noche, á echar bombas en la Plaza mientras que los Navios se empleaban en vér si podian desmontar la batería de tierra, haciendose por ambas partes un fuego muy vivo.

El Capitan de una Embarcacion *Francesa*, por quien se han sabido las circunstancias contenidas en las cartas que anuncian este suceso, se hizo á la vela durante la noche del 6; y hallandose el dia siguiente, á las ocho de la mañana, distante de *Argél* cerca de 10 leguas, distinguió perfectamente el ruido de la artillería, cuyo fuego le pareció tan vivo como al principio. El Cónsul *Francés* le habia mandado el dia 4 que se hiciese á la vela quanto antes, dando igual orden á los Capitanes de otros cinco Navios de su Nacion, que estaban en el Puerto. Este Cónsul se habia retirado á su Casa de Campo para libertarse de las bombas que arrojaban los *Daneses*, en tanto número, que caian dos cada minuto. El Cónsul *Inglés* mandó tambien á dos Embarcaciones de *Menorca* que saliesen

del Puerto, y fuesen á anclar cerca de la Esquadra *Danesa*. Se añade á estas noticias que quedaban desarmados todos los Cosarios *Argelinos*, los quales consistian en tres Fragatas, 3. Javeques, 2. Pingues y muchas Galeotas.

NOTICIAS DE FRANCIA.

Paris.

EL Discurso que diximos habja hecho el Canciller antes de leer las Cartas Patentes que hemos referido en el *Mercurio* anterior, está concebido en los términos siguientes.

SEÑORES.

„Deseando el Rey evitar todo quanto
 „puede oponerse al restablecimiento de la
 „tranquilidad de su Provincia de *Bretaña*,
 „juzgo conveniente prohibir al Sr. Duque
 „de *Aiguillon* la continuacion de la quexa que
 „habia presentado á S. M. el año próximo
 „pasado. Pero advirtiendo que dicho Duque
 „habia sido comprehendido en un Proceso,
 „formado en el Parlamento de *Bretaña*, quiso
 „S. M. conocer la naturaleza y objeto de las
 „imputaciones que allí se hicieron á un Par
 „de su Reyno, á quien ha honrado con

»su confianza, y encargado la execucion de
»sus Reales ordenes.

»Permitióse á este fin examinar esta cau-
»sa en la Cámara de los Pares ; y recibien-
»dose la informacion con todo el aparato de
»las formas judiciales , observó S. M. con
»grande admiracion que algunos de los tes-
»tigos exponian hechos agenos de esta que-
»xa : que otros habian juntado á sus declara-
»ciones los Decretos del Consejo , y las or-
»denes emanadas de la autoridad suprema.
»Los sujetos que han tenido la comision de
»executar estas ordenes , solo son responsa-
»bles al Rey que las ha dado , y S. M. fal-
»taria á lo que debe á su Real Persona , si
»sujetase á un examen judicial las circuns-
»tancias del Gobierno de su Reyno.

»El Rey no ha visto en el Sr. Duque de
»Aiguillon mas que un gran zelo á su Real
»Servicio : se halla enterado y convencido de
»que usó legitimamente del poder que le ha
»confiado ; pero si S. M. debe justificarle
»publicamente , y extinguir todo quanto
»puede ofender su honor , tambien es ageno
»de su autoridad soberana el consentir se di-
»vulgue el secreto de su Gobierno.

»S. M. ha conocido ahora mas que nun-
»ca la necesidad que hay de impedir las
»disensiones que de mucho tiempo á está
»parte agitan la Provincia de *Bretaña* , y de
»privarlas de nuevos fomentos en un proce-

dimiento que las avivaria mas. Estas razones han dado motivo para expedir las Cartas- Patentes que voy à leeros, y en las quales reconocereis la prudencia de un Rey que solo quiere ser Padre de sus Vasallos.

Sin embargo de las razones contenidas en este Discurso, y en las Cartas- Patentes de que hace mencion, ha sido preciso que el Rey tomase nuevas y prontas resoluciones sobre esta materia; porque con motivo de continuar el Parlamento de *Paris* sus deliberaciones contra lo resuelto por S. M. en el *Lit. de Justice*, sobre la causa del Duque de *Aiguillon*, dió el Rey orden à los Presidentes de las Salas, igualmente que à los Pares, de no asistir à ellas; por lo que fue preciso que el Sr. *Permé*, Decano del Parlamento, presidiese la Sesion del dia 2º del pasado. Muchos Ministros de este Tribunal fueron de parecer que se siguiese, y concluyese el Proceso. Pero habiendo reflexionado mas bien las malas resultas que podria producir una resistencia tan tenáz contra las ordenes del Rey; y habiendose observado por otra parte, que las declaraciones hechas contra el Duque acusado variaban mucho, y eran de poco peso, se contentó el Parlamento con expedir un Decreto, que hizo imprimir antes de separarse las Salas, y notificar en el mismo dia à dicho Duque: Este Decreto dice asi:

„Habiendo el Parlamento, congregadas
 „todas las Salas, examinado el Discurso
 „hecho por el Canciller, en la Sesion que
 „la Cámara tubo en *Versalles*, á 4 de Abril,
 „con asistencia del Rey y de los Pares: la
 „queja dada por el Fiscal en la Sesion del dia
 „7: el Decreto del mismo dia: las Cartas-
 „Patentes, publicadas en el *Lit de Justice* que
 „tubo el Rey en *Versalles* á 27 de Junio:
 „las Cartas-Patentes que los Principes y Pa-
 „res dirigieron al Parlamento á 28 de dicho
 „mes; y la informacion hecha por los Comi-
 „sionados, en execucion del Decreto de 7
 „de Abril &c.

„Y considerando que las Cartas-Paten-
 „tes, publicadas en *Versalles* á 27 de Junio,
 „por mas coloridos que las den, vienen á
 „ser verdaderas Cartas de abolicion.

„Observando asimismo, que dichas Car-
 „tas no son conformes en manera alguna
 „con los cargos ó quejas, supuesto que de-
 „claran que los acusados han tenido una
 „conducta irreprehensible, aunque por otra
 „parte, de las informaciones resultan graves
 „y repetidos indicios de muchos delitos.

„Que segun las disposiciones de las Or-
 „denanzas, solo pueden tener efecto las Car-
 „tas de abolicion quando son aprobadas por
 „el Parlamento, despues de haber este Tri-
 „bunal examinado y deliberado sobre los
 „cargos; y que no estando conformes, se

debe continuar el Proceso : Que esta es una
 Ley del Reyno , de la qual jamas puede
 apartarse el Parlamento : Que por tanto,
 el Decreto de 7 de Abril , en cuya virtud
 se admiró la queixa del Fiscal General con-
 tra el Duque de *Aiguillon* &c. , la informa-
 cion hecha en fuerza de dicho Decreto , y
 los cargos que resultan de ella, subsisten en
 todo su vigor contra dicho Duque de *Aigui-
 llon* , Par de *Francia* : Que por tanto se ha
 ella este gravemente inculcado , y sospecho-
 so de hechos que comprometen su honor.
 Considerando , además de esto , que
 (segun se ha explicado el Rey en sus Car-
 tas Patentes de 28 de Marzo , registradas
 en la Cámara , con asistencia de los Prin-
 cipes y Pares el dia 30 del mismo mes) la
 pureza y exempcion de todo genero de sos-
 pecha, son inseparables de qualquier Miem-
 bro de la Cámara de los Pares, de que el
 Rey es Cabeza : despues de haber oído las
 respuestas Fiscales , y puesta la materia en
 deliberacion:

El Tribunal (congregadas todas las Sa-
 las) en su calidad de Cámara de los Pares,
 siempre existente , y obligada con mayor
 especialidad por la ausencia involuntaria
 de los Principes y Pares , à apartar y pre-
 caver todo quanto pueda hacer el menor
 agravio á la integridad de los Pares y á su
 dignidad: Ha declarado , y declara : que

el

el Parlamento tiene y tendrá siempre al Du-
 que de *Aiguillon* por inculcado en todos los
 hechos contenidos en la acusacion Fiscal,
 admitida en fuerza del Decreto de 7 de
 Abril próximo pasado, expedido por la
 Cámara, con asistencia de los Principes,
 presidiendola el Rey. En consecuencia de
 esto, ha mandado y manda encargar á di-
 cho Duque de *Aiguillon*, que no venga á
 tomar asiento en este Tribunal, y se abs-
 tenga de exercer funcion alguna de Par, has-
 ta tanto que por medio de una sentencia
 de la Cámara de los Pares, dada en la for-
 ma, y con las solemnidades establecidas
 por las Leyes y Ordenanzas del Reyno,
 se justifique plenamente de las sospechas y
 hechos que ofuscan su honor; y manda que
 el presente Decreto se imprima en este mis-
 mo dia, y se haga saber instantaneamente
 al Duque de *Aiguillon*.
 Dado en el Parlamento, congregadas to-
 das las Salas, á 2 de Julio de 1770.
 (Rubricado) *Regnault.*
 (Firmado) *Du. Franc.*
 Noticioso el Rey de esta atrevida reso-
 lucion del Parlamento, expidió el dia siguiente
 otro Decreto en esta forma.
 Habiendo el Rey mandado se le hicie-

se presente un Decreto que su Parlamento
 expidió el día 2 de este mes, con motivo
 de las Cartas- Patentes de 27 de Junio ulti-
 mo, publicadas y registradas en su presen-
 cia; estando en su *Lit de Justice*, ha reco-
 nocido S. M., que su Parlamento, en des-
 precio de dichas Cartas- Patentes, pasó á de-
 liberar sobre las quejas y procedimientos
 que S. M. (convencido enteramente de la
 inocencia del Duque de *Aiguillon*, y á fin
 de extinguir para siempre las disensiones
 que procuran renovar y fomentar) habia
 anulado, usando de su autoridad soberana,
 mirandolos como de ningun valor, é im-
 poniendo sobre ellos perpetuo silencio á
 su Fiscal General, y á todos los demás: que
 su mencionado Parlamento ha emprehendi-
 do dár á las Depositiones de los testigos
 un cuerpo y existencia que no tienen, atri-
 buyendoles la certeza y efecto que aun lan-
 tes no podian tener: que en fin, el Parlamen-
 to ha tenido la osadia de intentar, sin asis-
 tencia de los Principes y Pares, privar á un
 Par. de *Francia* de las funciones que por su
 clase le competen, sin oír sus razones. Y
 no pudiendo S. M. dexar de reprimir un
 atentado semejante, haciendo que su Par-
 lamento vuelva á la obediencia, de que de-
 be dár exemplo á sus Vasallos:

Oída la Relacion de lo expresado, y
 todo bien considerado, estando el Rey en

„su Consejo , há anulado y anula dicho De-
 „creto de su Parlamento , todo su conteni-
 „do, y todas sus resultas presentes y futuras,
 „como contrario á las referidas Cartas-Pa-
 „rentes de 27 de Junio , en fuerza de las
 „quales se debe mirar como un atentado di-
 „recto contra la autoridad de S. M. , y con-
 „tra el respeto que le es debido. Prohibe ex-
 „presamente à su Parlamento el expedir se-
 „mejantes Decretos en lo sucesivo.

„Manda asimismo al Duque de *Aiguillon*
 „que continúe las funciones que le competen
 „por Par de *Francia* , á cuyo fin se le notifi-
 „cará este Decreto de orden de S. M. , igual-
 „mente que á los demás Principes y Pares de
 „su Reyno ; y que el presente se imprima, y
 „haga saber á su Parlamento por medio del
 „Escribano de este Tribunal.

„Dado en el Consejo de Estado del Rey,
 „á presencia de S. M. , en el Palacio de *St.*
 „*Huberto* , á 3 de Julio de 1770. „

(Firmado)

Phelipeaux.

Este Decreto se notificó prontamente al Parlamento ; y habiendose congregado el dia 6 todas las Salas , ha resuelto hacer Representaciones al Rey , nombrando Comisionados para fixar los puntos , y poder deliberar sobre todo. El 9 tubieron tambien los Principes y Pares algunas conferencias sobre el

mismo asunto, pero se ignora si harán también por su parte otras Representaciones. El Parlamento embió las suyas á *Versalles* el dia 10 por medio de veinte y quatro Diputados, los quales, aunque pensaron lograr audiencia á las once de la mañana, tubieron que esperar hasta la una de la tarde, que el Sr. de *Lamoignon* (el qual habia presidido las Deliberaciones del Parlamento por haber sido recusados los Presidentes) expuso el asunto de su comision á S. M., quien le respondió con un semblante muy ayrado las siguientes palabras.

En vista del Decreto que habeis expedido el dia 2 de este mes, y que he anulado en mi Consejo, no deberia yo admitir vuestras representaciones. Nunca permitiré que se oponga el menor estorvo á la execucion de mis Cartas-Partes de 27 de Junio. Os prohibo, pues, so pena de mi indignacion, impedir que el Duque de Aiguillon use á vuestra vista de los derechos y prerrogativas que le competen por razon de Par.

Sin embargo de esta severa respuesta (que el Parlamento no podia menos de esperar) las Representaciones de que hablamos, y en que parece han vertido todo el artificio de la Dialectica, se han impreso y dado al Público en el mismo dia; lo que dió motivo á que se hagan las mas rigurosas pesquisas para recoger los exemplares de ellas, y ave-

riguar quien las distribuye ; pero no por eso dexan de divulgarse con mucha rapidéz, porque semejantes impresos , y las funestas producciones de los nuevos Filósofos , logran demasiada libertad entre nosotros , como se infiere de la Representacion que el Venerable Clero de *Francia* ha presentado al Rey en esta forma:

SEÑOR.

«El Clero de *Francia* ha tenido en su
 «ultima Junta el honor de representar á los
 «pies del Trono el amargo y profundo do-
 «lor que le causa la multitud de libros im-
 «píos, dictados por el espíritu de tinieblas,
 «que de muchos años á esta parte se espar-
 «cen entre vuestros Vasallos. Tambien hizo
 «presentes á V. M. las funestas consecuen-
 «cias que podian resultar de semejante des-
 «orden , y la obligacion estrecha que Dios
 «impuso á V. M. de detener el curso de se-
 «mejantes obras. Os requirió asimismo con-
 «sideraseis que esta libertad no puede re-
 «primirse eficazmente , y para siempre , sin
 «sujetar primero los Impresores á las Leyes
 «de una disciplina muy severa : que de to-
 «dos los Edictos concernientes á este fin,
 «ninguno hay que contenga unas disposicio-
 «nes mas acertadas y prudentes , que los
 «expedidos por Enrique II. á 11 de Diciem-
 «bre

bre de 1547, y á 27 de Junio de 1551,
y cuya execucion es absolutamente neces-
ria para el bien de la Iglesia y del Estado
en las presentes circunstancias.

Unas súplicas de esta naturaleza, Se-
ñor, no podian menos de hallar favorable
acogimiento en un corazon tan religioso
como el vuestro; y no nos persuadimos
que V. M. haya podido perder de vista
un objeto tan importante para el Imperio
que el Cielo os confió, y para la Iglesia,
de que sois Protector. ¿Cómo sucede, pues,
que aun subsiste el mismo desorden: que
la impiedad continúa en insultar á la Re-
ligion y á las Leyes; y que, brotando cada
día nuevos atentados, nos veamos preci-
sados á exponer á V. M. las mismas que-
rxas y súplicas?

No, Señor, el amor que profesais á la
Religion no ha podido hasta ahora mino-
rar el numero de los enemigos que la in-
sultan, ni disipar los ultrages con que la
combaten: no solo los malos libros anti-
guos continúan en esparcirse, y lograr (á
pesar de nuestras censuras, y de las pro-
hibiciones de los Tribunales) igual publi-
cidad, que los libros mas apreciables á la
Iglesia y al Gobierno. Tambien la impie-
dad, por un efecto de su fecundidad infe-
liz, brota diariamente nuevas produccio-
nes, mas escandalosas aún que las anti-
guas

"guas, las cuales se publican siempre con
 "la misma impunidad. El Catálogo que pre-
 "sentamos á V. M. , adjunto á esta rendida
 "súplica, solo hace mencion de los libros
 "mas horribles é insolentes. No hay gene-
 "ro de Literatura que no esté infestada con
 "su doctrina, despreciando yá la precau-
 "cion inutil de ocultar su veneno baxo de
 "velos y de enigmas. Cada dia toman los
 "blasfemos un language mas claro y mas
 "mordaz: su doctrina halla abiertas todas
 "las Tiendas y Bibliotecas; y el veneno que
 "produce en los Países Estrangeros se es-
 "paae entre nosotros con la mayor celeri-
 "dad: de modo, que las mismas barreras
 "del imperio parece se aplanan á su vista
 "para dexarla el paso franco, y respetar su
 "arribo.

"Si la impiedad limitára sus estragos á
 "la Capital solamente, pudieramos mirar
 "esta desgracia como una de aquellas cala-
 "midades, que de quando en quando suele
 "haber en una Ciudad tan inmensa; pero se
 "ha derramado yá como un torrente á lo
 "interior de las Provincias, y hasta los ex-
 "tremos de vuestra Monarquía. No hay
 "Ciudad, ni Pueblo alguno que se halle
 "esento enteramente del contagio. Los Pas-
 "tores de las Almas observan yá que em-
 "pieza á introducirse en las oficinas de los
 "Artesanos, debaxo del techo mas humilde
 "del

„del Labrador y Jornalero ; y que vá á ro-
 „barles los unicos bienes con que resarcian
 „y aliviaban su miseria ; es á saber , la ino-
 „cencia de las costumbres, y la simplicidad
 „de la Fé.

„Ah , Señor! ¿ cómo podreis sufrir que
 „todo vuestro Pueblo se corrompa y pre-
 „varique : que vuestra heredad venga á ser
 „pasto del espíritu de las tinieblas : que
 „aquel Señor , por quien Vos reynais , no
 „sea conocido en vuestro Imperio ; y que
 „el gozo de vuestros Ascendientes se extin-
 „ga en el corazon de vuestros Vasallos, con
 „todos los afectos de amor, de sumision y
 „fidelidad , que , respecto de vuestra Sa-
 „grada Persona , habia gravado en ellos?
 „La impiedad , Señor , no se contenta con
 „la aversion que tiene á la Iglesia , ni con
 „los proyectos que ha formado de arruinar-
 „la. A un mismo tiempo conspira contra
 „Dios , contra los hombres , contra el Im-
 „perio , y contra el Santuario ; y nunca se
 „satisfará , hasta que aniquile todo el poder
 „Divino y Humano.

„Si fuese posible dudar de esta triste ver-
 „dad , facil nos sería manifestar á V. M. la
 „prueba de ella con una de estas Obras im-
 „pías , esparcida nuevamente entre vuestros
 „Pueblos , en la qual , baxo el especioso
 „titulo de *Systéma de la Naturaleza* , se en-
 „seña claramente el *Ateismo* riguroso con

„una

una audacia y desenfreno , de que no se
 halla exemplar en los siglos pasados. El
 Autor de esta Obra , quizá la mas perversa
 que el entendimiento humano pudo pro-
 ducir , no contento con los graves daños
 que hizo á los hombres , enseñándoles :
*Que no hay Libertad , ni Providencia , ni un-
 Sér Espiritual é Inmortal , ni una Vida Eter-
 na , y que todo el Universo viene á ser la obra
 y el juguete de un ciego y necesario acaso: Que
 la Divinidad no es mas que una quimera es-
 pantosa , absurda y malefica , que debe su ori-
 gen al delirio de una imaginacion perturbada
 por el temor , y cuya creencia es el motivo
 unico de todos los errores , y de todos los ma-
 les con que el Genero Humano se vé oprimido:*
 Tambien estiende su perturbada vista so-
 bre las Sociedades y sobre los Gefes que
 las gobiernan ; pero su malicia no vé en
 ellas mas que un conjunto de hombres co-
 rbares , ignorantes y corrompidos , pos-
 trados delante de Sacerdotes que les enga-
 ñan , y de Principes que les oprimen. Solo
 vé en los Gefes de las Naciones unos ini-
 quos usurpadores , que las sacrifican á sus
 locas pasiones , y que solo se arrogan el
 titulo pomposo de Imagenes de Dios para
 exercer mas impunemente sobre ellas el
 despotismo mas injusto y mas odioso. En
 la Concordia del Sacerdocio con la Potes-
 tad Soberana solo vé este Autor una liga for-

312 MERCURIO HISTORICO

312 mada contra la Virtud y contra el Genero Hu-
312 mano. Enseña asimismo á las Naciones,
312 que los Reyes no tienen, ni pueden tener
312 sobre ellas mas autoridad, que la que ellas
312 mismas quisieron concederles: que las Na-
312 ciones tienen derecho de examinarla, mo-
312 derarla y cohartarla, de pedirles cuenta,
312 y aun de privarles de ella, si lo juzgan
312 conveniente á sus intereses. El mismo Au-
312 tor las incita á usar resueltamente de estos
312 mal supuestos derechos, anunciandoles,
312 que no llegarán á ser verdaderamente di-
312 chos, mientras no pongan limites al po-
312 der de sus Principes, y les precisen á no
312 ser mas que unos Representantes del Pue-
312 blo, y unos meros Executores de su volun-
312 tad. Esto supuesto, la Anarquía y la In-
312 dependencia son el golfo en que la impie-
312 dad procura precipitar y sumergir á las
312 Naciones; y para conseguir este funes-
312 to proyecto, muchos tiempos há que ha-
312 ce todos los esfuerzos posibles para rom-
312 per por grados todos los lazos que contie-
312 nen al hombre en su deber. En vano in-
312 tentará esta Anarquía encubrirse, aun con
312 las falsas apariencias de la prudencia y
312 amor de las Leyes; porque su horrible se-
312 creto se halla ya descubierto, y ella mis-
312 ma convencida de ser igualmente enemi-
312 ga de los Pueblos, de los Reyes y del mis-
312 mo Dios,

-LXXII

X

312 No

„No obstante, Señor, quien tal creye-
 „ral Un libro tan impío y sedicioso como
 „este, cuya doctrina acabamos de exponer
 „á V. M. se vende impunemente en vues-
 „tra Capital, y quizá baxo los humbrales
 „de vuestros Palacios. No tardará mucho
 „en penetrar hasta los confines de vuestro
 „mismo Imperio, y de sembrar allí en to-
 „dos los corazones la semilla de la inobe-
 „diencia y de la rebelion. ¿Pero cómo las
 „Leyes guardan tanto silencio? ¿Cómo la
 „Autoridad persevera tan tranquila, y no
 „cuida de arrancar de las manos de vues-
 „tros Vasallos este monstruoso conjunto de
 „blasfemias y de principios destructivos de
 „toda autoridad? Señor, seanos permitido
 „en esta ocasion el denunciar á V. M. el
 „artificio grosero de que se vale hoy la im-
 „piedad para burlarse de las Leyes. Siem-
 „pre que esta quiere dár á luz alguna de
 „estas Obras escandalosas, que tan sin re-
 „bozo combaten los objetos de la piedad
 „pública, las suele anunciar baxo el nom-
 „bre de un Autor yá difunto muchos años
 „há; y á la sombra de esta mentira quedan
 „sin castigo los libros mas perversos, al
 „paso que su verdadero Autor logra injus-
 „tamente vér con serenidad el Cielo que
 „ultraja, y gozar de la Patria que procura
 „corromper.

„Acaso os dirán, Señor, que las Leyes

01 Humanas no son capaces de impedir el
 02 desorden de que nos quejamos, y no lo
 03 serán á la verdad, si no se aplica pronta-
 04 mente el remedio eficaz. Serán incapaces,
 05 si se dá tiempo, á que este contagio se co-
 06 munique, y corrompa todos los corazo-
 07 nes y cabezas, y forme al fin el espíritu
 08 general de la Nacion. Si acaso la impié-
 09 dad llegare algun dia á este grado de fuer-
 10 za y de malicia (que por desdicha yá no
 11 está muy lexos) en vano intentarán las
 12 Leyes atajarla, porque se resistirá á ellas,
 13 y dominara todo, sin exceptuar á la Po-
 14 testad Suprema.

15 Para poder atribuir á las Leyes seme-
 16 jante incapacidad, era preciso hacer pri-
 17 mero la experiencia, y el haber antes usa-
 18 do de toda la vigilancia y atencion para
 19 saber el efecto que podian producir; pero
 20 si algunas vanas consideraciones han dado
 21 motivo para permitir tácitamente el curso
 22 de algunas Obras que nadie se atreveria á
 23 autorizar publicamente: si en vez de ha-
 24 cer rigurosas pesquisas para averiguar el
 25 Autor de una Obra impia, se procede con
 26 tibieza, y casi con deseo de no descubrir-
 27 le: si por haber usado alguna vez de rigor
 28 con alguno se creen autorizados para ser
 29 remisos y negligentes con otros: si prohi-
 30 biendo un libro malo no se han tomado
 31 las medidas necesarias para impedir su

„venta : si cerrando las puertas de la Capi-
 „tal se dexan abiertas las del Reyno : si al-
 „gunas excepciones particulares impidieron
 „la execucion de las ordenes publicadas : si
 „despues de haber sujetado á la confisca-
 „cion los libros prohibidos , han podido los
 „Executores esparcirlos , faltando en esto
 „á la debida fidelidad por saciar su avari-
 „cia....

„Las Leyes solo tienen efecto quando
 „se ponen en execucion (seanos permitido
 „decirlo asi) : Quántos libros muy aprecia-
 „bles para la Iglesia han sido privados en
 „estos ultimos tiempos ? ¿ Por qué , pues,
 „no han de tener las Leyes igual fuerza y
 „vigor quando se trata de proteger á la Re-
 „ligion ?

„No obstante , Señor , no quiera Dios
 „que nosotros intentemos haceros apartar
 „de aquella benignidad indulgente que tan-
 „to os distingue , y que en el corazon de
 „vuestros Vasallos os ha grangeado el re-
 „nombre de *Muy Amado*. No solicitamos
 „que se castigue el error con unas Leyes
 „cruelles , sino con las que basten para re-
 „primirle. No pedimos que el impio pe-
 „rezca , sino que le refrenen. La vigilancia
 „es el mayor y el mas temible freno de la
 „irreligion.

„¿ Quantos elogios no merece esa Poli-
 „cia superior , que tanto vela sobre la se-

1. seguridad de la Capital, á pesar de su in-
 2. mensa extensión, á pesar del prodigioso
 3. numero de sus habitantes, á pesar de la
 4. diferencia de sus costumbres, de su ca-
 5. racter, y de sus profesiones? Nadie hay
 6. que se oculte, ó que no sea protegido por
 7. esta Policía sagáz; y todo lo que el Ar-
 8. tesano hace en su Oficina, el Mercader en
 9. su Tienda, el Padre de Familias en lo mas
 10. recóndito de su casa, no puede ocultarse
 11. á su vigilancia. Esta prevee y precave las
 12. maldades: mas poderosa aun que la Ley
 13. suele contener á los malvados que la Ley
 14. no puede castigar; y el artificio, el dis-
 15. fraz, y los rodeos, que tan familiares sue-
 16. len ser á los delitos, no pueden ocultarse
 17. á sus pesquisas. ¿Cómo, pues, á vista
 18. de esto, el *Gabinete del Incrédulo*, la Im-
 19. prensa, que esparce sus funestas produc-
 20. ciones, y la avaricia de los Libreros que
 21. las venden, pueden frustrar la vigilancia
 22. de una Policía semejante? Cómo al paso
 23. que nada se le oculta, y que su actividad,
 24. semejante en cierto modo á la Providen-
 25. cia, descubre todos los designios de los
 26. Ciudadanos, continúan los libros, inju-
 27. riosos al Cielo, en burlarse de su cuidado
 28. y vigilancia?

29. No ignoramos que la misma Policía
 30. que vela en la Capital no puede defender
 31. y proteger igualmente las Provincias. Sa-

„bemos que la impiedad multiplica sus es-
 „fuerzos y artificios á proporcion de los obs-
 „taculos que le oponen : que se aprovecha
 „de todos los momentos en que el zelo se
 „duerme ; y que puesta de acuerdo con to-
 „das las pasiones , se sirve utilmente de to-
 „das para burlarse y substraerse de la Ley ;
 „pero precisamente por esto mismo tanto
 „mas deben redoblar los esfuerzos , quan-
 „to mas audacia manifesta la impiedad.

„La Policia hace prodigios para defen-
 „der la vida y la hacienda de los Ciudada-
 „nos , igualmente que el *Fisco* para asegurar
 „sus derechos y rentas : Nosotros pedimos
 „que se use del mismo medio para defender
 „la causa de Dios , que lo es tambien de
 „V. M. y de sus Vasallos.

„No intentamos , Señor , reprimir los
 „esfuerzos de los ingenios , ni detener su cur-
 „so , ni condenar vuestros Pueblos á la ig-
 „norancia , y á la supersticion , como una
 „falsa politica lo supone. La Religion no te-
 „me la luz : teme los extravios de la razon,
 „pero no sus esfuerzos : de ningun modo se
 „opone á la perfeccion de las Ciencias Hu-
 „manas ; pero será acaso necesario permitir
 „al entendimiento del hombre que todo lo
 „destruya por no detener sus progresos ? Por
 „ventura solo ha de ser libre el ingenio quan-
 „do nada tenga que hacer para sí mismo ?
 „Esta desenfrenada libertad de publicar los

delirios de una imaginacion extraviada, le-
xos de ser necesaria para que los ingenios
florezcan, solo puede retardarlos, á cau-
sa de los escollos en que se precipitan, de
las locas ilusiones con que se embriagan, y
de los diferentes alborotos de que llenan
los Estados. Esta fatal libertad es la que
introduxo entre los Isleños, nuestros veci-
nos, aquella multitud confusa de Sectas,
Opiniones y Partidos, aquel espíritu de in-
dependencia y rebelion, que tantas veces
trastornó y ensangrentó el Trono, y que
tarde ó temprano parará en privarles de
una constitucion de que tanto se glorían.
Esta libertad produciría quizá entre noso-
tros unos efectos aun más funestos; por-
que hallaria en la inconstancia de la Na-
cion, en su actividad, en su inclinacion á
las novedades, en su valor impetuoso é in-
considerado, un medio mas para excitar
las mas estrañas revoluciones, y precipitar-
la en los horrores de la Anarquia; y ojalá,
Señor, que V. M. no tubiera yá motivos
para advertir que esta libertad, á imitacion
de todas las calamidades, ha dexado fu-
nestas señales de su tránsito: que ha alte-
rado la bondad del genio de la Nacion, y
que ha introducido casi en todas las cla-
ses de personas unas costumbres, unas
máximas, y un language, que nuestros Pa-
dres ignoraban, y cuya vista los hubiera

„horrorizado en fuerza de la fidelidad y amor
 „que profesaban á sus Reyes.

„Dignaos, pues, Señor, de emplear to-
 „da la autoridad que el Cielo os dió para
 „reprimir la audacia de los Escritores im-
 „píos. Dignaos sostener por medio de vues-
 „tras Leyes las Censuras que hemos promul-
 „gado en nombre de Dios y de la Iglesia,
 „pues así lo requiere el bien de la Religion,
 „y el de vuestro Pueblo. Os lo suplicamos,
 „no solo como Obispos encargados de la de-
 „fensa de la Ciudad Santa, sino tambien
 „como Miembros de un Estado, en que tene-
 „mos la honra de formar el primer Orden, y
 „cuya conservacion y gloria nos son muy
 „apreciables por muchos títulos. El zelo de
 „los Principes Religiosos nunca dexó de ser
 „premiado aun sobre la tierra; porque ha-
 „ciendo respetar el nombre de Dios, asegu-
 „ran su autoridad, su felicidad, la paz del
 „Estado, la tranquilidad y la obediencia de
 „sus Vasallos.“

Se asegura que el Duque de *Penthièvre*,
 Gobernador de la *Bretaña*, asistirá á la jun-
 ta de los Estados de aquella Provincia; y que
 en caso de aceptar esta comision, contribuirá
 mucho á tranquilizar los espíritus con su
 grande prudencia, y distinguidas circunstan-
 cias. Parece no obstante, que la Nobleza no
 está muy inclinada á juntarse hasta que se
 de-

decida la Causa intentada contra el Duque de *Aiguillon*; y se espera que la prudencia del Ministerio arreglará todas las disputas actuales: á cuyo fin acaba de llegar á esta Capital el Intendente de *Bretaña* por orden de la Corte, el qual deberá asistir á las deliberaciones que se tomen sobre este punto, y proponer las que parezcan mas analogas á las circunstancias criticas en que se halla dicha Provincia; cuya Junta de Estados no se puede diferir, y á mas por la falta que hay de dinero.

Se dice que el Parlamento de *Rennes* no ha resuelto hasta ahora cosa alguna sobre la memoria del Duque de *Aiguillon* por la discordia de los votos; y que los Comisarios, que los Estados de *Bretaña* habian nombrado para examinarla, se ocupan actualmente en responder á ella; de modo que todas estas altercaciones y disputas formarán una historia muy importante; pero de ningun modo conducente al alivio de las calamidades y carestia que se experimentan en la mayor parte de nuestras Provincias.

Habiendo reconocido el Rey que ha llegado á valer el trigo en todas las Provincias al precio señalado en el Decreto del mes de Julio de 1764 para prohibir la extraccion; y considerando al mismo tiempo que el precio de esta mercaderia de primera necesidad subió en muchas Provincias con tal exceso, que

sus Vasallos experimentaron diferentes nece-
 sidades, de que no han podido libertarlos en-
 teramente las providencias que tomó S. M.
 ni los gastos que hizo; y que en semejantes
 circunstancias las Provincias inmediatas de-
 bían aprontar recíprocamente el primer so-
 corro, lo que solo puede facilitarse con la
 mayor libertad de la circulacion, y del co-
 mercio de trigo en lo interior; de que resul-
 ta la doble ventaja de socorrer las Provincias
 donde son escasas las cosechas, y facilitar la
 salida de granos de aquellas en que han sido
 abundantes: Habiendo mandado tambien
 S. M. que se le presentase un plan de los
 granos que el Comercio ha hecho traer de
 Países estrangeros especialmente en este año,
 ha reconocido ser muy importante en todo
 tiempo la libre entrada de ellos. En conse-
 cuencia de esto prohíbe S. M. por un Decre-
 to de su Consejo de Estado de 14 del pasado,
 y baxo las penas que se contienen en las Or-
 denanzas, la extraccion de todo genero de
 granos del Reyno, asi por mar, como por
 tierra, hasta que S. M. disponga otra cosa.
 Pero deseando por otra parte promover la li-
 bertad del Comercio de granos en lo interior
 de su Reyno, prohíbe S. M. que se turbe á los
 Tragineros en la conduccion de granos, y harina
 de un Lugar á otro, y de una Provincia á
 otra: proponiendose al mismo tiempo hacer
 aquellos reglamentos que parezcan mas apro-

posito para el régimen de dicho Comercio interior, y para conciliar la libertad necesaria baxo las precauciones que deban tomarse, á fin de impedir los abusos en él. Permite S.M. á todos sus Vasallos, y aun á los Estrangeros, que puedan introducir en el Reyno las porciones de trigo, granos y harina que tubiesen por convenientes, y almacenarlas donde les parezca: Y es su Real voluntad, que les sea libre en todo tiempo el hacer salir á su arbitrio este mismo trigo y granos á qualquier precio que hayan subido, presentando los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de entrada.

El 27 del pasado se dió cuenta al Parlamento de *Paris* de varios tumultos sucedidos en las inmediaciones de la Capital, y en otras varias partes, con motivo de la carestia de granos. Aunque algunos Ministros de este Tribunal fueron de parecer, que se usase de rigor con todos los sujetos que han sido arrestados por esta causa, hubo otros muchos que les defendieron, alegando, que seria crueldad emplear toda la severidad de la Ley contra unos infelices, á quienes la necesidad más urgente é incontrastable dió lugar á incurrir en semejante delito.

Con motivo de haber el primer Presidente pedido al Rey se sirviese mandar suspender la execucion de la ultima Declaracion de su Consejo de Estado tocante á la carestia de

granos, le há respondido S. M. en esta forma:

Tengo muy presente el Reglamento que he anunciado en mi Decreto del Consejo de Estado de 14 de Julio proximo pasado. En ningun tiempo me olvidaré de lo que es necesario para la subsistencia de mis Vasallos. Ya he dado las Ordenes correspondientes á las actuales circunstancias.

En vista de esta respuesta ha resuelto el Parlamento hacer Proceso verbal sobre su contenido.

Copia de una Carta escrita en el Puerto del Principe, en la Isla de Sto. Domingo, el 5. de Junio de 1770.

„El 3 de este mes se experimentó un
 „violento terremoto en la parte del *Ouest* de
 „esta Colonia. El primero y mas fuerte bai-
 „ben, que duró cerca de tres minutos, fue
 „á las siete y media de la tarde: los demás,
 „aunque menos vivos, se han sucedido casi
 „sin intermision hasta este dia. La direccion
 „del primer movimiento era del *Est* al *Ouest*,
 „y los subsiguientes han dado casi la buelta
 „al rededor. Todos los edificios y casas de
 „las Ciudades de *Puerto del Principe*, *Leoga-*
 „*ne*, y *Petit-Goave*, fueron trastornados ó
 „muy maltratados, sepultando entre sus rui-
 „nas 8 Soldados, 6 presos, algunos Abitan-

20tes y unos 50 Esclavos. Las casas de la ma-
 21yor parte de las poblaciones de los Valles
 22dependientes de estas tres Ciudades queda-
 23ron igualmente arruinadas ó maltratadas;
 24pero como las plantaciones, talleres de *Ne-*
 25gros, y Ganados no han padecido daño ma-
 26yor, escribe el Gobernador Conde de *No-*
 27livois, y el Presidente de *Bongars*, Inten-
 28dente de la Colonia, á las Compañías de
 29Comercio de *Francia*, que los Armadores
 30no suspendiesen la partida de los Navíos
 31que hubiesen resuelto enviar á la Isla, res-
 32peçto que las cosechas no experimentaban
 33mas que un mes de atraso.

34Se abrió un volcan en el *Rapion*, mon-
 35taña inmediata á la Ciudad del *Petit-Goave*,
 36y se ha desaparecido el pequeño Rio de *Cul-*
 37de *Sac*, en que habia 20 Ingenios de Azu-
 38car; pero se espera que vuelva á tomar su
 39curso regular luego que se hayan llenado
 40las aberturas en que se sumen sus aguas,
 41y se afirme la madre. Estos terremotos se
 42sintieron tambien en las partes del *Norte* y
 43*Sur* de la Isla, pero sin causar el mas leve
 44daño.

45Avisan de *Nancy*, que una violenta tem-
 46pestad, seguida de una lluvia, que duró sin
 47intermision 24 horas, acaba de causar los
 48mas lastimosos estragos en aquella Provia-
 49cia, y con especialidad en *Pomblieres*. El pe-
 50queño Rio que atraviesa este Pueblo se

aumentó tanto el 25 del pasado á las 10 de
 la noche, que entró el agua dentro de las
 casas, y subió 10 pies en el corto espacio de
 un quarto de hora, en cuya ocasion perecie-
 ron siete personas. La misma tempestad, y
 al propio tiempo, se experimentó en toda
 la Provincia; de suerte que todos los Rios
 salieron de madre, subiendo las aguas en
 menos de seis horas á la altura á que llega-
 ron en 1740. Los daños que esta repentina
 inundacion general ha ocasionado á los fru-
 tos son bastante considerables.

*Copia de una Carta escrita en Mahe en la Cos-
 ta de Malabar, con fecha de 3 de Junio
 de 1769.*

Uno de los Navíos de la India, nom-
 brado el *Doyard*, su Capitan *Luis Benard*,
 que iba de *Bengala* á *Baynby*, armado con
 14 cañones, y tripulado con 9 Europeos y
 50 *Sascards*, ó gentes del Pais, fue acom-
 tido el 12 de Marzo próximo pasado en la
 altura de *Calicut*, cerca de la Costa de *Ma-
 labar*, por una Esquadra de Piratas, com-
 puesta de 30 velas desde 6 hasta 22 caño-
 nes. Despues de un obstinado combate de
 12 horas, en cuyo tiempo rechazó á mu-
 chos, fue estrechado á tierra por los vien-
 tos y por los Piratas, y habiendo anoche-
 cido, no pudo evitar un banco de rocas que
 hay

»hay delante de aquella Plaza. Luego que
 »los Piratas le vieron volvieron á la carga
 »el dia siguiente por la mañana; pero se de-
 »fendió tres dias consecutivos, hasta que
 »por fin no pudiendo el Capitan resistir yá
 »mas á fuerzas tan desiguales, tomó el par-
 »tido de sacar lo mas precioso de su carga-
 »zon con el socorro de algunas Barcas de
 »tierra, y de retirarse con su gente, despues
 »de haber puesto fuego al Navío en el mis-
 »mo instante en que los Piratas iban á coger-
 »lo. «

NOTICIAS DE INGLATERRA.

Londres.

L Os negocios interiores de este Reyno
 parece se enredan cada dia mas y mas.
 El designio que se habia entablado de for-
 mar un nuevo Ministerio se ha desbaratado
 enteramente; pero el Conde de *Chatam*, y
 el Marqués de *Bokinghan* insisten siempre en
 que se disuelva el Parlamento, á cuya pre-
 tension no quiere el Rey cond escender. El
 Partido del Pueblo continúa sus maniobras
 con mas ardor que nunca, en vista de lo qual
 dicen, que algunos Ministros están en ánimo
 de hacer dimision de sus Empleos. No obs-
 tante hay apariencias de que una situacion
 tan critica y violenta no puede durar mucho.
 El dia 11 del pasado fue electo Miem-
 bro

bro del Parlamento el Sr. *Richard Olivier*, que es uno de los mas ricos Negociantes de esta Ciudad, el qual hizo con este motivo el discurso siguiente.

SEÑORES.

» Quando me declaré Pretendiente á la
 » Plaza de vuestro Representante en Parla-
 » mento, procuré explicar en terminos
 » muy claros mi modo de pensar, respecto
 » de las medidas y de los sugetos que de mu-
 » chos años á esta parte han hecho tan des-
 » preciable esta Nacion dentro y fuera del
 » Reyno. Esto lo hize á fin de dár á conocer
 » mis principios, y hacer que la Ciudad ma-
 » nifestase su opinion con elegirme á mí, ó
 » á qualquiera otro Candidato, cuyo modo
 » de pensar fuese diferente. La voluntad cons-
 » tante y deliberada del Pueblo nunca se des-
 » cubre tambien como en el libre exercicio
 » de sus Derechos constitucionales. Si este
 » exercicio continúa en ser tratado como una
 » faccion, y sedicion: si una multitud de
 » personas desesperadas, y mal intencionadas
 » insisten en obrar contra este modo de pen-
 » sar, casi universalmente declarado: si nin-
 » guna cosa debe pasar por fidelidad, nó
 » siendo una sumision absoluta y un abando-
 » no de todos los derechos de los Vasallos,
 » nó hallo argumento alguno que sea mas
 » convincente.

„El referir los infinitos y notorios agravi-
„vios de un mal Gobierno , solo podrá ser
„útil á las personas que apetecen la conti-
„nuacion de nuestros males. El peligro en
„que nos hallamos, se dexa yá vér muy cla-
„ramente ; porque si por medio de una lis-
„ta civil, enorme é ilimitada , (de que no
„se dá cuenta , ni razon alguna) y de un
„formidable y permanente Exército se ha-
„llan los Ministros de la Corona en estado
„de poder obrar directa , é impunemen-
„te contra los clamores de todos los Va-
„sallos de los Dominios *Britanicos* , de des-
„preciar sus Representaciones, y de añadir
„los insultos al desprecio, todos deben con-
„vencerse de que no ha quedado al Pueblo
„medio alguno de poder indemnizarse , y
„de oponerse á los agravios , aunque sus
„quejas sean bien fundadas ; y en tener , ó
„no tener este poder consiste la diferencia
„que se observa entre los esclavos, y las per-
„sonas libres. Para asegurar este poder al
„Pueblo , se han establecido todas aquellas
„formalidades y reglamentos que se llaman
„*Constitution*. A este fin se han establecido
„los Jurados y Representantes , para dis-
„poner privada y públicamente de la vida
„y de los bienes ; porque el Pueblo nunca
„podria ponerse , ni fiarse en manos mas
„seguras que en las suyas propias. La mu-
„danza del tiempo , y de sus circunstancias
„haq

„han arruinado considerablemente estas dos
 „grandes barreras de nuestra seguridad,
 „dando ocasion con esto de hacer las ten-
 „tativas que se hacen actualmente para aca-
 „bar de privarnos de ellas. Me creo, pues,
 „obligado, como vuestro fiel Representan-
 „te, á solicitar el restablecimiento de una ver-
 „dadera Representacion del Pueblo, y á
 „pedir una duracion mas corta del Parla-
 „mento, y una exclusion efectiva de los
 „sugetos empleados, y pensionados de la
 „Camara de los Comunes. La diferencia re-
 „gular y uniforme que hay de una conduc-
 „ta tan notable entre aquellos que reciben,
 „ó esperan sueldos de la Corte, y entre los
 „que carecen de ellos, y de semejante es-
 „peranza, os pone en la necesidad de exi-
 „gir de vuestros Representantes, y me obli-
 „gan por mi parte á prometeros (tenga ó
 „no la honra de continuar en las funciones
 „de tal) que nunca aceptaré directa, ni in-
 „directamente empleo, pension, emolu-
 „mento, ó gratificacion alguna de parte
 „de la Corte, ó de sus Ministros. Os hago,
 „Señores, esta declaracion solemne en accion
 „de gracias; y estoy firmemente persuadido,
 „de que una conducta semejante es la mayor
 „prueba de la gratitud en que vivo, por
 „la honra que me habeis hecho en confiar-
 „me el Empleo para que me elegisteis. Fen-
 „church-Street, á 12 de Julio de 1770.

(Firmado)

Richard Olivier.

El Memorial, que los Poseedores de Feudos del Condado de *Surry* presentaron al Rey, es del tenor siguiente :

SEÑOR.

„Nos los Poseedores de Feudos del Con-
 „dado de *Surry*, vuestros muy humildes y
 „fieles Vasallos, esperanzados en que V.M.
 „se dignará atender á las justas quejas de
 „vuestros Vasallos, pedimos permiso para
 „renovar con el debido respeto nuestras sé-
 „rias Representaciones á favor de un Pue-
 „blo, tratado con tanta injusticia, y lleno
 „de afliccion.

„Esperamos que los animosos esfuerzos
 „con que solicitamos el restablecimiento de
 „nuestros Derechos Constitucionales, y de
 „nuestra libertad, no serán mirados como
 „incompatibles con nuestro zelo por el
 „Gobierno de V. M. ni como contrarios
 „al afecto que profesamos á vuestra Real
 „Persona.

„El derecho de eleccion, de que se nos
 „intenta privar, tan antiguo como las pri-
 „meras formas del Gobierno de este País,
 „es un derecho, que por el feliz exercicio
 „que se hizo de él en la grande época de
 „la libertad constitucional, ó gloriosa re-
 „volucion, en fuerza de la qual han sido
 „establecidos sobre el Trono de estos Rey-

nos los antecesores de V. M., se nos hizo
 „muy apreciable; y no podemos dexar de
 „conocer, que los procedimientos concer-
 „nientes á la eleccion de *Middlesex* son una
 „violacion manifiesta de ella, pues tras-
 „tornan toda libertad legal, por ser ente-
 „ramente incompatibles con todos los prin-
 „cipios de la Constitucion.

„Sentimos amargamente que se hayan
 „tomado tantas medidas para impedir el
 „método establecido por la Constitucion,
 „tocante á presentar nuestras quejas al
 „Trono, siendo este uno de los derechos
 „mas indisputables de los Vasallos, y un
 „derecho, cuya defensa importa tanto al
 „Principe, como al Pueblo.

„La inclinacion, y obligacion que te-
 „nemos de sostener á V. M., nos precisa
 „á mantener una Constitucion, que hasta
 „ahora se conservó á expensas de la san-
 „gre y caudales de nuestros ascendientes;
 „y la obligacion en que estamos de trans-
 „ferirla ilesa á nuestros sucesores, nos
 „alienta á sostenerla, aunque sea aventuran-
 „do todo quanto mas amamos.

„El disgusto que observamos en la Na-
 „cion, nos dá motivo para traer con hor-
 „ror á la memoria la confusion general del
 „ultimo siglo, la qual tubo su origen de
 „los consejos perniciosos de unos Ministros
 „perversos, y corrompidos, que despues

de violar las libertades del Pueblo, desprecia-
 ron sus justas Representaciones, atra-
 yendo por estos medios las calamidades
 que al fin precipitaron al Principe, y al
 Pueblo en una ruina general.

Un Pueblo animoso y libre, lleno de
 las mas sublimes ideas de libertad, y del
 mas ardiente amor á sus privilegios, nun-
 ca puede tranquilizarse largo tiempo, pri-
 vandole de la libre eleccion de sus Repre-
 sentantes. Las quejas actuales solo dimi-
 nan del exemplar que se hizo de preferir
 un Candidato, que tenia muchos menos
 votos, á otro que tenia muchos mas; y
 quando un hombre puede ser intruso de
 esta suerte, es verosimil que suceda lo mis-
 mo con todos los demas; de lo que debe-
 mos rezelar se sigan muy malas consecuen-
 cias, si V. M. no se digna atender á los
 clamores de vuestro Pueblo, y libertarle
 de la infeliz situacion en que se halla.

Dignaos, pues, muy benigno Sobera-
 no, de atender á las sérias Representa-
 ciones que os hace un Pueblo fiel, aunque
 mal representado: apartad de vuestro la-
 do esos Ministros, que os han sugerido
 la violacion de nuestros Privilegios: disi-
 pad esta influencia destructiva de que han
 dimanado todos nuestros agravios; y dad-
 nos, por la separacion del presente Parla-
 mento, el medio de tener Representantes
 iguales.

igualmente zelosos del honor de la Corona, que de los derechos del Pueblo.

El Rey recibió esta Representacion sin dár respuesta alguna, pues no sería posible contestar á tantas como se le presentan.

El 18 se sentenció en el Tribunal del Banco del Rey la Causa que se siguió al Sr. *Miller*, por haber reimpreso la Carta, publicada en el mes de Diciembre ultimo, con el nombre de *Junius*; y sin embargo de haber declarado el Fiscal, que dicho Escrito era un libelo sedicioso, é injurioso á la Persona del Rey, sostuvo el Sr. *Glinn*, encargado de la defensa de dicho *Miller*, que las mismas expresiones en que funda su contrario la acusacion de este Escrito, lexos de ser injuriosas á S. M., hacian el debido elogio de sus virtudes personales: que las acusaciones solo recaen sobre la conducta de los Ministros, y que cada Ciudadano debe instruir á sus compatriotas de los errores y defectos del Gobierno. Los Jurados declararon inocente al acusado en fuerza de este Alegato; y el Sr. *Baldwin*, Impresor del *St. James's Chronicle*, acusado de igual delito, fue tambien declarado libre. Estas dos Sentencias no fueron del agrado de los parciales del Ministerio.

En la Junta que los Ciudadanos de *London* tubieron el 26, se propuso, entre otros asuntos, registrar la Respuesta que dió el

Rey á la Representacion de la Ciudad; con motivo del nacimiento de una Princesa; pero el Sr. *Wilkes* manifestó, que por este registro no debia entenderse otra cosa que el deseo de conservar la memoria de este acto; y que se opondria á ello, si lo especificado en él podia hacer suponer, que la Ciudad de *Londres* hubiese dado la menor aprobacion á dicha Respuesta, por que sus clausulas anuncian supuestos crueles, é injustos contra la fidelidad de los Ciudadanos, y que sin embargo jamás atribuiria al Rey un proceder tan odioso, imputandole unicamente á sus Ministros, que procuran mantener la discordia entre el Soberano y el Pueblo. No obstante estas razones, la Respuesta de S. M. se registró pura y simplemente.

Las noticias de la *América Septentrional* aumentan diariamente los continuos sobresaltos en que nos hallamos; pues dicen, que la Junta General de la Bahía de *Matachuset* tomó el día 9 de Junio la resolucion de pedir seriamente el permiso para removerse á *Boston* desde *Cambridg*, donde se hace actualmente contra la voluntad de los Colonos. En consecuencia de esta resolucion, presentó al Gobernador una peticion, en que dice, que no quiere tratar de los negocios públicos en *Cambridg*, y que se pasará á *Boston* por su propia autoridad. En

vista de esto la ha prorrogado dicho Gobernador hasta el 25 de Julio.

Por las ultimas Cartas de aquellos Países se sabe, que debian pasar muy en breve dos Regimientos de la *Nueva York* á *Boston*, y que los Navíos de guerra que se hallan en aquellos parages habian tenido orden de ir al mismo Puerto para guardar su entrada: todo lo qual anuncia algunos actos de violencia, que solo servirán de irritar mas los ánimos.

Las conferencias que tienen actualmente los Ministros sobre este punto, todas se dirigen á buscar los medios mas capaces de conciliar la subordinacion de los *Americanos*. Los mas de ellos fueron de opinion que puede el Rey, con la aprobacion de su Consejo, atajar estas disensiones, usando de los medios que juzgase mas convenientes; pero habiendo cierto Jurisconsulto sostenido, que en la situacion presente son necesarias las mayores precauciones, y que por tanto la decision de este negocio se debia dexar al Parlamento, á fin de interesar en él á toda la Nacion, ha prevalecido su dictamen.

Mientras tanto, las quejas generales sobre la decadencia del Comercio con las Colonias se aumentan diariamente; pero estas se mantienen siempre firmes en la resolucion de no admitir las mercaderías de *In-*
gla-

glaterra, poniendo el mayor conato en perfeccionar sus Fabricas, para no necesitar de las nuestras. El Comercio que dichas Colonias hacen yá con algunas Naciones de *Europa*, les produce grandes ventajas, porque el pescado, harina, y granos, que nosotros les tomabamos en cambio de las manufacturas de este Reyno, los conducen por sí mismos á los Puertos de *España*, *Francia*, y *Portugal*, tomando su importe en dinero efectivo, y privando por este medio á la Metropoli de las grandes sumas de monedas estrangeras, que corrian en ella con grande profusion, y cuya falta se dexa conocer yá bastantemente.

Aunque desde el arribo de los primeros Navios que vinieron de *Bengala* y de *Madrás* nos quieren persuadir, que al tiempo de su partida reynaba la mayor tranquilidad en todas las posesiones de la Compañia de *Indias*, y que nada habia que recelar de los Principes de aquellos Países, ni de ninguna Potencia de *Europa*; se vé no obstante, que las noticias de aquellos parages anuncian nuevos sobresaltos y temores.

Se sabe, que el *Nabab-Souja Doulak* solicitaba una alianza con los Principes establecidos ácia las partes Septentrionales de la *India*, con la idéa de arrestar al *Mogól* (echado actualmente de su Capital, y de las Provincias vecinas por los *Pitanes*) para apoderar-

rarse de las posesiones territoriales, de que están en posesion los *Inglefes*, y los dependientes del *Mogól*; pero que, por no hallarse con fuerzas suficientes para executar este proyecto, ha recurrido á *Hider-Ali-Kan* para que entrase en la liga. Este famoso Guerrero, que aprendió el Arte Militar en el servicio de los *Franceses*, rompió el Tratado de Paz que habia concluído con los *Inglefes*; y aprovechandose del tiempo de paz para acometer á los *Marates* con todas sus fuerzas, ha conseguido ventajas tan considerables, que les obligó á pedir un ajuste: con lo que ha vuelto á recobrar su antiguo odio contra los *Inglefes*, y se dispone á acometerlos con fuerzas mas formidables, por haber reunido á sus Tropas, las que le han proporcionado sus ultimas conquistas.

Otras Cartas dicen, que un Renegado, llamado *Sommers*, enemigo declarado de los *Inglefes*, de quien se ha oído hablar mucho tiempo há, se apareció nuevamente á la frente de 900 hombres, y comete varias hostilidades á alguna distancia de *Madrás*, contra uno de los *Nababs*, aliados de la *Inglaterra*.

El 27 del pasado recibió la Corte un Correo de *Portsmouth*, con la noticia de que á las quatro de la mañana del mismo dia principiaron á arder los Almacenes de cañamo, y arboles de Navíos, y el Barrio de

los

los Artesanos ; y que fueron enteramente reducidos á cenizas dichos Almacenes , con todo quanto habia en ellos , y entre otras cosas cerca de 300 barriles de brea , gran porcion de pez , número considerable de arboles , antenas y járcias , y en fin toda la madera de construccion que habia junto á los Almacenes abrasados. Se asegura que en esta ocasion se han perdido los materiales necesarios para aprestar 30 Navíos de guerra , y que no se pudo apagar el incendio hasta las seis de la tarde.

El dia primero de este mes se tubo en Palacio una gran conferencia entre los Ministros del Rey para deliberar sobre las providencias que deben tomarse , á fin de reparar los daños ocasionados por el incendio de que hablamos ; y habiendo el Caballero *Hawke* , primer Lord del Almirantazgo , entregado á los Ministros los avisos que habia recibido sobre el asunto , se ha dado orden de sacar de los Puertos de *Deptford* , *Chatam* y *Plymouth* cierta porcion de arboles , járcias y otras provisiones de marina para conducir las á *Portsmouth* , mientras que se trae de afuera con que suplir lo que destruyó el incendio. Están ya empleados mas de 1500 Operarios en volver á levantar los Edificios abrasados , y en sacar de entre las ruínas lo que se pudo salvar de la voracidad de las llamas. El Rey ha embiado un
bol-

bolsillo de 100 Guineas para distribuir las entre los que conduxeron mas prontos socorros, y manifestaron mayor zelo en apagar dicho incendio.

Algunos Estrangeros y otras personas, á quienes se tubo por conveniente arrestar, porque en los primeros movimientos del calor popular se les acusó de haber podido entrar en la supuesta maquinacion de este incendio, salieron inocentes, y fueron puestos en libertad. Aunque desde las primeras pesquisas se tomó declaracion y se examinó á algunos Soldados de Marina, acantonados en el Puerto y sus inmediaciones, no se pudo descubrir cosa alguna: y sin embargo de haberse verificado que esta fatalidad solo ha sido efecto del descuido ó de algun accidente, ha ofrecido el Gobierno para sosegar las inquietudes de una parte del Pueblo, una gratificacion de 1000 libras *Sterlinas* á qualquiera que en el termino de tres meses descubra los autores y cómplices de este desastre, que aseguran ha ocasionado la pérdida de 500 á 700 mil libras *Sterlinas*.

El 8 hubo tambien una grande Junta en el Almirantazgo, de cuyas resultas se despacharon ordenes á *Portsmouth*, *Plymouth* y otros Puertos de este Reyno para ocurrir al remedio de las pérdidas ocasionadas por el incendio, y hacer armar algunos Navios de guerra, cuyos destinos se ignoran. El *Dor-*

setsbire de 70 cañones, y el *Edgar* de 60, deben hacerse prontamente á la vela para el *Mediterraneo*.

NOTICIAS DE ALEMANIA.

Viena.

EL Emperador y la Emperatriz Reyna, que habian salido para *Presburgo* el 21 del pasado en compañía del Gran Duque y Gran Duquesa de *Toscana*, y del Duque *Carlos de Lorena*, han llegado el 27 á *Schombrun*. SS. MM. *Imp.* y *Real* han quedado muy satisfechos de las evoluciones que hicieron en su presencia las Tropas del Campamento de *Kutsee*; con cuyo motivo hizo la Emperatriz grandes regalos á los Generales que las dirigieron, y ha concedido á cada Oficial el sueldo de un mes por via de gratificación, y diez dias de paga á cada Soldado.

El Emperador saldrá para la *Moravia* el 20 de este mes. Las Tropas que se hallan acampadas cerca de *Olschau*, pasarán á *Newstad* el dia 3 de Septiembre, á fin de hacer allí varias evoluciones delante del Rey de *Prusia*.

El Duque de *Glocester* se espera aqui el 10 del mismo mes, á cuyo tiempo se discurrirá que el Duque *Carlos de Lorena* se restituirá á los *Países Bajos Austriacos*.

El

El 8 de este mes, dia del cumpleaños del matrimonio del Gran Duque y de la Gran Duquesa de *Toscana*, hubo un gran concurso en el Palacio de *Schombrun* en el quarto de la Emperatriz Reyna: despues de lo qual asistió la Corte á la representacion de un Entremes *Italiano* en música, intitulado *el Amante zeloso*, que executaron las personas de la principal Nobleza en el Teatro de Palacio.

Berlin.

LA Princesa de *Prusia* ha dado felizmente á luz un Principe en *Postdam* el dia 3 de este mes, cuyo suceso se ha anunciado al Público con tres salvas de Artillería. Con este motivo se vistió toda la Corte de Gala, y regaló S. M. una Piocha muy exquisita á la Princesa. El 8 se administró el Bautismo al Principe recién nacido, á quien tubo en la Pila el Rey de *Prusia*, y se le pusieron los nombres de *Federico Guillermo*. Los demás Padrinos fueron el Emperador, la Emperatriz de *Rusia*, el Principe *Enrique*, la Princesa de *Orange* y de *Nassau*, y el Principe Palatino de *Dos-Puentes*. La circunstancia de haber nacido este Principe en el mes de Agosto ha dado motivo á que un Poeta formase en obsequio suyo los versos siguientes:

Ad Principem Borussiae,

Berolini III. Nonas Augusti natum.

Optatum, felix, magnum Jovis incrementum!

Semper eris, Princeps, Augustus; *mensis*
dieque

Augusto natus; Numen tua fata secundet!

Tuque, Nepos Magni Frederici,

Major *est* *omni*

Principe, qui fuit, est, & erit, sis opti-
mus alter.

NOTICIAS DE POLONIA, DE RUSIA
Y DE LOS PAISES DEL NORTE.

Varsovia.

HAn principiado ya á llegar las respues-
tas que dieron los Senadores á la Car-
ta Circular del Rey sobre la Convocacion de
una Dieta ordinaria; pero todas las que se
han recibido hasta ahora convienen sobre
el punto general de, *que debiendo ser libre*
la Junta de la Nacion, no puede tener efecto
mientras haya Tropas Rusas en el Reyno; y
otros responden unicamente, que será tiempo
de convocar la Dieta quando los Rusos hubie-
sen evacuado la Polonia por grado ò por fuerza.

Los Confederados hacen ahora mas mo-
vimientos que nunca. Habiendo el Coronel
Drewitz sorprendido y desalojado á un
Cuerpo de Confederados de las inmediacio-
nes

nes de *Pulaw*, despachó el Sr. *Pulawski* un considerable Destacamento de las mismas Tropas á recuperar este Puesto, donde fueron acometidas por el Brigadiér *Samarow*, que tenia consigo 200 hombres de Infantería y un Cuerpo de Caballería con algunos cañones, en cuya accion perdieron los *Rusos* la mayor parte de la Infantería y toda la Artillería. El mismo Destacamento derrotó algunos dias despues cerca de *Lublin* otro Cuerpo de *Rusos* que escoltaba á los Sres. *Grabowski*.

Por Cartas de *Leopold* se sabe, que habiendo salido de aquella Ciudad el Brigadiér *Krecketnikow* para atacar al Sr. *Pulawski*, le halló en una posicion tan ventajosa, que no se le podia investir sino por la Retaguardia, para lo qual era menester atravesar por la *Ungria*; y no atreviendose el Brigadiér *Ruso* á aventurar el ataque por el frente y flancos, fue rechazado y perseguido con pérdida muy considerable. Se asegura que el Sr. *Pulawski* halló modo de cortar á los fugitivos la retirada ácia *Leopold*: que la mayor parte del Cuerpo de Confederados de su mando se abanzaba contra aquella Ciudad, y que se temia mucho la pérdida de la Plaza, atendiendo á la corta Guarnicion que dexó en ella el Brigadiér *Ruso*. La derrota del Coronél *Roenne* por el Regimiento *Zarembo* es indisputable. Luego que

se supo que este ultimo habia ido personalmente á *Eperies*, para acordar sus operaciones con la Junta General de la Confederacion, dió orden el General *Weymarn* á los Coroneles *Drewitz* y *Roennie* de marchar ácia el Cuerpo del Regimentario; mandando igualmente al Principe *Galliczin* que estubiese pronto para sostenerlos en caso necesario. El Coronel *Drewitz* se abanzó felizmente hasta el Bosque de *Tarxin*; pero habiendo sido acometido su Destacamento por una Tropa de Confederados, que le mataron mucha gente, le fue preciso detenerse alli. Entretanto el Coronel *Roenne* apresuró su marcha ácia el Destacamento de *Zaremba* antes que se restituyese este Regimentario, pero no lo consiguió, y *Zaremba* pudo ponerse al frente de sus Tropas bastante á tiempo para salir al encuentro del Coronel *Ruso*, á quien sorprendió, batió y mató mas de 300 hombres, tomó 100 prisioneros, y se apoderó de una gran cantidad de armas y municiones y de la Casa Militar, en que se encontraron de 10 á 12 mil ducados, de contribuciones que habian sacado de los Pueblos de su tránsito. El resto del Destacamento *Ruso* fue disperso enteramente. Disgustó tanto esta noticia al General *Weymarn*, que quitó el mando al Coronel *Roenne*, y se le dió al Coronel *Lange*.

Trescientos hombres del Regimiento de

Guar-

Guardias de la *Corona*, que tubieron orden de marchar á diferentes parages para cobrar las contribuciones que la Junta de la Tesorería les habia consignado para su sueldo, desertaron á un mismo tiempo con sus armas y municiones, y se pasaron á los Confederados; por haber sabido que un Destacamento de 200 hombres del mismo Cuerpo, á quien se habia dado antes igual orden, fue tomado é incorporado entre las Tropas *Rusas*.

Las notiçias que se han recibido de *Lublin* confirman la derrota del Mayor *Suratow*, en cuya accion perdió dos cañones, y quedó herido en *Krasnoslaw*. El Regimentario *Pulawski*, que en esta ocasion hizo prisioneros 24 Oficiales y 290 Soldados *Rusos*, propuso el cange con otro igual número de Confederados; pero aun no se sabe cómo se habrá recibido esta proposicion.

Á principios del pasado se ha confirmado aquí la noticia de que los *Turcos* dieron á los *Rusos* dos sangrientos combates el mes antecedente. En el primero, que debió ser cerca del *Danubio*, fue enteramente derrotada la Vanguardia del Coronel *Stofeln*, compuesta de 4000 hombres de Tropas ligeras, por *Ibrahim Baxá*, á la frente de 10 mil *Turcos* y *Tártaros*. Fue muy corto el número de prisioneros; porque pereció en esta ocasion la mayor parte de los *Rusos*: de suerte que

apenas pudieron unirse de 200 á 300 hombres á la division de *Stofeln*. Ocho dias despues fue atacado este General cerca de *Barclad* por el mismo *Ibrahim Baxá*, cuyo Cuerpo se habia aumentado hasta 25 mil hombres. Desordenados y batidos los *Rusos*, perdieron mas de 4000 de los suyos, y los demás se retiraron ácia *Tassi*, donde los recogió el Principe *Repnin*. El General *Stofeln* salió herido de muerte, y fue enterrado en *Barclad*. A la partida de las Cartas que han venido de la misma Ciudad de *Tassi* con estas noticias, forzaba sus marchas el Ejército de *Romanzow*; pero no se cree que pudiese llegar á las orillas del *Pruth* á tiempo de reparar estas pérdidas, ó contener el ímpetu de las fuerzas *Otomanas*.

No obstante se discurre, que quanto mas tarde llegue este Ejército, tanto mayores sucesos debe prometerse. Las repetidas experiencias de la Campaña anterior no pueden menos de dár nuevos alientos á los *Rusos* contra los *Otomanos*, luego que la estacion aumente los calores, á los que parece se debe atribuir la floxedad y laxitud que los *Turcos* han manifestado en el Verano antecedente, despues de algunas acciones gloriosas que habian executado al principio; y dexando á los Naturalistas y Filosofos la decision de si el calor puede ser contrario á los *Otomanos*, y propicio á los *Rusos*, se

Debe presumir que la grande lentitud de *Romanzow* espera alguna coyuntura mas favorable á sus dsignios.

Por otra parte el Gran Visir, sin embargo de los grandes talentos y actividad que le atribuyen, no ha podido aprender entre las delicias y tramas del *Serrallo* todos los primores y ardidés que se encuentran en el Arte Militar. Sus Tropas indisciplinables solo pienen en los baños, luego que se adelanta la Canicula, y es muy verosimil, que en el presente mes vuelva su cobardía á acreditar á los *Rusos* de valientes. Finalmente, poco tardaremos en vér si esta Campaña tiene las mismas resultas que la antecedente.

En efecto, el Teniente General *Weymarn*, Ministro interino de la Emperatriz de *Rusia* en esta Corte, acaba de hacer cantar el *Te Deum* en la Iglesia de su Nacion, en accion de gracias de una completa victoria que le avisan de *Kaminieck* haber conseguido el 12 del pasado en la embocadura del *Pruth* el General en Gefe Conde de *Romanzow* contra el Exército conuinado de los *Turcos* y *Tártaros*, mandados por el Kan y quatro Baxáes; con la circunstancia de que los *Rusos* forzaron quatro veces las trincheras de sus Enemigos, y que se apoderaron de 30 Cañones, y de muchas provisiones de guerra y boca.

St. Petersbourg.

A pesar de la inconsiderada arrogancia con que los *Otomanos* se gloriaban de que el nuevo Visir disiparia nuestro Ejército, nos demuestra la experiencia, que el aumento de sus Tropas solo sirve de añadir mayores trofeos á las nuestras. Por un Correo despachado del Ejército á 24 de Junio, se sabe lo siguiente:

„Habiendo el Principe *Repnin* informado al General *Romanxow* de que, además del Cuerpo de Tropas Enemigas, á quienes procuraba impedir el paso del *Pruth*, se abanzaba otro, á las ordenes de *Abda Baxá*, dirigiendo su marcha desde *Baila* al otro lado del Rio *Sereth*, con el mismo designio; puso el Conde de *Romanxow* todo su Ejército en movimiento para ir á unirse al de *Repnin*; y á pesar de los estorbos que las montañas le oponian, marchó cinco dias continuos con toda su artillería, venciendo muchas incomodidades y trabajos.

Luego que *Romanxow* llegó enfrente de *Zerzera*, hizo pasar el *Pruth* á sus bagages, y echar puentes sobre el Rio; y puesto yá en parage de poder desalojar al Cuerpo Enemigo, que estaba apostado al frente del Principe *Repnin*, destacó al fin su Vanguardia, compuesta de 5 Batallones de Granaderos,

á las ordenes de los Coroneles Conde de *Woronow*, Principe *Menzikoff*, *Newsbusch*, *Archeneuiskoi* y *Pentling*, de un Batallon de Cazadores, de 3 Batallones de Mosqueteros, 12 Esquadrones, y 14 cañones de campaña, bajo la direccion del Sr. *Melisino*, General Mayor de artillería. Como el Sr. *Bauer*, Maestro del Quartel General, tenia bastante conocimiento del terreno, se puso á la frente de este Cuerpo, con orden de atacar al Enemigo, en el supuesto de que el Exército le seguiria de cerca para sostenerle.

Este Comandante debia marchar la noche del dia 22 de Junio, y acometer al Enemigo por la espalda, mientras que el Principe *Repnin* hiciese pasar el Rio á una parte de sus Tropas por los puentes que se le embiaron; pero aunque estos dos Generales habian tomado perfectamente sus medidas, se las han desbaratado los *Turcos* (á quienes no se podian ocultar estos designios por la ventaja que les ofrecian las montañas) marchando al instante contra el Sr. *Bauer* con 20 mil hombres, y dexando parte de su Infantería en las trincheras que tenian enfrente del Principe *Repnin*. Luego que *Bauer* conoció su intencion, se dispuso á recibirlos con valor; pero no queriendo empeñarse en la accion, se retiraron á favor de la noche, á las alturas de la parte de *Bender*, y de *Falcxin*, abandonandonos dos Morteros grandes, y todos los

los pontones. Nuestros Cazadores hirieron á algunos *Turcos* en la retirada, é hicieron algunos prisioneros: y el 22 ocupó el Principe *Repnin* el mismo puesto que el Sr. *Bauer* habia dexado el dia antes.

Por otro Correo, que el Conde de *Romanzow* envió á la Corte el dia primero de este mes, se sabe, que las operaciones de este General continuaron despues en esta forma.

„El 25 del mismo mes de Junio pasé á reconocer personalmente el puesto que el Enemigo habia tomado la noche del 21 en las montañas de la parte de *Bender*, y hallé ser muy ventajoso é inaccesible por el frente. Toda la montaña estaba escarpada por aquella parte; y además de estar guarnecida con una trinchera de 44 cañones, tenia delante un Riachuelo muy profundo y arenoso. El 26 envié al Sr. *Bauer* con una Escolta de Infanteria, para reconocer mas de cerca la posicion de los *Otomanos*; y observando este que podian ser atacados por el lado derecho, me dió parte de ello, y marchó á incorporarse prontamente con su Cuerpo, que estaba á distancia de 6 millas del Campo General; pero á poco trecho que andubo vió sus Tropas, y las del Principe *Repnin* acometidas por los Enemigos que habian baxado de las montañas. La vigorosa resistencia de nuestra artilleria, y de los Desracamentos de Infanteria,

precisó, no obstante esto, á que la Caballería *Otomana* se retirase con mucha pérdida. Por nuestra parte solo hubo 20 Soldados entre muertos y heridos, y el Sr. *Bauer* corrió bastante peligro antes de juntarse con su Cuervo.

El 27 se adelantó el Ejército 9 millas ácia el Enemigo, por haber resuelto atacarle el dia siguiente. Para esto debia el Principe *Repnin* mandar la Vanguardia, y apoderarse de una altura, que ponía á los Enemigos en estado de poder observar todo nuestro Ejército; mas luego que han visto nuestros movimientos, se baxaron en pelotones á una eminencia mas inferior, contentandose con observarnos todo el dia.

Dadas todas las disposiciones correspondientes, se puso nuestro Ejército en marcha aquella misma noche para ocupar las alturas de la parte derecha; y el Sr. *Bauer*, á quien se habian dado dos Batallones de refuerzo, fue á apoderarse de los desfiladeros para desalojar de ellos á los Piquetes Enemigos y marchar en derechura á sus trincheras.

El Principe *Repnin* debia atacar al mismo tiempo al Enemigo por el Ala izquierda, y el General *Potemkin* por la espalda. Los continuos movimientos que en vista de esto hacia el Enemigo, parece que unas veces se dirigen contra el Ejército principal, y otras contra el del Principe *Repnin*; pero viendo que

que nuestras Tropas se abanzaban por todas partes, se puso en fuga: con lo que pudo el Principe *Repin* perseguirle por espacio de 6 millas, y el Sr. *Bauer* por mas de 10.

El General *Potemkin* quitó á los *Turcos* una Vándera en esta ocasion; y el hijo del Kan de los *Tártaros*, que fue interceptado en un desfiladero por el General *Podborozani*, ha sido muerto con 100 *Turcos* escogidos que le seguian, por no haber querido rendirse. La pérdida del Enemigo asciende á 400 hombres, aunque de nuestra parte solo murieron 17. El Teniente *Ivan Bukotitsch*, y el Alférez *Gerassin* han quedado heridos, igualmente que un Capitan de Coraceros, 11 Bombarderos, un Fusilero, 7 *Husares*, un Cazador y 13 *Cosacos* del *Don*; y se han extraviado otros 6 Soldados del Regimiento de *Moscovia*, un Cabo, un Caravincero y 2 *Husares*.

Entre los pocos prisioneros que hicimos se cuenta el Baxá *Agaselin Agasi*, y el Secretario del Kan. Se sabe que el Ejército enemigo se componia de 22 mil *Turcos* y 50 mil *Tártaros*, y solo hemos hallado un cañon en el Campo.

Esta ventaja nos ha facilitado el paso para poder llegar el 15 de Julio á la vista del Enemigo, que se habia atrincherado en una montaña muy alta, á la orilla izquierda del *Pruth*, y al otro lado del Rio *Larga*. Este mis-

mismo dia y el siguiente vino el Enemigo á atacar nuestra Vanguardia con un Cuerpo de 20 mil hombres de los mas escogidos , pero fueron rechazados con mucho daño.

Me han asegurado los prisioneros, que el Kan de *Crimia* mandaba en persona el Ejército ; y que por efecto de una particular distincion con que le trataba el Gran Sultan, tenia baxo sus ordenes tres famosos Baxaés, y que uno de ellos le habia traído un refuerzo muy grande de las mejores Tropas ; de modo , que su Ejército se componia de 80 mil hombres.

Fiado en el valor y resolucion de las Tropas que están á mi cargo , he resuelto dár una Batalla general al Enemigo , como lo executé el 18 , logrando una victoria muy completa. Empezaron al amanecer el ataque por varias partes los Cuerpos abanzados, mandados por los Generales *Plemiannikow*, *Repnin*, *Potemkin* y *Bauer* , sostenidos por el Ejército principal , el qual por medio de los intervalos de algunos Cuerpos que se iban destacando , ganó la altura , y tomó por asalto las trincheras del Enemigo , que se resistió á nuestro fuego por espacio de 4 horas. Pero luego que nuestras Tropas ganaron la cumbre del monte , no pudo servirse de su Artillería. En vista de esta ventaja se le estrechó de modo , que , despues de haber asaltado quatro trincheras que tenia , le pu-

simos

simos en derrota y nos apoderamos de su Campo.

Todas sus tiendas y municiones de boca y guerra, y en fin todo quanto podia tener el Enemigo, queda en nuestro poder con la magnífica tienda del Kan de *Criméa*. Entre nuestros trofeos se cuentan 33 cañones de bronce y muchos Estandartes; pero por no desener el Correo no puedo decir á punto fijo el número de los muertos, prisioneros, &c. ; fuera de que las Tropas que envié en seguimiento del Enemigo despues de su derrota, envian á cada instante varios despojos. Y concluyo con decir, que el número de los muertos que tenemos á la vista es muy crecido; y que gracias á Dios hemos perdido poca gente.

Stockholmo.

EN todo este Reyno se observa la mayor tranquilidad: y los avisos que se reciben tocante al producto de nuestras minas, son muy favorables: solo falta que el cambio se restablezca, á cuyo fin se toman las mejores providencias, sin olvidar todas las que pueden contribuir á que no se aumente el precio de los comestibles.

El 21 de Julio pasó el Rey desde *Drotningholm* al Parque, para ver maniobar el Cuerpo de Artillería que está aqui de guarnicion. Se hizo volar una mina á presencia

de

de S. M. , y se batió á cañonazos un Fuerte, que despues fue arruinado por las Bombas. El Rey manifestó grande satisfaccion por el acierto con que se executaron estas diferentes maniobras.

El Principe *Enriquo* de *Prusia* ha llegado con felicidad á *Carls-Kroon*. Avisan de *Strablund*, que el 7 de este mes se prendió fuego en el Almacén de pólvora, el qual saltó con grande estrepito sin haber muerto mas de un Artillero, aunque fueron heridas otras muchas personas.

Copenhague.

LA Esquadra *Rusa*, que llegó á este Puerto el 20 del pasado, solo se compone de dos Navíos de 66 cañones, uno de 56, y de 14 Embarcaciones de transporte *Inglesas*, desde 6 hasta 14 cañones. Los *Rusos* acaban de fletar dos Navíos *Daneses* para el mismo efecto. Esta Esquadra lleva gran porcion de armas y de municiones de guerra, y 21500 hombres de Tropas de tierra; y se compone su tripulacion de cerca de 38 Marineros, así *Rusos* como *Ingleses*, sin contar 400 que ván de aqui, y 20 Pilotos *Ingleses* que tomará al pasar por *Elieneur*.

Aquel anciano del Norte, llamado *Christiano Jacobo Drakenber*, de quien se habló tantas veces en los Papeles públicos, murió en

Aarhuus á los 146 años de su edad : nació en *Stavanger*, en *Noruega*, en 1624; y se mantuvo soltero hasta la edad de 113 años, que se casó con una Viuda de 60. En los últimos de su vida pasaron á visitarle muchas personas de la mayor distincion.

NOTICIAS DE ESPAÑA:

Madrid.

EL 25 de este mes se vistió la Corte de Gala, y hubo general Besamanos en el Real Sitio de *S. Ildefonso*; en celebridad de los días de la Princesa nuestra Señora, de la Señora Infanta Gran Duquesa de *Toscana*, y del Señor Infante *Don Luis*; con cuyo motivo fue numeroso y lucido el concurso de Grandes, Embaxadores, Ministros estrangeros, y otras personas de distincion á cumplimentar al Rey nuestro Señor, y á sus Altezas.

El 13 se celebró con Gala y Besamanos en el Real Sitio de *S. Ildefonso* el feliz cumpleaños de la Reyna de *Nápoles*; con cuyo motivo fue numeroso y lucido el concurso de Grandes, Embaxadores, Ministros estrangeros, y personas de la principal Nobleza, á cumplimentar al Rey y Principes nuestros Señores, y á los Señores Infantes.

El 11 se celebraron en la Real Capilla de

de Palacio, con asistencia de los Grandes, Mayordomos de Semana, y Gentilshombres de Boca y Casa de S. M. solemnes Honras en sufragio del Alma del Señor Rey *Don Fernando VI*, que esté en Gloria. Celebró la Misa de Pontifical el Ilustrísimo Señor Arzobispo de *Farsalia*, Inquisidor General de estos Reynos; y dixo la Oración fúnebre el R. P. M. Fr. *Raymundo Magi*, Mercenario Calzado, Predicador de S. M.

El Sr. de *Heeckerem*, Enviado extraordinario y plenipotenciario de los *Estados Generales* de las *Provincias Unidas*, tubo el dia 5 del corriente la primera audiencia del Rey, y presentó en ella sus Cartas credenciales. Sucesivamente tubo iguales audiencias de los Principes nuestros Señores, y de los Señores Infantes, habiendo sido conducido á todas por el Marqués de *Oviedo*, Introdutor de Embaxadores.

El Rey se ha servido conferir Empleos de Brigadieres en las Compañias *Española* y *Italiana* de Reales Guardias de *Corps*, á los Sub-Brigadieres de las mismas *D. Joseph Ballarna* y *D. Juan Donzel*; y la resulta de éste, al Cadete Garzon *D. Pedro Bonafede*: El Empleo de Sub-Brigadier en la Compañia *Española*, al Cadete Garzon *D. Tolentino de Paz*: En la *Italiana* ha promovido S. M. á Esento al Brigadier *Don Mariano Prado*; y y al mismo tiempo se ha servido nombrar Esento

to Supernumerario al Cadete *Don Domingo Espinola*.

En el Regimiento de Reales Guardias de Infantería Española ha provisto el Rey segunda Ayudantia mayor en el segundo Teniente de Fusileros *D. Miguel Antonio de Uztariz*; Segundas Tenencias de Granaderos en los segundos Tenientes *D. Domingo Tobar y Gasca*, y *D. Juan Alcalá Galiano*; Segunda Ayudantia mayor al segundo Teniente de Fusileros *D. Pedro Monroy*; y en el de Guardias Walonas, primera Tenencia de Granaderos, al primer Teniente *D. Alexandro Baretz*; Segundas Tenencias de la misma clase, á los segundos Tenientes el Caballero de *Lastre de Feignies*, y el Caballero de *Boufard*; y segunda Tenencia de Fusileros, al Alferéz *Don Melchor de Govy*.

El Rey ha conferido el Gobierno Militar y Politico de la Plaza de Lérida al Brigadier *D. Bruno Moyuá*, Teniente de Rey de la Ciudadela de *Barcelona*.

Asimismo ha provisto S.M. el Regimiento de Infanteria de Navarra, vacante por haberse conferido al Brigadier *D. Francisco Magaña* el Gobierno de la Plaza de Rosas, al Coronel *D. Joseph del Valle*, Teniente Coronel de el de *Burgos*.

Igualmente ha conferido S.M. la Tenencia de Rey de la Ciudadela de *Barcelona*, al Coronel *D. Joaquin de Sarasa*, Gobernador de

de la Plaza de Seo de Urgel; Esta resulta al Coronel D. Felix Sanz de Orna, Gobernador de la de Rosas, Compañia de Granaderos en el Regimiento de Infanteria de Granada al Capitan D. Nicolás Sanz; en el de Lisboa, al Capitan D. Benito Saavedra; de Fusileros en el de Hircania, al Capitan D. Enrique Vardon, Teniente de Granaderos del mismo Cuerpo; Compañia de Granaderos en el Regimiento de Infanteria de Asturias, al Capitan D. Joseph Romero; en el de Irlanda, al Capitan D. Nicolás Fitzgerald; en el de Nápoles, al Capitan D. Joseph Baldorioti; y de Fusileros en el de Condova, al Capitan D. Diego de la Vega; Teniente de Granaderos del mismo Cuerpo; y en el primero de Cataluña, al Ayudante mayor, con grado de Capitan, D. Antonio Olguer Felis; y Compañia en el Regimiento de Dragones del Rey, al Ayudante mayor Don Vicente Cortés.

Asimismo ha conferido S. M. al Brigadier D. Oracio Borghese, Coronel del Regimiento de Caballeria de Montesa, la Encomienda de Onda, en la Orden de Montesa, pensionada en diez mil reales de vellon al año á favor del Coronel D. Augusto Guinment de Keralios; y la de Aguilarejo, en la de Santiago, al Coronel D. Francisco Pascual de Bonanza, Gobernador del Real Sitio de Aranjuez.

S. M. se ha servido nombrar para una Canongia Doctoral de la Iglesia Catedral de

Guadix, á *D. Juan Alcover Higuera*: Para otra Canongia de la Iglesia Catedral de *Cuenca*, á *D. Julian Manuel Recaño*, Dignidad de Capellan mayor de la Iglesia Magistral de *S. Justo* y Pastor de *Alcalá*, y Vicario General de la Audiencia Eclesiástica de aquella Ciudad: Para una Media-Racion de la propia Catedral de *Cuenca*, á *D. Christoval de Torres y Cárcamo*: Para una Racion entera de la Iglesia Catedral de *Coria*, á *D. Juan Garcia Rodriguez Albarran*: Para otra Racion de la Catedral de *Salamanca*, á *D. Andrés Iglesia Mellado*: Para una Media Racion de la propia Catedral, á *D. Joseph Perez Mesia*.

Asimismo ha nombrado S. M. para una Plaza de Alcalde de su Real Casa y Corte á *D. Miguel Gomez*: Para una Plaza de Oydor de la Real Audiencia de *Barcelona*, á *D. Manuel Torrente y Castro*; y para la Plaza de Ministro del Crimen de la misma Audiencia, que resulta vacante, á *D. Francisco Xavier de Gamboa*.

Igualmente ha nombrado S. M. para el Corregimiento de Letras de la Villa de *Linares*, á *D. Miguel Fernandez de Zafra*: Para la Vara de Alcalde mayor de la Ciudad de *Valencia*, á *D. Francisco Alvaro*: Para la de la Ciudad de *Alicante*, á *D. Pedro Joseph de Guixaburuaga*: Para la de la Villa de *Miranda de Ebro*, á *D. Pedro Alonso de Ojeda*; y para la de la Isla de *Leon*, á *D. Gaspar de Aranda y Villegas*.

Tambien se ha servido S. M. conceder á D. Miguel Valles Reus y de Berga y Canales merced de Titulo de Castilla, con la denominacion de Marqués de Sollerhic, para sí, sus herederos y sucesores perpetuamente.

Por Extraordinarios despachados de Cadix por el Presidente de la Contratación, se ha tenido noticia de haber entrado en aquel Puerto, en los dias 9, 10, 11 y 13 del presente mes, el Navio de la Real Armada, nombrado el Buen Consejo, y las Fragatas la Venus y Santa Rosa, que regresan de Manila; la Urca S. Julian, de Vera-Cruz y Habana; y los Registros marchantes S. Nicolás de Baró, de Buenos-Ayres; el Astuto, de Cartagena; y Saetias del libre Comercio Santa Rosalia, y S. Juan Bautista. La carga que conducen estos Buques para S. M. y el Comercio, consiste en 6211231 pesos en tejos de oro y plata acuñada y labrada: 417 tablones de Caeba y Cedro: 61 trozos de Evano, y otras maderas: 439 fardos de Tabaco en polvo y rama: 31102 quintales de Cobre: 284 caxones y tercios de técidos de Seda y Algodón: 131085 piezas de lo mismo: 311145 pares de Medias de seda: 6211572 Cueros al pelo: 211008 curtidos: 860 Caxas de Azucar: 108 de Pimienta: 191 de Losa de China: 11 de Piedras minerales: 10 de Papeles pintados: 34 de Clavo y Nuez moscada: 223 de Ruibarbo: 111405 libras

de lo mismo : 48370 dichas de Cera : 58345
de Seda : 68750 dichas de Canela : 1193 ca-
xones de lo mismo : 289 arrobas de Lana
de Vicuña : 16 dichas de Chócolate en pas-
ta : 18050 Piedras de Culebra : 320 Colchas
de *China* : 301 Abanicos : un Icaxon de
lo mismo : 10 Valones de Papel : 637 Es-
tampas ; y otros frutos y curiosidades de
aquellos Países.

Por otro Expreso que despachó el mis-
mo Presidente de la Contratacion, se tubo
igualmente noticia del arribo á *Cádiz*, de
vuelta del *Callao de Lima* en 18 de este mes,
de los Registros *Prusiano* y *Galga* y condu-
ciendo para S. M. y el Comercio 2 millo-
nes, 808880 pesos fuertes en oro y plata
acuñada y labrada : 238062 cargas de Cacao :
38305 arrobas de Cascarilla : 486 de Lana
de Vicuña : 7 de Calaguala : 48907 quinta-
les de Cobre ; y 500 de Estaño.

Asimismo ha llegado á *S. Sebastian* el 17
de este mes el Navio *San Ignacio*, de la
Real Compañia de *Caracas*, procedente del
Puerto de la *Guayra*, de donde salió el 25
de Junio ultimo con la carga de 128656 fa-
negas de Cacao ; y 194 zurriones de Tabaco
ambirado.

En los dias 15 y 16 de este mes arriba-
ron á la *Coruña* los Paquebotes, Correos de
S. M. y nombrados el *Quirós* y el *Principe* :
el primero, que salió de la *Habana* en 12
de

de Julio próximo pasado ; y el segundo de *Montevideo* , en 5 de Junio antecedente, con los Pliegos del Real servicio , y correspondencias del Público.

El dia 30 del pasado falleció en la Ciudad de *Valladolid* , de edad de 68 años y medio , el Ilustrísimo Señor Marqués de *Albentos* , Caballero del Orden de *Galaxava* , Ministro del Consejo y Cámara de *Indias* : habiendo servido al Rey nuestro Señor por espacio de 38 años de Alcalde del Crimen, y Oydor de la Real Audiencia de *Sevilla* , Alcalde de la Real Casa y Corte, y últimamente en el Consejo y Cámara de *Indias* , y Real Junta de *Tabaco* : en cuyos Empleos , y otras Comisiones y graves en cargos que se le fiaron , acreditó su literata , y integridad y amor al Real Ser-

vicio. y de las Indias Orientales , y de las Indias Occidentales , y de las Indias de *Occano* , Arzobispo de *América* , Duque de *Borguña* , de *Brabante* , y de *Méjico* , Conde de *Alaquara* , de *Blanca* , *Tudá* y *Barcelona* , Señor de *Vizcaya* , y de *Molina* , &c. A los del mi Consejo , Presidentes y Oidores de las mis Audiencias , Alcaldes , y Audiencias de las mis Casa , Corte y Chancillerías , y de todos los Corregidores , e Intendentes , y Alcaldes de las mis Ciudades , y Villas , y de todas las Ciudades , Villas y

Copia de la Real Cédula perteneciente á este mes.

Real Cédula de S. M. , por la qual se decláran las causas y negocios en que debé conocer la Real Junta de Comercio y Moneda, y las en que deben entender los demás Tribunales del Reyno, con lo demás que contiene.

DON Carlos, por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña y de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas, y Tierra-firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, y de Milán, Conde de Abspurg, de Flandes, Tiról y Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. A los del mi Consejo, Presidentes y Oidores de las mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de la mi Casa, Corte y Chancillerías, y á todos los Corregidores, é Intendentes, Asistente, Gobernadores, Alcaldes mayores y ordinarios, y demás Jueces, Justicias, Ministros y Personas de todas las Ciudades, Villas y

Lu-

Lugares de estos mis Reynos, asi de Rea-
 lengo, como de Señorío y Abadengo, á quien
 lo contenido en esta mi Real Cédula toca, ó
 tocar puede en qualquier manera: SABED,
 que el cuidado, vigilancia y proteccion que
 me deben el Comercio de estos mis Reynos,
 y el fomento de las Artes y Manufacturas que
 le han de sostener y adelantar en beneficio
 de mis Vasallos, y las pruebas que me tiene
 dadas la Junta General de Comercio y Mo-
 neda de su zelo, por unos objetos tan im-
 portantes, me obligan á disponer los medios
 conducentes para que la misma Junta se de-
 dique á promover los encargos de su institu-
 to en su conveniente extension, con la auto-
 ridad necesaria, y sin las distracciones y em-
 barazos que la causan varias competencias
 con mi Consejo, y otros Tribunales, naci-
 das de las diferentes inteligencias que se han
 dado á las facultades de la Junta, sobre for-
 macion y aprobacion de Ordenanzas de las
 Artes y Maniobras, y sobre el conocimien-
 to judicial de las Causas de Comercio y Fa-
 bricas. Y aunque á este fin comuniqué mis
 intenciones al Consejo en Decreto expedido
 á su Consulta, que se publicó é insertó en
 Real Cédula de diez y siete de Febrero de
 mil setecientos sesenta y siete, enterado de
 que convenia aclararlas por medio de reglas
 fijas: He resuelto, por mi Real Decreto de
 trece de este mes, y con vista de dictamen

de una Junta, compuesta del Presidente del mi Consejo, y de otros Ministros zelosos y autorizados, declarar, como declaro, que á la General de Comercio y Moneda pertenece el conocimiento económico y gubernativo de estos objetos, para promoverlos en todos sus Ramos, consultandome lo que fuere propio y digno de mi Real noticia y determinación, en la misma forma que lo practicaba la Sala de Gobierno del mi Consejo antes de la creacion de la Junta General, y que lo practicaria, si esta no se hallase formada.

II. Que en su consecuencia, y con arreglo á esta prevención, se debe aplicar la Junta á examinar y extender todas las providencias gubernativas de Comercio y Fábricas, las Ordenanzas, que miren á la perfeccion y progresos del mismo Comercio, y de las Artes y Maniobras en sus materias y artefactos, los establecimientos y renovaciones de Fábricas, y los Proyectos de extension y adelantamiento del Comercio, con los favores y gracias que exigiere la necesidad, ó la conveniencia de los casos.

III. Que estas Providencias, Reglas y Ordenanzas de Comercio y Maniobras, propias de la Junta, se extiendan á todas las que contribuyan á fomentar el Comercio general, sin limitarse precisamente á las de aquellos Gremios que se han distinguido con el nombre de Mayores.

IV. Que tales Ordenanzas ó Reglas, si fueren generales, se comunicarán por Mi al Consejo, para que se haga su publicacion en forma de Ley, se incorporen al Cuerpo del Derecho del Reyno, y se avise y encargue su cumplimiento á todos los Tribunales de las Provincias, que serán responsables de las inobservancias y abusos; y siendo particulares, cuidará la Junta de dar las Ordenes, Provisiones, y Cédulas correspondientes á los Tribunales, y Justicias del Territorio en que se hayan de observar, para que les conste y se cumplan.

V. Que la Junta use de la jurisdiccion y autoridad necesaria que tiene y la compete, para conocer de los referidos objetos, y compeler á qualesquiera personas al cumplimiento de sus resoluciones, y para hacerse dár cuenta por las Justicias de los casos, con sus Autos y Procesos, que conduzcan á tomar providencias mas efectivas en los asuntos gubernativos acordados en la misma Junta, ó á declarar, añadir, revocar, ó modificar las Reglas ó providencias dadas.

VI. Que no concurriendo tales circunstancias, en que procederá la Junta General con la detencion que es consiguiente á los descos que ha manifestado en Consultas hechas al Rey *Fernando Sexto*, mi amado Hermano, y á Mi, de que se le exonerase de Pleytos particulares, como efectivamente se

resolvió, no ha de embázar á las Justicias ordinarias el conocimiento de las Causas contenciosas entre Partes, aunque sean entre Fabricantes y Comerciantes, por contrato particular, y hecho de Mercaderías, con apelaciones al Tribunal correspondiente del Territorio.

VII. Que en las Ordenanzas que miren al gobierno y policía de los Colegios ó Gremios, tanto entre sus Individuos, como con respecto á los de otros, y á la buena gobernacion del Pueblo en que se hallen situados, Juntas de la misma policía, exacciones, elecciones de Oficiales, y generalmente en todo lo demás, que no sea relativo á las reglas y perfeccion de aquellas Artes y Maniobras, que formen la materia y objeto del Comercio, que dexo declarado corresponde á la Junta General, correrá su aprobacion y establecimiento á cargo de mi Consejo, con arreglo á las Leyes de estos Reynos, consultandome todo aquello, que es propio y privativo de mi Soberanía.

VIII. Que sin embargo de quedar á las Justicias ordinarias, y á los Tribunales Superiores de las Provincias el conocimiento en primera y demás instancias de los Pleytos entre Mercaderes y Fabricantes, ú otras Personas: quiero, que donde hubiere Consulados, ó se estableciéren de nuevo, conozcan de las causas de Mercaderes á Mer-

cader, por asunto de tratos ó comercio, ó por hecho de Mercaderías, los Jueces señalados en sus ultimas Ordenanzas ó Cédulas de erección ó renovacion, con tal, que en la execucion de los Autos y Sentencias de los Jueces de Alzadas ó Apelaciones, se guarden las *Leyes primera y segunda del titulo trece, y libro tercero de la Recopilacion*; y que qualquiera recursos extraordinarios, que contra tales Sentencias pudieren introducirse conforme á Derecho, vayan al Tribunal que corresponde por Leyes de estos Reynos, quedando á la Junta General privativamente el conocimiento de los puntos gubernativos, que miren á adelantar ó mejorar el Comercio de estos Cuerpos, y la jurisdiccion y autoridad para hacer obedecer lo que resolviere acerca de ellos.

IX. Que con estas declaraciones deban cesar los fueros é inhibiciones, que se hayan concedido á los Individuos de qualquiera Cuerpos de Comercio, Consulados ó Fabricantes, siguiendo sus causas y apelaciones el curso ordinario de las demás, exceptuando por ahora á los Gremios Mayores de *Madrid* en los negocios, que por sus Ordenanzas están reservados al conocimiento de la Junta, siendo Reos reconvenidos, ó entre los Individuos de su Comunidad; y si para algunas Fabricas particulares, y Ramos de Comercio determinado, por estar en el

principio de su establecimiento, ó pedir protección inmediata en sus causas, me pareciere que deban continuar, ó concederse fueros privilegiados, pasará noticia al Consejo para que contribuya á su observancia, y se eviten competencias.

X. Que la Junta, teniendo presente esta mi Real declaracion y voluntad, haga revew y arreglar, conforme á ellas, las Ordenanzas y providencias que se hubieren expedido por su vía.

XI. Y finalmente, que si no obstante ocurriessen algunas dudas ó competencias, los Jueces y Tribunales entre quienes se excitaren las representen respectivamente al Consejo, y á la Junta General de Comercio, para que por medio de sus Fiscales conferencien el modo de resolverlas y cortarlas de un acuerdo, procurando tomarle con toda brevedad y armonia; y no conformándose me las harán presentes, para que recayga mi Real declaracion. Y para que esta mi Real determinacion (que fué publicada en el mi Consejo en diez y ocho de este mes) tenga su puntual observancia, se acordó expedir esta mi Cédula: Por la qual os mando á todos, y á cada uno de vos en vuestros Lugares, Distritos y Jurisdicciones, segun dicho es, observeis esta mi Real deliberacion en los casos, ocurrentes, haciendola guardar, cumplir y executar en todo y por todo, sin

contravenir la, ni permitir se contravenga en
 manera alguna; antes bien para su entero
 cumplimiento dareis, y hareis se den las Or-
 dentes, Autos y Providencias que se requie-
 ran, haciendo que esta mi Cédula se pon-
 ga con las Ordenanzas de mis Chancille-
 rias, Audiencias, y demás Tribunales, y
 que se anote en los Libros Capitulares de
 Ayuntamiento de cada Pueblo; para que
 siempre conste, por convenir asi á mi Real
 Servicio, y ser esta mi Real voluntad; y
 que al traslado impreso de esta mi Carta,
 firmado de Don Ignacio Esteban de Higare-
 da, mi Secretario, Escribano de Cámara mas
 antiguo, y de Gobierno del mi Consejo, se
 le dé la misma fé y credito que á su origi-
 nal. Fecha en Aranjúez á veinte y quatro de
 Julio de mil setecientos y setenta. = YO
 EL REY. = Yo *D. Joseph Ignacio de Goyone-
 che*, Secretario del Rey nuestro Señor, le
 hice escribir por su mandado. = El Conde
 de *Aranda*. *D. Gomez de Tordoya*. *D. Pedro Jo-
 seph Valiente*. *D. Francisco Losella*. *D. Pedro Avi-
 la*. Registrado. *D. Nicolás Verdugo*. Teniente
 de Cancellér Mayor: *D. Nicolás Verdugo*.

Mapa General de España, emendado y
 arreglado á las memorias y relaciones mas
 exactas de los Naturales de cada Provincia,
 y sujeto á las observaciones Astronómicas:
 por *D. Thomás Lopez*, Geografo de los Do-
 mi-

minios de S. M. Las situaciones de los Lugares, el nacimiento, curso y paradero de los Rios, que estabz equivocado en otros Mapas, se ha corregido en éste, que se hallará en casa del Autor, calle de las Carre-
 ras.

*Este Mercurio, y los demás que vayan sa-
 liendo se hallarán en Cadiz en la Librería de
 Salvador Sanchez, junto al Convento de San
 Agustín; y asimismo la Gazeta.*

FIN.

CO Y
s de los Lu-
paradero de
do en otros
e, que se ha-
de las Carre-
de los

que vayan sa-
la Librería de
vento de San

servicio y
que al tras-
luzado de
da, mi se-
antiguo y
le de la mi-
nal. Tech-
Julio de
EL REY
del se-
hice escri-
de y en
y en la
de Regi-
de Cance-
y en
enre-
exadas de
y su-
ford. Th-

MERCURIO HISTORICO

Y
POLITICO

Publicado por el Sr. D. Juan de Torres y
Carrizosa, en la Librería de San
Vicente de San Pedro, en la
Ciudad de Madrid, a los
diez y seis de Mayo de 1764.

NUM. DE SEPTIEMBRE DE 1764.

Con el precio de reales once y medio.

TOMO PRIMERO



IMPRESO EN MADRID EN LA LIBRERIA DE SAN VICENTE DE SAN PEDRO, EN LA CALLE DE SAN VICENTE DE SAN PEDRO, NUM. 10.

En Madrid en casa de Don Gregorio Ramirez, en la Calle de San Vicente de San Pedro, a los diez y seis de Mayo de 1764.

Se publica en cada semana un tomo de este Mercurio, en la Calle de San Vicente de San Pedro, en la Ciudad de Madrid.

172 MARCELO HISTORICO
de S. M. Las ediciones de los
guerra, el nacimiento, curso y padecimientos
de Rio, que desde su nacimiento en
hacia y se ha corrido en este, que se
de en casa del autor, calle de las Casas

En Mexico, en la imprenta de don Juan de
Herrera, en la calle de la Libertad de
San Juan, en el convento de San
Agustin, y en la imprenta de la Gazeta.

F I N.

MERCURIO
HISTORICO
Y
POLITICO,

*Que contiene el estado presente de la Europa, lo
sucedido en todas las Cortes, los intereses de los
Principes, y generalmente todo lo mas
curioso, perteneciente al*

MES DE SEPTIEMBRE DE 1770.

Con reflexiones politicas sobre cada Estado.

Compuesto por el Mercurio de la Haya, y sacado de otros
Documentos y Noticias públicas.

TOMO CCIV.



OR EL REY N. SEÑOR.

En MADRID, en la Imprenta de la GAZETA.

Año de 1770.

Se hallará en casa de Don Francisco Manuel
de Mena, calle de las Carretas.

MERCURIO
HISTORICO
Y
POLITICO,

Que contiene el estado presente de la Reyna, la
trayectoria de todas las Cortes, los intereses de los
Principes, y generalmente todo lo que
curioso, y perteneciente al

MES DE SEPTIEMBRE DE 1770.

Con reflexiones politicas sobre cada Estado.
Escritas por el Mercurio de la Hoy, y sacadas de un
Documento, y Noticias politicas.

TOMO CIV.



OR EN NY, N. 1770.

En Madrid, en la Imprenta de la Gazeta.
Año de 1770.
Se halla en casa de Don Francisco Almagro
de Nueva, calle de San Carlos.



MERCURIO
HISTORICO
Y
POLITICO.

NOTICIAS DE TURQUIA
Y DE ASIA.

Constantinopla.



Despues de los pequeños combates que diximos habia tenido la Esquadra *Otomana* con la de los *Rusos* en el Golfo de *Romania*, y en los mares de *Andro*, se retiró á *Scio*, donde fue enteramente derrotada, con el mayor oprobio del Capitan Baxá, que la mandaba. Este fatal suceso, que

todos atribuyen à la notoria necesidad y cobardia de nuestro Almirante, se refiere de este modo:

„Nuestra Esquadra, compuesta de 18
 „Navios de linea, 8 Fragatas, y algunos
 „Xaveques y Galeras, se mantubo cruzan-
 „do por algun tiempo en las cercanías de
 „la Isla de *Scio*. *Hasan Bey*, Comandante
 „de un Navío de 64 cañones, pidió per-
 „miso el 5 de Julio al Capitan Baxá para
 „acercarse á los *Rusos* con dos Fragatas, con
 „el fin de atraer sus Navios á tiro de nues-
 „tra Artillería, establecida en una eminencia
 „que hay entre aquella Isla y la Costa
 „de *Natolia*, á donde se debia retirar nues-
 „tra Esquadra en caso de algun mal su-
 „ceso.

„Apenas habia *Hasan Bey* principiado
 „á navegar con las dos Fragatas, quando
 „descubrió al rededor de la Isla de *Samos*
 „doce Navios *Rusos*, y otros nueve de la
 „misma Nacion cerca de la Isla de *Sira*, los
 „quales pusieron luego la proa en su se-
 „guimiento: en vista de lo qual el Oficial
 „*Turco* lo advirtió con una señal al Capi-
 „tan Baxá, quien en su consecuencia dió
 „las disposiciones necesarias para presen-
 „tar batalla á los Enemigos.

„Luego que las dos Fragatas se unieron
 „á la Esquadra, y que la de los *Rusos* se
 „acercó á media milla de distancia, comen-

zaron á batirse las dos Armadas en las in-
 mediaciones de *Scio*, bastante cerca de
Smyrna, y duró el empeño todo el día 6.
 con igual obstinada resistencia por ambas
 partes (1). Sin embargo, habiendo sobre-
 venido la noche, tubo por conveniente el
 Capitan Baxá retirarse con su Esquadra
 al abrigo de la Artillería establecida entre
 la Isla de *Scio* y la Costa de *Natolia*, don-
 de echó áncoras, persuadido á que estaría
 allí mas seguro y en mejor estado de de-
 fensa, favorecido por el fuego de dichas
 baterías. A la verdad, esta resolución fue
 contra el dictámen del famoso *Xafer Bey*,
 y *Hasan Bey*, y de algunos otros Capitanes,
 que conocian el peligro de semejante po-
 sición, como lo representaron al Capitan
 Baxá en el Consejo de Guerra que se for-
 mó.

(1) Aunque se dixo en algunas *Gazetas*
 que la Armada *Turca* fue derrotada en el
 mismo parage donde los *Griegos* destruye-
 ron la grande Armada de *Xerxes*, despues
 de la batalla de *Salamina*, se debe tener
 presente, que el Promontorio de *Micale*,
 donde sucedió aquel desastre, estaba situa-
 do entre *Epheso* y la Isla de *Samos*; y el com-
 bate de los *Turcos*, de que se habla aqui,
 ha sido en el Canal de *Scio*, junto al Golfo
 de *Smyrna*, distante algunas millas.

mó sobre el asunto; pero él insistió en
 la determinacion de pasar allí la noche y
 el día siguiente, prohibiendo á todos los
 Capitanes el levar áncoras y hacerse á la
 vela. En efecto, los Enemigos, que á la
 luz de los faroles de los Navios tubieron
 bastante tiempo de advertir la falta co-
 menida por la ignorancia y obstinacion
 del Capitan Baxá en mantener la Esqua-
 dra casi entre peñascos, se aprovecharon
 de un viento favorable para atacarla nue-
 vamente. El Almirante Ruso principió el
 combate, acercandose tanto al Navio del
 Capitan Baxá de 90 cañones, que los Ma-
 rineros y Soldados pudieron arrancar de
 la popa la Vandra Turca para presentarla
 al Almirante. Los Rusos, arrojando al
 mismo tiempo algunas granadas con fue-
 gos de artificio, consiguieron incendiar
 las velas y jarcias de la Real de *Constantino-*
pla; pero habiendose comunicado el fue-
 go á la Mesana del Almirante Ruso, cuyo
 Navio se hallaba empuñado con el Turco,
 cayó la gabia encendida sobre la cubierta
 del Bagel Ruso, con cuyo accidente se
 voló de modo, que solo pudieron liber-
 tarse el Almirante, un hijo suyo, el Conde
Alexo Orlov, y 24 personas, habiendo pe-
 recido el resto de su numerosa Tripula-
 cion, con 500 mil rublos que estaban á
 bordo. Destacaron succesivamente tres
 Bru-

„Brulotes con tan buen éxito , que lograron
 „prender fuego á nuestra Armada y consu-
 „miria enteramente , á excepcion del Na-
 „vio de *Xafer Bey* , algunos Xaveques , y
 „casi todas nuestras Falúas , las quales re-
 „cogieron á su bordo la tercera parte de
 „nuestras Tripulaciones , y fueron costean-
 „do el *Asia* (2). En esta ocasion fue gra-
 „vemente herido el Capitan Baxá.

Luego que el Gran Sultán ha tenido no-
 ticia de la total destruccion de su Armada,
 envió un Capigi Bachi , con orden de hacer
 degollar al Capitan Baxá , como autor de
 esta pérdida , por no haber seguido los pru-
 dentes consejos de *Xafer Bey* y *Hasan Bey*.
 Al mismo tiempo mandó S. A. despachar
 al primero las Colas de Caballo , que le
 constituyen Capitan Baxá y Superintendente
 del Almirantazgo.

Aunque en este desgraciado combate fue
 destruida toda nuestra Armada , aun nos
 quedan en el Canal 10 Navios de linea , sin
 contar muchos mas en que se trabaja actual-
 A 4

(2) Por Cartas de *Malta* se sabe , que
 despues de haber los *Rusos* derrotado la Ar-
 mada *Otomana* , pusieron en libertad á 400
 Esclavos *Christianos* que venian en ella , en-
 tre los quales se cuenta un Caballero *Maltes*,
 que ha llegado ultimamente á aquella Isla.

mente con tal actividad, que dentro de breve tiempo se hallarán en estado de oponerse á la entrada de los Enemigos. Por otra parte el Baxá *Moldavangi*, que manda en los *Dardanales*, está provisto de buena artillería, y tiene una Guarnicion numerosa, capaz de hacerles difícil, ó impracticable la entrada en aquel Estrecho, mayormente porque en los dias 5, 6 y 7 de Julio se debilitaron mucho los Navios y Tripulaciones *Rusas*.

Se asegura, que un Estrangero ha propuesto á la Puerta pasar á los *Dardanales* para establecer algunas baterías mas, y dar las disposiciones necesarias á una vigorosa defensa; y admitiendo el Sultán la proposicion de este Estrangero, le ha regalado 2000 zequies, y permitido que pasase á aquel parage quanto antes le sea posible. No obstante estas precauciones, corre la voz de que los *Rusos* atacaron uno de los Castillos, y que, á pesar del fuego de nuestra Artillería, cuya viveza les obligó al principio á retirarse, maltraron despues un Fuerte situado á la parte de *Romelia*.

Escriben de *Smyrna*, que los *Turcos* que se refugiaron en aquella Ciudad despues de la derrota de nuestra Esquadra, quisieron vengarse en los *Christianos* que habia allí y que habiendolos acometido al tiempo que salian de la Iglesia el dia 8 de Julio,

ma-

mataron 300, y entre ellos al Sr. *Galla*, Interprete del Cónsul de *Holanda*. Este tumulto duró cerca de hora y media; y aunque el Gobierno consiguió restablecer la tranquilidad, no han abierto aun sus tiendas los *Christianos*, y se mantienen encerrados en sus casas; pero se cree que lo ejecutarán prontamente en fuerza de un Decreto del Sultan, en que recomienda todos los *Francos* á la atencion y vigilancia del Gobierno. Se sabe asimismo, que el dia 30 de Julio llegó á aquella Ciudad un Oficial de la *Puerta* encargado de mantener el buen orden, y de descubrir los autores de las violencias cometidas por la plebe el dia 8, y se espera que *Ibrahim Agá*, primer motor del tumulto, sea castigado como merece.

Cara Osman Oglou, rico Turco, que tiene posesiones considerables en las inmediaciones de *Smyrna*, y que siempre ha dado pruebas de su amistad á los *Franceses*, entró el 31 de Julio con mucha pompa en aquella Ciudad, acompañado de 1000 hombres de Infantería y otros tantos de Caballería. Fue saludado por la Artillería del Castillo, y salieron á recibirle todos los Magnates del País, á excepcion del Cadí, y los dos Administradores de la Aduana, cuyas intenciones son muy sospechosas. Los Dragomanes de los diferentes Consulados, que

que pasaron á darle la bien venida , fueron recibidos con la mayor distincion , y encargados de asegurar á sus respectivos Consules , que su presencia debia desbanecer qualquier temor , y que gozaria *Smyrna* de la mayor tranquilidad. La *Puerta* ha dado asimismo las providencias mas eficaces para evitar los tumultos , y poner esta Capital en toda seguridad.

NOTICIAS DE ITALIA.

Roma.

POr una Carta anónima que se ha dirigido ultimamente á todos los Cardenales , se intenta demostrar los daños que pueden resultar de la publicacion de un nuevo Curso de Theologia del Sr. *Toumeli* , el qual sigue la doctrina de *Molina* ; y se asegura que esta obra se está imprimiendo en la Imprenta de *Propaganda Fide* por orden secreta del Cardenal *Castelli* , y que no tardará en concluirse , á fin de que los Misioneros que deben pasar á los Países *Ultramontanos* se sirvan de ella en sus Sermones.

Se dice tambien , que un *Jesuita* , que predicaba en la Catedral de *Scio* , enseñó en el Púlpito algunas proposiciones laxas , las quales dieron motivo á que el Obispo de aquella Isla del *Mediterraneo* le suspendie-

diese de predicar, para evitar que los *Griegos Cismaticos* abusasen de semejante doctrina en perjuicio de la Religion *Católica*. Añaden, que para justificarse dicho *Jesuita*, respondió al Obispo, que las proposiciones que enseñaba se las dictaba el Instituto de su Orden, y que su General actual las habia aprobado: En vista de esto, dicho Prelado las envió á su Santidad, quien despues de leerlas dixo, santiguandose: *Quæ nunca pudierã imaginar recibir semejante noticia.*

Se ha señalado para el mes de Diciembre próximo la Congregacion antipreparatoria del examen para la Beatificación del Venerable Siervo de Dios el Sr. *D. Juan de Palafox*, Obispo que fue de *Osma*: y esta Congregacion se tendrá, como es costumbre, á presencia de S. S., por haber reservado en sí el empleo de Ponente de esta Causa, que exercia en tiempo de su Cardenalato.

El 10 de este mes tubo el Papa Consistorio secreto, en el qual creó y publicó Cardenales de la Santa Iglesia á Monseñor *Scipion Borghese*, Arzobispo de *Teodosia*, Camarero de S. B., y á Monseñor *Juan Bautista Rezzonico*, su Mayordomo. Despues publicó S. S. el Capelo, que habia reservado *in pectore* el 28 de Enero próximo pasado, en la persona de Monseñor *Mario Maresfoschi*, natural de *Macerata*, Secretario de *Propaganda Fide*.

Aqui

Aqui se ha recibido con mucha complacencia la noticia de haberse puesto corriente la Nunciatura de Portugal con los mismos privilegios que gozaba el difunto Cardenal *Acciajoli*; con cuyo motivo ha expedido el Rey *Fidelisimo* un Decreto, de fecha de 23 de Agosto próximo pasado, previniendo á todos los Metropolitanos Diocesanos, y Regulares, que habiendose abierto el Tribunal de la Nunciatura, podian recurrir á él para el despacho de los negocios en que debe entender, y declarando libre la comunicacion de sus Vasallos con la Santa Sede.

Esta noticia la participó S. S. al Sacro Colegio en el Consistorio secreto que tubo la mañana del 24, desde donde pasó en forma privada á la Basilica de los XII. *Apostóles*, y asistió con los Señores Cardenales al solemne *Te Deum*, que entonó el Eminentísimo Vicario. Despues se restituyó S. B. al *Quirinal* al son de las aclamaciones del Pueblo. El mismo dia por la tarde fue en público, acompañado de los Cardenales *Alexandro Albani*, y *Ghigi*, á la Iglesia nacional de *San Antonio de los Portugueses*, donde ha sido recibido por el Sacro Colegio, y por el Eminentísimo *Neri Corsini*, Protector del Reyno de Portugal. Despues de haber hecho oracion al Santísimo Sacramento, pasó á la Sacristía, en donde se dignó dár

á esta misma Iglesia la *Rosa de oro* bendita, cuya demonstracion acostumbran hacer los Romanos Pontifices á distintos Personages, ó Iglesias por singular prerrogativa. Para solemnizar mas este feliz acaecimiento, mandó S. S. que la misma noche y la siguiente pusiesen luminarias en sus Palacios todos los Cardenales, Prelados, y Nobleza, y que se iluminase igualmente la gran Cúpula de la Basilica de *San Pedro*.

Avisan de *Venecia*, que despues de haber el Senado suprimido 36 Conventos, es á saber, 16 de *Dominicos*, y los demás de otras Religiones, ha consignado á cada uno de los Religiosos que habia en ellos lo que juzgó necesario para su propia manutencion, mandandolos distribuir en otros Conventos. El mismo Senado ha mandado vender 74863 heredades ó tierras de labor, pertenecientes á la Cartuja de *Vedana*, que es uno de los Conventos suprimidos.

Parma.

LA Carta Circular, que por orden de la Corte se ha dirigido ultimamente á los Superiores de los Conventos y Hermandades, y á los Superintendentes de Obras Pías, está concebida en los terminos siguientes:

„Manda .A.R. que dentro e 15 dias

se haga presente al Tribunal Real y Su-
 premo el estado activo y pasivo de las
 rentas y gastos de cada comunidad Reli-
 giosa, ó Hermandad, especificando todos
 los gastos anuales, segun su calidad y
 cantidad, la venta del producto de sus
 tierras, las deudas particulares, ó gene-
 rales, los acreedores respectivos, y lo que
 se les pagó este año: todo lo qual se de-
 berá observar igualmente por lo tocante
 á los alquileres, y censos activos y pasi-
 vos, señalando el dia, mes y año en que se
 han otorgado; el consumo que se hace en
 cada Convento de todo genero de víveres,
 y leña, cada cosa con individualidad; el
 número de las casas que se alquilan, de
 los ganados, de las dehesas, de leña, ó
 madera, &c. Se manda asimismo dár
 parte del número de Religiosos que muer-
 ren, á fin de que dicho Tribunal man-
 de poner el sello en todos sus muebles; y
 en fin, que se le entregue una lista de los
 Religiosos Estrangeros que viniesen cada
 año á los Monasterios respectivos, con
 expresion del tiempo que se hayan deteni-
 do en ellos.

Se han principiado las Rogativas públi-
 cas en la Catedral de esta Ciudad para im-
 plorar el feliz parto de la Señora Infanta,
 que entró en el septimo mes de su preñado.
 El 25 del pasado se experimentó aqui un

violento Uracán , que asustó á mucha gente. Un rayo que cayó en una de las quatro torres del Palacio de *Colorno* , despues de haber dado varias bueltas en diferentes salas del Palacio , se introduxo en la Cámara de SS. AA. al tiempo que iban á entrar en ellas ; y aunque no hizo daño alguno , todos se asustaron , á excepcion de la Señora Infanta , que no dió el menor indicio de temor.

Liorna.

A Visan de *Córcega* , que muchos Destacamentos de Tropas *Francesas* se ocupan en recorrer las Montañas de *Nio'o* , para exterminar los Vandidos que infestan aquel País , y á quienes se han juntado los Desertores de la Legion *Corsa* , y del Regimiento de *Butafuoco*. Apenas cae alguno de ellos en manos de las Tropas , le hacen ahorcar en el primer arbol. La Legion , y el Regimiento de que hablamos han tenido orden de retirarse á *Francia* para evitar su desercion.

Han salido yá del Puerto de *Tolon* para dicha Isla seis Companias de Artilleros , una de Minadores , y otra de Albañiles , los quales deberán trabajar en las fortificaciones de la *Bastia* , de *Calvi* , y de *Ajacio*.

El 22 del pasado se ha sentido en *Messina* un Temblor de tierra , que causó mayores daños que los precedentes.

El 21 del mismo mes entraron en este Puerto tres Fragatas de S. A. R. , nombradas la *Austria* , de 34 Cañones , y 280 hombres de Tripulacion ; la *Hungria* , y la *Bohemia* de á 26 , con 180 hombres de tripulacion cada una. Las Cartas que se han recibido de *Puerto-Mabón* refieren , que quedaban en aquella Bahía siete Naves de la Esquadra *Danesa* , que estaba delante de *Argel* , de donde se vieron obligadas á alejarse con motivo de un furioso viento que las sobrevino el 22 del pasado ; y que tambien habia entrado en el mismo Puerto un Navío *Ruso* , procedente de *Moréa* , cargado de enfermos y heridos.

Avisan de *Milán* , que con motivo de haber despachado la Corte *Imperial* una orden á aquel Gobierno para extinguir siete Conventos, ha nombrado el Cardenal *Pozzobonelli* , Arzobispo de la Ciudad , algunos Comisarios, á fin de que procedan á esta operacion , de acuerdo con los del Gobierno. Dicho Cardenal ha mandado publicar una Ordenanza , en que prohibe el uso indecente de llevar en las Procesiones niñas y niños vestidos de Angeles , ó de otro qualquier modo.

Escriben de *Montemignayo* , en el *Casentino* , que murió en aquellas inmediaciones un Hermitaño , el qual , poco antes de espirar , dixo á su Confesor , que por creer
de-

debia revelar sus circunstancias en aquella hora, le declaraba que era el Conde *Cesar Solari de Turin*: que habia estado cinco años casado, y tenido un hijo durante el matrimonio: que á la edad de 32 años habia abandonado su Mayorazgo de *Villanueva*: que disfrazado con el vestido de un pobre habia visitado todos los Santuarios de *Italia*; y que al cabo de tres años de peregrinacion habia llegado á la Hermita de *Montemignayo*, donde habia vivido en traje de Hermitaño por espacio de 42 años.

Se sabe que este Caballero se conservó todo este tiempo como verdadero solitario, haciendo una vida exemplar, y despues de su muerte se le hallaron varios documentos y papeles, que confirman la declaracion que hizo al Confesor de ser realmente de la Casa de *Solari*. Se le han hecho los Funerales correspondientes á su nacimiento, y sobre todo á las grandes virtudes que habia exercido.

NOTICIAS DE FRANCIA.

Paris.

EN vez de minorarse las disputas de los Parlamentos de este Reyno, se ván haciendo cada dia mas ruidosas y sensibles. Para formar concepto justo de todas ellas,

se debe tener presente lo que expusimos yá en los *Mercurios* antecedentes sobre las disensiones del Parlamento de *Bretaña*, cuyas nuevas resoluciones vamos á dar al público.

Luego que el Ministerio recibió el Decreto que aquel Tribunal expidió á 26 de Julio próximo pasado, se publicó otro del Consejo de Estado, con fecha de 31 del mismo mes, anulando el del Parlamento de *Bretaña*; y para que esta resolución tubiese el debido efecto, mandó S. M. se embiasen sus Letras Patentes á dicho Tribunal, acompañadas de una Carta con el Real Sello, que decia así:

«Os embiamos nuestras Letras Patentes sobre el Decreto de este dia, por las quales anulamos el de nuestro Parlamento de Rennes de 26 de Julio; por quanto dice: *Que se formará Proceso verbal de los documentos y papeles que menciona, á fin de embiarlos á los demás Parlamentos*: Os dirigimos esta Carta para mandaros, y encargaros, que las registreis, si quereis cumplir con vuestra obligacion, pues así es nuestra voluntad.

Compiègne 31 de Julio de 1770.

Además de esta Carta, les ha escrito otra el Gran Canciller, la qual dice:

«He presentado al Rey vuestro Decreto de 26 de este mes. S. M. me manda de-

«ciros, que se dignará recibir vuestras Representaciones; pero que no quiere se le remita tambien por medio de Diputacion, sino en la forma ordinaria, &c. Compiene á 31 de Julio de 1770.»

En vez de registrar el Parlamento las Cartas Patentes, como el Rey se lo mandaba, formó otro Decreto, con fecha del dia ocho del pasado, y lo envió al Señor Cancillér con una Carta, concebida en los terminos siguientes.

«El Decreto que os embiamos contiene las expresiones de nuestro justo dolor en vista de las quejas, é imputaciones sensibles, contenidas en el Decreto del Consejo de Estado de 31 de Julio. No podemos creer que S. M. insista en pedir pongamos en nuestros Registros sus Letras Patentes. Esto equivaldria á confesar unos designios, que no pueden atribuirsenos, y que jamás cabrán en nosotros. Por no afejar una sorpresa tan manifiesta como la que se hizo al mejor de los Reyes, hemos expedido un Decreto en la forma ordinaria de Representaciones. Dignaos de suplir los defectos en que la prontitud, con que intentamos justificarnos, nos pudo hacer incurrir, y de preparar al Rey contra las nuevas empresas que nuestros enemigos, y los de esta Provincia puedan intentar.»

A pesar de todos los disgustos que ex-

perimentamos, fundamos nuestra seguridad en la justicia del Rey, en vuestro zelo á su servicio, y en el afecto que profesais al Magistrado. Os pedimos que sirvais de interprete con S. M., de nuestro afecto, amor, respeto, sumision, y fidelidad, &c. «

No contento el Parlamento de *Bretaña* con lo resuelto en el Decreto, de que se hace mencion en esta Carta, expidió otro el dia 14 del pasado, mandando quemar, por mano de Verdugo, dos Memoriales, hechos por via de Consulta del Duque de *Aiguillon*; y habiendo debuelto á la Corte las Letras Patentes del Rey de 31 de Julio, sin abrirlas (a) mandó el Rey venir á su presencia 18 Ministros de aquel Tribunal, comunicandoles esta orden por medio de las Cartas selladas, de que suele servirse para mandar arrestar á los Reos; y encargandoles expresamente que, sin pasar por *Paris*, fuesen á *Compiègne*, donde S. M. les hizo esta severa advertencia.

«El uso que hicisteis de vuestro Decreto de 26 de Julio, aunque os estaba

(a) Es de advertir, que antes de que los Ministros del mismo Tribunal hubiesen dexado sus Empleos, hace ahora quatro años, habian debuelto del mismo modo al Rey otras ordenes semejantes.

prohibido tratar de semejante asunto, es un acto de los mas reprehensibles, por que mi Parlamento debia, ante todas cosas, deliberar sobre mis Letras Patentes. Este procedimiento con que, despreciando las primeras reglas de vuestra obligacion, la qual consiste en obedecer mis ordenes, sin mezclarlos en inspirar á los demás Parlamentos el alucinamiento que os agita sobre el asunto de seis Magistrados, y sobre cuya conducta os impuse el silencio mas riguroso: es demasiado enorme, para que yo pueda dexarle sin castigo. Si la prueba de mi enojo se entiende solamente á dos de vosotros, (b) espero que este exemplar contendrá á los demás en la obediencia que me deben. Retiraos, y bolved prontamente á *Rennes*, sin pasar por *París*.

Poco despues de haber sucedido esta tra-

B 3

(b) Al tiempo de salir de Palacio los Ministros, á quienes el Rey dirigió este Discurso, arrestó un Ministro al Sr. de *Goyon de Labeac*, y al Sr. de la *Nonne*, los quales han sido conducidos al Castillo de *Vincennes*, desde donde se asegura que el uno ha sido trasladado al Castillo de *Pierre Ancise*, y el otro á las Islas de *Santa Margarita*.

gedia y se ha sabido de *Rennes*, que habiendo el Conde de *Goyon*, Mariscal de Campo, pasado el día 23 al Parlamento de aquella Ciudad, hizo saber á los Ministros las ordenes que llevaba del Rey para hacer registrar las Letras Patentes mencionadas. Pero aunque dichos Ministros declararon que no podian deliberar en su presencia, no quiso salir fuera, por lo que se han visto todos precisados á ausentarse de la Sala, á excepcion del primer Presidente, el Escribano, y el Fiscal, á quienes dicho Conde habia entregado las Cartas selladas, en que se les mandaba que no se apartasen de su presencia. En vista de esto les hizo entonces poner en los Registros los Decretos del Consejo de Estado de 31 de Julio y 20 de Agosto, y las Letras Patentes expedidas sobre este asunto. Esta operacion duró hasta la una de la noche; y despues de haberse retirado el Conde, volvieron á juntarse las Salas, y resolvieron lo siguiente:

« Considerando el Parlamento que no puede haber Registro legal sin que le preceda de una deliberacion libre: que una simple transcripcion hecha en los Registros del Tribunal, estando éste ausente, sin su consentimiento, y baxo sus protestas formales, es en realidad un acto de poder absoluto, en que el Parlamento no puede reconocer las formalidades precio-

„sas y esenciales del Registro : que este
 „medio de autoridad destruye la Ley mas
 „Sagrada de la Monarquía , y substituye el
 „aparato de una formalidad ilusoria á las
 „ventajas que el Soberano debe esperar de
 „las Representaciones de su Parlamento ,
 „dictadas siempre por el zelo mas puro
 „de su servicio , y de la felicidad de sus
 „Pueblos. Considerando , además de esto,
 „que su silencio sobre la infraccion mas po-
 „sitiva de una Ley que sirve de fundamento
 „á todas las demás podría tenerse por
 „aprobación.

„El Parlamento ha protestado y pro-
 „testa contra la transcripcion hecha en sus
 „Registros de las Letras Patentes , y De-
 „cretos del Consejo de 31 de Julio , y 20
 „de Agosto ultimos , y contra la cancela-
 „dura hecha en el Registro de 14 de Agus-
 „to ; y en consécuencia declara por nulas,
 „y de ningun efecto dichas transcripcio-
 „nes.

„Concluida esta resolución , formó el
 „Parlamento otro Decreto del tenor si-
 „guiente:

„El Parlamento , congregadas las Cá-
 „maras , ha resuelto suplicar rendidamen-
 „te á S. M. , se sirva considerar que no hu-
 „bo hasta ahora situacion mas cruel para
 „su Parlamento , el qual , sin embargo de
 „estar animado del mas sincero deseo de

«concurrir al restablecimiento de la tran-
 «quilidad, se advierte denunciado como req-
 «de las intenciones mas opuestas á aque-
 «lla tranquilidad que conoce ser nece-
 «saria. *que adab cuando lo supo se hizo*
 «Que la remesa hecha á los demás Par-
 «lamentos, ni es criminal en su objeto, ni
 «peligrosa en sus consecuencias; que si S. M.
 «se digna de examinar los motivos que su
 «Parlamento expuso en su Decreto de 7 de
 «este mes, solo advertira en dicha remesa
 «el uso legitimo de una facultad de dere-
 «cho, cuyos exemplares nunca han produ-
 «cido los efectos funestos que pretenden
 «persuadir á S. M., y de los que solo pue-
 «de resultar mayor número de Represen-
 «taciones respetuosas, e incapaces de dis-
 «gustar á un Rey amante de la verdad, y
 «que desea conocerla. *que se hizo en el R.*

«Que su Parlamento ha estrañado mu-
 «cho el que representen á dicho Sr. Rey,
 «como un acto capaz de romper el silen-
 «cio puesto por medio de las Letras Paten-
 «tes de 12 de Agosto de 1769, un Decré-
 «to, por el qual se prohiben unos impre-
 «sos, en que no solo se procura traer á la
 «memoria todo lo que se llama disensio-
 «nes de la Provincia, sino que procuran
 «reducirlos á principios, y hacer renacer
 «la causa de ellos, multiplicando los moti-
 «vos de discordia y de zelos. *que se hizo*

„Que el Parlamento ha debido servir-
 „se de la autoridad que se le confió para
 „preservar á la Nacion de los males que
 „podrian resultar de la publicacion de se-
 „mejantes obras, y para vengar á la Auto-
 „ridad Real, mal respetada, al Magistra-
 „do, á los Estados, y en particular á la
 „Nobleza, de los ultrages que se atreven
 „á hacerles baxo el nombre del Duque de
 „Aiguillon; y que en fin su Parlamento no
 „ha podido mirar como documento perte-
 „neciente al Proceso que se examina en el
 „Parlamento de *Paris* una Memoria, en
 „que el Autor dice formalmente, que no
 „la hace por justificar al Duque de *Aigui-*
 „*llon* del delito que entonces se examina-
 „ba; y otra por via de consulta, publica-
 „da por un Acusado, á quien no se per-
 „mitia asistir al examen de su justifica-
 „cion.

„Que su Parlamento, para prolongar
 „sus Sesiones mas del termino regular, no
 „tubo otro motivo, que el de evitar cesase
 „absolutamente, en una dilatada Provincia,
 „la justicia Soberana, por la imposibilidad
 „en que se hallaba la Cámara de Vacacio-
 „nes de abrir la Sesion; que no obstante
 „esto, una deliberacion dictada por fines
 „tan puros, ha sido representada á S. M.
 „como un Acto reprehensible para deter-
 „minarle á manifestar al Parlamento su
 „Real

Real voluntad de un modo tan sensible,
 al paso que este habia mostrado la inten-
 cion que formalmente tenia de confor-
 marse con sus órdenes luego que se las
 hiciesen saber; que unas pruebas tan re-
 petidas del enojo de dicho Sr. Rey no pue-
 den menos de llenar á su Parlamento del
 mas amargo dolor; que si el Parlamento
 no puede ignorar el origen de tantas des-
 gracias incompatibles con el espíritu de
 benignidad y justicia de S. M., tampoco
 dexan de asustarle los efectos que de ellas
 se prometen sus Enemigos; que tan re-
 petidos Actos de autoidad, usados sin
 necesidad en un tiempo en que conven-
 dria mas al servicio del Rey y tranquili-
 dad de la Nacion apartar qualquier mo-
 tivo de discordia, y establecer la confian-
 za, descubren un plan formado, con el fin
 de sumergir al Parlamento y á la Provin-
 cia en una situacion aun mas triste que la
 que acaban de experimentar.

Que su Parlamento debe descubrir los
 lazos que se han armado á la tranquili-
 dad pública, y preparar los ánimos con-
 tra los efectos de las impresiones que pro-
 curan inspirarles; y que no cree poder
 usar de medios mas eficaces y mas con-
 formes al espíritu de paz que le anima,
 que el exemplo de la mayor confianza en
 la benignidad y justicia de S. M.

Que

«Que su Parlamento no puede dispen-
 «sarse de hacerle presente, que los diver-
 «sos y multiplicados rigores y disgustos
 «que los Ministros de las Leyes experimen-
 «tan, solo pueden envilecerlos, quitar la
 «fuerza á su Autoridad, y entibiar, si fuese
 «posible, su zelo al bien del Real Servi-
 «cio; que su Parlamento siente al mismo
 «tiempo el dolor de vér, que, despues de
 «haber mandado comparecer á su Real pre-
 «sencia 18 de sus Ministros, hayan sido
 «arrestados dos de ellos enmedio de su
 «Corte y á vista de la Nacion; que unas
 «desgracias tan grandes no le permitirian
 «ocuparse en otros asuntos, y concluir sus
 «Sesiones, á no estár persuadidos de que
 «el Sr. Rey, enterado de la pureza de sus in-
 «tenciones y de su inviolable fidelidad, los
 «restituira prontamente á sus Empleos en
 «vista de las instancias que su Parlamento
 «dirigirá continuamente al Trono. «

En consecuencia de esto, dicho Parla-
 mento, al tiempo de separarse, ha encar-
 gado á la Cámara de Vacaciones que em-
 plee todos los medios que le dicte su zelo
 á favor de unos Compañeros irreprehensi-
 bles, y su respeto y fidelidad al Sr. Rey.

El mismo dia en que el Parlamento de
Bretaña tomó estas resoluciones en *Rennes*,
 se representó en *Metz* otra scena semejan-
 te, con motivo de un Decreto que este

Par-

«Que

Parlamento habia expedido sobre el recibo de los Procesos Verbales que le habia enviado el Parlamento de *Bretaña* (1); y el qual dice en substancia.

»Por quanto los Documentos presentados complican entre otros sugetos al Sr. de *Calonne* (2), y debiendo quedar intacta la reputacion de un Magistrado, dicho Sr. de *Calonne*, Comisario de Partido en la

(1) Estos mismos Procesos Verbales se han remitido igualmente á todos los Parlamentos del Reyno, á excepcion del de *Pau*, con el qual ya no tienen relacion alguna los demás, desde que fue restablecido por via de autoridad, casi al mismo tiempo que los Parlamentarios de *Rennes* hicieron dimision de sus Empleos al principio de estos debates.

(2) Este Ministro, que era Fiscal General del Parlamento de *Douai*, habia sido nombrado para exercer las mismas funciones cerca de la Junta que formó el Proceso á los seis Magistrados que fueron arrestados; y despues de disolverse dicha Junta, pasó á ser Intendente de la Ciudad de *Metz*, y del Distrito de *Mesin*, y Ministro de aquel Parlamento; y se halla comprehendido en el Decreto de que se habla por los mismos motivos que el Sr. de *Calonne*.

jurisdicción de este Tribunal, no podrá tener asiento en él en calidad de Ministro hasta que se haya justificado de los hechos de que le acusan.

El Mariscal de *Armentieres*, Comandante de aquella Provincia, pasó el 23 del pasado á este mismo Parlamento despues de haber puesto sobre las armas toda la Guarnicion de la Ciudad; y aunque al tiempo de entrar todos los Ministros del Tribunal se levantaron de sus asientos para salirse, al instante entregó el Sr. Mariscal las Cartas selladas del Rey al Presidente y á algunos otros Ministros, para hacerles detener; y canceló, y borró en su presencia el Decreto de 14 del pasado, precisandoles despues á que la Cámara de Vacaciones registrase las Letras Patentes.

Con esto tenemos ya dos Parlamentos sujetos á la razon y debida obediencia por via de autoridad; y es verosimil que algun otro se haya visto en la precision de sujetarse de su propio motu: es á saber, el de *Burdós*, que tambien habia expedido el dia 14 del mismo mes el Decreto siguiente contra el Duque de *Aiguillon*.

Despues de haber examinado en todos sus puntos las Letras Patentes de 27 de Junio ultimo, las que se registraren en *Versalles* á 4 de Abril, y los Discursos pronunciados en nombre del Rey á 7 de

"Abril y 27 de Junio : ha declarado el Par-
 "lamento, que del examen de todos estos
 "Documentos resulta, que el Duque de
 "Aiguillon y el Sugeto llamado *Auduard*,
 "quedan siempre comprehendidos y sujetos
 "á la acusacion ; que las Letras Patentes,
 "por mas regulares que las supongan, no
 "pueden justificarles verdaderamente ; que
 "en las acusaciones graves, quando el Acu-
 "sado nombra sus enemigos, y conoce á
 "los Acusadores, no puede la Justicia de-
 "clararle por inocente sin imponer casti-
 "gos ; que á proporcion del castigo se de-
 "be hacer la justificacion ; que al paso que
 "las Letras Patentes anularon un Acto, por
 "el qual se daba por ninguno y de ningun
 "efecto el Proceso de *Bretaña*, desde donde
 "fue avocado al Trono, dió al mismo tiem-
 "po motivo para hacer revivir el Proceso,
 "y para que los Acusadores continúen su
 "procedimiento ; que si en no reclamar el
 "Duque de *Aiguillon* contra las Letras Pa-
 "tentes hizo el sacrificio de la delicadeza
 "de su honor por respetar las ordenes del
 "Rey, no menos deben los Tribunales del
 "Parlamento procurar que S. M. no acepte
 "el sacrificio del honor de un Ciudadano,
 "de un *Francés*, de un Par de *Francia*, y
 "en fin de un Miembro de este augustó
 "Parlamento, de que S. M. es Cabeza ;
 "que ningun interés del Estado puede pe-
 "lir. "dir

21 dir semejante sacrificio; que el honor de
 22 los Miembros de un Tribunal es común á
 23 todos; que esto supuesto, viene á ser
 24 una obligacion y un derecho de todos los
 25 Tribunales del Parlamento el vindicar el
 26 honor del Duque de *Aiguillon*; que la ley
 27 del honor de los Tribunales de Justicia es
 28 entre los *Franceses*; á quienes una mera
 29 acusacion priva de la dignidad de Duque
 30 de *Aiguillon*, el más precioso de todos sus
 31 derechos; que esta acusacion le debe cer-
 32 rar la entrada en qualquier Tribunal de
 33 Justicia; que el honor prohíbe colocarse
 34 entre los Jueces de la Nacion á un Mi-
 35 nistro que les es sospechoso; y á un Mi-
 36 nistro que la Ley desautoriza; que por
 37 tanto el Duque de *Aiguillon*, hallandose
 38 acusado, y no podrá tomar asiento en el
 39 Tribunal en calidad de Miembro y de Par
 40 de *Francia*, hasta tanto que por medio de
 41 una sentencia legal, según las Leyes del
 42 Reyno, se justifique enteramente de la
 43 acusacion que ofusca su honor: El Parla-
 44 mento ha resuelto asimismo, que en fuer-
 45 za de todas estas razones se suplique ren-
 46 dida y eficazmente al Rey haga recoger
 47 sus Letras Patentes, publicadas en el *Lit*
 48 de *Justice* de 27 de Junio ultimo.
 49 Este Parlamento hizo notificar al mismo
 tiempo á las Justicias del Ducado de *Aiguil-
 llon*: que no queria reconocerlas por participan-

tes de las prerrogativas anexas á la dignidad de los Duques-Pares. Se dice que con este motivo se dió orden á 20 Ministros de aquel Parlamento de pasar prontamente á la Corte; pero lo que sabemos de cierto sobre este punto es, que habiendo el Duque de Richelieu salido el 19 para su Gobierno de la Guienna, entró en el Parlamento á la frente de quatro Compañías de Granaderos, y segun las apariencias no habrá hallado muchas dificultades que vencer, supuesto que ha concedido de parte del Rey todas las exempciones y franquicias que aquella Provincia solicitaba muchos tiempos ha, y una rebaxa sobre el segundo impuesto de 5 por 100, el qual hizo registrar.

Tocante al Decreto del Parlamento de París de 2 de Julio, ha expedido otro el Parlamento de Tolosa á 24 del mismo mes, en esta forma:

Después de haberse congregado todas las Salas del Parlamento, y oído leer el Decreto del Parlamento de París de 2 de Julio, concerniente al Sr. Duque de Aiguillon, Par de Francia, y las reflexiones expresadas en dicho Decreto, como consecuencias de los Actos que en él se mencionan, y particularmente los Cargos contenidos en las Informaciones hechas contra el Duque de Aiguillon á 7 de Abril ultimo, en las Sesiones que tubo la Cámara en Versalles.

«sintiendo con razon este Parlamento los
 «motivos y razones que tubo el de *París*
 «para expedir dicho Decreto, ha resuelto,
 «que el Duque de *Aiguillon* no pueda tener
 «asiento en este Tribunal, como Miembro de
 «él, en calidad de *Par* de Francia, ni como
 «tal exercer funcion alguna sin que primero se
 «justifique de las sospechas y hechos que man-
 «chan su honor, por medio de una sentencia
 «conforme á las Leyes del Reyno, y con las for-
 «malidades y solemnidades establecidas por las
 «Ordenanzas.

Noticioso este mismo Parlamento de que
 su Decreto de 29 de Agosto de 1769 con-
 tra el Duque de *Richelieu*, habia sido anu-
 lado por otro del Consejo del Rey, expi-
 dió otro con fecha de 4 de Agosto ultimo,
 y lo puso entre los Registros del Tribunal
 en los terminos siguientes:

«El Parlamento, congregadas todas las
 «Salas, en vista del rumor que se ha es-
 «parcido en este Distrito, sobre las sorpre-
 «sas que el Mariscal de *Richelieu*, Gober-
 «nador de la *Guienna*, puede hacer á la Au-
 «toridad del Rey en perjuicio del Decreto
 «expedido en este Tribunal á 31 de Agosto
 «de 1769, con motivo de lo que executó
 «dicho Gobernador contra el Sr. *Castera*,
 «Ministro de la Senescalía de *Auch*; ha re-
 «suelto que los Fiscales den cuenta al Tri-
 «bunal de todo quanto sepan en un asunto

de tanta importancia : Y habiendo oído sus relaciones , mandadoles retirar :

El Parlamento , en vista del Decreto de 31 de Agosto ultimo sobre lo practicado por dicho Mariscal de *Richelieu* contra el Sr. *Castera* en detrimento de la libertad y seguridad comun de los Ciudadanos y Magistrados , los cuales cuentan con la proteccion del Rey y de su Parlamento ; ha resuelto y mandado , que el Fiscal General vele cuidadosamente sobre la exacta y continua execucion de dicho Decreto : que averigüe al mismo tiempo sin la menor dilacion qualquiera empresa que dicho Gobernador intente contra dicho Decreto de 31 de Agosto , y la participe prontamente al Tribunal.

Habiendo el primer Presidente mandado entrar al Fiscal , le hizo saber esta deliberacion , á que respondió , que executaria exactamente las ordenes del Parlamento.

En fin este Tribunal aun volvió á expedir otro Decreto , anulando una deliberacion de los Estados de *Languedoc* , por la qual habian formado un Reglamento sobre las condiciones necesarias para asistir á las Sesiones en el Orden de la Nobleza de los Estados. Por este Reglamento parece que los Estados solo quieren reconocer á la Nobleza Militar ; pero esto se tiene por muy,

muy perjudicial é injurioso á los Dependientes de los Parlamentos.

Habiendo el Parlamento de *Besancon* mandado prender al Procurador de una Junta que se ha establecido en su Distrito para juzgar á los Contravandistas, le dirigió el Consejo de Estado un Decreto, prohibiendo la execucion de semejante procedimiento; pero como no quiso obedecer dicho Decreto, despachó el Ministerio al Mariscal de *Lorges*, Comandante del *Franco Condado*, para que le hiciese poner en execucion por via de fuerza en caso de resistirse. Corre la voz de que habiendo el Parlamento intentado arrestar á este Mariscal, tomó el Rey la resolucion de desterrar todos los Ministros á *Vesoul*; pero hasta ahora no se ha confirmado esta noticia.

Despues de haber recorrido los diferentes Parlamentos de las Provincias que tantas digresiones molestas nos ofrecen, vamos á tratar del Parlamento de *Paris*, cuyos asuntos no son menos importantes.

Habiendo este Parlamento hecho varias Representaciones sobre las Cartas-Patentes, registradas en el *Lit de Justice* para abolir el Proceso del Duque de *Aiguillon*, respondieron los Fiscales, encargados de saber el dia y la hora en que S. M. queria recibir las, que el Sr. Cancillér les habia dicho, que el Rey ni queria ver, ni oír á su Parlamen-

to, porque no gustaba se hablase mas de un asunto que ya estaba concluido. En vista de esto el Parlamento, despues de manifestar su disgusto, porque los Fiscales no fueron directamente a S. M., resolvió deliberar sobre este punto el dia 21 del pasado.

En la Junta que tubieron las Cámaras este dia, se abrió ante todas cosas un Pliego del Parlamento de *Dijon*, el qual contenia un Decreto, en que el Tribunal reclama contra los Decretos del Parlamento de *Paris*, dirigidos á sostener, que solo él forma la Cámara de los Pares: Y habiendose resuelto responder y deliberar sobre este punto en el primer dia que los Principes y Pares asistiesen á las Sesiones, se han nombrado Comisionados para examinar otro Pliego, que el Parlamento de *Bretaña* remitió sobre el Decreto que habia expedido á 26 de Julio, á fin de informar de su contenido el dia 23 de Agosto.

Deliberando despues sobre la notificacion del Decreto del Consejo de Estado de 3 de Julio, se ha resuelto mandar, que los Fiscales reiterasen directamente á S. M. las instancias mas vivas y respetuosas, á fin de que se suprima un Acto (las Letras Patentes) tan contrario á la autoridad del Rey y de su Parlamento, y que diesen parte de todo ello el 27.

El 23 del pasado dieron los Comisio-

nados cuenta del contenido del Pliego que el Parlamento de *Renner* habia remitido, y en vista del arresto de los dos Ministros de aquel Parlamento, por orden del Rey, se nombraron nuevos Comisarios, para que reflexionasen lo que se debia hacer sobre este punto.

El 27 dieron cuenta los Fiscales de que el 25 habian logrado audiencia de S. M., y de que les habia respondido, *que no queria escuchar sus Representaciones; pero que el Parlamento podia enviarselas por medio de una pequeña Diputacion el dia 2 de Septiembre.* Y en vista de esto se ha resuelto, que el primer Presidente, acompañado de otros dos, fue-se á presentar á S. M. en el dia señalado las Representaciones sobre los agravios hechos á los derechos de los Pares; y que se continuase al dia siguiente la deliberacion sobre las demás Representaciones que el Rey no queria admitir.

El 31 se presentó al Parlamento la Declaracion concerniente á los Sacerdotes desterrados, y se nombraron Comisarios para examinarla antes de proceder á su registro. Este mismo dia se encargó el primer Presidente de las Representaciones que debia presentar al Rey sobre la prision de los dos Ministros del Parlamento de *Bretaña.*

El 2 de este mes pasó el primer Presidente, acompañado de otros dos Ministros,

á *Versalles* para solicitar audiencia del Rey; pero apenas empezó á pronunciar las Representaciones de que estaba encargado, quando S. M. le interrumpió, mandandole entregarlas, y añadiendo, que las examinaria para hacer saber sus Reales intenciones al Parlamento. En consecuencia de esto se dió aviso aquella misma noche á dicho Presidente, que S. M. asistiria el dia siguiente al Parlamento. En efecto se dió orden á los Guardias de apoderarse de las puertas de él; y al tiempo de llegar el Sr. Cancillér salió á recibirle el Sr. *Pasquier* y el Sr. *Lenoir* en nombre del Tribunal, precedidos de dos Alguaciles, para conducirlo á la Gran Sala.

Poco despues de haber entrado el Cancillér se tubo noticia de que llegaba el Rey, con cuyo motivo salieron á recibirle los primeros Presidentes de las Salas, dos Consejeros Eclesiásticos y quatro Seculares, precedidos de seis Alguaciles, y del Alguacil mayor; y habiendo hallado á S. M. á la puerta de la Capilla, acompañado del Sr. Duque de *Orleans*, del Sr. Duque de *Chartres*, del Sr. Principe de *Condé*, del Sr. Conde de *Clermont*, y del Sr. Conde de la *Marche*, Principes de la Sangre, le conduxeron al Parlamento. Los Principes de la Sangre tomaron asiento en la grada de encima, y despues de ellos se colocaron los Sres. Duques de *Luines*, de *Brisac*, de *Fronsac*, de
Ville-

Villeroi , de Tresmes , de Aumont , de Charost , de San Cloud , de Roban-Roban , de Villars-Branca , de Valentinois , de Nevers , de Viron , de la Valliere , de Fleuri , de Durás , de la Vauguyon , y de Praslin, Pares de Francia , los quales entraron por la puerta chica que corresponde al patio : el Sr. Arzobispo Duque de Reims , Par de Francia , que habia entrado por la puerta de la Escribania , se puso á la mano izquierda del Rey.

Luego que S. M. tomó su asiento , dixo el Cancillér : *Haced salir á la gente , y cerrad las puertas ; añadiendo despues : Manda el Rey que cada uno se ponga en su lugar ; y concluyó : El Rey manda que se cubran.* Acercóse despues dicho Cancillér á S. M. , y habiendo recibido sus ordenes , de rodillas , dixo : *El Rey manda que vengan á su presencia los Ministros de las demás Salas ; lo que executaron prontamente. Y sacandó el Rey su sombrero , y bolviendosele á poner , dixo : Señores , mi Cancillér vá á explicaros mis intenciones. Tomó la voz el Cancillér , y prosiguió en esta forma:*

SEÑORES.

«El Rey , despues de haber manifestado , por medio de una Ley registrada en su presencia , que importaba al secreto y exercicio de su Gobierno , y á la tranqui-

lidad de su Provincia de *Bretaña* , que el
 Proceso intentado contra el Sr. Duque de
Aiguillon , á quien habia honrado con su
 Real confianza , y encargado la execucion
 de sus Ordenes , quedase sepultado en el
 silencio : debia persuadirse , que , confor-
 mandoos con su Real voluntad , no pen-
 sariais yá en tratar mas de este asunto.

No obstante , sobre este Proceso , que
 se hallaba yá extinguido , habeis expedi-
 do un Decreto el dia dos de Julio ultimo,
 por el qual , sin preceder examen, ni prue-
 bas , y en desprecio de las reglas y formas
 judiciales , habeis intentado privar de las
 prerrogativas principales de su clase á un
 Par del Reyno , cuya conducta ha decla-
 rado S. M. por irreprehensible.

A este Decreto , que S. M. anuló por
 otro de su Consejo de tres de Julio , que
 se os hizo saber , habeis añadido otros
 dos, con fecha de 31 de Julio, y de prime-
 ro de Agosto , con que intentais apoyarlo.

El Rey ha visto vuestras Representa-
 ciones , y reconocido el espiritu de acalo-
 ramiento , y animosidad que las ha dicta-
 do. Habeis multiplicado despues de esto
 los actos mas opuestos á la intencion de
 S. M. Vuestro exemplo ha sido el precipi-
 cio , y el motivo de otros procedimien-
 tos , aun mas irregulares , en que han in-
 currido otros Parlamentos.

„En fin , S. M. quiere recordaros la
 „obediencia que le es debida : Viene á ma-
 „nifestaros sus intenciones , á imponeros
 „nuevamente el mas riguroso silencio. Quie-
 „re borrar todos los indicios de la conducta
 „que habeis observado hasta aqui , y quita-
 „ros los medios de faltar á la obediencia en
 „lo succesivo.

„Manda , pues , el Rey , que los Escri-
 „banos , y Archiveros del Parlamento le-
 „entreguen los Documentos embiados al
 „Parlamento de *Paris* , en virtud de los De-
 „cretos del de *Bretaña* , de 21 y 28 de Mar-
 „zo , y 26 de Julio ultimos , la minuta y las
 „copias del Decreto de 7 de Abril , por las
 „quales se declara la nulidad de las infor-
 „maciones hechas en *Bretaña* , la quexa
 „del Fiscal General del Parlamento de *Pa-*
 „*ris* , las que dió el Sr. Duque de *Aiguillon* ,
 „los Señores de la *Chalotais* y *Auduard* ; la
 „minuta , y la informacion que se hizo en
 „*Paris* , las conclusiones del Fiscal Gene-
 „ral , los Decretos de nueve y 26 de Mayo ,
 „26 y 28 de Junio , los dos Decretos de dos
 „de Julio , el Decreto de dicho dia , la no-
 „tificacion hecha al Sr. Duque de *Aiguillon* ,
 „las Representaciones del mismo dia , los
 „Decretos de 11 y 31 de Julio , los dos
 „Decretos de primero de Agosto , y los de
 „3 , 8 , 9 , y 21 de Agosto ultimo.

Concluido este acto , llamó el Cancillér

á los quatro Escribanos del Parlamento para que le entregasen los Documentos arriba mencionados, como lo executaron; y bolver á tomar las ordenes del Rey, prosiguió:

«El Rey manda, que los Años, Proce-
«dimientos, y Decretos expresados sean
«suprimidos de vuestros Registros. Os pro-
«hibe el intentar desde ahora en adelante
«bolver á poner en vuestros Registros nin-
«guna copia, acto, ó procedimiento relati-
«vo á este asunto.

«Manda á su primer Presidente, ó á
«qualquier otro Substituto suyo, que, so-
«pena de inobediencia, disuelva el Parla-
«mento, siempre que éste pretenda reno-
«var esta disputa en todo ó en parte. Pro-
«hibe baxo las mismas penas á dicho Presi-
«dente, y á sus Substitutos el asistir á las de-
«liberaciones que podais intentar contra su
«voluntad, y el autorizar qualquier resolu-
«cion que se tome sobre este asunto.

«Por lo tocante á las Representaciones,
«ha estrañado mucho S. M. que intenteis
«confundir los acontecimientos de su Rey-
«nado con los sucesos desgraciados que
«debrían borrarse de la memoria de todo
«buen Frances, y en los cuales tubo enton-
«ces su Parlamento mucha parte. Quiere
«persuadirse, que vuestras expresiones solo
«nacén de imprudencia.

„S. M. insiste en su respuesta en la
 „prohibicion que hizo á los Principes y
 „Pares ; y aunque no teneis que vér con lo
 „que está sucediendo en *Bretaña* , quiere
 „advertiros , que nunca permitirá renovar
 „un Proceso , que la prudencia y el bien
 „público le obligaron á extinguir ; que los
 „dos Magistrados solo han sido arrestados
 „por haber ofendido á S. M. con su mala
 „conducta : Os advierte , pues , que todos
 „quantos procedan como ellos experimen-
 „tarán los efectos de su indignacion.

„El Rey os prohíbe , baxo de las mas
 „graves penas , todo genero de delibera-
 „cion sobre estos puntos , y el que os ocu-
 „peis en asuntos agenos de vuestra juris-
 „dicion. Os previene , que siempre mirará
 „todo genero de correspondencia con los
 „demás Parlamentos , como una Confede-
 „racion criminal contra su autoridad , y
 „contra su Real Persona.

„Manda asimismo á su primer Presi-
 „dente , y á todos los demás Presidentes y
 „Ministros que hayan de presidir en au-
 „sencia de éstos , que rompan , y disuelvan
 „qualquier Junta en que se haga alguna
 „proposicion dirigida á deliberar tocante á
 „los objetos en que os impuso silencio , y
 „sobre qualquier comision que los demás
 „Parlamentos os embien“

Concluido este Discurso, bolvió el Can-
 ci-

cillér á acercarse al Rey , y habiendo recibido nuevamente sus ordenes , se restituyó á su lugar , y continuó diciendo:

Manda el Rey á los Presidentes y Ministros de las Cámaras des Enquetes y Requetes se restituyan á sus Salas respectivas para despachar los negocios particulares. Y habiendolo executado así , se levantó el Rey , y se salió del Parlamento segun el mismo orden con que habia entrado.

Despues de haberse separado los Ministros de la Sala primera , se juntaron con los de las Salas des *Enquetes y Requetes* , los quales tubieron una Sesion , que duró hasta mas de la una de la noche , en donde resolvieron nombrar Comisarios para tener una Junta secreta ; y despues de varios pareceres , se trató con gran fervor de hacer cada uno dimision de sus empleos. Yá los Ministros de tres Salas se habian convenido en tomar este partido ; pero los sugetos mas juiciosos hicieron presente , que por quanto la prohibicion que les habia hecho el Rey de que se juntasen , solo se debia entender por lo tocante á los negocios del Parlamento de *Bretaña* , y del Duque de *Aiguillon* , se podian juntar las Cámaras : en vista de lo qual se despachó á las doce y media de la noche un aviso al primer Presidente , para que las hiciese congregar ; pero no habiendo querido condescender en ello , sin

em-

embargo de las instancias que bolvieron á hacerle la mañana del dia siguiente , tomaron el partido de acudir todos de tropel, y entrarse en la primera Sala , luego que se abrió , donde estubieron á puertas cerradas algun tiempo ; pero no fue la disputa tan larga , ni tan viva como se creyó , porque la prudencia de los que el dia antes habian disuadido los medios violentos de que algunos quisieron valerse , los reduxo á nombrar Comisarios para examinar el partido que se debia tomar , y para proponer en la Junta del dia siete lo que juzgasen conveniente. Se debe tener presente, que en todas estas disputas se tubo gran cuidado en no proferir las palabras *Bretaña* y *Aiguillon*, y que solo se habló en general de las circunstancias criticas en que se hallaba el Parlamento.

El dia siete dieron parte los Comisarios de lo que habian resuelto , y se expidió un Decreto , que no puede menos de excitar muchas reflexiones en qualquiera que le lea atentamente , pues dice así:

„Deliberando el Parlamento sobre lo su-
 „cedido en la Sesion de tres de este mes,
 „considerando que la repeticion de actos de
 „un poder absoluto , exercido en todas par-
 „tes contra la letra y espíritu de las Leyes
 „constitutivas de la Monarquía *Francesa* , y
 „seguramente contra las verdaderas inten-
 „ciones del Sr. Rey , dán evidentes pruebas

„de

»de haberse formado y premeditado un Pro-
 »yecto de mudar la forma de Gobierno, y
 »de substituir á la fuerza equitativa de las
 »Leyes las convulsiones irregulares de un
 »poder arbitrario:

»Que en una situacion tan critica y vio-
 »lenta es absolutamente necesario que las
 »Leyes fundamentales permanezcan exemp-
 »tas de nuevos agravios para conservar to-
 »do el efecto que su reclamacion tendrá
 »precisamente en otras circunstancias mas
 »favorables á la verdad:

»Que esta no puede llegar al Trono con
 »toda su pureza; que las acusaciones llegan
 »tambien á lo sumo, y se usa de ellas co-
 »mo del medio mas seguro para apartar
 »del Trono la verdad, haciendo sospecho-
 »sos á los Ministros de la Ley, estableci-
 »dos para presentarla:

»Que todos los esfuerzos que se hacen
 »para ocultar á los Pueblos el espíritu de
 »justicia y benignidad de dicho Sr. Rey,
 »y para hacer reynar por medio de la fuer-
 »za á un Principe, que solo quiere reynar
 »por las Leyes, no pueden tener otro objeto
 »que el de alterar, si fuese posible, en el
 »corazon de sus Vasallos el amor que el
 »Gobierno justo y paternal de S. M. há
 »gravado profundamente en ellos, sirvien-
 »dose para este fin de un Gobierno tan dis-
 »tante de los principios de justicia.

»Con-

„Considerando en fin dicho Parlamento
 „lo esencial que es en semejantes circuns-
 „tancias el no entregarse á los impulsos de
 „su dolor , ni á los movimientos á que pro-
 „curan atraerle por medio de las imputa-
 „ciones falsas que suelen hacer en presencia
 „de S. M. contra la fidelidad del Parlamen-
 „to ; y que los Magistrados que lo compo-
 „nen queden ilesos como la misma Ley , de
 „que son organos para poder servir á dicho
 „Sr. Rey contra las repetidas sorpresas (bien
 „que sin duda momentaneas) que hacen á
 „su Religion ; para poder llevar la verdad
 „continuamente al pie del Trono , y para
 „dár á S. M. mas y mas pruebas de su fi-
 „delidad y amor por medio de la conducta
 „mas arreglada , á pesar de la disension en
 „que procuran precipitar á su Tribunal con
 „los actos de rigor , executados contra él :

„Ateniendose el Parlamento á los prin-
 „cipios invariables de la Ley , que es , y
 „será siempre el movil de su conducta ; há
 „resuelto que la Deliberacion sobre la Se-
 „sion que el Rey tubo en su Parlamento el
 „dia tres de este mes , se difiera para el dia
 „tres de Diciembre próximo , y que asistan
 „á ella todos los circunstantes. «

Despues de haber el Parlamento expedi-
 do este Decreto , procedió al Registro de
 las Letras Patentes , y ocupando lo restante
 del dia , y todo el siguiente en despachar

las

las Causas particulares que habia pendientes, entró el siete de este mes en vacaciones, hasta el día de *San Martin*.

El mismo día 7 pasó el Sr. Duque de *Orleans* á la Cámara *des Aides*, acompañado del Mariscal Duque de *Brisac*, para hacer registrar las Cartas-*Patentes*, expedidas sobre la administracion del dón gratuito, y sobre la concesion de privilegios, y á cuya execucion se está resistiendo dicha Cámara mas há de un año. Se ha observado, que apenas se pudo oír el discurso que el Duque hizo con este motivo. El mismo defecto se ha notado en el que profirió el primer Presidente; pero se dice que ha sido muy fuerte y muy patetico.

La misma Cámara *des Aides* habia preparado ya Representaciones sobre la prision de los dos Ministros del Parlamento de *Bretaña*, los cuales, por ser tambien de la Cámara *des Aides* en aquella Provincia, parece autorizaban á la de *Pavis* á sacar la cara; pero el Rey, que no quiere consentir confederacion alguna entre los Parlamentos, y aun menos entre los demás Tribunales del Magistrado, les hizo saber, por medio del Sr. Duque de *Orleans*, que de ningun modo pensasen en presentarlas.

Por ser ya tiempo de que apartemos la vista de tantas disensiones y disputas, en que se presenta bastante achacosa la obediencia

diencia, expondremos aqui otras providencias mas plausibles, que el Parlamento de Paris ha dado ultimamente.

Este Tribunal, además de haber declarado que las desgracias sucedidas la noche del 30 de Mayo próximo pasado, no debian atribuirse á la negligencia ó descuido del Prevoste, por no haber sido posible prevenir entonces el atropellamiento de los coches, expidió el 18 del pasado un Decreto, mandando quemar siete impresos, que corrian en el Público, por dirigirse á destruir todas las ideas de la Divinidad, y á sublevar los Pueblos contra la Religion, y contra el Gobierno. Tambien resolvió dicho Parlamento nombrar Comisarios, para que despues del dia de S. Martin propongan los medios que juzguen mas conducentes á contener el furor, y reprimir la audacia de los Escritores perjudiciales á la Religion y al Estado. Aunque este plazo parece demasiado corto á los impíos, no dexan de observar los timoratos y juiciosos, que la irreligion y la impiedad necesita pocas treguas para inficionar con su veneno á los Curiosos. El Alegato Fiscal, que el Sr. Seguiet, Fiscal General, hizo para inducir al Parlamento á que expidiese el Decreto de que hablamos, contiene veinte y seis hojas en quarto, y se ha impreso en la Imprenta Real por orden del Rey.

Se debe tener presente sobre este punto la Representacion que el Venerable Clero de Francia hizo á S. M. y que hemos referido en el *Mercurio* anterior. Tambien acaba de salir al público, sobre el mismo asunto, una Carta Pastoral en nombre del mismo Clero, escrita con la mayor energia y solidéz. Asimismo se ha traducido y publicado un Breve, que el Papa dirigió al Rey, instándole á que ponga su mayor cuidado y eficacia en destruir la impiedad, que cada dia aumenta sus progresos.

La Corte ha embiado á todos los Intendentes el plan de un Ediçto, que se intenta formar sobre la extraccion de granos, á fin de que en vista de los reparos y observaciones que éstos deberán hacer sobre él, pueda el Ministerio resolver la util y difícil question que se habia excitado sobre este importante asunto. Mientras tanto se decide, tomó el Parlamento de *Paris* la providencia de expedir una Orden, con beneplácito del Rey, mandando: „Que qualquiera persona que intente comerciar en granos y harina, ponga en la Escribanía de las Jurisdicciones ordinarias de los Pueblos donde se hiciese este comercio, su nombre, circunstancias, residencia y domicilio, el de sus Asociados ó Causantes, y el Lugar donde se establezcan sus Almacenes; y que haya de tener en buena y debida forma un Regis-

Y POLITICO. SEPTIEMBRE 1770. 51

gistro de compra y venta de los granos y harinas en que comerciasen : Que las personas empleadas en este Comercio hayan de tener de manifiesto en los Mercados suficiente porcion de granos y harinas , autorizando á las Justicias para que les obliguen á ello en caso necesario ; todo baxo las penas contenidas en las Ordenanzas ; Y que qualquiera persona que haga este Comercio, no pueda comprar anticipadamente dichos granos, ni los Labradores y Renteros venderlos, sino despues de la cosecha , ó de haberlos encerrado en los granaderos , so pena de ser perseguidos extraordinariamente , declarando por nulos y de ningun valor los contratos que de esta especie se hayan hecho , ó se hiciesen en lo sucesivo contra lo prevenido en este Decreto. “

NOTICIAS DE INGLATERRA.

Londres.

Dícese que el Conde de *Chatham* pasó el 8 de este mes á *Richmond* de orden del Rey, con quien tubo una larga conferencia sobre los negocios generales de la Nacion, y sobre el modo de restablecer la tranquilidad en el Reyno, y en las Colonias de *América*.

El 12 se tubo un gran Consejo á presencia

cia del Rey, á que asistió la mayor parte de los Ministros, el qual tubo por objeto los negocios de Marina, y el contenido de muchos pliegos, que en la vispera se habian recibido de diferentes Cortes. Se asegura, que S. M. ha convidado al Lord *Chatham* á que asista á todos los Consejos que se tengan en la Corte sobre los negocios generales. El Conde de *Hillsborough*, Secretario de Estado por lo tocante á las Colonias, que habia pasado á *Irlanda* á desempeñar una Comision extraordinaria cerca del Virrey de aquella Provincia, tiene orden de restituirse aqui para continuar el manejo de los negocios de su cargo, y trabajar de acuerdo con los demás Ministros en los reglamentos que puedan ser capaces de restablecer el Comercio y union entre nuestras Colonias y la Metrópoli.

Parece que el Parlamento se deberá juntar el dia 9 de Noviembre próximo para tratar de las providencias correspondientes al año siguiente. Además de los negocios interiores, los quales motivan muchas Juntas en la Corte, dán bastante cuidado las noticias que se reciben cada dia de las Cortes estrangeras.

Nuestro Ministerio parece se halla persuadido á que es necesario prepararse para qualquier acontecimiento. Se habla mucho de guerra. Nuestros fondos baxan cada dia
mas

mas y mas; y se cree, que la guerra es necesaria para lograr la paz interior del Reyno, y aumentar las ventajas de nuestro Comercio, cuya decadencia se conoce cada vez mas.

El Rey ha tenido ultimamente varias conferencias con todos sus Ministros, y con otras muchas personas que exercieron los principales empleos de la Corona, á fin de tomar su dictamen sobre los negocios públicos. La Corte ha dado orden de aumentar con 13 Navios de linea, un Brulote, y 10 Fragatas el número de los 15 que habia resuelto mandar salir al mar; pero como los Marineros se presentaban con lentitud, sin embargo de la recompensa que ofreció el Gobierno á los que se obligasen á servir en ellos, se ha tenido por conveniente emplear la fuerza, despachando una orden de hacer leva general de Marineros, á fin de completar el número de los 15 mil que se necesitan para el apresto de dichos Navios; y en efecto, desde el dia 18 de este mes, hasta el 21 se han cogido aqui mas de 5000. Dicen que el no haberse presentado voluntariamente procedió de estar en la persuasion de que la Corte les daria gratificaciones extraordinarias; pero les salió frustrado su pensamiento. Se asegura, que todas estas prevenciones tienen por principal objeto el conducir á *Gibraltar* y á *Adenorca* quatro

tro Regimientos y un Batallon para relevar las Guarniciones de aquellas dos Plazas, desde donde pasará la Esquadra á cruzar en el *Mediterraneo*.

El 11 de este mes llegó aqui un Navío de la *Carolina Meridional* con muchas Cartas, las cuales anuncian un próximo rompimiento entre los *Salvages*, que habitan al *Ouest* de aquella Colonia. Se sabe de la *Nueva York*, que los Vecinos de aquella Ciudad se congregaron en gran número el 25 de Julio ultimo en la Casa Consistorial de *Hamden*, y que en esta Junta se leyó una protesta contra la conducta de los que rompieron el tratado de no recibir mercaderías de la *Gran Bretaña*, por dirigirse á destruir la union de las Colonias, siendo tan esencial al mantenimiento de sus libertades. Se añade que esta protesta fue aprobada y firmada unánimemente por un gran número de personas.

NOTICIAS DE ALEMANIA.

Viena.

LA Emperatriz pasó el 26 del pasado al Palacio de *Gloster-Neubourg* para vér las maniobras, que el Cuerpo de *Pontoneros* executó en su presencia, formando con una prontitud y destreza maravillosa los puen-

tes

tes que echaba sobre el Rio, y levantando-
los con la mayor agilidad.

El Emperador asistió el 23 del mismo
mes á un Consejo de Estado, que se tubo
en *Schombrun*, y á las 5 de la tarde salió
para *Bohemia*, acompañado del Duque de
Saxonia Teschen, del General Feld Mariscal
Conde de *Lascy*, y del Conde *Carlos de Die-*
trichstein. Desde allí pasará S. M. *Imperial*
al Campo de *Neustadt*, en *Moravia*, adon-
de se espera tambien al Rey de *Prusia*.

Noticioso el Gobierno de los estragos
que hace la peste en *Valaquia*, *Moldavia* y
Podolia, ha dado inmediatamente las pro-
videncias y precauciones necesarias para li-
bertar de este terrible azote á los Estados
de la Emperatriz Reyna. Se mandó formar
un Cordon de Tropas arregladas en las Fron-
teras de la *Polonia*, con cuyo motivo se hi-
cieron cortes de arboles, y se destinaron
casas en los diferentes Condados para reci-
bir en ellas á los viajantes, los cuales per-
manecerán allí con sus mercaderias y efec-
tos por espacio de quarenta y dos dias antes
de poder entrar en los Estados de S. M. *Im-*
perial y *Real*. Se han establecido iguales ha-
bitaciones en las Fronteras de *Turquia*, y al
lado de la *Silesia Austriaca*, que confina con
la *Polonia*. Y se sabe, que el Rey de *Pru-*
sia ha mandado tambien formar un Cordon
de Tropas desde las Fronteras de *Prusia* has-

ta *Lithuania*, á cargo del General *Belling*, con orden expresa de que á qualquiera persona que pase de la *Polonia* á los Estados de S. M. sin Pasaportes de sanidad, se le quite la vida en el mismo parage donde se le arreste.

A todos causa grande novedad el vér que las aguas del *Danubio* han subido considerablemente de algunos dias á esta parte, quando nos hallamos en una estación tan calurosa en que suelen baxar mucho, principalmente no habiendo llovido muchos tiempos há. Es tan grande el impulso de las aguas, que habiendo hecho desprender una balsa de vigas, dieron con tal impetu en algunos arcos del gran puente de esta Ciudad, que los ha trastornado con un estrépito furioso. Es verosimil que en las entrañas de la tierra haya habido algun fenómeno que motivase estas avenidas; supuesto que tambien las Fuentes echan mucho mayor raudal del que solian.

NOTICIAS DE RUSIA, DE POLONIA;
Y DE LOS PAISES DEL NORTE.

St. Petersburgo.

LA Corte ha mandado publicar una relacion circunstanciada de lo acaecido en nuestro Exército, desde 15 hasta 18 de

Julio, que se reduce á esta substancia.

„Despues que nuestro Exército pasó el
 „15 de Julio el Rio *Ziganka*, sentó su Cam-
 „pó en unas alturas situadas al frente de
 „otras, en donde campaba el Enemigo á
 „la otra parte del Rio *Larga*. El Sr. *Bauer*,
 „Quartel-Maestre General, y el Teniente
 „General Principe de *Repin*, se apostaron
 „delante del Exército, á poca distancia de
 „la Vanguardia, ocupando el primero la
 „derecha, y el segundo la izquierda; y se
 „unió el Cuerpo del Mayor General *Po-*
 „*stenkim*, por no tener ya que hacer de la
 „otra parte del *Pruth*, supuesto que *Abda-*
 „*Baxá* habia pasado el Rio para incorporar-
 „se con el Exército Enemigo

„Mientras el nuestro estaba ocupado en
 „tomar esta posicion, baxó de las alturas
 „un trozo de cerca de 5000 *Turcos*, y á las
 „diez de la mañana empezaron algunos de
 „sus Destacamentos á hacer fuego contra
 „nuestros *Coratos* y *Arnautas*, y nuestros Pi-
 „quetes abanzados, los quales tubieron que
 „retirarse, por ser muy inferiores en nú-
 „mero, y advertir que el de los *Turcos* se
 „iba aumentando. Para ahuyentar á los te-
 „merarios, que con tanta osadia se presen-
 „taban delante de nuestra Vanguardia, se
 „mandó disparar contra ellos desde las ba-
 „terias de la primera linea; pero viendo
 „que esto no bastaba para disiparlos ente-

ramente, dió orden el Generalísimo de
 que el General Mayor *Stupischin*, y el
 Quartel-Maestre General *Bauer* se abanza-
 sen para atacarlos con los Regimientos de
Husares, y con los Cazadores del Princi-
 pe *Repnin*; y que el Teniente Coronel
 Conde *Woronow* les envistiese con 200 Ca-
 zadores, y 80 Granaderos de nuestra Vau-
 guardia. Apenas estos Destacamentos hi-
 cieron algunas descargas sobre las Parti-
 das Enemigas, quando comenzaron á huir,
 y se bolvieron á incorporar con los Cuer-
 pos de sus Tropas, que habian ocupado
 una montaña, distante 4 millas de nuestro
 Ejército.

El 16 resolvió nuestro Generalísimo
 atacar el dia siguiente al Enemigo, cuyo
 Ejército, segun las relaciones de los pri-
 sioneros, constaba de 80 mil hombres; y
 mientras que por nuestra parte se daban
 las disposiciones necesarias a este fin, sa-
 lió del Campo *Abdá Baxá* cerca de las tres
 de la tarde con un Cuerpo de Caballeria;
 y habiendosele incorporado algunas Tro-
 pas avanzadas, marchó en derechura acia
 nuestra Ala izquierda. Como nuestra Ar-
 tillería le obligó á mudar de parecer, se
 dirigió ácia la derecha para investir el
 Cuerpo del Sr. *Bauer*, y coger en flanco
 á la Caballeria de nuestra Ala derecha,
 que estaba apostada entre este Cuerpo, y

del Rio *Pruth*; pero fue nuevamente rechazado.

El Sr. *Bauer* habia tenido la precaucion de apostar en aquel parage todas las Tropas ligeras, y los Piqueros del Regimiento de *Elisabethgradi*, destacados del segundo Ejército por el General Conde *Panin*, baxo el mando del Sr. *Braun*, Teniente Cuartel-Maestre General, para recibir del Conde de *Romanzow* las ordenes concernientes á la comunicacion de los dos Ejércitos: y observando que *Abdâ Baxâ* recibia tambien de quando en quando algunos refuerzos de Caballería, y que un Cuerpo de Infantería les seguia con gruesa artillería, salió de la Vanguardia el General Mayor *Weissman* con los Batallones de Granaderos del Sr. *Peurling*, y Sr. *Fersen*, y con los Cazadores del Teniente Coronel *Rosen*, para echarse sobre el flanco del Enemigo. El Sr. *Bauer* dió orden al mismo tiempo, para que los Tenientes Coroneles *Angeli* y *Feltichaninow* atacasen por el frente al Enemigo con 12 Esquadrones, y lo executaron con tan buen suceso, que lograron rechazarle. No obstante, el Enemigo aventuró un nuevo ataque, despues de haber recibido otro refuerzo, con el designio de penetrar por el flanco de los Esquadrones del Sr. *Feltichaninow*, haciendo varias divisiones para vér-

si nuestra Caballería executaba lo mismo,
que era el medio de lograr su intento;
pero nuestro Teniente Coronel manifestó
mucho valor en esta ocasion: sostubo largo
tiempo un fuego muy vivo que hacia el
Enemigo, correspondiendole igualmente
hasta que se le acabó la pólvora; y á cada
incurcion que sobre su frente hacian los
Otomanos, salia él el primero para rechazarlos con espada en mano.

El resto de las Tropas Enemigas acometió diferentes veces á las nuestras por los dos flancos; pero fue siempre rechazado con pérdida. Esta accion duró hasta el anochecer, que el General Mayor *Wellsman* la terminó, mandando abanzar su Destacamento, el qual, con la actividad del fuego de su artillería y Mosquetería, obligó al Enemigo á retirarse á fuera de tiro de cañon.

Los Piqueros del Regimiento de *Elisabethgradí*, han manifestado mucho valor y destreza en esta ocasion. No solo acometieron al Enemigo formados en Esquadrones, sino tambien en quadro quando la superioridad les obligaba á perder terreno.

El Enemigo ha perdido mucha gente en esta accion, principalmente de Caballería, segun se dexó conocer por el número de cuerpos que quedaron en el Campo, sin embargo del cuidado que los Turcos habian tenido de retirar sus muertos. Por nuestra
par-

„parte solo hubo quatro Carabineros muere-
 „tos, un Granadero, dos *Cosacos* del *Don*, y
 „catorce Caballos; y salieron heridos un Te-
 „niente, un Corneta, 32 Cabos y Soldados,
 „siete *Cosacos* del *Don*, y 55 Caballos.

„Despues de esta refriega se retiró el Enem-
 „migo á un Valle que mediaba entre su Exér-
 „cito y el nuestro; y como por la obscuridad
 „de la noche no era posible averiguar su in-
 „tencion, permanecimos hasta el dia siguiente
 „este con bastante cuidado, mandando que la
 „mitad de nuestras Tropas estubiese pronta á
 „resistir qualquiera empresa. *El dia 17 de Mayo*
 „El Enemigo, no obstante, se mantuvo
 „tranquiló todo el dia 17; pero en nuestro
 „Exército se dieron las disposiciones corres-
 „pondientes para otro nuevo ataque. Luego
 „que llegó la noche, se puso en marcha el
 „Quartel-Maestre General *Bauer* con su Cuer-
 „po, que estaba á la izquierda del Exército,
 „dexando algunas hogueras encendidas en el
 „Campo que habia ocupado de dia, y todos
 „los demás Cuerpos executaron lo mismo al
 „anochecer. Nuestro General en Gefe se pu-
 „so igualmente en marcha á la media noche
 „con todo el Exército, y siguió en tres co-
 „lumnas á los Cuerpos del Sr. *Bauer*, y del
 „Principe *Repnin*. Para atacar el Ala izquierda
 „del Enemigo, se formó un Cuerpo separa-
 „do, sacado de la segunda division, y re-
 „forzado con un Batallon de Cazadores, á
 „las

las ordenes del Teniente Coronel *Fabricien*,
 con seis Esquadrones de Carabineros, y 14
 cañones: todo baxó el mando del Tenien-
 te General *Pleinannikow*.

Como el Sr. *Bauer* estaba bien informa-
 do de los caminos, y se habian construido
 con toda diligencia ocho puentes en diver-
 sos parages, no halló embarazo alguno en
 que detenerse el Exército, que marchaba
 para atacar al Enemigo por la izquierda; y
 al rayar el dia ocupaba ya las alturas de la
 otra parte del *Larga*, donde se puso en or-
 den de batalla, sin el menor obstáculo;
 pero habiendo sabido el Enemigo por sus
 Guardias avanzadas, que nos acercabamos,
 mandó poner su Tropa sobre las armas, y
 poco despues empezaron á disparar sus ba-
 terias.

En vista de esto, mandó nuestro Gene-
 ralisimo á los Cuerpos del Principe *Repnin*,
 del General Mayor *Potemkin*, y *Bauer*, que
 comenzasen sin dilacion el ataque de una
 trinchera, ácia la qual se abanzaba el frente
 de nuestro Exército, y formado en quadro,
 lo que executaron con mucha intrepidez,
 cerca de las quatro de la mañana siguiente,
 á pesar del continuo fuego que hacia el Ene-
 migo. A este mismo tiempo mandó el Cou-
 rde de *Romanzow* al General Mayor *Melissinó*
 que se abanzase con su Brigada para cu-
 brir el ataque, echando bombas en el

„Campo del Enemigo; y se executó con tan
 „buen suceso, que en breve tiempo cesaron
 „las baterias del Enemigo.

„Aunque éste por su parte hizo quanto
 „pudo para defender sus trincheras, no fue
 „capáz de minorar el ardor de los Cuerpos
 „que habian formado el ataque, ni de impe-
 „dirles que penetrasen hasta lo interior del
 „Campo. Mientras que se hacia el ataque del
 „Ala derecha del Enemigo, salió un grueso
 „de Caballeria, la mayor parte *Tártara*, con
 „el designio de atacar al abrigo de una *colina*,
 „que estaba contigua, el Ala izquierda de nues-
 „tro Exército. Pero habiendo el General *Ro-*
 „*manzow* conocido su intencion, mandó al
 „Teniente General Conde *Bruce*, que desta-
 „case una Brigada de su tercera division ácia
 „aquella parte, para recibir á la Caballeria
 „Enemiga. En consecuencia de esta orden,
 „marchó el Mayor *Rimshoy Korsakow* con los
 „Regimientos de Infanteria de *Petersbourg*, y
 „de *Apscheroni*, los quales, sostenidos de la
 „artilleria de su Ala izquierda, recibieron
 „con tanta firmeza al Enemigo, que se retiró
 „á la primera descarga.

„Mientras nuestras Tropas estaban ocupa-
 „das en atacar á los *Otomanos*, y estos en de-
 „fenderse, mandó el Conde de *Romanzow*
 „abanzar al General *Olitz* con el Exército en
 „orden de batalla, y se acercó en persona
 „al Campo Enemigo; y sin embargo de ha-
 „ber

ber nuestras Tropas tomado ya tres trinche-
 ras, aun duraba el combate del Cuerpo del
 Teniente General *Plemannikow*, á quien se
 resistia tenazmente la quarta trinchera de la
 izquierda; porque sus baterias, y profundos
 fosos daban motivo á que el Enemigo se
 defendiese en ella con el mayor esfuerzo.
 Desalojado este por todas partes, quiso,
 no obstante, hacer aun una tentativa sobre
 el Cuerpo del Sr. *Plemannikow*, en presen-
 cia del Generalissimo; pero no pudo conse-
 guirlo por hallarse ya ocupado en sus pri-
 meras trincheras.

Despues de haberse apoderado el Cuerpo
 del Principe *Reppin* del primer Campo de
 los Enemigos, los desalojó de los dos si-
 guientes, dexando atrás la artilleria que les
 habia ya tomado. El Sr. *Bauer*, que marchó
 en derechura á la trinchera, desracó á pre-
 vencion un Batallon de Cazadores para cu-
 brir el flanco izquierdo, por donde la Ca-
 ballería *Otomana* daba muestras de abrirse
 camino, y luego que este Oficial estuvo á
 200 pasos de la batería Enemiga, mandó
 que su gruesa artilleria disparase á cartucho,
 á cuyo tiempo comenzaron nuestros Grana-
 deros á subir la montaña con un valor in-
 creible, haciendo huir precipitadamente al
 Enemigo.

No obstante, creyendo este que los Gra-
 naderos saldrian de sus filas para aprove-
 char.

"chase del pillage , determinó destacar to-
 "da su Caballeria para cogernos por la es-
 "palda , y desordenarnos. Pero por la pru-
 "dencia y buena conducta del que comanda-
 "ba á estos Granaderos , hemos logrado que
 "este Cuerpo marchase unido , sin el me-
 "nor desorden , por medio del Campo Ene-
 "migo , que estaba lleno de tiendas y ba-
 "gages , sin cuidar de otra cosa mas que de
 "perseguir á los *Otomanos*. La tercera divi-
 "sion , que atacó el Ala izquierda del Exér-
 "cito de estos , estaba repartida en dos qua-
 "dros: el primero , mandado por el Sr. *Ple-*
 "mannikow , se componia del quarto Regi-
 "miento de Granaderos , y de los Regimien-
 "tos de Infantería de *Astracan* , y de *Moscou* ,
 "baxo las ordenes del General Mayor *Groten-*
 "helm , y del Brigadier *Hudowitsch* , Comandan-
 "te de Brigada. El segundo Quadro consistia
 "en los dos Regimientos de Infantería de *Bu-*
 "tiri , y de *Muromi* , y en un Batallon de Ca-
 "zadores , al mando del General *Samatin*.
 "Este Cuerpo dirigió una batería contra la
 "del Enemigo , é hizo un continuo fuego
 "mientras que las demás Tropas se abanza-
 "ban ácia la trinchera : de modo , que ni el
 "fuego de la artilleria y de la mosqueteria ,
 "los esfuerzos de los Destacamentos Ene-
 "migos , que de quando en quando venian
 "á atacarlas , los dos profundos fosos , ni la
 "altura es carpada , que precisaba á nuestros

Soldados á asirse unos de otros, fueron
 capaces de impedirles que ganasen la mon-
 taña, apoderandose de la artillería que habia
 en ella, y persiguiendo continuamente á
 los fugitivos por todas partes, hasta que
 nuestro Generalísimo mandó hacer alto á
 las Tropas, las quales no habian tenido
 descanso alguno desde el 17 por la noche,
 hasta el 18 á medio dia.

Nuestra Caballería arreglada, que á
 las ordenes del Teniente General *Soltikow*,
 habia atacado á la de los Enemigos, la per-
 siguió bastante tiempo, pero sin fruto, por
 la ligereza de sus Caballos. Y aunque el
 Conde de *Romanzow* le envió repetidas or-
 denes de que se contentase con perseguir á
 la Infantería *Otomana*, no pudieron llegar
 á tiempo los que las llevaban. Nuestros
Huizares, y las demás Tropas ligeras no
 tubieron mucha ocasion de distinguirse en
 el seguimiento de los *Turcos*; porque nues-
 tra Infantería, que debia abrir el paso pa-
 ra la trinchera, se vió precisada á dexarlas
 atrás.

En fin, despues de medio dia se ha
 cantado el *Te Deum*, al estiuendo de la
 artillería en el Campo que habia dexado el
 Enemigo, el qual abandonó todo quanto
 tenia en él, sin cuidar mas que de salvar
 su vida, huyendo ácia el *Danubio*.

El Generalísimo ha mandado distribuir

mil

„mil rublos á cada uno de los Cuerpos de
 „los Tenientes Generales *Plemannikow*,
 „Principe *Repnin*, y Sr. *Bauer*, en premio
 „del valor, buen orden y desinterés con
 „que se han portado durante la accion,
 „observando la mejor disciplina, y sin pen-
 „sar en otra cosa, que en perseguir al Ene-
 „migo, sin embargo de que el botin que
 „este dexababa podia distraerlos de su obli-
 „gacion.

„Todo quanto se hallò en el Campo
 „del Enemigo se repartió entre nuestras
 „Tropas; es à saber, muchas Tiendas,
 „Provisiones, Caballerías, &c. Los Tro-
 „feos se reducen á 30 coñones de bronce,
 „3 morteros del mismo metal, 825 valas
 „de Artillería, 216 bombas, 20 barriles de
 „pólvora, 8 Estandartes, las Tiendas de
 „los Baxaes, y la del Kan de *Criméa*, que
 „es muy magnífica.

„Al dia siguiente se enterraron en el
 „Campo cerca de 1000 muertos, sin con-
 „tar los que perdieron la vida en la orilla
 „del *Prut* al tiempo que iban huyendo. Solo
 „cogimos 23 prisioneros, porque al prin-
 „cipio de la accion no podiamos dár quar-
 „tel á ninguno.

„Nuestra pérdida se reduce á un Capi-
 „tan, un Teniente, dos Oficiales *Cosacos*,
 „un Alférez de Caballería, dos Sargentos,
 „y 24 Soldados y *Cosacos* muertos; y salie-

»ron heridos el Sr. *Satin*, Coronél de *Hussia-
res*, el segundo Mayor *Michelson*, el Ca-
»piran *Sumarokoff*, dos Tenientes, dos Quar-
»tel Maestres, un Alferéz, un Cirujano y
»52 Soldados.»

El Conde de *Romanzow* recomienda mu-
cho á la Emperatriz los Comandantes de
los Cuerpos destinados al ataque; es á sa-
ber, á los Tenientes Generales *Plemnikow*
y Principe de *Repnin*, y al Quartel Maestre
General *Bauer*, cuyo exemplo y valor ha
contribuido mucho á esta victoria tan util.

Tambien hace grande elogio de todos
los demás Oficiales, asi Generales, como
Subalternos. El Teniente Coronél *Falkent-
child*, del Cuerpo de Ingenieros, que servia
como voluntario en el Cuerpo del Sr. *Bauer*,
ha sido el primero que llegó á la batería
enemiga, y el que gritó, *Viva Catalina*. La
Artillería estuvo bien servida por el cuida-
do y vigilancia de los Generales Mayores
Ungarn y *Melissino*. El Principe de *Brunswick*,
que sirve en calidad de voluntario, se halló
en lo mas vivo de la accion, igualmente
que todos los demás Voluntarios Estran-
geros.

El 13 del pasado llegó á esta Capital el
Brigadiér *Ozerow*, despachado del Ejército
principal con la importante noticia de la
victoria que acababa de conseguir el Conde
de *Romanzow* contra el Gran Visir, que ha-
bia

bia pasado el *Danubio* con sus numerosas Tropas. Esta famosa batalla se dió el dia primero del pasado, cuya relacion es la siguiente:

» Marchando el General en Gefe Conde
 » de *Romanzow* en seguimiento del Enemigo
 » despues de la batalla de 18 de Julio, tubo
 » aviso de que los fugitivos se habian in-
 » corporado á un numeroso Exército, que,
 » segun la relacion de todos los prisioneros,
 » constaba de 150 mil hombres, á cuyo
 » frente habia el Gran Visir pasado el *Da-*
 » *nubio* el dia 27 del mismo mes, y vino á
 » campar la vispera de la batalla á siete mi-
 » llas de distancia de nosotros, en la ribera
 » del rio *Cabul*, con animo de atacarnos. El
 » Kan de *Criméa* se separó de los *Turcos*, y
 » se apostó con todas sus Tropas en la orilla
 » de un riachuelo, nombrado *Salzcha*, fren-
 » te á frente de nuestro costado izquierdo,
 » para vér si conseguia rodearnos. Aunque
 » fue preciso destacar al mismo tiempo un
 » Cuerpo considerable de Infantería y Ca-
 » ballería para resguardo de las provisio-
 » nes que se conducian de *Talkba*, el qual
 » tubo que llegar á las manos con el Ene-
 » migo, que intentaba acometernos por la
 » Retaguardia para dexarse caer sobre nues-
 » tros bagages; no obstante, el Conde de
 » *Romanzow* se abanzó á su encuentro para
 » atacarle.

Despreciando este General las fuerzas
 superiores del Visir , y poniendo su con-
 fianza en el valor de las de su mando , se
 acercó á las quatro de la mañana del pri-
 mero de Agosto al Campo Enemigo , que
 halló con admiracion suya cercado de tres
 trincheras , y mucho mas fortificado que
 el que habia ocupado antes sobre el rio
Larga , á las ordenes del Kan de *Crimèa*.
 Era menester que nuestro Exército se hi-
 ciese camino , combatiendo hasta el Cam-
 po enemigo , para penetrar por los nu-
 merosos Esquadrones de que estaba ro-
 deado , y sostenido por un fuego muy
 vivo de su cañon , que duró cinco horas
 consecutivas. Favorecido el Conde de *Ro-*
manzow de la actividad de su artillería y
 fusilería , y particularmente de la disci-
 plina y admirable constancia de sus Sol-
 dados , hizo calar bayoneta , y acercan-
 dose á las nueve de la mañana á la trin-
 chera enemiga , no advirtió la menor co-
 bardía entre los *Turcos*, hasta que la Infan-
 tería de estos fue desordenada al tiempo
 de querer hacer la ultima salida. Entonces
 fue quando , sin hacer caso nuestras Tro-
 pas del fuego y alfanges *Otomanos* , se ar-
 rojaron imperuosamente á las trincheras ,
 donde no pudiendo el Visir defenderse por
 mas tiempo , fue precisado á huir ázia el
Danubio , distante 25 millas , con el Con-
 de

de de *Potocki* y demás Confederados. El Ejército de S. M. *Imp.* se apoderó de todo el Campo, Bagages y Artillería del Enemigo, que consista en 140 cañones. Nuestra pérdida es muy poca, y la del Enemigo bastante considerable. Todas las cercanías están cubiertas de cadaveres *Turcos*. Mas adelante se formará otra relacion mas circunstanciada de los muertos, prisioneros y trofeos tomados al Enemigo.

Atendiendo la Emperatriz á los grandes servicios del Conde de *Romanzow*, le ha promovido al grado de Feld-Mariscal de sus Ejércitos, nombrandole al mismo tiempo Caballero de primera clase de la Orden Militar de *S. Jorge*, y gratificandole con un Estado considerable en *Ukrania*, habitado de 12 mil Paysanos. Tambien le ha enviado S. M. *Imp.* muchas Insignias de las otras tres clases de esta Orden, para distribuir las entre los Generales y Oficiales de la Plana mayor, que se hayan distinguido mas en esta Campaña. El Brigadiér *Ozerow* fue nombrado General Mayor, en atencion al valor y conducta que ha manifestado en esta batalla á la frente del primer Regimiento de Granaderos.

Por una Carta de *St. Petersbourg* de 20 del pasado, se tiene noticia de haber llegado á *Czarskoxelò* el Coronel *Peterion* y el Principe *Dolgoroucki* despachados del Exército

cito por el General *Romanzow*. El primero dió parte á *S. M. Imp.* de que un Cuerpo de Tropas Rusas, que se habia separado del Ejército principal, á las ordenes del Sr. *Bauer*, habia penetrado hasta las margenes del *Danubio*, en donde sorprendió á 1000 *Genizaros*, que se habian atrincherado frente *Isakzia* con 20 cañones para guardar los bagages del Ejército *Otomano*; todo lo qual cayó en poder de nuestras Tropas sin la menor resistencia.

El mismo sugeto que traxo esta noticia refiere, que uno de los Oficiales *Turcos* hecho prisionero en esta ocasion aseguró al Sr. *Bauer*, que el Gran Visir, despues de su derrota y retirada, dixo á sus Oficiales: *El Gran Sultan me ha enviado á vencer á los Rusos; pero Dios ha dispuesto las cosas de otro modo, concediendoles la victoria contra las Tropas Otomanas. Los sugetos que no puedan seguirme, y se vieren precisados á entregarse á los Rusos, nada tienen que temer, porque estos no son tan barbaros como se decia en Constantinopla: y su Emperatriz es una Princesa muy conocida por su humanidad y clemencia, como lo acredita por el buen tratamiento que experimentan en Rusia los prisioneros.*

A todo esto añade el mismo Coronel *Peterson*, que temeroso el Gran Visir de ser perseguido de los Rusos, habia mandado
rom-

romper el puente que tenia sobre el *Danubio* antes de que su Tropa acabase de pasar este rio, abandonando su Destacamento de *Genixaros*, que cayó en poder de los vencedores, igualmente que un numero muy grande de barcos que intentaban pasar á la otra parte.

El Príncipe *Dolgoroucki* ha tenido la noticia de que marchando el Príncipe *Repnin* ázia *Ismail*, había sido atacado en el camino por 20 mil *Genixaros* y otros tantos *Saphis* (1); pero que este General les recibió con tal firmeza, que los ha batido y derrotado, obligandoles á huir precipitadamente, unos ázia *Kilia*, y otros ázia donde estaba el Cuerpo del Sr. *Bauer*: de suerte, que las reliquias del grande Ejército *Turco* están muy expuestas á dar en nuestras manos. Despues de esta accion se abanzó el Príncipe *Repnin* ázia *Ismail*, cuya Ciudad se rindió al instante por un genero de capitulacion: encontró en ella 44 cañones, y tomó varios prisioneros. Los habitantes hicieron tal confianza de nuestras Tropas, que no

(1) El Conde *Romanzow* dice, que los Enemigos solo eran 20 mil, de los quales murieron 1000, y quedaron otros tantos prisioneros, y entre estos 20 Oficiales de distincion.

tubieron rezelo de abrir sus puertas al día siguiente. Este General continuará su marcha ázia *Kija*, y el Sr. *Bauer* ázia *Brailan* y *Varsovia*.

EL 2 de este mes llegó aqui un Correo despachado por el General Conté de *Pania* con la noticia de que el 17 del pasado habia concluido con los *Tartaros* de *Budziak* y *Oczukow* un tratado, que en substancia contiene los Articulos siguientes:

1. Que los habitantes de todas sus Provincias quedarán para siempre sujetos á la *Rusia*, reservándose al mismo tiempo todas sus libertades, privilegios, é inmunidades.
2. Que desde el año próximo en adelante principiarán á servir en el Exército *Ruso*, aunque sea contra la *Puerta*.
3. Que procurarán inducir á los Gefe de *Nogais*, de *Precop*, y al mismo *Kan* de *Criméa*, á que se pongan baxo la proteccion de la *Rusia* con las mismas condiciones.
4. Que no elegirán otro Gefe, que aquel que accediese á la resolución que toman actualmente, á fin de procurar á todos los *Tartaros* el socorro de la *Rusia*, y el goce de la libertad que tenian antiguamente.

5. Que se entregaran á los Rusos dos
 Gefes suyos en reenes de su fidelidad.

Este tratado se firmo por el Conde *Pania*
 en su Campo delante de *Bender*, y por 26
 Gefes de los *Tartaros*; y en su consecuencia
 se les dió permiso para retirarse libremente
 á su País, situado de la otra parte del *Nie-*
ter, con condicion de que darán aviso á los
Rusos de quantas empresas meditasen los
Turcos contra ellos.

Las Cartas que se han recibido ultima-
 mente de *Cracovia* refieren, que los Con-
 federados, que están á las ordenes del Re-
 gimentario *Pulawski*, se presentaron delan-
 te de aquella Ciudad el dia primero de este
 mes al rayar el dia. Despues de haberse
 echado de improviso sobre los Piquetes de
 la Guarnicion, penetraron hasta el Arrabal,
 y habiendo rodeado el alojamiento del Ma-
 yor General *Jordan*, Comandante del Regi-
 miento de Guardias de *Corps*, sin que nin-
 guno de los Soldados de la Guardia pudiese
 disparar un fusil, le arrestaron igualmente
 que al Coronel *Leton*, al Mayor *Gordon*,
 y á otros 20 Oficiales, tomando casi todo
 el Regimiento, á excepcion del Teniente
 Coronel, tres Capitanes, y unos 90 hom-
 bres que estaban con los bagages de los
 Oficiales, y la Caja militar. Los Confedera-
 dos llevaron todo consigo, á pesar de los
 esfuerzos de un Destacamento *Ruso*, que
 uni-

unido al resto del Regimiento de Guardias, marchó luego contra ellos, persiguiendoles inutilmente hasta las diez de la mañana. El Coronel *Letow* halló modo de evadirse en el camino.

Se sabe asimismo, que el Regimentario *Pulawski* mató cerca de 500 hombres al Coronel *Drewitz*, que quiso forzarle en su Campo de *Koniczna*. Los Confederados que están á las ordenes del Sr. *Szeraszewski* acometieron tambien á otro Destacamento *Ruso* en las cercanias de *Gostyn*, y le mataron 60 hombres.

El Principe *Guillermo de Brunswick*, Mayor General en servicio del Rey de *Prusia*, murió en el Exército *Ruso* de una inflamacion á la garganta el 28 del pasado, de edad de 25 años. Todas las Tropas han sentido la pérdida de este Principe, que se habia distinguido en quantas batallas se dieron á los *Turcos* durante la campaña que hizo en dicho Exército á titulo de voluntario.

Las cartas que se han recibido de diferentes parages, aseguran que la peste hace grandes estragos en las inmediaciones de *Zaslaw*, *Ostrog*, *Chmielnik*, *Constantinow*, *Dubno* y *Zborow*. Este terrible azote se ha manifestado yá en algunos Pueblos, que solo distan 24 millas de esta Capital; con cuyo motivo han resuelto salir del Reyno muchas

chas personas principales , y entre ellos los Vayvodas de *Rawa* y *Witebeck* , los Castellanos de *Lublin* y *Wilna* , y el Conde *Zamoiski*.

Dantzick.

Habiendo llegado aqui un Correo de *Berlin* con la agradable noticia de que se retirarán las Tropas del Rey de *Prusia* luego que el Magistrado las conceda libertad de levantar reclutas en esta Ciudad, se ha publicado al punto un Decreto , el qual dice , entre otras cosas , que no entendiendose con S. M. *Prusiana* la prohibicion de reclutar, se prohíbe á todos los Ciudadanos , y habitantes , baxo las mas rigurosas penas , inquietar en manera alguna á los enganchadores *Prusianos* , y sus Reclutas : pero que quando sobreviniesen disputas con motivo de alistamientos forzados , ó de otro qualquier asunto , deberán recurrir al Magistrado para obtener la satisfacion , segun lo requieran las circunstancias ; y que tambien podrán los Enganchadores *Prusianos* executar lo mismo quando se les hiciese algun agravio , ó pusiese el menor embarazo á sus Reclutas. Ya no se habla de pagar el resto de la Contribucion exigida por el Comandante de las Tropas *Prusianas*. En fin , estas evacuaron enteramente el territorio de esta

esta Ciudad; pero el dia 20 del pasado llegaron á ella 500 *Rusos* y *Cosacos*, á las ordenes del General *Czartoriski*, sin que se sepa el motivo de su venida.

Avisan de *Leopol*, que la enfermedad que se ha manifestado en *Podolia* y *Volbynia*, principia por un tumor ácia la parte del sobaco izquierdo, y que de las personas tocadas de este contagio, unas mueren de repente, y otras al segundo ó tercer dia. Estos síntomas dán evidentes indicios de que es peste; y no se duda que el Ejército *Ruso* está infestado de ella igualmente que su Esquadra. En fuerza de esto se publicó aqui un Decreto, en que se prohíbe la entrada en la Ciudad á qualquiera persona que no trayga Pasaportes y Certificaciones de sanidad. Esta precaucion parece muy necesaria, porque los *Judios* de *Polonia* frecuentan mucho esta Ciudad, á donde conducen varias mercaderías, que pueden comunicar el contagio.

La Haya.

LOS Estados Generales han expedido un Edicto, prohibiendo, por espacio de un año, la entrada en estos Dominios á todo genero de *Vagos* y *Judios* errantes que intenten vender algunas ropas ó muebles. Esta providencia se dirige unicamente á pre-

caver la comunicacion de la peste que reyna en *Polonia*.

El Marqués de *Pontefuerte*, Ministro Plenipotenciario del Rey *Católico*, tubo el dia 30 del pasado una conferencia con el Presidente de Semana en la Junta de los *Estados Generales*, en que se despidió para pasar á la Corte de *Madrid* por algun tiempo, con permiso de su Soberano, y partió de aqui el dia cinco de este mes.

Madgi Mabomet Resini, Embaxador del Rey de *Marruecos* cerca de esta República, ha tenido el 24 del pasado su Audiencia pública del *Stathouder*. Luego que el Embaxador desempeñó su comision, y entregó los regalos que traía de parte de su Amo, fue conducido á su alojamiento con las ceremonias acostumbradas.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Madrid.

EL Sr Don Antonio de *La-rey*, Enviado extraordinario de S. M. *Danesa*, tubo del Rey nuestro Señor el dia 20 del corriente su Audiencia privada de despedida, en la qual presentó su Recredencial: y sucesivamente fue admitido á las Audiencias del Principe nuestro Señor, y demás Personas Reales, conducido á todas por el

Mar-

Marqués de *Obieco*, Introdutor de Embaxadores.

Con motivo del fallecimiento del Principe *Clemente Francisco de Babiera*, Conde Palatino de *Rhin*, ha mandado el Rey se vista la Corte de Luto por nueve dias, contados desde hoy 11 del corriente.

S. M. ha nombrado para el Arcedianato titular de la Iglesia Cathedral de *Plasencia* á *D. Fernando Suarez Alvarez de Quiñones*, con dimision de la Canongia Penitenciaria que obtiene en la misma Iglesia: Para una Canongia de la propia Cathedral, á *D. Christoval Hernandez Gomez y Araujo*: Para el Arcedianato de *Alba*, Dignidad de la Iglesia Cathedral de *Salamanca*, á *D. Antonio Piñuela Alonso*, Racionero de ella: Para una Canongia de la propia Cathedral, á *D. Miguel Salgado*, Canónigo de la Iglesia de *Zamora*: Para esta Canongia, á *D. Matbias Gomez Ibar Navarro*: Para otra Canongia de la Santa Iglesia de *Sevilla*, á *D. Juan Joseph Salcedo*, Cura del Sagrario de ella: Para el Deanato de la Iglesia Cathedral de *Ciudad-Rodrigo*, á *D. Joseph Xerez Bayle*, Canónigo de ella: Para una Canongia de la Iglesia Cathedral de *Jaén*, á *D. Christoval Joseph de Torres*, Canonigo Magistral de la Iglesia Colegial de *Antequera*: Para otra Canongia Patrimonial de la Iglesia Colegial de *Alicante*, Diócesi de *Orjbucla*, á *D. Alexandro Morant*.

Para una Canongía de la Iglesia Catedral de *Cartagena*, á *D. Joseph Faustino de Alcedo*: Para otra de la Iglesia Catedral de *Segorve*, á *D. Juan Bautista Ripollés y Bayer*: Para otra de la Colegial de *Birbiesca*, á *D. Manuel Saenz Lopez*; Racionero de ella: Para otra de la Colegial de *S. Martin de Helines*, á *D. Joseph Alonso*: Para una Racion de la Santa Iglesia de *Toledo*, á *D. Mathéo Geronymo Anchuelo*: Para otra Racion de la Iglesia Colegial de *Birbiesca*, á *D. Clemente de Cubo y Espiga*: Para la Capellania Mayor del Real Convento de *Santa Isabel de Madrid*, al Doct. *D. Luis Martinez Toledano*, Capellan de Honor de *S. M.* Para la Capellania, tambien mayor del Real Convento de Religiosas de *Santa Clara* de la Villa de *Tordesillas*, á *D. Joseph Manuel del Pero*; y para un Personado, llamado Subcentor de la Catedral de *Mallorca*, al Doct. *D. Bernardino Joseph de Rosellos* y para una Capellania de la Real Capilla de la Ciudad de *Náxera*, á *D. Francisco Xaviér Lopez Perpiñán*.

En el Regimiento de Reales Guardias *Walonas* ha conferido el Rey primera Tenencia de Fusileros al segundo Teniente *D. Joseph Barbosa*; y segundas Tenencias de la misma clase, al Alferéz de Granaderos *D. Phelipe Triest*, y al de Fusileros *D. Enrique Milán*. El Regimiento de Infantería de *Victoria*, al Coronél *D. Frey Fernando Valcarcel*.

Teniente Coronel de el de *Asturias* : Esta resulta , al Teniente Coronel *D. Juan Antonio España* , Sargento mayor de el de *Victoria* : La Tenencia Coronela de el de *Sevilla* , al Teniente Coronel Conde de *Argelès* , Sargento mayor del mismo Cuerpo ; y Compañia de Granaderos en el del *Principe* , á *D. Eusebio de Bringas* , Capitan de el de *Saboya* : La Tenencia Coronela del Regimiento de Infanteria de *Burgos* , á *D. Juan Antonio Pallasio* , Sargento mayor de el del *Principe* : La Sargentia mayor del Regimiento de Infanteria del *Principe* , á *D. Francisco de la Mata* , Capitan de Granaderos del mismo Cuerpo ; y Compañias de Fusileros en los de *Asturias* , *Lombardia* , *Irlanda* , y *Nápoles* , al Ayudante mayor , con grado de Capitan , *D. Manuel de Armiaga* , y á los Tenientes de Granaderos *D. Juan de Cubas* , *D. Diego O'Reilly* , y *D. Fernando Balignani* : Compañia en el Regimiento de Infanteria de *Navarra* , al Conde de *Saldueña* , Cadete del mismo Cuerpo : En el de *Granada* , al Teniente de Granaderos *D. Francisco Alvarez de Cisneros* : En el de *Lisboa* , á los Ayudantes mayores *D. Joaquin Escovedo* , y *D. Ramon de Pedrosa* ; y en el de *Voluntarios Estrangeros* , al Ayudante mayor , con grado de Capitan , *D. Fernando Seidel* : El Gobierno del Castillo de *Alconchel* , al Capitan *D. Manuel Gallego* : El del Fuerte de *S. Christoval* , en la Plaza de

Badajoz, que éste obtenia, á D. Nicolás de Salazar, Sargento mayor de la de Seu de Urgel; y esta resulta, á D. Alonso Rodriguez, Capitan del Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey.

La Academia de Matemáticas, establecida en el Alcazar de Segovia para instruccion de los Caballeros Cadetes de la Compañia del Real Cuerpo de Artillería, celebró el dia 29 del mes próximo pasado un Examen público, que presidió el Sr. D. Juan Gregorio Munain, Secretario de Estado, y del Despacho Universal de la Guerra, con asistencia de Grandes, Embaxadores, Ministros de Estado, Oficiales Generales, y muchas personas de distincion de la Corte y de la Ciudad. Principió este acto con una Oracion, que dixo el primer Brigadiér de la Compañia, manifestando el grande exemplo y proteccion del Soberano, en hacer florecer las Ciencias, con honor de la Patria, y utilidad de su Servicio. Se colocaron en tres caxas quinientos villetes, que incluian igual número de proposiciones distintas, de los Tratados Physico-Mathemáticos, que comprehenden las tres clases en que está dividido el Curso de la Academia; y sacandose por suerte los villetes, explicaron y demostraron los Caballeros Cadetes sus respectivas proposiciones, con la mayor claridad, desembarazo y perfeccion, ma-

nifestando al mismo tiempo varios Planos, Perfiles y Elevaciones que habian construido de Artillería, y Arquitectura Militar.

El dia cinco del corriente, á presencia del mismo Ministro y de igual concurso, executaron los propios Cadetes los Exercicios de Cañon, Mortero, Cabria y Fusil, con todas las evoluciones de Ordenanza, con una agilidad y acierto tan extraordinario, que merecieron del concurso los mayores aplausos, en que fueron principalmente comprehendidos los Oficiales de Artillería Profesores, y demás Oficiales del mismo Cuerpo, á cuyo cargo está el gobierno del Colegio, y se debe el buen exito de estas operaciones.

Atendiendo el Rey al aprovechamiento que ha manifestado en dicho Estudio de Matemáticas y Exercicios Militares el mencionado Cuerpo, se ha servido promover á Subtenientes de él á *D. Isidoro Gomez: D. Luis Soprani: D. Joseph de Rey: D. Joseph Guillelmi: D. Francisco Orive: D. Luis de Alava: D. Francisco de Vox: D. Antonio Casano: D. Juan de los Heros: D. Joseph de Porras: D. Francisco Herrera: D. Ignacio de Barrios: D. Joaquin Gonzalez: D. Joaquin de Llano: D. Antonio Balaguer: D. Luis de Villava: D. Antonio Obrien: D. Francisco de Tejo: D. Mariano Castaños: D. Thadeo Tornos: D. Diego Durán: D. Vicente Ortuzár: D. Miguel Dueñas:*

ñar: *D. Joseph Gerónimo*; y *D. Joseph Montay-
gú*: Y por Subtenientes de Infantería, á *D.
Juan Gardoqui*, y *D. Phelipe Lanjar*.

Tambien ha nombrado S. M. á *D. Joseph
Antonio Giraldo* para la Regencia de la Real
Audiencia de *Canaria*.

Asimismo ha nombrado S. M. para la
Vara de Alcalde mayor de la Ciudad de *Va-
lladolid*, á *D. Antonio Bazquez Clavel*; y
para la de la Villa de *S. Clemente*, á *D. An-
tonio Sanchez Donoso de Iranzo*.

Don Francisco de Cuellar, Ministro del
Consejo de *Hacienda*, y Director General
de Rentas Reales, á quien S. M. se ha ser-
vido conceder merced de Titulo de *Castilla*,
para sí, sus hijos, herederos y sucesores,
en atencion á sus circunstancias, dilatados
servicios, y al acierto con que ha desem-
peñado las importantes Comisiones de su
Real Servicio, que se han fiado á su zelo,
ha elegido el de Conde, con la denomina-
cion de *Torre Cuellar*.

Por Real Cédula expedida por la Junta
General de Comercio y Moneda en 23 de
Agosto de este año, á consecuencia de Real
Orden de 8 del propio mes, se ha servido
S. M. aprobar el Plan executado por *D. Ja-
cobo Schmitz* y Compañía, y que establezca
en la parte que elija de estos Reynos la nue-
va Fábrica de Abalorios, Perlerías, y todo
genero de esmaltes, baxo de varias gracias
que

que se le conceden : previniendo , que el Apoderado general de esta Compañia lo es *D. Diego Francisco Bermudez* , que vive calle del *Caballero de Gracia* , N. 39. El Joven , ó qualquiera persona que quiera trabajar en ella , ó tomar otros partidos , podrá ocurrir á tratar con este Apoderado , que dará solucion á quanto ocurra.

Por Real Cédula de 21 de Junio del corriente año se ha servido S. M. conceder á la Real Academia Latina *Matritense* el uso de tres Titulos : el primero para los Numerarios : el segundo para los Honorarios ; y el tercero para aquellos sugetos literatos , ó de estimacion por sus empleos , que quisiesen hacerse Individuos de este Cuerpo. Por la citada Real Cédula prohíbe S. M. , que ninguna persona , de qualquiera calidad , estado y condicion que sea , pueda enseñar , ni dar leccion de Gramática por las casas sin el correspondiente Titulo de la expresada Real Academia.

Por Extraordinarios despachados de *Cádiz* por el Presidente de la Contratacion , se ha tenido noticia de haber entrado en aquel Puerto , en los dias 4, 5, y 9 del presente mes , los Registros de *Veracruz* , *Cartagena* , y *Buenos-Ayres* , nombrados el *Matamoros* , la *Minerva* , y la *Aurora*. La carga que conducen para S. M. y Comercio consiste en 9448283 pesos en plata y oro acuñado y la-

labrado : 11700 quintales de Cobre : 200
 de Estaño : 11500 de Palo de Campeche:
 431392 arrobas de Azucar : 141456 de Ca-
 cao : 21946 de Cascarilla : 925 de Lana de
 Vieña : 11261 de Purga : 11 de Algodon:
 27 de Baynillas : 700 Cueros á el pelo y
 curtidos : 95 libras de Carey , y otros frutos
 y efectos de aquellos Países.

El dia 15 del pasado murió en la Ciudad
 de Huet el Sr. *D. Manuel Ramos y Crespo* , de
 edad de 66 años : habiendo servido á S. M.
 por espacio de 28 de Ministro de la Real
 Audiencia de *Mallorca* , Sala de Alcaldes , y
 Consejo de *Castilla* ; en cuyos empleos , y
 varias Comisiones , que mereció á la Real
 confianza , acreditó su amor y zelo al Real
 Servicio.

Este Mercurio , y los demás que vayan saliendo se hallarán en Cádiz en la Librería de Salvador Sanchez , junto al Convento de San Agustín ; y asimismo la Gazeta.

F I N.



Y POLITICO. SEPTIEMBRE 1700. 87
 librados: 14300. quantales de Cobas: 2000.
 de Escobos: 14300. de Bala de Campañeros
 + 14300. arrobas de Azúcar: 24300. de C.
 14300. arrobas de Casaca: 14300. de L.
 Vicuña: 14300. de Puer: 14300. de Algodón
 27 de Bayanillas: 14300. Ceros: 2 el pelo y
 curidos: 27 libras de Cera y otros frutos
 y efectos de aquellos Países.

El día 17 del pasado murió en esta Ciudad
 de Nueva España D. Juan Rana y Cordero de
 edad de 62 años: habiendo servido a S. M.
 por espacio de 22 de Ministro de la Real
 Audiencia de México, Sala de Alzidas y
 Consejo de Camara: en cuyos empleos y
 varias Comisiones, que mereció la Real
 cédula, mereció su amor y zelo al Real
 servicio.

En México a 7 de Mayo que corre el
 año de 1700. En la Ciudad de México de
 Salvador Sánchez, Jefe al Consejo de S. M.
 Juntos y unidos la Caxera.

F I N.



MERCURIO HISTORICO Y POLITICO,

*Que contiene el estado presente de la Europa, lo
sucedido en todas las Cortes, los intereses de los
Principes, y generalmente todo lo mas
curioso, perteneciente al*

MES DE OCTUBRE DE 1770.

Con reflexiones politicas sobre cada Estado.

Compuesto por el Mercurio de la Haya, y sacado de otros
Documentos y Noticias públicas.



POR EL REY N. SEÑOR.

En MADRID, en la Imprenta de la GAZETA.

Año de 1770.

Se ballará en casa de Don Francisco Manuel
de Mena, calle de las Carretas.

MERCURIO
HISTORICO
Y
POLITICO

Este contiene el estado presente de la Europa, lo
incluido en todas las Cortes, los intereses de las
Principales, y convenientemente todo lo que
conviene, perteneciente al

MES DE OCTUBRE DE 1770.

Con reflexiones politicas sobre cada Estado.
Componio por el Sr. Don Juan de la Cruz, y autor de otras
Obras de Historia y Geografia.



POR EL REY N. SEÑOR.

En Madrid, en la Imprenta de la CAJETA.

Año de 1770.

Se hallará en casa de Don Francisco Manso
de Alcazar, calle de las Capuchinas.



MERCURIO HISTORICO

Y POLITICO, NOTICIAS DE TURQUÍA, Y DE ASIA.

Constantinopla.



A derrota de la Esquadra Otomana en el Archipiélago; la destrucción del Kan de los Tártaros, y el funesto descalabro del Ejército, mandado por el Gran Visir, son sucesos tan inesperados y temibles, que no hallamos expresiones con que explicar la consternacion é inquietud que

motivan en esta Capital. Aunque el Pueblo clama por la paz, hay sobrados fundamentos para creer que el Sultan no tomará este partido hasta el ultimo extremo, que parece no está lexos.

Mientras tanto la Puerta pone todo su conato en asegurar las Fortalezas de los *Dardanales*, cuyos 4 Castillos se hallan provistos de mucha artillería: ventaja de que nos gloriabamos igualmente en las demás Plazas y Castillos que perdimos. Además de esto, se dice, que el Caballero *Tot*, reputado por uno de los Ingenieros mas hábiles de *Europa*, y asistido de muchos Ingenieros *Franceses*, ha mandado levantar á los dos lados de aquel Estrecho unos grandes terraplenes, y construir 9 Castillos por la parte de *Asia*, y 7 por la de *Europa*, en donde se han colocado mas de 1000 cañones de bronce, en tal disposicion, que imposibilitan el paso á la Esquadra mas formidable. Los primeros Castillos tienen tres ordenes de baterías: la primera para batir los Navíos á flor del agua: la segunda asestada contra la tripulacion; y la tercera contra los arboles y jarcias. Hay unos 30 mil hombres de guarnicion en estos diferentes Puestos; y en medio del Estrecho se han distribuido de dos en dos, en forma triangular, muchas Baycas, especie de Navíos de tres arboles, destinados para la navegacion del *Mar Negro*, entre los qua-

les

les se cuentan algunos Brulotes, y una cadena para cerrar el paso. En fin, todos los Navíos que tenemos en aquel parage se han convertido, por decirlo así, en baterías portátiles, para dirigirse con los Brulotes á donde sea necesario. Se asegura que aunque los Rusos han atacado un Castillo, y situado á la parte de *Asia*, se vieron precisados á retirarse, despues de haber sido muy maltratado uno de sus Navíos. Los otros cinco de linea, que cruzaban entre las Islas de *Tenedos* y de *Imbro*, se han dirigido ácia la *Moréa* con las demás Naves de la misma Nacion, y se presume pasarán alli el hibierno, con lo que podrán impedir la llegada de las provisiones que debian llegar á esta Capital, las quales valen actualmente á un precio muy excesivo, sin embargo de las acertadas providencias que ha tomado el Gobierno para la distribucion de comestibles. No puede imaginarse, sin dolor, el triste estado á que, por precision, nos veremos reducidos, durante el hibierno; porque aunque llegan diariamente por tierra muchos granos de *Asia*, se duda puedan ser suficientes, supuesto que nuestro Exército nada puede sacar de las Provincias de *Valaquia* y *Moldavia*.

Hay apariencias de que nuestras armas son igualmente desgraciadas en las inmediaciones del *Danubio*, aunque se procura ocultar al Público su verdadera situacion. La

Puerta solo hizo publicar aqui, que se habia
 dado una batalla á los Rusos; pero que no
 habia sido decisiva. No obstante, para tran-
 quilizar á los habitantes de esta Capital, y
 tomar nuevas providencias, se tubo el 19
 de Agosto, en presencia de S. A., un Con-
 sejo Pleno, compuesto de todos los Minis-
 tros de la Ley, de la Milicia y de la Puerta,
 en el qual se trató de, si era mas convenien-
 te proseguir la guerra, ó facilitarse á las
 proposiciones de paz, en vista del mal suce-
 so de las Armas Otomanas en la ultima bata-
 lla. Se dice que el Sultan ha declarado, que,
 supuesto que la presencia del Gran Visir,
 y de los Baxáes no infundia suficiente va-
 lor á sus Tropas, tenia por conveniente po-
 nerse á la frente de ellas para defender en
 persona el honor de sus armas, el qual
 quedaria ultrajado, si admitiese las condi-
 ciones de una paz vergonzosa; que sin em-
 bargo de haber el Divan aprobado unáni-
 memente esta resolucion de S. A., expuso
 tambien, que su presencia era mucho mas
 necesaria en la Ciudad, que facilmente se
 podia descubrir que las Tropas no serian
 mas afortunadas en lo sucesivo, respecto
 de que el Enemigo penetraba por todos la-
 dos, abanzandose ácia la Capital; y que
 el único y mas seguro medio, que habia
 para evitar mayores males, era el de acep-
 tar la paz.

Se asegura, que habiendo el Sultan reflexionado algun tiempo sobre esta respuesta, dixo, que antes de llegar á tal extremo, era necesario que el Divan se mirase bien en ello; y concluyó diciendo; *Doy á mi Divan; y á mi Consejo facultad y poder para examinar y tratar del verdadero bien de mis Estados, sin resolver por ahora cosa alguna, hasta tanto que me informe muy por extenso de los medios que discurren; y que yo los apruebe.*

Mahomet Agá, Ayudante general del Gran Visir degollado ultimamente, ha sido declarado Baxá, y pasará al Ejército prontamente para restablecer el buen orden entre las Tropas. Por la mucha confianza que tiene el Sultan de su persona, presumen algunos, que lleva la Patente de Gran Visir.

Con motivo de haberse refugiado aqui varios *Armenios* y *Griegos* de *Imail*, se ha sabido que los *Rusos*, no solo se hicieron dueños del *Danubio*, sino tambien de las Plazas principales, situadas á la parte *Septentrional* de aquel Rio: todo lo qual dá bastante inquietud al Sultan y á sus Ministros, por temer que al arribo del Estandarte de *Mahoma* suceda en esta Capital un gran tumulto, que ya se hubiera excitado, á no haber la Guardia del *Serrallo* atajado con tiempo los designios de los *Marineros*, á quienes, se cree, procuran alentar algunos descontentos, y emisarios ocultos. Se han redoblado por

todas partes las Guardias, y se hacen patrullas de dia, y de noche. Aunque las Guardias quisieron castigar á los Marineros que han venido de *Smirna*, fueron rechazados con bastante pérdida, y casi sucedió lo mismo con los de los Arrabales de *Galata*. En uno de los Barrios de esta Capital hubo tambien un grande alboroto, por haberse hallado mucha provision de armas en las tiendas de algunos *Griegos*, los quales fueron arresados al instante. Esta impensada novedad dió motivo á que se renovase el orden que habia de entregar al Gobierno todo genero de armas. Algunas cartas de *Warna*, en *Vulgaria*, distante de aqui 50 leguas, acaban de aumentar el sobresalto, pues dicen que el Exército se habia sublevado; y que los *Rusos* construían cerca de *Kilia Nova*, muchos Barcos para pasar el *Danubio*. Las mismas cartas añaden, que los Confederados de *Polonia* que se hallaban en *Warna*, procuraban restituirse á su País por la *Hungria*. A todas estas calamidades se junta la de la peste, que hace en esta Capital, y sus inmediaciones los mismos estragos, que en el año de 1751. En casa del Cónsul de *Venecia* han muerto dos personas de este contagio, y otra en la del Ministro de la Corte de *Nápoles*. El dia 14 de este mes hubo aqui dos terremotos, y otro el 17; pero no han causado daño alguno.

Copia de una Carta escrita en Constantinopla,
el on fecha de 3 del pasado.

»La Esquadra Rusa ha interceptado tercera vez todas las provisiones que esperamos del *Cayro*, de *Chipre* y de la *Moréaz*; y se teme una grande carestía, que junta con la peste, y con el disgusto que se observa en la mayor parte de los habitantes de este Imperio, nos expone continuamente á los mayores peligros.

»Dos Navios de *Ragusa*, y otro de *Francia*, los quales ignoraban la orden que hay de tomar pasaporte en los *Dardanales*, experimentaron al tiempo de pasar aquel Estrecho una multitud de cañonazos, por haber presumido la Guarnicion que eran *Rusos*; pero tubieron la fortuna de que ninguna bala les tocase, y de poder llegar á *Constantinopla* con felicidad. Viendo el Director de la Aduana que no traían pasaporte del Gobernador de dicho Estrecho, quedó sumamente admirado, y dió prontamente parte á la *Puerta*, la qual manifestó grande indignacion. Avergonzado de este procedimiento el Gobernador de los *Dardanales*, se disculpó á la *Puerta*, diciendo que los habia mandado examinar, y que, por haber reconocido que eran amigos de los *Turcos*, les habia dexado el paso libre.

El

„El Caballero *Tot*, Cónsul que ha sido
 „de *Francia* en *Tartaria*, y nombrado Inge-
 „niero de la *Puerta*, está esperando en los
 „*Dardanales* á quinientos Artilleros de su
 „Nacion.

Copia de otra Carta, escrita en *Smirna*, á 15 de
 Agosto.

„El nuevo Almirante *Xafer Bey*, y el Ca-
 „pitan *Hasan-Bey*, han salido de aquí para los
 „*Dardanales* de orden de la *Puerta*; pero se
 „ignora aún con qué motivo.

„El Cónsul de *Francia* pasó el día 9 al
 „Castillo de que está encargado *Cara Osman*
 „*Oglou*, y llevó entre su familia un Oficial
 „extrangero, que se hallaba aquí sin reco-
 „mendacion alguna, baxo el nombre de Con-
 „de *Merelli*, el qual dice ser *Florentino*, y
 „haber estado en servicio del Imperio, y
 „últimamente en el de *Portugal*. Aseguran
 „que este Oficial pretende servir en cali-
 „dad de Ingeniero de la *Puerta* en dicho
 „Castillo; pero hay apariencias de que no
 „fue muy bien recibido. Todos afean su con-
 „ducta en querer encargarse de la defensa de
 „una Fortaleza que se halla en muy mal es-
 „tado, y sin municiones, para adquirir en
 „ella alguna gloria.

„Solo deseamos que la Esquadra *Rusa* se
 „alexé de este Puerto, y tenemos á gran di-

«cha para nuestras Fábricas de Europa, el
 «que se haya retirado á la Isla de *Stalime-*
 «ne, (*) la qual se sujetó á su dominio.
 «Esta Esquadra se compone de nueve Na-
 «víos de linea, once Fragatas, quince Em-
 «barcaciones menores, y de otras Naves,
 «que iban cargadas de provisiones para
 «Constantinopla, de las quales se apoderaron
 «ultimamente los Rusos.

«Los Diputados que los Cónsules de las
 «Naciones estrangeras embiaron al Conde
 «Orlow se restituyeron aquí el dia 13, y re-
 «sifieren, que este General puso en libertad á
 «muchos prisioneros Turcos, cuya novedad
 «y las repetidas ordenes de la Puerta sobre
 «proteger á los Europeos, no puede menos de
 «producir el mejor efecto. Aunque dichos
 «Diputados no lograron del Conde la pala-
 «bra positiva de no acercarse con su Arma-
 «da á esta Ciudad, sin embargo de haberles
 «recibido con grande afabilidad y distincion,
 «nos lisonjeamos de que lo executará asi.

La carta que el Conde de *Hochepied*,
 Cónsul General de Holanda en *Smirna*, diri-
 gió al Conde *Alexo Orlow*, Generalissimo de
 la Armada de *Rusia*, en Levante, por me-
 dio de los Diputados expresados, está con-
 cebida en estos terminos:

«El

«(*) Se llamaba *Lemnos* antiguamente.

El objeto de la Diputacion que hacen
 á V. Exc. las Naciones *Europeas*, estable-
 cidas en esta Ciudad, no se dirige cierta-
 mente á penetrar el secreto de su comision;
 pues seria infructuoso hacer esta tentativa
 con un General tan hábil. Conocemos la
 exactitud con que V. Exc. executa literal-
 mente las ordenes que su Soberana le ha
 podido dar. Pero si estas son capaces de
 admitir alguna modificacion, esperamos
 que, juntando la circunstancia de hom-
 bre á la de General experto, atenderá
 V. Exc. á las súplicas de un excesivo nú-
 mero de infelices, á quienes una Nacion
 barbara amenaza con los horrores de la
 muerte desde que V. Exc. logró la victo-
 ria completa, de que no se halla exemplar,
 como tampoco se encuentra del mal trata-
 miento que estamos padeciendo.

La mayor parte de los Negociantes
Europeos se han retirado con sus familias á
 bordo de algunos Navios, que por fortu-
 na se hallaban en esta Rada, contemplan-
 dose felices en poder salvar la vida, per-
 diendo todos sus efectos. Ninguna espe-
 ranza les queda de recobrarlos si dura
 mas tiempo la triste situacion en que se ad-
 vierten, por no serles posible buscar pro-
 visiones en tierra. Otros sugetos, en cuyo
 número entro yo, se han atrincherado en
 sus casas, y no pueden salir de ellas sin
 guar-

„guardias ; y aun esta precaucion no alcan-
 „za para libertarles del furor de una Plebe
 „sublevada , que les amenaza con la muerte,
 „y con que se retirará despues á lo interior
 „del País , adonde conduxeron yá sus efec-
 „tos , si la Esquadra de que V. Exc. es Ge-
 „neralissimo vuelve á parecer en estos Mares.
 „En esta situacion se hallan actualmente
 „muchas familias de todas las Naciones Eu-
 „ropeas. Los lamentos que acabamos de ex-
 „poner á V. Exc. no pueden menos de exci-
 „tar su compasion , y de inspirarle nuestro
 „remedio. A fin de conseguirlo hacemos
 „continuas súplicas al Cielo por la conser-
 „vacion de V. Exc. Puedo afirmarlo así , en
 „particular de la Nacion *Holandesa* , de que
 „soy Cabeza en esta Ciudad : y por no mo-
 „lestar mas á V. Exc. me remito á todo
 „quanto el Sr. *Emleé* representará á V. Exc.
 „á cuyo fin le embia mi Nacion en calidad
 „de su Diputado , &c.

La respuesta que dió el Conde *Alexo Orloff* , desde la Isla de *Lemnos* , con fecha de 8 de Agosto , dice asi:

„He recibido vuestra carta de 21 del pa-
 „sado , por mano de los Sres. Diputados de
 „vuestras Naciones. La viva pintura de vues-
 „tros terrores me lastima. Considerando yá
 „esto mismo , procuré en todo quanto me
 „fue posible precaverlos. Con motivo de
 „responder á vuestra carta , os instruiré

tamente de mi modo de pensar.
 Conformandome con los principios de
 mi Augusta Soberana, sigo al mismo tiem-
 po los de la Humanidad; y no apartando-
 me de sus altos designios, observo la Ley,
 que para mi es siempre inviolable, de
 conceder todas las asistencias posibles á las
 Naciones Aliadas y Neutrales. Estas son y
 serán las máximas constantes de mi con-
 ducta, las cuales me determinaron luego
 que supe el alboroto del Pueblo de *Smirna* á
 revocar los designios que habia formado
 contra esa Ciudad, para que el arribo de
 la Esquadra de S. M. *Imp.* no agravase en
 ella el desorden, y aumentase la consterna-
 cion. Con este mismo fin puse en libertad
 al Genizaro *Aya*, que se hallaba entre mis
 prisioneros de Guerra. Las instrucciones
 que le di ante todas cosas, se dirigian á de-
 tener prontamente los homicidios, y par-
 ticularmente á poner en seguridad vuestras
 personas. Me ha ofrecido que lo ejecuta-
 ria puntualmente; ¿pero lo hizo por ven-
 tura? Esto no me lo podré persuadir, te-
 niendo sobrados motivos para desconfiar
 de un hombre, que, habiendo sido puesto
 en libertad baxo su palabra de honor, aun
 no ha vuelto. Yá veis Sres., que anticipan-
 dome á vuestras súplicas, hice lo posible
 para manifestaros mis buenas intenciones.
 Tendria también el mayor gusto en con-

„cederos todo quanto me pedis actualmente,
 „si varias razones no se opusieran á ello, y
 „no me sirviesen al mismo tiempo de dis-
 „culpa. ¿Cómo podré yo ser responsable
 „de lo que depende de las circunstancias del
 „tiempo, sin comprometer mi palabra?
 „Tocante á lo que procurais persuadirme
 „contra todas las noticias públicas de que la
 „Ciudad de Smirna antes debé mirarse como una
 „Colonia formada de diversas Naciones Euro-
 „peas, que como una Plaza enemiga, no pue-
 „do comprehenderlo; porque baxo de estos
 „mismos principios debería yo mirar co-
 „mo tales la Ciudad de Constantinopla y to-
 „das las demás Plazas Maritimas del Domi-
 „nio Turco, en donde se hallan establecidos
 „los Europeos. *con sup. de prohiben. no hay.*
 „Por lo que mira á vuestro Comercio
 „podeis persuadiros á que las fuerzas de mi
 „mando, ni lo impedirán, ni le harán jamás
 „el menor perjuicio, mientras que la Van-
 „dera de S. M. Imp. domine en estos Mares;
 „y antes bien deberá contar con su protec-
 „cion, por haber tenido yá muchas prue-
 „bas convincentes de esto mismo, mientras
 „no se han opuesto á ello las Leyes de la
 „Guerra: y si acaso la aparición de la Es-
 „quadra Russa en las inmediaciones de esta
 „Ciudad llega á motivar algun tumulto, no
 „seré responsable de él, como tampoco lo
 „soy de la total destruccion de la Armada

„*Otomana*, cuya triste suerte os ha costado
„tantos sustos y perjuicios.

„La libertad que dí á algunos prisione-
„ros, y el buen trato que hice á otros, no
„han producido aquel agradecimiento que
„yo debia esperar de semejantes beneficios.
„Esta falta de humanidad debería autorizar-
„me á pensar de otro modo respecto á ellos;
„pero en vista de vuestras súplicas quiero
„poner en libertad á algunos mas, solo por
„satisfaceros y libertaros de todos los insul-
„tos, apartando los motivos que pueden
„dár lugar á ellos. Dios quiera que este mo-
„do de proceder sirva de exemplo á los
„Enemigos.

„Tranquilizaos, pues, Señores, y vi-
„vid persuadidos de que me hallareis siem-
„pre dispuesto á haceros todo genero de
„servicios; y que la seguridad de las Nacio-
„nes Aliadas y de sus Vasallos esparcidos y
„mezclados entre nuestros Enemigos, y aun
„de todos aquellos que recurran á la podero-
„sa protección de mi Augusta Soberana, se-
„rá siempre el continuo objeto de mi ma-
„yor atencion, por saber, como consta á
„todo el Universo, que su gloria compite con
„su humanidad: que solo ha tomado las
„armas para castigar á los que faltaron á la
„fé de los Tratados; y que si la justa in-
„dignacion de S. M. *Imperial* es muy temi-
„ble, tambien es grande la atencion que
„pro-

profesas á sus Aliados. Os prometo , pues,
 Señores , en su Real nombre y por todo
 el tiempo que yo pueda , sin faltar esen-
 cialmente á las Operaciones Militares, que
 procuraré salvar vuestras personas , fami-
 lias y bienes , aunque me halle en la pre-
 cision de sacrificar algunos Trofeos de sus
 victoriosas armas. Por lo que á mí toca,
 sólo tengo la ambicion de conformarme en
 quanto sea posible con el generoso modo
 de pensar de mi Soberano; y me tengo por
 dichoso en poder manifestar en unos Paí-
 ses tan distantes las raras virtudes de su
 gran corazon , y en servirme de sus fuer-
 zas para inspirar terror y seguridad. En fin
 pido á los Señores Consules tengan á bien
 el que no responda á cada uno en particu-
 lar ; porque , como todas sus Cartas se di-
 rigen á un mismo fin, he creido haber cum-
 plido, respondiendó á todos en general. La
 breve mansion que los Señores Diputados
 hicieron aquí , me ha privado de la com-
 placencia que tendria en servirles de algu-
 na cosa. Por otra parte espero, que os da-
 rán parte de mis ofertas , y que vosotros
 mismos justificareis mi modo de pensar so-
 bre vuestros intereses , &c. “

El Manifiesto que el mismo Conde de
 Orlow expidió contra los Pýratas que infes-
 tan el Mediterraneo , está extendido en los
 terminos siguientes:

» Nos *Alexo*, Conde de *Orlow*, Plenipo-
» tenciario y Generalísimo de las fuerzas de
» Tierra y Mar de la Emperatriz de *Todas*
» *las Rusias* en el *Archipiélago*, &c.

» Hemos sabido con el mayor disgusto
» por medio de las quejas que se nos dieron,
» que se han hallado en el *Archipiélago* y en
» el *Mediterráneo* algunos hombres facinero-
» sos y perversos, que, olvidando todo te-
» mor de Dios, y toda humanidad para con
» el próximo, y en desprecio de las Leyes y
» del Derecho de Gentes, han armado de
» su propia autoridad diferentes Embarca-
» ciones; y en ofensa de la Magestad y Diga-
» nidad del Imperio de *Rusia*, han tenido la
» osadía de enarbolar su *Vandera*, y de to-
» mar el nombre de *Cosarios Rusos*, con cu-
» yo título, y baxo el pretexto de ir en corso
» contra los *Turcos*, atacaron á algunos *Chris-
» tianos*, á quienes maltrataron é hicieron to-
» do genero de violencias, quitandoles sus
» bienes y efectos, sin tener el menor respe-
» to á la Religión, y siguiendo solamente la
» ciega pasión de su interés, para enriquecer-
» se con rapiñas y robos contra toda equidad
» y justicia. Estos procedimientos de unos
» hombres tan insolentes y malvados nos han
» causado mucha pena, é inspirado contra
» ellos la mayor indignación; y nos dieron
» motivo á que usemos de todos los medios
» posibles para reprimirlos y castigar al mis-
» MO

mo tiempo su insolencia, y é inhumanidad
 „En consecuencia de esto, y en virtud
 „de la plena autoridad que nuestra benigna
 „Soberana nos ha confiado, declaramos por
 „el presente Manifiesto, que no teniendo, du-
 „rante la presente guerra con la *Puerta*, ne-
 „cesidad alguna de *Cosarios* en el *Archipie-
 „lago*, no intentamos usar de ellos, y por
 „lo mismo á nadie hemos concedido hasta
 „ahora Patente de *Cosario*.

„Esto supuesto requerimos amigable-
 „mente á todos los Gobernadores y Coman-
 „dantes de las Potencias neutrales y amigas
 „de la Corte de *Rusia* hagan en todos sus
 „Puertos y Bahías del *Mediterraneo* las dili-
 „gencias posibles para informarse y averi-
 „guar, si los Navios que en ellos se presen-
 „ten con *Vandera Rusa*, traen Pasaporte fir-
 „mado de nuestra mano, y sellado con el se-
 „llo de nuestras Armas, y que en defecto
 „les hagan arrestar como á *Asesinos* y malhe-
 „chores, entregandoles á la Justicia para
 „que sean castigados con todo el rigor de las
 „Leyes, á proporcion de su inhumano
 „atrevimiento.

„Dado á bordo del Navio los *Tres Pa-
 „triarcas*, á 12 de Julio de 1770.

„Sin embargo de haber referido en el *Mer-
 „curio* anterior varias circunstancias de la *Vi-
 „toria* que consiguió la Armada *Rusa* el dia 5
 „de Julio, expondremos aqui la copia de una

Carta escrita sobre el mismo asunto por un Oficial que se hallaba en compañía del Conde de Orlow, la qual se explica en estos terminos.

„Voy á participar á V. el suceso mas grande y mas glorioso que se ha visto jamás. La Armada Turca, compuesta de 25 Navíos: es á saber, 5 de 80 cañones, 10 de 74, y los restantes Fragatas y Galeras, la mayor parte de ellos contruidos poco tiempo habia, y mejores que los de las principales Potencias Maritimas. Esta Armada tan fuerte por el número y estado en que se hallaba con toda su Artillería de bronce y de mucho mayor calibre que la nuestra, quedó reducida á cenizas en menos de cinco horas, á excepcion de un Navío de 74 cañones, 4 Galeras y algunos Vageles menores que hemos libertado del incendio.

Yá he participado á V. la noticia del combate naval, que duró dos horas y quatro, y en que solo pudimos combatir con tres Navíos, uno de los quales disparó en este tiempo 402 cañonazos. Voy ahora á referir por menor sus circunstancias.

El dia 5 de Julio descubrimos, á las quatro de la mañana, la Armada Enemiga, que habia echado áncoras frente de Scio, puesta en orden de batalla en forma de media Luna, cuyos extremos se hallaban á cubierto á causa de los peñascos inmediatos

tos, que impedían atacarlos por aquella parte, por cuya razón determinamos embestirla por el centro, sufriendo el fuego por tres partes. Nuestra Esquadra se componía de un Navío de 80 cañones, 8 de 66, y de 6 Fragatas, de 16 hasta 24 cañones. Cerca de las 11 de la mañana llegamos á presencia del Enemigo. El Almirante *Spiritoff* mandaba la Vanguardia, el Conde de *Orlow*, nuestro Generalísimo, iba en el centro, y el Almirante *Elphinston* en la Retaguardia. Luego que llegamos á una distancia proporcionada, se dirigió el Almirante *Spiritoff* con los tres Navios de su mando contra la derecha de la Esquadra Enemiga, y se adelantó á pesar de una descarga general de toda la línea de esta, sin disparar un cañonazo, hasta que se halló casi á tiro de fusil. Habiéndose retirado el Navío nombrado la *Europa* en fuerza de las representaciones del Piloto, se quedó el Navío *Almirante Eustaquio* entre tres fuegos; y á causa del desorden que motivó al tiempo de acometer, no pudo ser sostenido eficazmente por el nombrado los *Tres Patriarcas*, á cuyo bordo me hallaba yo en compañía del Generalísimo, el qual se adelantó quanto antes pudo para socorrerlo, viendo que tenía yá muy maltratados los mastiles y velas, y que había perdido mucha gente. Como este Navío no podía ya hacer sus maniobras, llegó á jun-

tarse con el Vice-Almirante *Turco*, dandole repetidas descargas de cañon y mosquetería. Nuestro Almirante habia hecho disparar continuamente balas *roxas* contra el Navío enemigo, y aunque logró incendiarlo, tubo la desgracia de que el fuego se comunicase al suyo, de tal modo, que ambos volaron casi á un mismo tiempo. El Conde *Teodoro Orlow*, el Almirante, su hijo, y algunos Oficiales solo tubieron tiempo para pasarse á una Chalupa, evitando así riesgo tan imminente.

El Señor *Crouzé*, Capitan del Navío *Almirante*, algunos Oficiales, y 40 Marineros y Soldados que fueron volados, han sido recogidos por nuestras Chalupas; pero todos los demas, que serian 700 hombres, perecieron en este desastre. Habiendose comunicado la confusion á la Armada Enemiga, que se hallaba bastante maltratada, cortó los cables y procuró retirarse al Puerto de *Siesme*, baxo el cañon de aquella Fortaleza, distante media legua del parage en que se hallaba.

Viendo nuestro Generalisimo que esta retirada de los Enemigos iba á motivar su total ruina, no tubo por conveniente darles mucha priesa, contentandose con saludarlos al paso que iban desfilando. Pero adelantandose despues nuestra Armada los arrinconó en el Puerto de tal modo, que les era imposible salir de él, sin empeñarse en nuevo com-

, dandole
mosquetero
no dispa-
tra el Na-
ncendiarlo,
se comuni-
bros vola-
onde *Teodo-*
, y algu-
o para pa-
asi riesgo

Navío *Al-*
Marineros
an sido re-
pero todos
es, perecie-
comunica-
emiga, que
cortó los ca-
de *Sierme,*
za, distante
hallaba.
o que esta
motivar su
iente darles
a saludarlos
adelantan-
s arrinconó
era imposi-
nuevo com-
te

te, con gran ventaja nuestra. Después de haber tomado el Generalísimo todas las medidas necesarias para arruinar la Esquadra Enemiga, mandó preparar prontamente tres Bru- lotes, los cuales no pudieron concluirse hasta la noche del día siguiente, y á la una se adelantaron contra la Armada *Turca*, en medio de ser la noche muy clara, sostenidos por los tres Navíos, la *Europa*, el *Ratislaba*, y el *Netron*, por una Bombarda y una Fraga- ta, que debia disparar contra la Batería del Castillo, compuesta de 20 cañones de á 24, y de á 30 libras de bala. Estas Embarcaciones iban baxo las ordenes de un Gefe de Esqua- dra, *Griego*, Comandante de uno de nues- tros Navíos. La *Europa* fué el primero que llegó á la entrada del Puerto, y se estuvo solo á tiro de cañon por espacio de media hora, expuesto al fuego de todos los Navíos Enemigos y al de la Batería, correspondien- doles con bombas y balas *roxas*, y con otras materias y artificios de fuego que les dirigia. En fin llegaron después á incorporarse los otros dos Navíos, y usaron de las mismas maquinas y artificios. Nuestro Comandante, que ponía todo su conato en disparar contra el Navío del Capitan Baxá, logró pegarle fuego al cabo de media hora; y al instante quedó reducido á cenizas. Como estaba tan junta la Esquadra Enemiga, al instante se comunicó el fuego á otros 5 Navíos; y la

buena dirección de nuestros Buques encendidos acabaron de abrasar todos los demás.

A este tiempo se observó en el Puerto un incendio general, y nuestros tres Navios, a los quales se habian embiado todas las Chalupas de la Armada, se retiraron lo mas pronto que pudieron, por no exponerse á una ruína, quando el fuego llegase á la pólvora de los Navios enemigos. Todos sirvieron de alimento á las llamas, á excepcion de los que diximos arriba. Es imposible explicar el horror que causó este espectáculo tan extraño, al vér volar tantos Navios cargados de pólvora, de granadas, bombas, &c. Aunque los nuestros se hallaban á bastante distancia experimentaron la misma agitacion, que si hubiera habido una gran tempestad. Es verosimil que las montañas inmediatas se hayan estremecido con tan terrible estruendo, y con los cañonazos que se disparaban conforme el fuego iba calentando la Artillería. La mayor parte de estos se dirigia contra la Ciudad, y la Fortaleza, á causa del movimiento que daba el ayre á los Navios; por cuyo motivo quedaron arruinadas, y abandonadas de los Habitantes, y de la Guarnicion, que nada pudieron sacar de ellas.

Tambien hemos sabido por los Prisionero, que nada de quanto habia en los Navios se libertó de este catastrofe; y que

apenas el Capitan Baxá y sus primeros Oficiales tubieron tiempo para saltar en tierra. Todas las orillas del mar están cubiertas de cadáveres destrozados. Nuestras Tropas saquearon la Ciudad, donde se hallaron bastantes riquezas, y 24 Cañones de bronce de bastante calibre. Por haberse levantado un viento muy fuerte el dia 9 á las 4 de la tarde nos ha sido preciso abandonar el Puerto, donde se hacia insufrible el hedór de los cadaveres, y nos hicimos á la vela con 7 Embarcaciones muy cargadas que nuestras Fragatas apresaron: es á saber, cinco con *Vandera Ragusea*, que venian de *Alexandria*, cargadas de Café, de Arroz, Lino, Lienzos, &c otra cargada, de granos por cuenta del Gran Sultan; y otra de *Liorna*, que trahia 3000 quintales de vizcocho para la Armada *Turca*. Todas estas Embarcaciones venian por cuenta de los *Turcos*, y se hallaban á su bordo hasta unos 60 de ellos.

Con esto somos ya Soberanos, y dueños de estos Mares, y así vamos á cerrar el paso de *Constantinopla* á todos los Navios de *Salonica* y de *Smirna*, á cuya Ciudad nos lisonjamos poder hacer una visita dentro de breve tiempo. Todo el *Archipelago* nos pagará contribucion. El General Principe *Dalgorouski*, y el Principe *Pedro* van á llevar la noticia de tantos y tan felices sucesos en el mismo Navio en que vá la presente. «

NO.

NOTICIAS DE ITALIA.

Roma.

EL Embaxador de *Venecia* se ha resentido de que el Cardenal *Rexxonico* no le haya comunicado su elevacion á la Purpura, al mismo tiempo que á los Ministros de *España y Francia*; y sin embargo de que su Eminencia procuró disculparse sobre este punto, se dice que el 16 de este mes le respondió dicho Embaxador que yá habia participado esta novedad á su República.

Se dice asimismo que el Cardenal *Colonna*, Vicario del Papa, y Tio del nuevo Cardenal *Borghese*, ha pedido con grande eficacia á S. S. se dignase nombrar á su sobrino para el Arzobispado de *Ferrara*; pero S. S. no ha venido en ello, como se infiere de haber mandado decir á la Princesa *Borghese*, con motivo de darla la enorabuena sobre la promocion de su hijo á la Purpura, que S. S. no hallaba otro medio para dicha promocion, que el de conferirle el Arzobispado de *Ferrara*, ó la Legacia de aquella Provincia, la qual debe quedar vacante en el Abril próximo; pero que discurria que una Madre tan amante de su hijo sentiria mucho verle ausente para siempre; y que por tanto debia preferir al Arzobispado la Legacia mencionada, supuesto que es-

ta no le pondria en la precision de estar siempre ausente de Roma,

Corre la voz, de que los Diputados de los Obispos de *Francia*, encargados de la Reforma de los Religiosos de aquella Nacion, han procedido tambien á la de los Regulares esentos, é inmediatamente sujetos á la *Santa Sede*, aunque no se esperaba que resolviesen cosa alguna tocante á ellos sin aprobacion del Papa; por cuyo motivo se presume que S. S. mandó hacer representaciones y observaciones sobre este punto, para embiarlas á su Nuncio en *Francia*.

Con motivo de haber el Embaxador de *Venecia* mandado hacer algunas habitaciones sobre el Portico de la Colegiata perteneciente al Palacio de *San Marcos*, en que vive dicho Embaxador, se opuso á ello el Cabildo de dicha Iglesia; pero S. S. ha mandado á los Canonigos que desistan de su pretension, cediendo al mismo tiempo, en virtud de su autoridad suprema, á la República de *Venecia* todo el terreno que el Cabildo disputaba....

Habiendo el Sr. Infante Duque de *Parma* hecho presentar al Papa por mano del Ministro de *Espana* un Libro con exquisitas laminas, que representan las magnificas fiestas celebradas con motivo del matrimonio de S. A. R. ; ha dirigido S. B. en señal de agradecimiento un Breve de gracias, en
car-

cargando á dicho Ministro y Prelado , que dé á aquel Principe , y á su Augusta Esposa la Apostolica bendición.

S. S. prosigue felizmente en *Castelo* , retirado del bullicio y visitas, atendiendo unicamente al bien de la Iglesia y utilidad de la *Sede Apostolica* : y sale frecuentemente á tomar el ayre , unas veces á caballo , y otras en coche.

Deseando S. S. impedir eficazmente varios asesinatos que aqui se observan , ha expedido un Edicto , mandando , que si alguno , de qualquiera clase y condicion que sea , sacase puñal , ú otra qualquiera arma contra el Próximo , se le dé al instante el castigo de la Cuerda : el de Galeras perpetuas si llegare á herirle ; y el de Horca en caso de hacer alguna muerte. Para que esta providencia tenga su debido efecto , se han reforzado con 25 hombres mas los Piquetes de cada Quartel , desde donde saldrán á patrullar de noche y de dia para prender á qualquiera persona , á quien se encuentre *in fraganti* , sin respetar los privilegios , é inmunidades del parage donde se refugien los Reos , los quales fiados en este asilo hicieron aqui 130 muertes alevosas en el corto termino de tres meses. Sin embargo de estas providencias tan justas, acaban de asesinar á una muger , despues de haberse publicado sus Amonestaciones ; por lo que se
dis-

discurre que se expedirá dentro de breve tiempo otro Edicto, prohibiendo con pena de muerte el uso de las armas.

Como S. S. no perdona medio alguno que pueda contribuir al alivio de sus Pueblos, y particularmente á mantener entre ellos la abundancia, acaba de establecer una Compañia de Mercaderes de fuera de la Ciudad, para que cuiden de mejorar la Agricultura, concediendola todos los privilegios posibles; y que en caso de no hallar despacho para sus granos, deberá la Junta de Abastos tomar (á cierto precio) los que sobren á dicha Compañia. Noticioso el Papa de que á pesar de las rigurosas prohibiciones que habia sobre los Juegos de envite, se continuaba en mantener públicamente el Juego de la Banca, ó Faraon en algunas casas particulares, ha enviado ultimamente quarenta Alguaciles á un Café de la Plaza de España, donde prendieron á veinte Jugadores y á dos Oficiales de la Guardia de S. S. Se está formando el proceso á los delinquentes, y se presume que los dos Oficiales perderán sus Empléos. La prision de estos ultimos ha dado motivo á una competencia de jurisdiccion entre el Comandante de las Tropas del Papa y el Gobernador de Roma. Cada uno pretende tener el derecho exclusivo de juzgarlos. Hasta ahora no sabemos las resultas que tendrá esta disputa: so-

lo si se asegura, que el Gobernador por este disgusto y otros que ha tenido quiere hacer dimision de su Empleo, con acuerdo de su hermano el Duque de *Salviati*.

El 24 de este mes se descubrió aqui una conjuracion que habian formado los forzados de las Galeras para apoderarse de todos los fusiles del Arsenal y hacer fuga; pero habiendo uno de los conjurados dado parte al Comandante, mandó disparar contra ellos al tiempo que iban à poner en obra su atentado; y observando que intentaban entrar en la Ciudad, mandó asestar la Artillería y dispararles algunos cañonazos à metralla, mas no fue posible sujetarlos hasta el dia siguiente, en que se recurrió à algunas granadas. De los setecientos forzados que se habian sublevado, hubo siete muertos y veinte y un heridos. Para contener semejante insolencia en lo succesivo, se ha dado orden de que todas las Galeras estén à la vista de las Fragatas del Papa.

Genova, se presume que se presenciará la prisión de estos

LA mayor parte de las cartas de *Francia* aseguran que no se hace armamento alguno en los Puertos de aquel Reyno; pero otros avisos de *Tolon* dicen, que se están preparando todos los Navíos de Linea y Fragatas que se hallan alli; que se trabaja con mu-

mucha actividad en construir otros Navios, y que efectivamente llegan á aquel Puerto muchos Operarios de varias partes, y que aun se esperan mas, á quienes se dará buena paga.

Esta noticia, falsa, ó verdadera, junta al rumor que generalmente corre de los armamentos que se advierten en los Puertos de *Inglaterra*, causa bastante cuidado, y hace temer la guerra del *Mediterraneo*. Las cartas de *Gibraltar* y de *Menorca* aseguran que se está esperando alli una grande Esquadra Inglesa, con pretexto de proteger su Comercio y Navegacion contra qualquiera Potencia que pretenda estorbarlo.

Liorna.

POR las noticias que se han recibido de Levante se sabe que los Rusos, despues de haber malogrado su primer ataque de los *Dardanales*, no volvieron á hacer mas tentativas para pasar aquel Estrecho, contentandose con interceptar todos quantos Navios ván á *Constantinopla*. Aseguran haberse apoderado ultimamente de ochenta Embarcaciones que venian del *Cayro*, escoltadas de quatro Navios, que llevaban los tributos de *Siria* y *Egypto*; y que han tenido la misma suerte otros muchos que venian de *Asia* y *Africa*. Las contribuciones que los Rusos sacan de las Islas

conquistadas son muy crecidas, pues solo la Isla de *Meteliu* les ha pagado 150 mil pesos. El Conde de *Orlow*, Generalísimo en el Archipiélago, escribió ultimamente á un Negociante (que hace aqui las veces de Cónsul de *Rusia*) que no le envíe viveres para la Esquadra, por tener los necesarios para algun tiempo.

Copia de una carta, escrita en Marsella, con fecha de 15 del pasado.

»La total destruccion de la Esquadra *Otomana* arruinó enteramente el Comercio de Levante, y la de los *Rusos* impide toda comunicacion con las Costas de *Grecia*, del Archipiélago, y *Constantinopla*. No se puede entrar ni salir del *Mediterraneo* sin exponerse á un peligro manifesto, supuesto que todos los Navios cargados de Arroz, Café y Granos se interceptan con pretexto de que conducen socorros á los *Turcos*. Estos por su parte, vengando sus desgracias en los Griegos, establecidos en las Plazas de Comercio, han causado las mas funestas pérdidas á los Negociantes Estrangeros, lo que motiva en esta Ciudad la mas temible confusion.

Se acaba de saber que el Sr. *Andrés Marin* de la *Ciotat*, Capitan de uno de nuestros Navios Mercantes, fue acometido en el Golfo de *Venecia* por unos *Pyratas* que le asesinaron,

ron, como tambien á su hijo y á todos quantos iban con él, á excepcion de dos personas que se salvaron á nado, y de otra que dexaron por muerta en el Navio, despues de haber saqueado todo quanto estaba á su bordo. En este lastimoso estado encontraron los Venecianos el Navio de que hablamos; y se teme que otras dos ó tres Embarcaciones, de que no hay noticia alguna, hayan experimentado igual desgracia.

Se sabe de Venecia, que el Senado ha expedido un Decreto, en que manda que el Clero y los Administradores de Obras pías presenten una lista exacta de sus Rentas y Censos, con los titulos y exempciones que tubiesen, conforme á lo establecido por los ultimos Decretos, para que el repartimiento de las decimas se haga igualmente sobre sus Rentas, como sobre las de los Legos, y por las mismas reglas de tasacion.

NOTICIAS DE FRANCIA.

París.
Copia de una carta escrita en Rennes, con fecha de 30 del pasado.

EL 25 de este mes se hizo aqui la apertura de la Junta de los Estados de esta Provincia; y sin embargo de que los Barones no han querido asistir á ella en las presentes circunstancias, se eligió por primer

Presidente de la Nobleza al Marqués de Pírré. El Obispo de Rennes, como Presidente del Brazo Eclesiástico, fue el que negoció los votos para esta elección, conforme á lo dispuesto por uno de los artículos del nuevo Reglamento, y han asistido mas de quinientas personas de la Nobleza á las primeras Sesiones de la Junta.

El 26 aprobaron las tres Ordenes la paga del *Don gratuito* de dos millones; y resolvieron luego hacer nueva representacion al Rey, y suplicarle se sirva restituir á las funciones de sus empleos á los Fiscales Generales, y á los dos Consejeros que están arrestados en el Castillo de Vincens. Tambien han resuelto distribuir 6000 libras á la Nobleza pobre que no asistió á los Estados, y una suma de 1200 para la manutencion de los mendigos, que deberán ser recogidos durante la Junta.

El Sr. Duque de Durás ha prometido exponer al Rey los deseos y pretensiones de la Provincia, cuya pública confianza ha sabido grangear, procurando, por medio de su prudencia y discrecion, la tranquilidad y buena armonía que se observa en las deliberaciones de los Estados. Convencida la Nobleza de esto mismo, envió á S. E. las gracias por medio de unos Diputados, cosa que solo se practica una vez con los nuevos Comandantes.

El 26 remitieron los Estados al Tribunal

nal de Controversias, de que es Presidente el Sr. Obispo de *Freguier*, el examen de los agravios hechos á los Derechos y Franquicias de la Provincia, y examinaron las cartas que el Duque de *Rohan* habia dirigido á los Presidentes de las Ordenes, diciendoles, que no le era posible ir á dár cuenta á los Estados de la comision que le habian encargado. Se ha tratado asimismo en la ultima Sesion de un Reglamento, que no puede menos de causar vivas disputas, supuesto que el Orden Eclesiástico sostiene que el Registro del Reglamento mencionado habia sido libre y simple, mas la Nobleza insiste en sus antiguas pretensiones, diciendo, que por tener los Estados el derecho inviolable de hacer sus Reglamentos, solo lo han aceptado provisionalmente, y por sujetarse á las ordenes del Rey. Esta disputa se ha diferido para el dia primero de Octubre. «

Los Diputados del Parlamento de *Burdos*, mandados comparecer ante el Rey, fueron introducidos á su Real presencia por el Sr. *Bertin*, Secretario de Estado, el 23 de este mes, y mandó S. M. á este Ministro que les hiciese saber sus Reales intenciones, que en sustancia vinieron á ser lo mismo que la amonestacion hecha al Parlamento de *París*. Despues de haberles leído un Decreto que expondremos en el *Mercurio* siguiente, y el qual se escribió á la margen de los Registros que dichos Diputados habian traído

salieron éstos de Palacio, y fueron á comer á casa del Canciller, que les habia convidado, y el dia 28 vieron la Opera desde el Palco del Mariscal de *Birón*.

Se ha mandado igualmente al Parlamento de *Besançon* traer sus Registros, para cancelar en presencia del Rey todo lo que hubiese anotado en ellos contra los Decretos del Consejo, y contra el Duque de *Aiguillon*, como se infiere del contenido de una Carta escrita en *Besançon*, con fecha de 7 de Septiembre, la qual dice asi:

„Antes de ayer á las 11 de la mañana
 „entró el Mariscal de *Lorges* en el Parlamento
 „para hacer registrar tres Decretos del
 „Consejo, y las Letras-Patentes adjuntas.
 „Luego que S.E. dió parte de su Comision,
 „todos los Consejeros se retiraron de las Sa-
 „las, á excepcion de los Presidentes, á quienes
 „hizo detener en virtud de la Carta Orden
 „que se les entregó para obligarles á asistir
 „á dicho Registro.

„Por el primero de los tres Decretos
 „mencionados se anula el Auto de prision
 „que el Parlamento habia dado contra el Se-
 „ñor *Brenot*, Fiscal de la Junta de Rentas.
 „Mientras se estuvo registrando este Decre-
 „to pasó á la Carcel el Ayudante de la Pla-
 „za con un Cabo y cinco Granaderos, y sa-
 „có de ella á dicho *Brenot*, que fué conducido
 „á *Auxonne* baxo de una buena escolta.

Por el segundo Decreto se anulan los
 del Parlamento sobre la prohibicion que es-
 te hizo de poner en execucion un Decreto
 del Consejo de Estado, concerniente á la
 Junta de Rentas, el qual habia sido regis-
 trado en la Cámara de Cuentas de *Dole*.
 Por el tercero se cancelan y anulan los
 Decretos del Parlamento, concernientes al
 Duque de *Aiguillon*.
 Para evacuar todos estos Registros, ha
 sido preciso que el Mariscal se detubiese
 en el Parlamento hasta las quatro de la tar-
 de; pero á penas salió de él, quando los
 Consejeros bolvieron á juntarse en la misma
 Sala, para deliberar sobre lo que acababa
 de suceder; y aunque los Presidentes ale-
 garon la prohibicion que, por medio de la
 Carta-Orden, se les habia hecho de asis-
 tir á Junta alguna, ni consentir en ningun-
 a deliberacion sobre estos asuntos, in-
 sistieron tan fuertemente los Consejeros en
 su intento, que les precisaron á retirarse.
 Pidieron luego al Señor de *Nancroy*, Decano
 del Parlamento, que presidiese la Sesion,
 cuya resulta se reduxo á declarar por nulo
 é ilegal lo que se habia anotado en los Re-
 gistros, y que se debia insistir en los Ac-
 tos precedentes, y hacer Proceso verbal de
 todo. Esta Sesion duró hasta las dos de la
 noche.
 El Edicto concerniente á la creacion de

una Chancillería en Nancy, contiene los 5 puntos de las Representaciones que sobre este asunto habia hecho el Parlamento, y ha sido registrado por dicho Tribunal con algunas modificaciones y restricciones. Las cartas que se recibieron de aquella Ciudad hablan del grande perjuicio que experimenta aquella Provincia con motivo de las transmigraciones continuas que se observan desde la muerte del Rey Stanislaw. Mas de 2000 Familias han tomado ya este partido. En vista de lo qual encargó el Canciller, y el Contralor General al Tribunal Supremo de dicha Provincia, que procurase tomar todas las medidas conducentes al remedio de estas transmigraciones. Aunque se ha prohibido la venta de bienes raíces, declarandolas por nulas, ninguno de estos medios basta para contener á los que tienen poco que perder, y por estar persuadidos de que hallarán mayor ventaja fuera de su patria. La Emperatriz Reyna, ademas de mandales entregar un doblon á cada uno luego que llega á sus Estados, y un escudo de tres en tres leguas, les hace conducir á la Hungría inferior, donde hallan una casa prevenida de todo el menage necesario, y de los instrumentos de Agricultura; y se les señalan tierras para que las cultiven, eximiendoles de tributos por algunos años. Por este medio, y por el de un Gobierno suave y paternal,

recobra S. M. *Imperial* á los Vasallos de que los Duques de *Lorena* la habian privado, valiendose del mismo atractivo.

Entre otros varios Decretos que se han publicado sobre la circulacion, y venta de granos, ha salido uno del Consejo de Estado, por el qual se anulan los que el Parlamento de *Dijon* habia expedido sobre el mismo asunto, por contener algunas disposiciones dirigidas á impedir la libre circulacion de granos permitida en todo el Reyno. Sin embargo de esto, y del excesivo precio á que se venden, con dificultad se encuentran los suficientes para el consumo de los habitantes. Muchos se persuaden que la carestia solo dimaná de los usureros; pero los Administradores son de contrario parecer. Para desvanecer las objeciones que les hacen sobre este punto, han dado á luz un Escrito, en que dicen, que la verdadera causa de esta calamidad solo dimaná de las circunstancias físicas del tiempo. Alegan que la cosecha del año de 1767. ha sido muy mala: que la de 68 tampoco fué buena: que la de 69 ha sido mediana; y que aunque fué mejor la de este año, no ha sido general en todo el Reyno: que la escasez del vino, legumbres y frutas, ha contribuido tambien á hacer subir el precio del trigo; porque el consumo de estos generos minora el gasto de otros: que por haber sido muy tardía la cosecha no dió,

tiempo á los Cosecheros para vender sus granos; por cuyo motivo presumen que la carestía actual solo durará hasta fines de este mes.

El Secretario de la Academia de Agricultura de León acaba de dar al público una Disertacion, en que prueba: 1.º que el gran número de perros inútiles que hay en el Reyno consume anualmente mas de 16 millones de raciones, que podian servir para el alimento del Genero Humano, y con las quales pudieran vivir, y mantenerse mas de 400 mil personas.

Tocante á la percepcion de impuestos, se asegura que el Contralon general intenta hacer grandes mutaciones. Segun su nuevo plan, quedarán suprimidos todos los Recaudadores Generales de Rentas, el Caxero de la Caja comun, el de la Caja general de Manos muertas, y otros muchos: No habrá mas que 40 Pagadores de Rentas, como sucedia en otros tiempos; y todas las Ciudades deberán elegir Tesoreros Municipales para conducir directamente, y remitir á poca costa los fondos al Real Erario. Los Empleos suprimidos se reembolsarán mediante los contratos de Rentas, &c.

Por Letras-Patentes del Rey, expedidas en el mes de Julio ultimo, y registradas en el Parlamento á 8 de Agosto, se declara, que los Ciudadanos, y habitantes de las Ciudades, Im-

periales de *Ratisbona*, *Colonia*, *Augsbourg*, *Nuremberg*, *Worms*, *Ulm*, *Spira*, *Eilingen*, *Nordlingen*, *Hall*, en *Suabe*, *Nordhausen*, *Rotweil*, *Dortmund*, *Oberlingen*, *Fridberg*, *Heilbronna*, *Wetzlar*, *Memingen*, *Lindau*, *Dunkelspiel*, *Offenbourg*, y *Gengenbach*, quedarán desde ahora en adelante exemptos del derecho de *Aubene*, en todo el Reyno, mandando al mismo tiempo que sean tratados con toda equidad, así en sus personas, como en su comercio, con tal que sus Vasallos gocen en dichas Ciudades de las mismas exempciones, y sean tratados tan benignamente como los de otra qualquiera Nacion estrangera.

La Junta General del Clero, que se separó el 2 del mes último, ha recibido del Rey las mayores demostraciones de benignidad que podia esperar: de modo, que todos los Diputados del segundo Orden han recibido alguna gracia.

El Nuncio del Papa, encargado por su Santidad de hacer en su nombre, y en calidad de su Representante la ceremonia de dar el habito á *Madama Luisa* de *Francia* en el Convento de *Carmelitas* de *San Dionysio*, tubo el dia 9 Audiencia del Rey, á quien entregó el Breve que S. S. expidió con este motivo: y habiendo obtenido el consentimiento de S. M. pasó el dia siguiente á dicho Convento, á donde llegó tambien á las tres de la tarde la Señora *Delfina*, que debia dar el velo á *Madama Luisa*. Despues del Sermon, que

que predicó el antiguo Obispo de *Troyes*, hizo el Nuncio las ceremonias de la Profesion, con asistencia de 24 Arzobispos y Obispos, habiendose executado con el orden, y decoro correspondientes, no obstante el corto espacio de la Iglesia para admitir tantas personas de todas clases como concurrieron á ella. Noticioso el Rey de que se habia construido una Tribuna en la Iglesia, y que mas de 60 personas habian yá pagado cada asiento á 5 *Luises*, contemplando S. M. lo indecente que era esto en semejante ocasion, mandó demoler dicha Tribuna. El Rey ha embiado al Nuncio su Retrato guarnecido de diamantes. El habito que Madama *Luisa* se puso en la Profesion se lo habia regalado el Papa.

Despues de haber referido todo lo mas importante que nos ofrece este Reyno en su interior, terminaremos este capitulo con algunas noticias que se han recibido de sus Puertos.

La Esquadra *Francesa*, que la Corte embió á *Tunex*, ha logrado que aquella Regencia se conformase en hacer un Tratado, cuyas circunstancias individuales se ignoran aun.

Avisan de la Isla de *Santo Domingo*, que desde el 3 de Junio ultimo hasta el 23 de Julio se experimentaron alli muchos temblores de tierra; y que el 19 de dicho mes de Julio hubo uno tan violento, que se temió el trastorno de la Isla. Los Administra-
do-

dores de ella toman todas las medidas correspondientes para socorrer á los habitantes; y en todos los Puertos de este Reyno, que tienen comercio con la *América*, se dán varias providencias para remitir á aquella Isla y demás Colonias los socorros necesarios.

Aunque de algunas semanas á esta parte se han armado en el Puerto de *Oriente* 6 Navios para la *India*, los Negociantes por cuya cuenta se hacia este armamento, se intimidaron de tal modo con las voces que corren de una guerra próxima, que han suspendido su partida. En vista de esta novedad, y por ser preciso abastecer las Islas de *Francia*, y de *Borbón*, ha dado orden el Duque de *Praslin* á los Directores de las Compañias encargadas de esta expedicion, para que la efectúen, haciendo una nota exacta de los gastos de ella, asegurandoles que el Rey se los abonará en caso de que sobreviniere la guerra. Entretanto se ha- cen desfilar Tropas ázia nuestras costas, y se han dado disposiciones para asegurarse de los fondos necesarios en caso de rompimiento.

Nuestra Marina se halla en tan bueno ó mejor estado, que al principio de la última guerra, por ser mayores los Navios que tenemos, pues se cuentan 78 de linea, desde 50 hasta 116 Cañones: 31 Fragatas, de 40 hasta 50 Cañones; y 11 Javeques, de 12 hasta 20

NOTICIAS DE LA GRAN BRETAÑA.

Londres.

DE algun tiempo á esta parte son muy frecuentes las Juntas y Consejos en la Corte. Todos nuestros Ministros se ocupan en tratar de los negocios públicos, sobre los quales tambien deberá deliberar el Parlamento muy en breve. Con esta novedad vá calmando de dia en dia el espíritu de partido, pues toda la Nacion parece se ocupá solamente en nuestros grandes Armamentos Maritimos, que aun se continúan en todos los Puertos con una actividad extraordinaria.

La Esquadra que se ha armado ya, y cuyo mando se confió al Vice-Almirante *Geary*, al Contra Almirante *Lord Edgcombe*, y al Comendador *Hill*, consiste en 3 Navíos de 90 Cañones; 19 de 74; uno de 70; 7 de 64; uno de 45; otro de 44; y en 5 Fragatas desde 16 hasta 32 Cañones.

La Corte ha embiado orden ultimamente para armar en *Portsmouth* otros Navíos de linea: es á saber, la *Bretaña* de 120 Cañones; la *Princesa Augusta* de 90; el *Fulminante*, el *Warspite*, el *Worcester*, y el *Moderato* de 74; el *Northumberland* de 70; y el *Essex* de 64; las Fragatas *Pallas*, y *Venus* de 36.

y la *Juno* de 32 : mandando al mismo tiempo que si faltan algunas cosas necesarias para estos Navíos se tomen de los Astilleros particulares.

Se dice que á ultimos de este mes estarán prontos para hacerse á la vela , á la primera orden , 20 Navíos de linea con las Fragatas y Chalupas que se arman en *Spi-thead*.

Por ser necesarios 20 mil Marineros para tripular los 40 Navíos que la Corte ha resuelto aprontar , expidió el Rey una Ordenanza el dia 11 del pasado , ofreciendo 30 *Schelins* á cada Marinero robusto y práctico desde la edad de 20 hasta 50 años , y una gratificacion de 20 *Schelins* á qualquier Marinero capaz que se presente voluntariamente. Aunque esta Ordenanza ha producido el mejor efecto , no por eso dexa de continuarse con mayor actividad la leva de Marineros. Las Tropas de Marina se hallan casi completas ; y para las de Tierra se hacen reclutas con toda actividad. Se debe aumentar el Cuerpo de Artillería con un Batallon ; y se embió orden á *Irlanda* para completar todos los Regimientos conforme al establecimiento de aquel Reyno. En fin se asegura , que la Corte ha resuelto aumentar las Tropas en la *Gran Bretaña*.

El 24 del pasado , al tiempo que el Público se estaba fatigando en hacer varias

conjeturas sobre el destino de tantos Ar-
mamentos, llegó al Almirantazgo un Cor-
reo de *Spithead* con la noticia de que la Cha-
lupa de guerra la *Favorita* habia arribado
á aquel Puerto de las Islas de *Falkland* con
la triste noticia de que los *Españoles* se ha-
bian apoderado de ellas en nombre del Rey
Católico, permitiendo á todos los *Ingleses*,
que se hallaban en Puerto *Egmont*, el retirar-
se á bordo de esta Chalupa para volverse á
Inglaterra. El Capitan de esta Chalupa re-
fiere, que los *Españoles* vinieron desde *Buenos-*
Ayres á Puerto *Egmont* con tres Fragatas de
20, 28 y 30 Cañones, 1103 Marineros, y
526 Soldados para recobrar la posesion de
aquellas Islas.

Se dice que este Oficial fue degradado
por haber abandonado aquel Puerto á la pri-
mera intimacion que le hicieron los *Espa-*
ñoles; y porque habiendo encontrado á su
buelta un Navio de Registro de aquella Na-
cion que venia á *Europa*, y en cuya com-
pañia navegó algunos dias, no se habia
apoderado de él, vengandose de esta suerte
de lo practicado por los *Españoles*.

Se sabe que el Ministerio habia recibido
anteriormente un Correo de la Corte de *Ma-*
drid, en que ésta daba cuenta del suceso,
asegurando que aquella empresa no habia
en manera alguna llevado por objeto alte-
rar la tranquilidad y buena harmonia de
ana-

ambas Coronas, y que en *España* se deseaba sinceramente la conservacion de la paz. Tres semanas despues llegó otro Extraordinario con proposiciones de ajuste amistoso sobre el particular, ignorandose el estado en que se halle esta negociacion. Dicese que *España* mira aquellas Islas como una parte de sus Dominios antiguos, y que se queixa de la conducta de los *Ingleses* en querer apropiarselas, y sobre otros puntos.

El Pueblo, inclinado á disensiones y discordias, clama fuertemente por la guerra contra *España*, forzando en su imaginacion desconcertada suficientes motivos para declararla. Los quimericos designios que forma diariamente de nuevas Conquistas en la *América*, son mas dignos de risa y de desprecio, que de referirse.

Pero como nuestros preparativos maritimos se principiaron antes de recibir la noticia de la toma de las Islas de *Falkland* ó *Maluin*, y siendo por otra parte este asunto de poca entidad para dár motivo á un rompimiento, se cree habrá otro mas sustancial. Este lo buscan algunos en los grandes progresos que hacen los *Rusos* contra los *Turcos*, y en las Alianzas y Tratados que hicimos con la primera de estas dos Naciones; pero todos debieran convenirse en dexar al tiempo la explicacion de estos enigmas.

Uno de nuestros Politicos, acostumbrado á tratar todo genero de negocios públicos con equidad y sin pasion, acaba de escribir á un Amigo suyo, residente en País extranjero, la carta siguiente, en que se dexa vér que nuestra animosidad es bastante deplorable.

Amigo y Sr. Aqui se cree generalmente que es precisa é inevitable la guerra; y segun la seguridad de nuestros Compatriotas, será muy difícil quieran desistir de un empeño tan violento y temerario. Por haberse apoderado de algunas puntas, llenas de peñascos, en las Regiones Australes, () se han empeñado en sostener que no conviene abandonarlas á un Vecino interesado en conservar su dominio y posesion. Parece que tienen por afrenta el estarse mano sobre mano en un extremo de la Europa, mientras que los demás están peleando en el otro. Adonde quiera que haya habido golpes que dar ó que recibir, nos hemos considerado siempre obligados á entrar á la parte, y á pagar al fin la musica de la funcion, quando se trató de retirarse de la fiesta.*

(*) Habla de las Islas Maluinas. Los Ingleses se habian establecido de poco tiempo á esta parte en el Puerto de Egmont, descubierto por los antiguos Nauticos Españoles, y apellidado por estos mismos Puerto de la Cruzada.

Como nuestros Negociantes ignoran el objeto verdadero de tantos armamentos como hacemos, han recurrido al Ministerio, para saber si la guerra se declararia muy en breve; pero se les respondió: *que na habia fundamento inmediato para suponer que esto sucediese tan presto.* Y sobre la pretension que han hecho de que se les asegure en sus efectos en todas las partes del Mundo, si la guerra llegaba á declararse, se les respondió: *que se tendria particular cuidado de sus intereses.* En vista de esto, los contratos de seguridad se hacen á razon de 25 hasta 60 por 100, con condicion de reembolsar la mitad de este premio, si la guerra no se declara dentro de un tiempo limitado.

Sin embargo de la baxa considerable que se habia experimentado en nuestras Acciones, vuelven á subir nuevamente, cuya novedad se atribuye á la conducta de los sugetos que administran nuestros fondos. En la Junta que tubo la Banca el dia 20 del pasado, resolvió dar un 2 y 3 quartos por 100 de premio por el medio año; y la Compañia de las Indias, en la Junta que tubo el 26 fixó la paga de un 6 por 100, tambien por el medio año. Despues de haber el Caballero *colebroke* respondido á muchos argumentos que se le han hecho, para que rebaxase quanto antes la distribucion ó *dividenda* mencionada, aseguró con toda formalidad, que „la Compañia no re-

«nía noticia autentica de que hubiese guerra tan prontamente, y que sabia de positivo que nunca habiamos estado tan distantes de ella. « Pero estas seguridades se fundan en las que los Ministros de *España* y *Françia* habian renovado, en vista de las disposiciones pacificas de sus respectivas Cortes.

Parece que nuestros *Ingleses* están irritados contra la Nacion *Portuguesa*, con motivo de la prision del Sr. *Dionisio Connell*, Comerciante *Inglés*, establecido en *Lisboa*, el qual dicen que no ha querido conformarse con la pretension de los Corredores *Portugueses*, que pretenden hacer el corretage de todas las ventas de los Estrangeros, en que nunca se les ocupaba. Esta pretension se halla actualmente en litigio entre el Gremio de los Corredores *Portugueses* y los Comerciantes *Ingleses*; sosteniendo los primeros su derecho fundado en las Ordenanzas de su Soberano; y suponiendo los segundos ciertas exempciones que alegan en los Tratados de Comercio entre las dos Naciones. En vista de la relacion que el Sr. *Connell* envió aqui de los tratamientos rigurosos que al parecer le hicieron por orden de un Juez incompetente, se dice, que muchos Comerciantes *Ingleses*, establecidos en *Portugal*, se disponen para restituirse á *Inglaterra*.

Sin embargo de esto, las ultimas cartas de *Lisboa* aseguran, que nuestros Comercian-

tes, establecidos en *Portugal*, son tratados de algun tiempo á esta parte con mucha mas atencion que antes; y añaden, que los Ministros de S. M. *Fidelisima* han prometido una indemnizacion de sus pérdidas al Sr. *Connell*; que se le dará la satisfaccion debida, y que no tardarán en concluirse amigablemente los puntos que están en litigio entre los *Portugueses* y los *Ingleses*.

Ha llegado á *Spithead* el Navío del Rey el *Liverpool*, que viene del *Mediterraneo* y de *Cadix*, de donde trahe 700 mil pesos fuertes por cuenta de nuestros Negociantes. Refiere su tripulacion, que á su salida de aquel Puerto se habian hecho tambien á la vela quatro Navios de Guerra *Espanoles*, y seis Embarcaciones menores, que llevaban á su bordo 1000 hombres de Tropas de Infantería, destinados, segun dicen, á reforzar la Guarnicion de la *Habana*.

Se dice asimismo, que salieron ultimamente de *Tolon* quatro Navios de Guerra *Franceses* para la *Isla Mauricio*; que la *Esquadra Francesa*, que está de observacion en el *Mediterraneo*, se ha reforzado con tres Navios de linea; y que en el *Archipiélago* se han avistado otros quatro de Guerra, que llevaban la misma *Vandera*, los quales se dirigian ácia *Constantinopla*.

La tercera *Esquadra Russa*, mandada por el *Contra-Almirante Arff*, y compuesta de

cinco Navios de linea, quatro Fragatas y diez y ocho Embarcaciones Mercantiles, cargadas de Tropas, se hizo á la vela ultimamente para el *Mediterraneo*, adonde deben seguirla prontamente otros Navios y Fragatas de la misma Nacion.

Ha llegado ultimamente á este Puerto un Paquebot de la *Nueva York* con cartas de nuestras Colonias, por las cuales se sabe que la Compañia que se habia formado para impedir la entrada de mercaderias de la *Gran Bretaña*, aun está en su fuerza y vigor en algunas de aquellas Colonias, sin embargo de haberse desvanecido enteramente en otras. El 20 de Agosto ultimo hubo en *New-Port*, en la *America*, una grande Junta de los Habitantes y Comerciantes de aquella Colonia, en la qual resolvieron casi unánimes observar fielmente la resolucion de no admitir mercaderias de la *Gran Bretaña*, mientras no se decida lo contrario, á pluralidad de votos, por las Colonias que tomaron la misma resolucion.

Por dos Navios de la Compañia de *Indias*, que llegaron ultimamente de *Bombay*, de *Bengala* y *Madrás* se sabe, que aun se continuaba la guerra entre *Hider-Al-y-Kan* y los *Marates*, y que habiendo estos conseguido algunas ventajas, pidió *Hider Aly* al Presidente del Consejo de *Madrás* los socorros que le ha ofrecido por el tratado de paz del año

pasado ; pero á la partida de los Navíos mencionados , aun no se habia asentido á su demanda.

Se sabe asimismo, que *Cosin-Ali-Kan*, Nabab depuesto, habia juntado muchas Tropas, cuyo destino se ignora ; pero se presume que habrá pensado ofrecer su ayuda al *Mogol*, para ponerle en estado de volver á *Delbi*. Este Emperador ha mucho tiempo que solicita el auxilio de los *Ingleses* para la execucion de sus proyectos.

NOTICIAS DE ALEMANIA.

Viena.

Cuidadosa esta Corte de que la guerra de los *Rusos* y *Turcos* no comunique su incendio á las demás Naciones de *Europa*, dá bastantes apariencias de querer unirse con la de *Berlin* á la de *Londres*, para reconciliar á las dos Potencias beligerantes. Por lo menos se ha observado, que el 27 del pasado llegó aqui en quarenta y ocho horas un Correo de *Berlin*, que salió con la respuesta al dia siguiente, y que se despachó otro al mismo tiempo para *Londres*. No se puede dudar, que en la critica situación en que la *Europa* se advierte actualmente, se hallan de acuerdo el Emperador y el Rey de *Pru-sia* sobre los medios de terminar la guerra, y

K 3

que

que no tardaremos en vér los felices efectos de sus disposiciones. Las cartas de *Newnadt* refieren, que los habitantes de aquella Ciudad quedaron tan gozosos de vér las pruebas de afecto y ternura con que estos dos Monarcas se abrazaron, que al tiempo de ir SS. MM. al Campamento, les hicieron las mas estrañas demostraciones de alborozo y veneracion.

S. M. *Imp.* se ha restituido el 17 á esta Capital de vuelta de su viage á *Bobemia* y *Moravia*. Se ha esparcido la voz de que el Principe *Enrique de Prusia*, que ha pasado de *Stockolmo* á *St. Petersbourg*, vendrá tambien á esta Capital, El Principe *Carlos de Saxonia* llegó aqui de *Munich* el dia 29, y el 25 habia salido de aquella Ciudad para la de *Londres* el Duque de *Glocester*.

El 15, dia de *Santa Teresa*, Patrona de la Orden Militar de este nombre, pasó el Emperador, en calidad de Gran Maestre, á la Capilla mayor de Palacio, precedido de su Corte, de los Caballeros, Comendadores y Gran Cruces de la Orden, y seguido del Nuncio del Papa. Despues que S. M. *Imp.* oyó la Misa mayor, comió en público debaxo de un dosél con su hermano el Gran Duque de *Toscana*. Los Gran Cruces comieron en una mesa á poca distancia del dosél, y se sirvió al mismo tiempo la comida á los Comendadores y Caballeros en una sala inmediata, cuya ceremonia vieron los Archidu-

Duques y Archiduquesas desde un aposento que se habia construido en la Sala donde comió S. M. *Imp.*

El Emperador ha dado permiso á los Consejeros Aulicos para asistir en lo sucesivo al Consejo con sus vestido regular, sin embargo de la costumbre que tenian de concurrir con Valona, capa negra á la *Española*, y tendido el cabello.

El duplicado cordon de Tropas, que debe guardar los pasos de *Transilvania*, no permite atravesar las lineas á persona alguna. Segun los ultimos avisos recibidos de aquella Provincia, la peste, que continuaba sus estragos en el *Kalibaschen*, se ha manifestado en *Neutoban*, Pueblo situado en el distrito de *Cronstad*; pero se espera que las disposiciones y providencias tomadas por la Junta de Sanidad, no dexen internar este azote en aquel Principado. Por otros avisos que llegaron de *Silesia* se sabe, que el contagio hace cada dia nuevos progresos en *Ponia*.

Se dice asimismo, que habiendose avanzado los *Rusos* en seguimiento de los Confederados hasta el Lugar de *Werecke*, y por no haberlos encontrado alli, quitaron la vida á ocho Paysanos, doce Soldados *Austriacos* y ocho Caballos; pero que juntandose despues los *Austriacos*, acometieron á los *Rusos*, y les mataron veinte y siete hombres.

tomandoles treinta Caballos, que enviaron á
Mungax.

NOTICIAS DE RUSIA, DE POLONIA,
 Y DE LOS PAISES DEL NORTE.

St. Petersburg.

SIn embargo de que la Emperatriz ja-
 más acostumbra dár audiencia en
Cariko-Zelo á ningún Ministro extranjero,
 logró esta particularidad el Conde de *Solms*,
 Ministro de la Corte de *Berlin*, el qual en-
 entregó una carta del Rey su Amo á S. M. *Imp.*
 en que la participaba el nacimiento del Prin-
 cipe que dió á luz la Princesa de *Prusia*, y
 la rogaba fuese su madrina. Esta Soberana,
 no solamente le tomó por su ahijado, sino
 que le admitió en el número de los Caballe-
 ros de la Orden de *S. Andrés*, cuya distin-
 cion aun no ha tenido exemplar. Despues
 de la audiencia tubo dicho Ministro la hon-
 ra de comer á la mesa de S. M. *Imp.* y de
 asistir por la tarde á la caza de Halcones,
 sentado en la misma silla volante de la Em-
 peratriz. En esta Capital y en los Sitios
 Reales se están disponiendo alojamientos
 para el Principe *Enrique* de *Prusia*, que ven-
 drá á esta Corte desde la de *Suecia*.

El día 5 del pasado se publicó en esta
 Capital la copia de una carta del Conde de

Totleben, escrita en *Georgia*, con fecha de 27 de Julio ultimo, en la qual se lisongea de haber desvanecido una conjuracion, formada por las mismas Tropas de su mando: añadiendo, que despues de haberlas conducido del Monte *Caucaso*, tomó toda la *Georgia* al famoso *Heraclio*, y guarneció con Tropas muchas Fortalezas. Se dice que ha tomado á los *Turcos* los Castillos de *Scheripa*, *Bagdad* y *Cotatis*, haciendo prisioneros á sus Comandantes y á la Guarnicion: que todos los Gefes de *Georgia* prestaron juramento de fidelidad á la Emperatriz; y que solo le faltaban dos dias de jornada para llevar el victorioso nombre de S. M. *Imp.* hasta las orillas del *Mar Negro*.

El 16 del mismo mes ha llegado aqui un Correo, despachado del Exército del Conde de *Ramanxow*, con la agradable noticia de que la Fortaleza de *Kilia*, al cabo de una vigorosa resistencia de ocho dias, se rindió al Principe *Repnin*, baxo la condicion de que la Guarnicion, que consistia en 4000 *Turcos*, saliese libremente con sus armas y efectos para dirigirse por agua al Lugar de *Tuitseba*, dexando en poder de nuestras Tropas las provisiones, y municiones de guerras y que en consecuencia de esto tomó el Principe posesion de ella.

Por ser tan difusa, y circunstanciada la relacion que se publicó de la derrota del

Gran Visir, nos contentaremos con decir, que, despues de haber este exhortado sus Tropas en nombre de *Mahoma* y del Sultan, para que bolviesen á la pelea, é hiciesen rostro firme al Enemigo, fueron inutiles todos sus esfuerzos, pues ninguno de ellos cuidó mas que de salvarse con fuga vergonzosa, diciendo, que sus fuerzas (sin embargo de ser muy superiores en número á las de los *Rusos*) no podian resistir á la Artillería de estos, que se les figuraba como un rayo destructor de todo quanto se le oponia: que el Visir, en vista de esta insensatez, y terror pánico, tomó el partido de repasar el *Danubio* en 300 barcos, que poco antes habian servido de puente para pasar su Ejército al otro lado: que de los *Rusos* hubo solo 353 hombres muertos, 11 extraviados, y 550 heridos: que la perdida de los *Otomanos* se regula en 20 mil hombres, aunque otros dicen 40 mil; y que en fin, los *Rusos* se apoderaron de toda la Artillería, Trofeos, y Municiones de boca, y guerra.

La vigorosa defensa que la Guarnicion de la Plaza de *Bender* ha hecho hasta aqui es tan digna de atencion, que no podemos dexar de exponer el Diario publicado en *St. Petersbourg* de las operaciones de los Sitiadores, para que en vista de los esfuerzos de los unos, se infiera qual habrá sido la constancia de los otros.

El 16 de Julio se puso en marcha ácia *Bender* el General *Panin*, despues de haber mandado abanzar dos Cuerpos de Tropas, mandados de dos Mayores Generales, para que fuesen costeano los dos margenes del *Niester*. Uno de ellos puso en fuga el mismo dia una partida Enemiga que intentó estorbar la marcha, habiendo hecho quatro Prisioneros. El 18 tambien atacó el Señor *Dedewschin*, á la frente de 560 hombres, otro Cuerpo de 2000 *Turcos*, que habian sido destacados de la Guarnicion de *Bender* con el mismo fin; y ademas de perseguirlos hasta el Püente de la Plaza, les mató 50 hombres y les hizo 9 Prisioneros, sin mas pérdida por por nuestra parte, que la 5 de hombres heridos.

El 21 hubo algunas escaramuzas entre nuestras Tropas ligeras, y un Destacamento de 2000 *Turcos*, los quales perdieron en su retirada mas de 200 hombres, y muchos Caballos.

El 22 se recibió la noticia de que el General *Berg* habia marchado contra los *Tártaros* de *Criméa*, y que hallandose á dos marchas de *Precop*, fue acometido por 500 *Tártaros*, de los quales solo se salvaron unos treinta. Estos mismos añadian, que el Ejército principal de los *Tártaros* se habia unido al Ejército *Otomano*; y que por no haber quedado mas que un pequeño Cuerpo de dichas Tropas en *Baxcki Saray*, donde el Kan tiene

su Corte, se lisongeaba el General *Berg* de apoderarse dentro de breve tiempo de toda la Peninsula de *Criméa*.

El 24 se avanzó el General *Panin*, asistido de los Tenientes Generales *Rennekamp* y *Elmt*, baxo el Cañon de *Bender*, para reconocer y señalar el Campo que debia ocupar nuestro Ejército, con cuyo motivo hizo el Enemigo una salida con 3000 Caballos para impedirlo, pero ha sido rechazado por nuestras Tropas ligeras.

El 26 se avanzó todo el Ejército, dividido en cinco columnas, al son de Trompetas y Tambores, y ocupó el Campo que se le habia señalado: en vista de lo qual hizo el Enemigo otra salida con igual éxito que la antecedente, porque aunque destacó 5000 hombres favorecidos del Cañon de la Plaza, fueron rechazados con gran pérdida, sin que en esta accion hayamos tenido mas que 3 hombres muertos, 40 heridos, y 2 extraviados. Luego que sentamos nuestro Campo, segun se habia proyectado, mandó el General *Panin* poner en libertad á 9 Prisioneros, entregandoles cartas para el *Sera-kier*, y Guarnicion, y para los habitantes de *Bender*, en las quales les exhortaba á poner en salvo sus bienes y vidas, y á no empeñarse en una resistencia inutil, haciendoles saber, que en caso de obstinarse en la defensa, experimentarían el rigor del asalto; pero no habiendo tenido res-
pues-

puesta alguna, dió las disposiciones necesarias para abrir la trinchera, á que se dió principio la mañana del 27.

Este mismo dia se recibió la noticia de la victoria que las Tropas Imperiales consiguieron contra los Turcos y Tártaros cerca del Rio *Larga*, con cuyo motivo se cantó en nuestro Campo el *Te Deum* al ruido de una triple descarga de toda la Artilleria y Mosqueteria, y se embió un Prisionero á la Ciudad para hacer saber al Enemigo, que hasta entonces se habia suspendido el ataque formal de la Plaza; y que las descargas de nuestra Artilleria no habian tenido mas objeto, que el de celebrar la victoria que habian conseguido los Rusos contra los Turcos. Todo lo restante de aquel dia y de los dos siguientes se empleó en fortificar nuestro Campo, en concluir el Puente que se habia echado sobre el *Niester*, y en asegurarlo con buenas trincheras de una y otra parte.

El mismo dia 27 se recibió tambien la noticia de que el General Principe *Prozorowski*, que habia sido destacado con un Cuerpo considerable de Tropas ácia *Oczakow*, se abanzó el 23 hasta la Fortaleza de *Gadsibey*, en la costa del *Mar Negro*, donde derrotó un gran Cuerpo de Tártaros, á quienes tomó muchas Caballerias, poniendo despues en cadenas á casi todos los habitantes, para hacerlos conducir á la *Nueva Rusia*, á fin de hacerles cultivar aquel País. El

El 30 mandó el General *Panin* abrir la trinchera, para cuya peligrosa empresa se ofrecieron á porfia los Oficiales Generales, los Subalternos, y los mismos Soldados. La division del Teniente General *Rennekamp* fue la que mas trabajó en esta empresa, sin que este General, y todos los demás, que no estaban de servicio en otros puestos, se apartasen un punto del notorio peligro á que se exponian para animar á los Soldados. En toda aquella noche se perfeccionó la trinchera, y se ha puesto en ella una Bateria de 25 Cañones de batir. El 31 mandó el *Seraskier*, Comandante de la Plaza, poner fuego á los Arrabales y redoblar el fuego de su Artillería; y este mismo dia pasó el General *Panin* á reconocer los trabajos, para los quales se destinaron 2500 hombres.

El primero de Agosto mandó dicho General hacer fuego por todas partes, por estar ya prontas las baterías de Cañones y Morteros. El Enemigo correspondió por su parte con toda actividad; y aunque las bombas pegaron fuego por dos veces en la Plaza, tubieron los Enemigos la felicidad de apagarlo al instante. El mismo dia quemaron los *Turcos* los Arrabales, dando bastantes muestras de defenderse hasta el ultimo extremo.

El 2 les precisó nuestra Artillería á abandonar la trinchera que tenian delante de la Plaza

Plaza, apoderandonos de ella á media noche, y á retirarse á su segunda linea, distante de la Plaza 200 brazas. Sin embargo de los esfuerzos que hizo el Enemigo para arrojarnos del nuevo alojamiento, no lo pudo conseguir, por haber sido rechazado con bastante pérdida. Nos aplicamos luego á acercar nuestras baterías y á perfeccionar la trinchera.

El 3 hizo el Enemigo otra salida infructuosa; pues fue obligado á retirarse, perseguido siempre hasta las Murallas de nuestras Tropas, las cuales se apoderaron de una parte de los Arrabales que se habian reservado del incendio, donde permanecieron hasta que se les dió orden de retirarse á nuestro Campo.

Desde la noche del 3 hasta el dia 7 nos ocupamos en levantar baterías, y en perfeccionar las trincheras. Fue tan vivo el ataque y tan continuo el bombardéo de la Plaza, que logramos incendiarlas; pero apagaron la llama al instante. Tambien supimos por un desertor, que principiaba á faltar el agua entre los Sitiados, porque nuestras baterías, establecidas de la parte de acá del *Niester*, no les permitian sacarla de este Rio.

El 7 hizo el Enemigo otra salida, pero sin fruto. El 10 dirigimos la tercera paralela, mediante nuestros Minadores, hasta medio tiro de fusil del camino cubierto. La

misma noche hicieron los Sitiados una salida con todo vigor; pero les recibimos y cargamos con tal firmeza, que ni aun tuvieron tiempo para retirar sus muertos, como lo acostumbran. Poco antes habia el General Conde de *Panin* embiado un prisionero á la Plaza para hacer saber al Comandante de ella la derrota del Grande Exército *Otomano*, y para persuadirle que se rindiese; pero esta diligencia no ha tenido efecto, por haber resuelto defenderse hasta el ultimo extremo. Supimos el mismo dia por 3 desertores *Valaquios*, que los Sitiados habian tenido en su ultima salida 70 hombres muertos y 100 heridos: que el Seraskier *Mahomet Urfa Walisi*, Comandante de la Plaza, habia muerto repentinamente, y se sospechaba haber tomado veneno en vista de la noticia que le embiamos de la derrota el Visir: de que una bomba habia muerto á uno de los Baxaes que se hallaban en la Plaza: de que *Emin*, Baxá de tres Colas, habia sido nombrado Comandante de la Plaza por la Guarnicion; y que para alentar á sus Tropas, ha esparcido la voz de que el Exército *Ruso* habia sido derrotado.

El 11 hizo el Enemigo otra salida á media noche, presentandose en mayor numero y con mayor aliento, fundado en la supuesta victoria del Visir, y acometiendonos con mucho denuedo, pero le hicimos retirar

rar con tal precipitacion, que tampoco esta vez pudo retirar sus muertos. El General *Panin* se halló presente á este choque; y por haber tenido noticia de que los *Tartaros* se abanzaban ácia el *Danubio*, se dió orden al Sargento Mayor *Dedewschin* para que saliese á reconocerlos con un Cuerpo de 1087 hombres. Este Oficial halló el dia siguiente al amanecer los bagages de los *Tartaros*, escoltados de 1500 hombres, de los cuales mató 600, hizo algunos prisioneros y dispó los restantes: con cuyo motivo se apoderó de un rico botin, y de muchos Caballos, y Ganados; pero se vió precisado á abandonar todo esto, porque al tiempo de retirarse, se advirtió cercado de 9000 *Tartaros*, de cuya sorpresa tubo la felicidad de libertarse, con pérdida de 187 hombres muertos, y 26 heridos.

El 12 hizo el Comandante de la Plaza otra salida con sus mejores Tropas, las cuales se abanzaron con todo silencio sobre las dos Alas de nuestro Campo, acometendonos con el mayor reson; pero la resistencia que hallaron en nuestros Granaderos y Cazadores, sostenidos del fuego que hacia nuestra Artillería, cargada á cartucho, puso á los *Turcos* en desorden; y aunque volvieron á formarse y nos cargaron nuevamente, fueron rechazados segunda vez. A este tiempo el General *Lobel*, juzgando

aprovechase de la ocasion que se presentaba para destruir á la mayor parte de los Enemigos, salió de la trinchera con su division, haciendo mas vivo el combate, y obligandoles á retirarse enteramente. Yá nuestros Granaderos estaban á punto de apoderarse del camino cubierto, quando advirtieron que el General *Lobel* habia recibido una herida, de que murió pocos minutos despues. Este Oficial, que siempre se habia distinguido por su valor, dixo al tiempo de espirar, que tenia grande satisfaccion en haber sacrificado la vida por su Augusta Soberana y por su Imperio: siniestro accidente, que facilitó á los *Turcos* el medio de bolver á entrar en la Plaza, pero no sin mucha pérdida.

El 14 dió el Principe *Reppin* á los Sitiados el permiso de retirar sus muertos; y el 15 hizo el Comandante *Turco* otra salida, pero con el mismo fruto que las anteriores. A pesar de todos estos grandes esfuerzos de los Enemigos, se continuó en abrir y perfeccionar la trinchera.

Desde el 2 de Agosto hasta el dia 15 hemos perdido al General *Lobel*, al Capitan *Weber*, 3 Tenientes, y 240 Cabos y Soldados; y tubimos 22 Oficiales y 651 Soldos heridos. ..

Aunque ignoramos los sucesos que pudo haber desde este dia; se sabe que el 26
de

de Septiembre, hallandose ya todo prevenido para dar el asalto, mandó el Conde de *Panin* intimar nuevamente al Comandante de la Fortaleza que se rindiese; pero le respondió, que despues de un año podria repetir esta demanda. En vista de esta respuesta, se dió inmediatamente orden á las Tropas de prevenirse para el asalto, que empezó cerca de media noche. Aunque los *Rusos* tubieron que servirse de Escalas muy largas, y sin embargo de la vigorosa resistencia que encontraron, manifestaron tal ardimiento é intrepidez, que en poco tiempo se apoderaron de la Muralla y la Fortaleza. Vencidos ya estos estorvos, no quisieron dar quartel al Enemigo: de suerte que atropellando y pasando á cuchillo á quantos se pusieron delante, tubieron bastante trabajo los Oficiales principales para salvar la vida á algunos *Baxaes Turcos*.

La pérdida de los *Rusos* en el asalto se regula á 3 mil hombres, entre muertos y heridos, y á 5 mil durante el Sitio. La de los Enemigos, comprehendidos los habitantes, se asciende á treinta mil hombres.

Dos meses de sitio costó la Plaza de *Bender*, y otros tantos duró la valerosa constancia de su Guarnicion en defendese, acreditando en sus salidas, que si la impericia y desaliento de los demas *Turcos* los amenazaba con la ruína de su Imperio, solo los

Defensores de *Bender* pueden gloriarse de haber retardado un periodo tan fatal. Son muchas y diferentes las congeturas y discursos que los curiosos forman diariamente sobre los sucesos de la presente guerra. Estos se atribuyen regularmente á la buena, ó mala direccion de los Generales; pero la falta de subordinacion, y la impericia de las Tropas *Otomanas* se creen ser los motivos principales de todas sus desgracias.

Varsovia.

Este desgraciado País continúa en ser víctima de todas las calamidades, y penurias que las guerras civiles suelen producir. Las enfermedades epidémicas, dimanadas de la carestía, y de la falta de buena policía, asolan las inmediaciones de *Kaminiéck* y de *Zulkiew*, y aumentan diariamente el número de Confederados, los quales aumentan el desorden y llenan de horrores, igualmente que los *Rusos*, todos los parages por donde pasan.

Como la fuerza de las armas es incapaz de sostener las pretensiones que se habian formado, se sirven actualmente algunos de los medios mas detestables. Se han encontrado ya por distintas ocasiones materias combustibles en diferentes parages de esta Ciudad para incendiarla; pero siempre hubo la fe-

CO
arse de ha-
l. Son mu-
y discursos
ente sobre
a. Estos se
a, ó mala
ro la falta
de las Tro-
tivos prin-
en ser vic-
es, y pe-
ten produ-
, dimana-
buena po-
Kaminieck
ente el nú-
es aumen-
res, igual-
arages por
es incapaz
se habian
algunos de
encontra-
erías com-
esta Ciu-
e hubo la
fe-

felicidad de haberse descubierto con tiempo este designio. El 2 de este mes se halló en el Palacio del Rey un barril de pólvora, á cuya mecha solo faltaban 10 minutos para acabarse y pegarle fuego.

Acaban de llegar á esta Ciudad 6000 hombres de Tropas Rusas; y otros 2000 de la misma Nación han ido á reforzar al Coronel *Drenitz*. El Regimiento *Pulawski* permanece siempre atrincherado en la Fortaleza de *Czentochau*, donde halló 15 cañones. Los Confederados que tiene á sus ordenes, y los de los Señores *Zaremba* y *Saba* se reunieron á 18 millas de esta Capital.

Todos los avisos de *Podolia*, *Volhinia* y *Ukrania* convienen en que la peste ha despoblado ya muchos Lugares de aquellas Provincias; pero se sabe que la mitad de sus moradores murió de miseria, y no de enfermedad. No se puede hablar sin asombro de la inhumanidad con que se trata á los infelices Ciudadanos y Paysanos, á pesar de las grandes prosperidades con que los Rusos nos lisongearon. Arrojadados los pobres enfermos de sus domicilios, aunque no tengan con que remediar sus necesidades, no se les permite llevar cosa alguna. Habiendose acercado ultimamente algunos de estos infelices á las murallas de la Ciudad, de donde habian sido expelidos en solicitud de algun alivio, tubo el Comandante de ella la crueldad de hacer fuego contra ellos,

en lugar de procurar su conservacion, dando les algun alimento. En una palabra, ha llegado la miseria á tal extremo, que solo se ven por todas partes espantosas señales de hambre y de miseria.

Copenhague.

EL Rey ha nombrado al Vice Almirante *Noogland* para suceder en el mando de la Esquadra del *Mediterraneo* al Vice Almirante *Raás*, á quien ha destinado S. M. para otras operaciones. El primero de estos ha salido ultimamente para *Mabon*, á tomar el mando de dicha Esquadra, con un Navio de 50 cañones y una Fragata de 30. Este Monarca acaba de expedir un Decreto, renovando el indulto concedido á los Marineros y demás Vasallos suyos empleados actualmente en servicio de otras Potencias, ofreciendoles cierta gratificacion para que se restituyan á sus Estados.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Madrid.

EL Rey y Principes nuestros Señores y los Señores Infantes se trasladaron el dia ocho de este mes desde el Sitio de *S. Ildefonso* al de *S. Lorenzo* el Real, en donde se mantienen sin la menor novedad en su importante salud.

S. M.

S. M. se ha servido nombrar para el Obispado de *Tuy* á *D. Fr. Lucas Ramirez*, Arzobispo de *Santa Fézy* para una Canongia de la Iglesia Magistral de *S. Justo y Pastor* de la Ciudad de *Alcalá*, á *D. Juan Agapito Suarez*,

En el Regimiento de *Guardias Españolas* ha conferido el Rey Compañias de *Granaderos* á los Capitanes *D. Juan de Serma y Gamboa*, y á *D. Joaquin de Quevedo*: Compañias de Fusileros, á los primeros Tenientes *D. Joaquin Pacheco Tellez Giron*, *D. Joseph Partearroyo Irisarri*, y *D. Diego Arcayna*: Segundas Tenencias de Fusileros á los Alfereses *D. Pedro Blazques*, *D. Pascual Garcia de Cárdenas*, *D. Vicente Villalta*, *D. Francisco Xavíer Sedano*, y *D. Juan Antonio Codesido y Prado*. En el de *Guardias Walonas*, primera Tenencia de Fusileros, al segundo Ayudante mayor *D. Juan Nepomuceno Dismet*: Segunda Tenencia de la misma clase, al Alferéz de *Granaderos* *D. Felix Tollenard*: El Empleo de Alferéz á *D. Juan Maria de Lanné*, Subteniente de *Infanteria* que ha sido al Servicio del Rey de las *Dos Sicilias*: A Alfereses de *Granaderos*, los de Fusileros *D. Agustin de Violenne* y *D. Leoncio Hernesto de Coupigni*.

El Rey se ha servido conferir la Sargentia mayor del Regimiento de *Caballeria* del *Infante* á *D. Pedro Manuel Xijon*, Capitan del mismo Cuerpo; y ha provisto el Regimiento de *Infanteria de Galicia* en el Teniente Coronel

nel del de *Victoria* D. *Pio Echavarrri*: La Tenencia Coronela del de *Victoria* en el Capitan de Granaderos D. *Francisco Pertusa*: La Sargentia mayor del mismo Cuerpo en el Capitan D. *Joaquin Langot*; y la Tenencia Coronela de el de *Galicia* en el Capitan de Granaderos D. *Guillermo Pignateli*.

Asimismo ha provisto S. M. el Gobierno de la Plaza de la *Coruña* en el Mariscal de Campo Marqués de *Zayas*.

Tambien ha nombrado S. M. para una Plaza de Ministro del Consejo de *Castilla*, al Sr. D. *Manuel de Azpilcueta*: Para una Plaza de Oydor de la Real Audiencia de *Aragon*, á D. *Miguel de Villava*: Para una Plaza del Crimen de la Real Audiencia de *Aragon*, á D. *Antonio Abadía*: Para una de las Varas de Teniente de Asistente de la Ciudad de *Sevilla*, á D. *Pedro Joseph de Molina* y *Muñoz*: Para la de Alcalde mayor de la Ciudad de *Avila*, á D. *Joseph Boldo*: Para otra de las de Alcalde mayor de la Ciudad de *Córdoba*, á D. *Bernardo Palamino de Alvarez*: Para la de los Barrios del Campo de *S. Roque*, á D. *Manuel Naranjo y Angulo*: Para la Vara de Alcalde mayor de la Ciudad de *Manresa*, en el Principado de *Cataluña*, á D. *Gaspàr Jovér y Terer*: Para la de *Villafranca del Panadés*, en el mismo Principado, á D. *Ignacio Oliver y Peiri*: Para la de la *Villa de Berga*, tambien en *Cataluña*, á D. *Francisco Carvallo*. El

El Rey se ha servido resolver que *Fr. Bernardo de Loyca*, actual Prior del Real Monasterio de *S. Lorenzo del Escorial*, continúe por otro trienio en aquel Priorato.

Habiendo el Excelentísimo Sr. Marqués de los *Balbases* hecho presentes al Rey nuestro Señor los Diplomas expedidos por el Rey de *Cerdeña* para el traspaso del Título de *Marqués de Montevelo* á favor de su hermano *D. Angel de Espínola*, pidiendo á S. M. su beneplácito para que éste use de aquel Título, ha venido S. M. en concederle su Real permiso.

El Capitan de Fragata *D. Vicente Dox*, que fue á *California* de orden del Rey para observar el año pasado el tránsito de *Venus* por el disco del Sol, llegó pocos dias há á esta Corte, y dió cuenta á S. M. de sus Observaciones. Se reducen principalmente á haber hallado la Latitud del Lugar de *S. Joseph*, distante 8 leguas del Cabo de *S. Lucas*, de 23 gr. 5 min. y 15 seg. : su Longitud del Meridiano de *Paris* de 7 hor. 28 min. y 17½ seg. y los dos contactos internos de los discos de los dos Planetas á 00. hor. 17 min. y 25 seg. y 5 hor. 54 min. y 44½ seg. : de que, supuesto exacto el cálculo dado por *Mr. Pingré*, en su Memoria del año de 1767, se deduce la paralaxe del Sol de 8¼ seg. Segun este principio, la distancia del Sol á la Tierra es $\frac{3}{3}$ mayor de lo que se juzgaba, ó proxima-

namente de 6. 685000 leguas mas: debet esperarse Observaciones correspondientes para resolver con mas seguridad.

Con Extraordinario despachado de *Cádiz* por el Presidente de la Contratacion, se ha tenido noticia de haber entrado en aquel Puerto en 22 del mes próximo pasado el Navío *Diamante*, que salió del *Callao* en 7 de Mayo de este año. La carga que conduce para el Rey, y Particulares consiste 6498058 pesos en oro y plata acuñada y labrada: 11710 quintales de Cobre: 206 de Estaño: 31710 arrobas de Cacao: 11544 de Cascavilla: 879 de Algodón: 379 de Lana, y otros rutos del *Perú*.

El 19 de este mes arribó á la *Coruña* el Paquebot, Correo de S. M. nombrado el *Pizarro*, que salió de la *Havana* en primero de Setiembre próximo pasado con los Pliegos del Real servicio, y correspondencias del Público.

El dia 22 del mismo mes arribó á la *Coruña* el Paquebot, Correo de S. M., nombrado el *Cartés*, que salió de la *Havana* en 19 de Agosto antecedente, con los Pliegos del Real Servicio, y correspondencias del Público.

El 20 de Agosto de este año falleció en el Monasterio de *S. Bernardo de Sta. Maria de Junquera de Espadañedo* el Illmo. Sr. D. Antonio Fernando de Tobar, Obispo de *Tuy*, á los 59 años de su edad, El

El 12 de Setiembre proximo pasado murió en la Ciudad de Avila, de edad de 58 años, el Ilmo. Sr. D. Joseph Manuel de Villena, Marqués de Montenuovo: habiendo servido á S. M. por tiempo de 26 años de Oydor en la Chancilleria de Valladolid, de Regente en la Audiencia de la Coruña, de Presidente en la Chancilleria de Granada, y últimamente en el Consejo y Cámara de Castilla.

Copia de la Real Cédula perteneciente á este mes.

Real Cédula de S. M., á consulta de los Señores del Consejo-Pleno, por la qual se manda por punto general, que desde ahora en adelante ningun Opositor, que baya dejado de leer á las Cátedras vacantes en las Universidades, aun que sea por causa de legitima enfermedad, pueda por aquella vez ser reputado por tal, ni ser incluido en la proposicion, con lo demas que contiene.

DON Carlos, por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes de

Al-

Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas, y Tierra firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, y de Milán, Conde de Abspurg, de Flándes, Tiról y Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. A los Rectores, y Claustros de las Universidades de Salamanca, Valladolid, Alcalá, Santiago, y Oviedo; á los Doctores, Licenciados, Maestros, Bachilleres, y á los demas Profesores Cursantes, y demás Personas, de qualquier grado, calidad y condicion que sean de las mismas Universidades, á quien lo contenido en esta mi Cédula toca, ó tocar puede en qualquier manera: SABED, que con motivo de la vacante de la Cátedra de Prima de Cánones menos antigua de la Universidad de Salamanca, causada en el año de mil setecientos sesenta y seis, de resultas de haber pasado *ipso jure* el que la obtenía á la Cátedra mas antigua de la misma Facultad; y de haber incluido la Universidad en el Informe, y Relacion general de Meritos de los Opositores, que remitió al mi Consejo, á algunos que no leyeron por enfermos, se ofreció la duda al mi Consejo, al tiempo de tratarse, de hacerme la proposicion y consulta de los Opositores mas benemeritos y proporcionados para obtener dicha Cátedra, si debian reputarse por Opo-

sitores, y con legitima causa escusados de leer los que dejaron de hacerlo por enfermos; y aunque por aquella vez estimó elegibles á los que justificaron en debida forma su enfermedad; para que en lo sucesivo no se ofreciese igual duda sobre este punto, recayendo en quanto á él mi Real declaracion, que sirviese de regla general, acordó el mi Consejo, habiendo oido á mi Fiscál, hacerme lo presente; y con efecto lo executó, exponiendo en su razon lo que se le ofrecía, y parecía en Consulta de veinte de Mayo de mil setecientos sesenta y ocho. Y habiendo tratado despues, de consultar diferentes Cáthedras vacantes de la Universidad de *Valladolid*, y entre ellas las de Prima de Theología, y Visperas de Leyes, advirtió el mi Consejo, que en los respectivos Informes, ó Relaciones de Opositores, remitidas por la misma Universidad, se incluían como tales á algunos, que no habían leído á dichas Cáthedras por enfermos. Con este motivo, y el de haber pedido mi Fiscál, que á estos no se les reputase por Opositores, y se les excluyese de la proposicion, que debía hacerse, suspendió el mi Consejo la votacion y consulta de dichas Cáthedras, y otras, hasta que me dignase resolver la que vá citada de veinte de Mayo. Despues de lo qual se suscitaron, é instruyeron en el mi Consejo varios Expedientes

sobre el mejor gobierno de las Universidades, observancia de sus Estatutos, y restablecimiento de los Estudios; y entre las providencias que respectivamente se dieron á ellos, oído mi Fiscál, fue una en veinte y quatro de Marzo de este año, estableciendo reglas, y dando forma para el tiempo en que deben sacarse á Concurso las Cáthedras, hacerse la Oposicion á ellas, con Leccion y Argumentos, nombrarse Jueces ó Comisarios de Concursos, y sobre el modo de formarse las trincas de Opositores, y á consecuencia de esta providencia, en veinte y cinco de Abril de este año propuso (entre otras cosas) el expresado mi Fiscál *Don Pedro Rodriguez Campomanes*, en el Expediente respectivo á la Universidad de *Salamanca*, que por quanto en todos los Concursos á Cáthedras se formaba segunda lista para exercitar los Opositores, que por ausencia, ó enfermedad no lo hicieron en los dias que les tocaba en la primera, segun su grado y antigüedad, y en esta parte se experimentaban fraudes perjudiciales y frecuentes, podría el mi Consejo mandar y declarar, que solo se admitiese por disculpa la enfermedad, quando se justificase con declaracion jurada de los Médicos de Prima, y Visperas, como se previene en el *Estatuto veinte y ocho del título treinta y tres* de los de la Universidad de *Salamanca*; porque sin esta

circ

circunstancia, ni se admitiría disculpa para
 dejar de exercitar en el dia que les tocase,
 segun la primera lista, ni se tendria por
 Opositor al que lo hiciese de otra manera,
 ni se le incluiría tampoco despues en la se-
 gunda lista. Pero para los verdadera y legi-
 timamente enfermos, que justificasen estarlo
 del modo dicho, y para los notoriamente
 ausentes, se debería mandar, que en el mismo
 dia en que se acabase de exercitar, se for-
 mase la segunda lista por el Rector, y Jue-
 ces del Concurso, arreglandose en todo y
 por todo á lo prevenido en la providencia de
 veinte y quatro de Marzo de este año; con
 la prevencion, de que el que dejase de exer-
 citar en el dia, que se le señalase en la se-
 gunda lista, aunque fuese por causa de ver-
 dadera legitima enfermedad, ni sería tenido
 por opositor, ni debería venir comprehen-
 dido en los informes, ni tendría derecho al-
 guno á la Cátedra, conforme á otra Provi-
 dencia del mi Consejo de veinte y ocho de
 Octubre de mil setecientos sesenta y nueve,
 que está comunicada á esas Universidades,
 porque acabados los exercicios de la segun-
 da lista, se habia de dar por cerrado y con-
 cluso el término de las Oposiciones, sin ar-
 bitrio á reposicion alguna: Previendo, que
 en todos los informes de Oposiciones se ex-
 presase con claridad, qué Opositores exerci-
 taron en la primera lista, y quienes en la se-

gunda : Cuya providencia la estimó el mi Consejo por justa , y asi la acordó en veinte y dos de Agosto próximo pasado , mandando librar Provision por via de adición y suplemento de la anterior de veinte y quatro de Marzo , con la declaracion que se proponia : Pero atendiendo el mi Consejo á la concernencia que tenia este punto con el de la citada Consulta de veinte de Mayo de mil setecientos sesenta y ocho , y hallarse ésta pendiente en mis Reales manos , previno , que fuese sin perjuicio de lo que á ella me sirviese resolver , y acordó hacerme presente esta providencia , como con efecto lo executó en otra Consulta de veinte y siete de dicho mes de Agosto , para que en inteligencia de todo , me dignase tomar la determinacion , que fuese mas de mi Real agrado. Y habiendome enterado de lo propuesto por el referido mi Consejo , por mis Reales Resoluciones á las citadas Consultas , que fueron publicadas , y mandadas cumplir en él en diez y ocho de Septiembre próximo pasado , se acordó expedir esta mi Cédula: Por la qual , y á fin de cortar de raíz , y cerrar enteramente la puerta á la multitud de fraudes , é inconvenientes , que ha traído , y trae consigo la llamada práctica de escusar como impedidos , y contar como legitimos Opositores á Cátedras á los que para omitir los ejercicios de tales Opositores alegan

gan aparentes , ó sean verdaderas enfermedades , y la facilidad suma de obtener Certificaciones de Médicos con que persuadirla, dejando un anchísimo campo abierto para fomentar la desidia , la inaplicacion , y la poca ó ninguna asistencia de los Opositores á las Universidades : Declaro y mando por punto general que desde ahora en adelante ningun Opositor , que haya dejado de leer á las Cáthedras por causa de enfermedad, aun verdadera y probada , pueda por aquella vez ser reputado por tal , ni ser en su consecuencia incluído en la proposicion y consulta , que se deba hacer , quedando salvo su derecho para continuar sus Oposiciones á las vacantes , que posteriormente se causaren , para que de este modo decrezcan los inconvenientes referidos , y se minore el número de escusados : Y apruebo y confirmo la providencia , que el mi Consejo tomó en veinte y dos de Agosto de este año, á instancia de mi Fiscal *Don Pedro Rodríguez Campománes* , en la que acordó , que solo se admita por disculpa la enfermedad, quando se justificase, con declaracion jurada de los Cathedráticos de Prima , y de Visperas de Medicina , como se previene en el *Estatuto veinte y ocho del título treinta y tres* de los de la Universidad de *Salamanca* ; y que sin esta circunstancia, ni se admita discul-

culpa para dejar de exercitar en el dia que les tocase , segun la primera lista , ni se tenga por Opositor al que lo hiciese de otra manera , ni se le incluyan tampoco despues en la segunda lista ; y que para los verdadera , y legitimamente enfermos , que justificasen estarlo del modo dicho , y para los notoriamente ausentes en el mismo dia en que acaben de exercitar los de la primera lista , se forme la segunda por el Rector , y Jueces de el Concurso , arreglandose en todo y por todo á lo prevenido en la citada Providencia de veinte y quatro de Marzo : con la prevencion , de que el que dejase de exercitar en el dia que se le señale en la segunda lista , aunque sea por causa de verdadera , y legitima enfermedad , ni se le tenga por Opositor , ni venga comprehendido en los informes , ni tenga derecho alguno á la Cátedra , conforme á otra providencia del mi Consejo de veinte y ocho de Octubre de mil setecientos sesenta y nueve ; porque acabados los exercicios de la segunda lista , se ha de dar por cerrado , y concluso el término de las Oposiciones , sin arbitrio á reposicion alguna ; y que en todos los informes de Oposiciones se exprese con claridad , qué Opositores exercitaron en la primera lista , y quiere en la segunda: **T**o o lo qual os mando observeis , cumplais , y guardéis literalmente,
sin

sin tergivesacion alguna, segun lo llevo resuelto, no obstante qualesquier Estatutos, Ordenanzas, ú otros Despachos, estilo ó costumbre, que haya en contrario á esto, los quales, para en este caso, los revoco y anulo, dejandolos en su fuerza y vigor para en lo demas adelante. Y para que llegue á noticia de todos los Profesores esta mi Real determinacion, despues de haberla leído en Claustro pleno, la haréis publicar por Edictos en esos generales Estudios, fijandolos en las partes acostumbradas, colocando despues esta mi Real Cédula entre los Estatutos de esas Universidades, leyendola todos los años en Claustro pleno, para que de ningun modo se experimente la menor contravencion, y se eviten los perjuicios, que antes ván indicados. Que asi es mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi Real Cédula, firmado de *Don Ignacio Esteban de Higareda*, mi Secretario, Escribano de Cámara mas antiguo, y de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fé y crédito que á su original. Dada en *San Ildefonso* á quatro de Octubre de mil setecientos y setenta. = YO EL REY. = Yo *Don Joseph Ignacio de Goyeneche*, Secretario del Rey nuestro Señor, le hice escribir por su mandado. = El Conde de *Aranda*. *Don Andrés de Simon Pontero*. *Don Pedro Joseph Valiente*. *Don Pheli*

lize Codallos. Don Antonio de Veyán. Registrado. Don Nicolás Verdugo Teniente de Canciller Mayor : Don Nicolás Verdugo.

Este Mercurio , y los demás que vayan saliendo se ballarán en Cadiz en la Librería de Salvador Sanchez , junto al Convento de San Agustín ; y asimismo la Gazeta.

F I N.

MERCURIO
HISTORICO
Y
POLITICO,

*Que contiene el estado presente de la Europa, lo
sucedido en todas las Cortes, los intereses de los
Principes, y generalmente todo lo mas
curioso, perteneciente al*

MES DE NOVIEMBRE DE 1770.

Con reflexiones politicas sobre cada Estado.

Compuesto por el Mercurio de la Haya, y sacado de otros
Documentos y Noticias públicas.



POR EL REY N. SEÑOR.

En MADRID, en la Imprenta de la GAZETA.

Año de 1771.

Se hallará en casa de Don Francisco Manuel
de Mena, calle de las Carretas.

MERCURIO
HISTORICO

Y
POLITICO

Que contiene el estado presente de la Europa, lo
ocurrido en todas las Cortes, los intereses de los
Principes, y generalmente todo lo que
conviene a la política y comercio de

MES DE NOVIEMBRE DE 1770.

Con reflexiones políticas sobre cada Estado.
Compuesto por el Mercurio de la Haya, y sacado de otras
Documentos y Noticias públicas.



POR EL REY N. SEÑOR.

En Madrid, en la Imprenta de la GAZETA.

Año de 1771.

Se halla en casa de Don Francisco Maura
de Salamanca, calle de las Carretas.



MERCURIO
HISTORICO
Y
POLITICO.

NOTICIAS DE TURQUIA,
ASIA Y AFRICA.

Constantinopla.



N vista de la variedad con que se habla tocante á la paz que algunas Potencias solicitan con ansia entre los Rusos y Otomanos, pondremos aqui el Extracto de una Carta de *Constantinopla*, recibida por la via de *Holanda*, cuyo contenido no merece mas asenso que el que los lectores quieran darle; pues dice asi:

Despues de la completa victoria que lograron los Rusos sobre los Otomanos en las inmediaciones del Danubio, todos los Genizaros que se libertaron del desastre, y cuyo numero ascendia á 35 mil, se apoderaron al instante del Estandarte de *Maboma*, diciendo unanimes en alta voz, que ya no podian sufrir, que por medio de una guerra injusta quedasen sacrificados sus compañeros: que por tanto abandonaban enteramente las armas, protestando que no volverian á tomarlas contra una Nacion que ya miraban como amiga; y que estaban resueltos á pasar á *Constantinopla* para deponer al Sultan, y entregar el Cetro á su hermano *Bajazeto*. Confuso el Gran Visir en vista de una declaracion tan impensada, recurrió á *Rounamergi Effendi*, Director de la Caja Militar, que logra la mayor aceptacion de los Genizaros, pidiendole usase de todos los medios posibles para impedir una resolucion tan temeraria, y evitar la rebelion que ya parecia irremediable. Acudió entonces el Director al Comandante de los Genizaros, y le representó el grave daño que resultaria de abandonar el Ejército á la violencia de los Rusos, pues estos se aprovecharian de esta novedad para acabar con todos los Otomanos, sin que los mismos Genizaros pudiesen libertarse; ni impedir que los Enemigos se hiciesen dueños de la Capital del Imperio, cuya ruina se

atri-

victoria que lo-
omanos en las
os los *Geniza-*
re, y cuyo nu-
poderaron al
Yoma, dicen-
ya no podian
guerra injusta
pañeros: que
mente las ar-
rian á tomar-
miraban como
os á pasar á
Sultan, y en-
Yaxeto. Con-
una declara-
á *Kounamergi*
Militar, que
los *Genizaros*,
medios posi-
ion tan teme-
ne ya parecia
el Director al
le represen-
de abando-
de los *Rusos*,
esta novedad
anos, sin que
libertarse; ni
niciesen due-
cuya ruina se
atrí-

atribuiria á los *Genizaros* solamente. Este discurso calmó un poco el primer impetu de esta Tropa, pero no por eso dexaron de pedir á una voz que el mismo Director pasase en nombre suyo á *Constantinopla* para hacer presentes al Divan los motivos de su disgusto, solicitando en nombre de todos ellos una respuesta decisiva y conforme á sus pretensiones dentro de veinte y un dias, y que en defecto pondrian por obra su proyecto. Las pretensiones de los *Genizaros* se reducian á las cinco proposiciones siguientes.

I. Que el respetable Cuerpo de los *Genizaros* (que siempre ha sido mas afecto que ningun otro al Imperio *Otomano*) continuaria en acreditar el mismo zelo y afecto al Gran Sultan, con tal que S. A. procurase terminar la presente guerra quanto antes, porque no pueden menos de contemplarla como opuesta á la voluntad de Dios, por ser injusta.

II. Que *Mousson-Ogblow*, que era Visir al tiempo de declararse la guerra, y se halla desterrado con *Osman Reis Effendi*, por haberse opuesto á ella, sean restituidos á sus empleos.

III. Que el Sr. *Obrescow*, Residente de *Rusia*, sea puesto en libertad con todos los honores debidos á su caracter.

IV. Que en lo succesivo todos los *Rusos*

serán tenidos y tratados como los mayores amigos de la *Puerta*.

V. Que se hará la paz quanto antes , sin que se pueda retardar por ningun pretexto.

En efecto el Director de la *Caxa Militar* se vió precisado á encargarse de esta comision ; y para tranquilizar á los *Genizaros* durante su ausencia , les ofreció el Gran *Visir* en nombre del *Sultan* pension vitalicia por via de privilegio para no salir á la guerra.

Noticioso el *Sultan* de todas estas novedades , tomó al instante el partido de hacer juntar un Consejo general , á que asistieron cerca de 1500 personas principales : y habiendose examinado en él las pretensiones de los *Genizaros* , todos los del Consejo pidieron á una voz que se executase la paz sin la menor dilacion. Y aunque el *Sultan* fue de parecer que se continuase la guerra, para esperar en lo succesivo una paz mas ventajosa , volvió á clamar la *Junta* , diciendo que absolutamente queria la paz. En vista de esta oposicion, quisieron los *Jurisconsultos* alegar varias razones á favor de la opinion del *Sultan* ; pero habiendo sido interrumpidos por los gritos y clamores de los *Asistentes* , los quales declaraban por enemigos de la *Patria* á los que se opusiesen á la paz , baxo de qualquier pretexto ; les prometió el *Sultan* executarlo así, baxo la expresa
con-

condicion de que no le culparian en lo sucesivo de haber hecho una paz ignominiosa al Imperio: y habiendole respondido que podia tranquilizarse sobre este punto, y que ellos mismos se encargaban de arreglar las Capitulaciones; pidió S. A. un testimonio de esta oferta y resolucion para su mayor seguridad, el qual se le concedió inmediatamente, firmado y sellado por todos los Ministros de la Junta.

Despues que los Ministros de la Ley se encargaron de dichas Capitulaciones, mandó el Sultan hacer en accion de gracias un grande sacrificio de muchos centenares de carneros, que se distribuyeron á los pobres (a). Aunque el Ministerio solicita la mediacion de la Casa de Austria para la conclusion del Tratado de Paz que se pretende, parece que el Pueblo desea la mediacion de Inglaterra. Se presume, no obstante, que estas dos Potencias obrarán de acuerdo sobre este punto.

N 4

El

(a) Hay sobrados motivos para discurrir que este sacrificio y las circunstancias en que se funda, merece el mismo asenso que el de los Judios y el de los Asnos degollados en aquella decantada procesion, cuya ficcion hemos declarado en uno de los Mercurios anteriores.

El Conde de *Orlow* se halla actualmente en *Calamata*, Puerto de la *Moréa*, con algunos Navíos de su Esquadra.

Se asegura que los habitantes de la *Cavalla*, cerca de *Salonica*, han maltratado á algunos Navíos *Rusos* que habian ido allí á buscar provisiones; y que los *Rusos* han reducido á cenizas aquella Poblacion para vengarse del insulto.

Las Tropas de Marina, que el dia 8 del pasado se habian sublevado, no contentas con haber robado la Casa del *Waivoda* de *Galata*, hubieran cometido otros muchos excesos, si la Guardia del Gran Sultán no hubiera refrenado con tiempo sus insolencias, enviando todos los reboltosos á las *Dardanelas*.

Por otra Carta escrita en *Constantinopla*, con fecha de 17 de Septiembre, se sabe, que los *Geuzaros* por libertarse de volver al Ejército se habian disfrazado en traje de criados de algunas personas principales; pero que habiendose descubierto esta nueva prueba de su grande cobardía, les reprehendió severamente el Gran Sultán, amenazandolos con severos castigos, si en lo sucesivo faltaban á su deber, y mandando hacer pesquisas rigurosas para hacerles partir quanto antes.

El *Judio Treves*, hermano del Cónsul *Inglez*, llegó dias pasados á esta Capital, y tubo muchas conferencias con el Embaxador de

Inglaterra, el qual segun parece ponè todo conato en restablecer la paz entre la *Pue* y la Corte de *Rusia*, lisongeandose de que no tardará mucho en conseguirlo del Gran Sultan, cuyo caracter describe en una de sus Cartas, diciendo á un Amigo suyo lo siguiente:

„ Jamas he visto hombre mas de bien,
 „ mas dócil, ni mas humano que el Sul-
 „ tan. Desde que salió de aqui el Gran Vi-
 „ sir he logrado regularmente la honra de ver-
 „ le una, ó dos veces en la semana. Antes de
 „ ayer estube hablando cerca de media hora
 „ con S. A. sin Interprete: habla perfecta-
 „ mente la lengua *Italiana*, y en todo dá prue-
 „ bas muy grandes de su afabilidad. Admira-
 „ do estoy de la franqueza con que habla de
 „ su situación actual. Llama á la Emperatriz
 „ de *Rusia* el *Alexandro* de su sexo. Me dixo
 „ que pensaba poner á la frente de uno de sus
 „ Exércitos al Sultan *Mustafá*, su hermano;
 „ lo que me parece irregular, quando le han
 „ aconsejado varias veces le condenase á
 „ muerte por ser partidario de los *Genizaros*.

El Gran Sultan despachó ultimamente á *Andrinopoli* un Ingeniero con muchos Opera-
 rios para poner el Palacio Imperial en esta-
 do de alojarse en él S. A. *Mahomet* Baxá,
 que había salido para el Exército en calidad
 de Visir, tubo orden de detenerse en *Andri-*

Napoli, y de esperar allí nuevas instrucciones. Ha llegado á este Puerto, de buelta del *Mar Negro*, una Esquadra, compuesta de un gran Vaxel *Alexandrino* armado en guerra, dos Navíos de 44 cañones, 3 Xaveques, 3 Embarcaciones mercantes, 2 grandes Galeas, y 15 mas pequeñas. Luego que se hayan completado sus tripulaciones, se hará á la vela para ir á reforzar nuestra Esquadra en el estrecho de las *Dardanelas*, de donde avisan que el 9 del pasado se puso en marcha *Hasan Bey*, á la frente de 3400 hombres, para ir á socorrer el Castillo de *Lemnos*; y que habiendose hecho el desembarco con toda felicidad, atacó á los Sitiadores, que eran *Griegos* y *Rusos*, los pasó á cuchillo, se apoderó de la Artillería que estos tenían, y libertó el Castillo. La Guarnicion habia dado rehenes el mismo dia, y el siguiente debia evacuar la Plaza. Esta operacion costó á los *Rusos* 2500 *Griegos*, y cerca de 400 hombres de sus Tropas, además de un Vergantin *Russo* que estaba fondeado en la costa, el qual fué reducido á cenizas.

Las ultimas Cartas de *Smirna* refieren, que habiendo algunos desertores del Exército divulgado la noticia de la derrota del Gran Visir, se juntó la plebe el 24 de Agosto; y que temiendo los *Griegos* y *Franco*s otra sedicion, cerraron inmediatamente sus

casas y tiendas; pero no tubo efecto este movimiento por las acertadas precauciones que tomó el Gobierno.

Tunex.

LOS preliminares de la paz, que se ha renovado ultimamente entre esta Regencia, y la Corte de *Francia*, son del tenor siguiente.

I. „Se suspenderán las hostilidades entre las dos Naciones: es á saber, de parte de la Regencia desde el dia de la fecha del presente tratado; y de parte del General *Francés*, luego que se ratifique la suspension de Armas en que las dos Partes se convienen.

II. „El Bey reconocerá para siempre la reunion de la Isla de *Córcega* á los Estados del Imperio de *Francia*; y se obliga á entregar, antes de firmar la paz, todos los Esclavos ó Cautivos *Franceses*, y restituirles sus Navíos y efectos, ó darles el valor de ellos....

„III. El Bey renovará asimismo el Privilegio de la pesca concedido á la Compañía Real de *Africa*; y se obliga, y sujeta á pagar, dentro del plazo abaxo señalado, todos los daños que dicha Compañía experimentó con motivo de la interrupcion de su tratado, y suspension del tráfico de sus Navíos.

Se

IV. "Se obliga á dar la satisfacion que el Emperador de *Francia* pide á los Armadores, y Cosarios de *Tunex*, y se hace responsable de las restituciones que estos deban hacer por los perjuicios que hayan causado á los *Franceses* en *Corcega*, ó en la mar.

V. "Esperando el Bey justificar su conducta ante S. M. *Christianissima*, le pedirá por medio de una Carta se sirva suspender ó revocar por ahora la orden que ha dado al General de su Esquadra, y á su Consul de pedir todos los gastos motivados por la presente guerra, obligandose á enviar un Embaxador á S. M. luego que reciba esta orden, para suplicarle se sirva concederle su augusta benevolencia, y olvidar todo lo pasado, dando al Embaxador la orden correspondiente para reglar con el Ministerio el articulo concerniente al gasto de dicha expedicion.

VI. "Las dos Altas Partes contratantes, suspendiendo las hostilidades, dan á los Tratados de Comercio y de Paz, interrumpidos entre ambas, los mismos derechos, y fuerza que tenian antes de la Declaracion de guerra, y prometen confirmarlos con el cange, y excepciones ó adiciones de los presentes Preliminares, ó de qualquiera otro Articulo en que puedan convenirse en lo sucesivo. Pero á fin de evitar di-

"laciones, y nuevos obstaculos en la conclu-
 "sion de la Paz, consienten en fixar en este so-
 "lo acto sus pretensiones respectivas, renun-
 "ciando, y separandose mutuamente de todas
 "las pre-ensiones que pueda haber de una, y
 "de otra parte, y de todos los asuntos, ó cir-
 "cunstancias omitidas en los presentes Articu-
 "los Preliminares; desistiendo, y anulando re-
 "ciprocamente las negociaciones, ó tratados
 "que a ellos precedieron, y el derecho de re-
 "novarlos en lo sucesivo, y de reclamar, ba-
 "xo de ningún pretexto, los que de común
 "acuerdo abandonan.

VII. "Las presas hechas durante la guer-
 "ra, y las que se hayan hecho por ignorar
 "la paz, se restituiran sin dilacion y sin gra-
 "vamen, sin embargo de los gastos que ha-
 "yan motivado. Se restablecera el buen or-
 "den y armonia entre los Vasallos de las
 "dos Naciones, y las quales podran en lo suc-
 "cesivo rehabilitar entre si sus tratos y co-
 "mercio.

VIII. "El General *Francés*, por su parte,
 "suspendera el bloqueo de la Rada de *Tunex*,
 "y de los demas Puertos de la Regencia, lue-
 "go que el Bey haya cumplido lo capitulado
 "por si, ó por alguno de sus Vasallos, inte-
 "resados en este acto, cuya execucion solo
 "podra suspenderse, ó limitarse por las clau-
 "sulas del Tratado de paz, el qual, median-
 "te la voluntad de Dios, la confirmara, y se
 jun-

se juntará á los presentes Articulos preliminares, acordados en el Palacio del *Barde*, por el Sr. Bey, y el Consul de *Francia*.

Para inteligencia de lo sucedido antes que el Bey se conformase con la referida paz, pondremos aqui el Diario de las operaciones de la Esquadra *Francesa*, mandada por el Sr. de *Brover*, y compuesta de dos Navios de linea, dos Fragatas, una Barca, dos Xaveques, y dos Bombardas.

Esta Esquadra salió de *Tolon* el 15 de Junio, y llegó el 22 á *Tunex*, donde se juntó á la Fragata la *Atlante*, que se habia adelantado y reunido á las Galeras y Galeotas de *Malta*. Luego que el Bey supo el arribo de esta Esquadra, envió al Comandante de ella uno de sus Oficiales, ó Ministros, acompañado del Cónsul de *Francia*, para saber los motivos de un armamento tan grande. La respuesta que el Sr. *Broves* dió á este Ministro, se reduxo á entregarle las condiciones, baxo las quales, se pedia satisfaccion de los insultos hechos á la Vandera de S.M. *Christianisima*, declarando que, aunque el Rey queria olvidar la mala conducta del Bey, como habia observado que diferia el aceptar dichas condiciones, intentando ganar mas tiempo con impertinentes dilaciones, habia resuelto obligarle á ello, destruyendo sus Ciudades principales.

En consecuencia de esto, mandó el Sr.

Browes dirigió su Esquadra ázia *Biserta*, mientras que las Galeras *Maltesas* se acercaban al Puerto *Farina* para reconocer las Fortalezas, disparando al mismo tiempo algunos cañonazos contra la Plaza.

El 30 se presentó la Esquadra delante de *Biserta*; pero por varios accidentes fue preciso suspender el bombardeo hasta el 4 de Julio, en cuyo día cayó la primera bomba sobre el Fuerte principal. Se continuó el bombardeo hasta el 5 del mismo mes, en que se observó que la embocadura de los morteros se había ensanchado más de 11 lineas. Sin embargo del continuo fuego que hacian las Fortalezas de la Ciudad, no experimentó el menor daño la Esquadra *Francesa*.

Desde el 5 hasta el 6 de Julio se trabajó en preparar las armas de fuego, y este último día envió el Bey á notificar al Sr. *Browes*, que estaba dispuesto á firmar la paz. En vista de esto, se dió señal á los Navíos para que volviesen á *Tunex*, en donde echaron áncoras el día 8; pero irritado el Bey con la noticia de los graves daños que el bombardeo había causado en *Biserta*, donde quedaron arruinadas 160 casas, además de haber perecido mucha gente, mandó decir al Sr. *Browes* que de ningún modo quería tratar de composición. En vista de esta novedad resolvió el Comandante continuar las hostilidades, mandando que la Esquadra se hiciera

tiese á la vela ázia Puerto Farina; pero no habiendo podido acercarse á este Puerto por los vientos contrarios, resolvió bloquear á *Tunex* con las Galeras, mientras que él se ocupaba en bombardear á *Souza*. El 24 de Julio se presentó delante de esta Ciudad, y empleó los dos dias siguientes en varias disposiciones y preparativos.

El 27 empezó á hacer fuego contra la Plaza, y lo continuó hasta el 12 de Agosto, siempre que los vientos y las mareas se lo permitian. Los daños que experimentó dicha Plaza, fueron mucho mayores que los de *Biserta*; pues quedaron enteramente arrasadas mas de 340 casas, y además de otras 100, y de 11 Almacenes de azyté que fueron muy maltratados, y pereció mucha gente. Se han arrojado sobre las dos Plazas de que hablamos 100 bombas.

El 13 se hizo la Esquadra á la vela para *Tunex*, á donde llegó el primero de Septiembre, en cuyo dia avisó el Cónsul de *Francia* al Sr. *Broves*, que el Bey estaba resuelto desde el dia 25 de Agosto, á firmar los Artículos preliminares de la paz, y habiendose dado rehenes de ambas partes, se concluyó el dia 14 de Septiembre.

Este dia habia el Pueblo enarbolado la Vándera que habia quitado de la casa del Cónsul de *Francia*; pero el Bey la mandó quitar, diciendo que esta ceremonia tocaba

pero no
 de Puerto por
 á bloquear
 as que él se
 a. El 24 de
 ca Ciudad, y
 en varias dis-
 ego contra la
 2 de Agosto,
 arreas, se do
 imentó dicha
 s que los de
 ente arrasadas
 otras 100, y
 e fueron muy
 gente. Se han
 e que habla-
 á la vela para
 to de Septiem-
 nsul de Fran-
 estaba resuelto
 rmar los Artí-
 y habiendose
 s, se concluyó
 enarbolado la
 e la casa del
 Bey la mandó
 emonia tocaba
 al

al sugeto mas principal de la Corte, y asi lo executó por su mano propia. Despues de esto pasó su yerno con otros 14 sugetos principales á bordo del Navio en que se hallaba el General para firmar la paz. Se le recibió con la mayor ostentacion, y con una salva de 21 tiros de cañon. Todas las Tropas estaban sobre las armas; y habiendose formado un grande Pavellon en la Cámara de popa, se le sirvió una esplendida comida, en que brindaron todos á la salud de S. M. *Christianisima*, y á la del Bey, al ruido de la artillería. El General mandó luego levantar el bloqueo de *Puerto Farina* y de *Bizerta*, cuyos Puertos hubieran tenido la misma suerte que el de *Souza*, el qual quedó casi enteramente reducido á cenizas.

La Esquadra *Francesa* ha vuelto á *Tolon*, donde hará la quarentena regular. Es verosimil que el Sr. Bey de *Tunex* no quiera volver á exponerse con tanta ligereza á los tristes resultas de otro rompimiento, en vista de lo mucho que le ha costado este; de que solo él tubo la culpa, pues no hay apariencia de que ninguno de sus Ministros se lo aconsejase; porque á haberlo hecho qualquiera, no dexaria de ser victima de su enojo; como sucedió á *Abdesadak*, Gobernador de *Tanger*; de cuyo castigo dió parte el Rey de *Marruecos* al Gobernador de *Gibraltar*; en los terminos siguientes.

Por el alto y glorioso Monarca, el Poderoso y muy grande Principe Sydi Mahomet Ben Abdala, Emperador de los Reynos de Féz y Marruecos, de Taflet, Sus, del Algarve, y de sus territorios en Africa.

«Aunque pensamos ser solamente responsables de nuestras acciones al Todo-Poderoso, deseando, no obstante, manifestar á todas las Naciones los justos motivos de nuestra conducta, tocante al severo castigo de *Abdesadak Ben Hamet*, nuestro Gobernador de *Tanger*, os hacemos saber nuestras intenciones por la presente Carta, para que la hagais imprimir, é insertar en los papeles públicos, con la declaracion siguiente.

Quando el dicho *Abdesadak* vino la primera vez á nuestra Real Corte, montado en un mal Caballo, le dispensamos nuestro favor, y le hicimos Gobernador de *Tanger*, y de su distrito; pero olvidandose de nuestras liberalidades, se llenó al instante de orgullo, y poseido de la maldita sed del oro, en lugar de mantener sus Tropas, y reparar nuestras Forrificaciones, empleó nuestros caudales en hacer construir, y adornar Palacios para su uso y diversion particular. Cerca de dos años ha que un Navio *Danés*, cargado en *Ostende*, y destinado para *Cadix*, fue arrojado por una tempestad á nuestras Costas de *Tanger*: Dimos entonces las mas estrechas ordenes á los Gobernadores

RICO y
ca, el Poderoso
omet Ben Ab-
de Féz y Mar-
Algarve, y de
olamente res-
al Todo-Po-
te, manifestar
os motivos de
evero castigo
tro Goberna-
aber nuestras
ta, para que
en los papeles
iguiente.
vino la pri-
te, montado
amos nuestro
or de *Tanger*,
lose de nues-
l instante de
ldita sed del
as Tropas, y
es, empleó
truir, y ador-
ersion parti-
ne un Navío
estinado para
tempestad á
nos entonces
s. Gobernado-
res

res de todos nuestros Puertos para que en caso de que algunos Navíos de las Naciones con quienes estamos en paz, viniesen a encallar en nuestras Costas los socorriesen, y protegiesen, cuidando de las gentes de la tripulación, y libertando con el mayor cuidado la carga y efectos, para entregarlos sin la menor pérdida á los dueños de los Navíos. En consecuencia de estas ordenes, nuestro Ministro Baxá de *Duquela*, despachó algunos de sus Soldados para impedir que se saquease la carga de dicho Navío *Danès*; pero *Abdesadak*, en lugar de prestar su socorro para la observancia de nuestras ordenes, permitió el saqueo á sus gentes, y aun robó él mismo dicha carga. Queriendo los Soldados de nuestro Ministro impedir esta infraccion de nuestras ordenes, sobrevinieron entre ellos, y las gentes de *Abdesadak* algunas disputas y contiendas, que costaron la vida á muchos.

Finalmente, el dicho *Abdesadak* tomó una sortija de diamantes á cierta persona, á quien tubimos por conveniente regalarla, y le dió en cambio cosa de poco valor, sin considerar el respeto que debia tener á un regalo que habia salido de nuestras manos. Habiendo recibido otras muchas quejas sobre la injusta, y violenta conducta de dicho *Abdesadak*, el qual se presentó á nuestra Audiencia pública en *Mequinez*, á 15 de Julio ultimo, con 45 compañeros suyos: Consi-
de-

derando por otra parte la infidelidad, é ingratitude de sus procederes, y movido del amor á la justicia que debe resplandecer en los Reyes, hemos tenido por conveniente castigarle severamente, privandole de su empleo, encerrandole en una fuerte prision, y trasladando á su Familia, y á todos los habitantes de *Tanger* á otras partes de nuestro dominio Imperial. Al mismo tiempo hemos despachado 500 Soldados para que residan en *Tanger*, con orden de reparar el muelle, y de construir 10 Galeotas, y 6 Galeras, á fin de dominar en el Estrecho. Dada en nuestra Corte de *Marruecos*, á 3 de Agosto de 1770. “

NOTICIAS DE ITALIA.

Roma.

EL Domingo 28 del pasado se restituyó su Santidad desde *Cassel-Gandolfo* á esta Capital, con general aclamacion del Pueblo. Antes de partir S. B. de aquel Sitio acreditó su paternal amor á los pobres, mandando á Monseñor *Bocapadulli*, su Limosnero secreto, les distribuyese copiosas limosnas, como lo habia practicado en todo el tiempo que allí se detubo.

El 2 de este mes tubo su Santidad la acostumbrada Capilla Papal en la Iglesia de

S.

S. Carlos, á donde se dirigió en público con los Eminentísimos *Maresoschi* y *Borghese*. Después de haber oído S. B. la Misa Mayor, que celebró el Cardenal *Castelli*, se restituyó felizmente al *Quirinal*.

Su Santidad se ha dignado proveer los empleos vacantes en su Apostólico Palacio, y en la Curia, con motivo de la promoción de 10 de Septiembre último, nombrando para Mayordomo del Sacro Palacio á Monseñor *Archinto*; para su Maestro de Cámara á Monseñor *Potenciani*; y para Secretario de Memoriales á Monseñor *Macedonio*. Se ha dignado su Santidad declarar Secretario de la Sagrada Congregación de *Propaganda Fide* á Monseñor *Borja*; de *Ritas* á Monseñor *Gallo*; del Buen Gobierno á Monseñor *Pallota*; de la Consistorial á Monseñor *Negróni*; Secretario del Examen de Obispos á Monseñor *Zelada*; y de la Sagrada Congregación de la Indulgencia á Monseñor *Aragon*.

La disputa que se habia suscitado entre el Gobernador de *Roma* y el Comandante de las Tropas del Papa se ha terminado felizmente, habiendo S. S. avocado á sí esta causa. De los jugadores que habian dado motivo á ella, unos fueron condenados á galeras y destierros, y otros multados fuertemente; cuya severa providencia acaso impedirá la ruína de muchos hijos de familia.

delidad, é
movido del
esplandecer
convenient-
ndole de su
rte prision,
todos los
es de nues-
tiempo he-
para que re-
reparar el
otas, y 6
l Estrecho.
cos, á 3 de

A LIA.

se restituyó
adolfo á esta
del Pueblo.
itio acredi-
, mandan-
Limosnero
s limosnas,
do el tiem-

Santidad la
la Iglesia de
S.

Córcega,

EL dia 15 de Agosto se tubo en la *Bastia* la Junta General de los Estados, y el Sr. *Chardon*, Intendente de esta Isla, abrió la Sesion en los terminos siguientes;

SEÑORES,

Para conocer bien la ventaja de la Junta que hoy se celebra aqui con permiso del Rey, es absolutamente necesario acordarse de todas las revoluciones que la *Córcega* ha experimentado de quarenta años a esta parte. Unido S. M. por varios tratados á la República de *Génova*, á la qual los Reyes de *Francia* concedieron siempre singular proteccion, se ha convenido en unas circunstancias tan criticas, á que las Tropas *Francesas* ocupasen las Ciudades de esta Isla, manifestando en todas ocasiones lo mucho que deseaba ver renacer en ella la tranquilidad. Todos los Generales recibieron orden de cooperar á sus buenas intenciones; pero las reiteradas experiencias demostraron claramente, que en vano aspiraban á un fin tan deseado. Esta era la situacion en que se hallaban los negocios quando el Senado de *Génova* ofreció al Rey en el año de 1768 que renunciaria para siempre á S. M. toda la Isla de *Córcega*; y accep-

»aceptó dicha renuncia con el deseo de res-
 »tablecer la paz en ella.

»Los continuos clamores de toda la Na-
 »cion, y los discursos de su Caudillo, en
 »unas circunstancias en que la animosidad
 »no le permitia examinar las cosas, parece
 »que no habia razon de dudar, que los *Cor-*
 »»tos, convencidos de las verdaderas venta-
 »jas que el Gobierno *Francés* les presentaba,
 »hubieran mirado este acontecimiento como
 »el mas feliz y ventajoso. Pero esta Nacion,
 »sujeta enteramente al capricho de una sola
 »persona, se ha dexado alucinar de tal mo-
 »do, que intentó oponerse de mano armada
 »á las fuerzas del Rey.

»Una resolucion tan extraordinaria y
 »destituida de todo fundamento y prudencia,
 »debia naturalmente desvanecerse por poco
 »que se reflexionára sobre ella. Esperando
 »que asi sucederia, tubo S. M. la paciencia
 »de dár á la Nacion tiempo bastante para
 »consultar y examinar su empresa, man-
 »dando á sus Generales le informasen del
 »partido que esta elegia. Pero viendo que
 »se aferraba en su obstinacion; se halló
 »S. M. en la necesidad urgente de emplear
 »sus fuerzas; y la Nacion, tan presto ata-
 »cada como rendida, reconoció al instante
 »la imposibilidad de resistirse.

»Qual seria, pues, lá situacion de los
 »»*Corsos* despues de haber procedido tan mal

con su Soberano, uno de los más poderosos
Principes de *Europa*? Humillados ya por sus
almas, debian naturalmente esperar se les
hiciese dar cuenta de la sangre que se habia
derramado, y de los excesivos gastos á que
dieron motivo. No obstante, el Gobierno
de un Principe poderoso es muy diferente
del de un Principe débil: este, temiendo
el excesivo aumento de la autoridad de sus
Vasallos, solo procura humillarlos, é im-
pedir el que se subleven contra él; pero
aquel al contrario, como se halla siempre
en estado de disipar con sus propias fuer-
zas todos los desordenes, y castigar rigu-
rosamente á los autores de ellos, se ocupa
solamente en ganar los corazones de sus
Vasallos, valiendose de todos los medios
posibles para conseguirlo: tal es visible-
mente la conducta del Rey respecto de vo-
sotros, Señores. S. M. olvidando desde
luego vuestros excesos, se aplica á buscar
los medios de haceros felices. Como las
Leyes son la basa de toda sociedad, y tie-
nen estas á los Tribunales por apoyo, cui-
dó ante todas cosas de establecerlos en esta
Isla. Sus Tropas se han ocupado continua-
mente en abrir caminos públicos, á fin
de facilitar vuestro comercio. Las sumas
de dinero que ha esparcido entre vosotros
os ofrecieron el medio de estenderlo fuera
de la Isla: ventaja que no pudierais con-

más poderosos
 os ya por sus
 sperar se les
 que se habia
 gastos á que
 el Gobierno
 muy diferente
 e, temiendo
 oridad de sus
 larlos, é im-
 tra él; pero
 halla siempre
 propias fuer-
 castigar rigu-
 os, se ocupa
 ziones de sus
 s los medios
 al es visible-
 pecto de vo-
 dando desde
 ica á buscar
 . Como las
 edad, y tie-
 apoyo, cui-
 rlos en esta
 do continua-
 blicos, á fin
 Las sumas
 tre vosotros
 enderlo fuera
 dierais con-

seguir con vuestra propia moneda, por la
 avaricia de aquel mismo que la habia man-
 dado acuñar. Vuestros Navios serán res-
 petados de todas las Naciones en lo suc-
 cesivo baxo la Vandera del Rey, y podrán
 navegar con toda seguridad.
 El paternal cuidado de S. M. ha toma-
 do ya providencia sobre la educacion de
 vuestra juventud. Ya habeis visto, Señores,
 por la primera vez ocupados los principa-
 les empleos por vuestros Compatriotas, y
 el nombramiento de los Obispos de *Sagona*
 y de *Nebbio*, al paso que os acredita sus
 meritos, os dá seguridades de que el Rey
 no hace distincion alguna entre sus anti-
 guos y nuevos Vasallos. En fin S. M. ha
 demostrado enteramente su benevolencia,
 concediendoo una forma de Regencia, que
 pocas Provincias de su Reyno conservan
 ya, y que todas las demás desearian con
 ansia.
 Ahora, pues, si despues de tantas prue-
 bas de benignidad continuase la Nacion en
 ser ingrata, y no se apresurase á manifes-
 tar su justo agradecimiento en todas oca-
 siones, ¿qué merecerá? En el espacio de
 seis años que acostumbro trataros tengo
 sobradz pruebas para no rezelar una des-
 dicha semejante. Conozco muy bien el ge-
 nio de la Nacion para dudar en ningun
 tiempo de su noble modo de pensar, y de
 las

« las prendas naturales de que está adornada,
 « mas que otra alguna : es valerosa , y de
 « entendimiento elevado ; y si las circunstan-
 « cias del tiempo obscurecieron algunas de
 « sus virtudes , puede nuevamente ilustrarlas
 « por la aptitud de sus talentos. Quitad,
 « pues , la mascarilla : desnudaos de qual-
 « quiera genero de ódio y discordia , que
 « una autoridad injusta haya podido inspira-
 « ros : dexaos convencer de aquella constan-
 « te verdad que la experiencia ha confirma-
 « do , de que la felicidad de los hombres de-
 « pende unicamente de la conformidad de
 « sus opiniones ; y de que quando todos se
 « dirigen á un mismo fin , siempre es seguro
 « y feliz el buen éxito.

« La situacion de *Córcega* es muy ventajo-
 « sa para el comercio , y su territorio es fer-
 « til por naturaleza para todo genero de pro-
 « ducciones ; pero se halla inculto , despo-
 « blado , y sin comercio. ¿ De qué dimaná,
 « pues , esta decadencia ? De vuestras disen-
 « siones particulares , y del espíritu de dis-
 « cordia que en unos tiempos calamitosos
 « reynó entre vosotros. Un Gobierno injusto
 « solo puede adquirir autoridad por medio de
 « la injusticia , y ningun Ciudadano podría
 « erigirse sobre los demás , sin hacerse tyrano
 « ú opresor. Los bienes adquiridos de esta
 « suerte , con razon se pueden mirar como
 « otros tantos latrocinios hechos al Públicos
 « pero

pero en una autoridad legal y poderosa no
 caben semejantes perjuicios. Esta os ofre-
 ce los medios de trabajar por vuestros pro-
 pios intereses y ventajas, sin que podais
 ser gravosos en manera alguna á vuestros
 Compatriotas. La naturaleza de vuestro
 País os da proporcion para coger todo ge-
 nero de viveres; pero aun no conoceis al-
 gunas de las mejores producciones condu-
 centes a este fin. La situacion de esta Isla
 os está brindando á que enjais los parages
 á donde mas os convenga enviarlas; y el
 poder del Monarca, á quien teneis la di-
 cha de pertenecer, os liberta de todas las
 inquietudes que pudiera causaros el trans-
 porte,

Considerad, pues, Señores, todas es-
 tas ventajas, de que podeis gozar muy en
 breve. Ponedme en estado de presentar al
 pie del Trono las sinceras seguridades de
 vuestro afecto á la Corona de *Francia*, y
 de vuestro agradecimiento al mejor de los
 Reyes. Este solo obsequio puede ser agra-
 dable á la bondad de su corazon. S. M.
 os hará conocer cada dia mas su benevo-
 lencia; hará todo lo posible para haceros
 siempre felices, con lo que veré cumplidos
 todos mis deseos.

Al tiempo de concluirse la Junta Gene-
 ral, mandó el Conde de *Marbœuff* publicar
 una

una Ordenanza, concebida en estos términos:

„Luis Carlos René, Conde de Marbeuff,
„&c. &c.

„Conociendo lo mucho que repugna á
„las reglas del buen orden el sufrir corres-
„pondencias ilícitas y perjudiciales á la tran-
„quilidad pública; y no dudando que los
„amigos de los sujetos que siguieron á
„Paoli hasta Liorna, y de otros que por el
„mismo principio de libertad se han reti-
„rado despues alli, sin mas fin que el de
„aumentar los desordenes en la Isla, y de
„esparcir todo genero de novedades, con el
„unico designio de excitar tumultos: Con-
„siderando tambien por otra parte, que es-
„tas familias privadas, por la confiscacion
„de sus bienes, de todos los medios nece-
„sarios para su manutencion, no pueden
„menos de ser gravosas al País: Hemos man-
„dado y mandamos por el presente Edicto,
„que el Podestad y los Tribunales de Justicia
„hagan saber á las madres, mugeres é hijas
„de los Corsos, que huyeron á Liorna, ó á
„otras partes en seguimiento de Paoli, que
„dentro de un mes salgan de la Isla, dan-
„dolas los pasaportes correspondientes, so
„pena de que no executandolo serán puestas
„en prision y expelidas de la Isla con infam-
„ia. Mandamos asimismo, que dichos
„Jueces y Justicias nos envíen testimonio
„de

„de li
„nanza
„perju

SE
„A
despu
aquel
al Sena
Junio
forme
dice a

Es
dioris
aquel
del Re

„K
„no T
„todie
„pera
„las i
„sticia
„dos
„los I
„; Oh

„
„licos
„necia
„y qu

de haber puesto en execucion esta Ordenanza, so pena de ser responsables de los perjuicios que se originen por la omision.

Venecia.

SE habla aqui mucho del famoso *Hadgi-Ali-Bey*, Gobernador de *Egypto*, el qual despues de haberse hecho nombrar Sultán de aquel dilatado Reyno, ha escrito una Carta al Senado desde el *Cayro*, con fecha de 30 de Junio ultimo, cuya traduccion, mas conforme al estilo Oriental con que se explica, dice asi:

Esta Carta, bendita por el Dios misericordiosissimo, y dictada por el Rey generoso, es de aquel que implora del Altisimo la conservacion del Reyno de Egypto.

» *Hadgi-Ali-Bey*, Encargado del Gobierno *Turco*, Comandante de *Egypto*, y Custodio de todo el Reyno: Aquel que impera sobre todos bienes, que ilustra todas las immediaciones con los rayos de su justicia, el Protector de los *Turcos* y de todos los demás Vasallos, el Defensor de los Estrangeros, de sus mismos Vasallos,
 » ¡Oh! Dios le preserve de toda desgracia!

» A los Discipulos de los Libros Evangelicos, que reynan sobre los Dominios *Venecianos*, que obedecen á la Silla de *Roma*,
 » y que desean vér la *Tierra Santa*.

„ Vosotros sois nuestros hermanos por
 „ mar y por tierra, porque todos nosotros
 „ somos hijos de *Adán*: Nosotros tenemos
 „ nuestra Religion, y vosotros teneis la
 „ vuestra, como dice el Alcoran. En todos
 „ tiempos habeis sido amigos de este Reyno:
 „ las correspondencias de seguridad fueron
 „ siempre reciprocas entre vosotros y noso-
 „ tros. Yendo y volviendo los Negociantes
 „ se aprovecharan de ellas; y Nos somos el
 „ Conservador de sus bienes, como ellos
 „ mismos lo pueden testificar.

„ Esta Carta que os enviamos se dirige á
 „ informaros y advertiros, que baxo de nues-
 „ tro Gobierno no se toleran injusticias, ni
 „ estorsiones, y que este se funda en la paz
 „ y tranquilidad. De ningun modo se permi-
 „ ten aqui los agravios; y se procura que
 „ cada qual goce lo que le pertenece. De
 „ ningun modo vendemos el honor por di-
 „ nero: vicio que no debe hallarse en per-
 „ sonas elevadas á dignidad. El ultrage que
 „ se ha hecho á vuestra Nacion no ha llega-
 „ do á nuestra noticia hasra mucho tiempo
 „ despues de sucedido: lo causaron los *He-*
 „ „ *breos*, enemigos de nuestra Religion, y de
 „ la vuestra. Les habiamos concedido las
 „ Aduanas, porque nuestros Predecesores
 „ habian hecho lo mismo: aun no habiamos
 „ descubierto sus falsedades; pero habiendo-
 „ nos Dios iluminado, hemos llegado á co-

„ noc
 „ rad
 „ exis
 „ do
 „ á D
 „ esta
 „ „
 „ y se
 „ los
 „ afir
 „ pre
 „ ro
 „ inte
 „ sot
 „ sal
 „ cor
 „ ber
 „ Có
 „ rec
 „ la
 „ cia
 „ her

„ dido
 „ sario
 „ Cap
 „ se d
 „ her
 „ á la

«nozer sus trayciones, y les hemos destera-
 «rado y castigado como merecian. Ya no
 «existen aqui ahora, porque hemos limpia-
 «do la tierra de ellos, de modo que gracias
 «á Dios se vén libres nuestros Estados de
 «esta raza perversa.

«El Pueblo vive tranquilo: la abundancia
 «y seguridad reyna en todas partes, como
 «los Estrangeros, y Viajantes lo pueden
 «afirmar. Algunos *Hebreos* establecidos aqui
 «pretenden gozar de vuestra proteccion; pe-
 «ro siempre tememos que con sus falsedades
 «interrumpan la amistad que reyna entre no-
 «sotros. Vemos que escriben á sus correspon-
 «sales todo lo opuesto á la verdad; y por
 «consiguiente vosotros, y nosotros no de-
 «bemos dár credito á esta Nacion. Vuestro
 «Cónsul, que reside aqui, acredita con la
 «rectitud de sus costumbres quan grande es
 «la Nobleza *Veneciana*; y vuestros Comer-
 «ciantes *Rosseti* (*), hombre justo é irrepre-
 «hensible en el comercio, tiene la conducta
 «mas

(*) Se sabe que *Hagdi Ali Bey* há conce-
 dido á este Comerciante *Veneciana*, y Comi-
 sario suyo, la Aduana de la Ciudad de *Geda*,
 Capital de la Provincia del *Yemen*, donde
 se depositan todos los frutos del País: que un
 hermano de este Comerciante debia pasar
 á la misma Ciudad, acompañado de dos Re-
 li-

mas plausible. En consecuencia de esto les dimos todo genero de libertad en su comercio, y les continuamos nuestra mayor proteccion. Nadie les molestará, pues les prometimos toda la asistencia necesaria para la extraccion, y entrada de sus mercaderias: de modo, que podeis tranquilizaros sobre su destino. ¡Quiera Dios libraros de las sugestiones del Demonio, y de los espiritus malignos!

Este Reyno es muy fértil: está floreciente, y libre de toda injusticia. Ricos, y pobres están contentos, y prefieren la razon á todos los bienes; por cuyo motivo

ligiosos *Franciscanos* de la *Propagacion*, que se dirigirán despues á la Ciudad de *Moka* para restablecer una Mision, que su Orden habia intentado en otro tiempo: que el Gobierno promete su proteccion á los Estrangeros que quieran establecerse en *Geda*, á otra parte, cuya promesa ocasiona ya diferentes proyectos de Comercio entre los *Europeos* que residen en el *Cayro*; y en fin, que el Gobierno se propone hacer embarcar el Café, y otros frutos de la *Arabia Felix*, para *Suez*, desde donde se enviarán al *Cayro*, con la idea de establecer un deposito general, á fin de atraer por este medio el Comercio de la *India*.

«la grandeza, y la felicidad se aumentan
 »mas que las Aguas del *Nilo*.

«En fin pedimos al Criador del Univer-
 »so, el qual resucita los muertos; que nos
 »conservé á Nos, y á nuestros Estados todas
 »estas ventajas; y que tambien os conserve
 »á vosotros y á vuestros Dominios.»

Tocante á las conquistas que dicen hizo
 ultimamente este Héroe del *Egypto*, se acaba
 de publicar otra Carta, escrita en el *Cayro*, con
 fecha de 14 de Julio último, que dice asi:

«Estamos esperando la confirmacion de
 las ventajas conseguidas por el Ejército de
Hagdi-Ali-Bey, mandado por su General *Ma-
 bomet-Abu-Naab*, contra el *Cheik*, Usurpa-
 dor de la *Meca*. Se asegura que dicho Gene-
 ral se apoderó de aquella Ciudad, y de la
 de *Geda*. Estas conquistas parece que anun-
 cian la próxima rendicion de la Ciudad de
Moka, y de toda la Provincia del *Yemen*, cu-
 ya posesion haria á *Hagdi-Ali-Bey* dueño del
Mar Bermejo, y le pondria en estado de exe-
 cutar el proyecto que le atribuyen de permit-
 tir á los Navios *Europeos* abordar á *Suez*, pa-
 ra restablecer por este medio en *Egypto* una
 parte del Comercio de la *India*, de que le ha
 privado el descubrimiento del *Cabo de Buena
 Esperanza*. Se asegura que este fue el princi-
 pal objeto de sus ideas quando se resolvió á
 emprender la conquista del *Yemen*. Actual-
 mente se previenen 309 vestuarios para dis-

tribuir al Exército victorioso quando se restituya al *Cayro*. *Asan-Bey*, hierno de *Hagdi-Ali-Bey*, debe ir a *Geda* para mandar en calidad de *Baxá*.

Avisan de *Ragusa*, que el Gran Sultán ha enviado orden de destacar desde *Bosnia* un Cuerpo de 20 mil hombres para reforzar el Exército del Gran Visir, respecto de que esta Tropa no parece necesaria en aquel parage, por no hablarse ya cosa alguna de los *Monte-negrinos*, ni del famoso *Esteuan Picolo*, el qual, dicen, murió desgraciadamente.

Se dice asimismo, que los *Turcos* dexarán de perseguir a los *Griegos*, en vista de la amenaza que les hizo el Comandante de la *Esquadra Rusa*, protestando que luego que derramen sangre de qualquiera *Christiano*, hará degollar 500 prisioneros *Turcos* que tiene en su poder. Las Cartas del *Archipelago* añaden que andan en aquellos mares muchos *Cosarios Dulcinotas*, y *Argelinas*.

Avisan de *Trieste*, que se está esperando allí mucha artilleria, y municiones de guerra, que deben pasar de *Viena* a *Italia*; y que los Comandantes de las Tropas *Austriacas* en *Lombardia* han tenido orden de hacer almacenes de viveres para 40 mil hombres. Se habla tambien de una nueva alianza entre quatro Potencias; y añaden otras varias conjeturas, que solo el tiempo será capaz de acreditar.

NOTICIAS DE FRANCIA.

Paris

Antes de referir el Decreto expedido por el Consejo de Estado contra las resoluciones del Parlamento de Burdeos, exponemos aqui el extracto de las reflexiones y principios en que este se habia fundado para oponerse a las Cartas-Patentes del Rey, diciendo:

I. „Que los Magistrados, como Administradores esenciales de la Justicia, y como organos necesarios de la Autoridad, cumplen con la mas santa de sus obligaciones, velando sobre el deposito de las Leyes, sobre la administracion de la fuerza pública, y sobre el cumplimiento de las obligaciones de la Soberania: Que acaso nunca ha habido otra circunstancia en que fuese mas necesario el zelo, y fidelidad de Magistrado: Que las Cartas-Patentes de 27 de Junio se dirigen á consagrar, ó establecer los principios mas funestos sobre el ejercicio de la Soberania: Que aniquilan la ley fundamental en que estriva el honor, y seguridad de toda la Nacion: Que son verdaderas Cartas de abolicion: Que son obrepticias, y subrepticias, ilusorias en los motivos en que se fundan, y en el objeto á que se dirigen: Que ofrecen á

la vista las consecuencias mas espantosas, y el mas absoluto desprecio de las reglas establecidas, y que deben observarse, y una contradiccion formal con la voluntad anterior del Rey.

II. Que las Cartas-Patentes contienen un systema funesto: Que la autoridad concedida por el Rey á todos aquellos que se hallan encargados de la execucion de sus ordenes, para no ser compelidos por la Justicia á dar cuenta de ellas, es un privilegio injurioso, y fatal para todos quantos lo consiguen: Que qualquier Ciudadano que obra bien no teme las Leyes: Que solo el delito busca las tinieblas, y huye de la claridad de las Leyes: Que todos los hombres virtuosos forman continuamente en su conciencia el oculto deseo de ser castigados, si merecen serlo: Que semejante autoridad formaría en estos Dominios una clase de hombres que no serian miembros del Estado, ni Vasallos, ni Ciudadanos, supuesto que no estarian sujetos á las Leyes: Que aniquilaria las mismas Leyes, pues solo son tales en quanto ninguno puede sustraerse de ellas: Que los Pueblos deben imporar el nombre sagrado del Rey, como Norte de la proteccion; y que el atreverse á usar de él para la impunidad, es lo mismo que profanarle.

III. Que dicha autoridad es opuesta á todos los principios de Gobierno, á todas las

Leyes, al interés del Príncipe, al de la Nación, y á la seguridad de uno, y otro: Que todas las ordenes que el Rey puede dar no son mas, que una explicación, ó amplificación de la Ley Constitucional que pone en sus manos el deposito de la fuerza pública, y de las Leyes: Que el Rey no puede querer cosa alguna contraria á su interés, el qual debe ser siempre arreglado al de sus Pueblos: Que la contrariedad de su interés manifiesta la sorpresa; y que en este supuesto, unas ordenes opuestas á las Leyes solo pueden ser consideradas, como actos pasajeros de una voluntad seducida, y no como actos permanentes de una voluntad premeditada, libre, y legal: Que las Ordenanzas Reales, ó aquella Recopilacion preciosa de los Privilegios de la Monarquía contiene, y contendrá siempre (mediante una ficcion tan sublime como util) todas las voluntades pasadas, presentes, y futuras de los Monarcas de este Reyno: Que los Magistrados se hallan constituidos, segun las mismas Ordenanzas, por sus depositarios esenciales, por sus legitimos defensores, y por interpretes necesarios de la voluntad pública del Rey: Que sus Predecesores *Carlos V.* llamado el *Sabio*, *Luis XII.* que tubo el renombre de *Padre de sus Pueblos*, y *Enrique IV.* impusieron á los Tribunales la obligacion de no poner en execucion las ordenes que fuesen opuestas á las Ordenanzas, de perseguir á los

Vasallos que se arriesgan á valer de ellas, ó que se hubiesen valido; y aun de tratar como á enemigos publicos á los portadores de *Cartas Selladas* en materia de justicia: Que esta precaucion es tan necesaria, y tan recomendada por las Leyes, pone al Señor Rey en la feliz imposibilidad de obrar mal, preserva la gloria de su nombre de las manchas de los que abusaron de él, mantiene á los Pueblos en la obediencia y amor, y fija á la Monarquia en aquella sabia, y prudente constitucion, aprobada por la naturaleza, dispuesta por la razon, y consagrada por las Leyes.

IV. Que las *Cartas-Patentes*, prohibiendo la libertad de justificarse, ó de vengarse legalmente, profanan la Ley que favorece á los Acusados, y la que vela sobre los Calumniadores: Que todo Ciudadano que cumple con las costumbres, y las Leyes, tiene derecho á conservar su buen concepto entre los hombres, y de hallar en sus corazones el placentero testimonio de su conciencia: Que si una acusacion injusta le ofende en esta parte tan delicada, y apreciable, la misma Ley le ofrece los medios de restablecer su honor en la estimacion del Público: Que estos medios consisten solo en hacer purificar la parte de su vida calumniada, por medio de un Proceso, y de una sentencia legal: Que solo la Ley puede erigir sobre la frente del

hom-

de ellas, de tratar ortadores cia: Que y tan re- al Señor orar mal, las man- antiene á r, y fixa pruden- naturale- nsagrada

V. Que las Letras ó Cartas-Parentes tambien profanan esencialmente la ley que vela á favor del acusador: Que los hombres que viven en sociedad solo están privados del derecho de vengarse por sí mismos, porque este derecho reside depositado en manos de la Justicia, la qual toma á su cargo todas las venganzas: Que trastornar esta Ley entre el Acusado y el Acusador, es lo mismo que restituir á todos los hombres á su derecho natural: es llamar el desorden, y la Anarquia volver á encender aquellas guerras intestinas, que la Sociedad quiso extinguir, y dexar en libertad á la violencia que las Leyes reprimian.

VI. Que las Letras-Parentes son Letras de abolicion: Que por mas abusos que se hayan hecho de las expresiones, por mas coloridos que se hayan dado á los terminos, por mas esfuerzos que la sutileza haya hecho para buscar en la diferencia exterior de los nombres una diferencia esencial (supuesto que los terminos de abolir y de extinguir manifiestan una misma cosa); las Letras-Parentes de 27 de Julio son verdaderamente Letras de abolicion: Que son obrepeticias y subrepticias: Que el caracter de

obrepccion se ve manifesto en no tener relacion con las acusaciones juridicas, las quales necesitaban una sentencia, ni con los objetos de una queja, mandada por un Decreto, expedido con acuerdo de S. M. ni con la misma queja: Que el caracter de subrepccion dimana sobre todo de la contradiccion que se observa entre una queja, que el Rey juzgó ser necesaria, segun su Decreto de 7 de Abril sobre el Proceso de *Bretaña*, y entre un Alegato de inocencia sobre la repeticion del mismo Proceso, he cho en *Paris* á 27 de Junio.

VII. Que las Letras de abolicion solo se pueden proponer quando la voluntad no ha consentido en el delito, y quando este no compromete, ni amenaza á la Sociedad: Que en dicha suposicion, el delito se debe hacer constar ante todas cosas, y que esto solo puede hacerse despues de haberlo examinado en todos los trámites judiciales, segun las formalidades mas rigurosas, y autorizado por una sentencia; pero que dichas Letras solo deben proponerse quando una parte civil, ofendida personalmente, solicita el desagravio, requiriendo á las Leyes, que exerzan su justa venganza: Que ademas de esto, el medio de que se ha usado para proponerlas, es opuesto á todos los principios, y repugna á la misma esencia de todo genero de Juicio: Que la calificacion del

Re
se á
trad
pue
cion
la a
obl
V
rias
por
larr
dep
ces
zas
ilus
hac
la
las
tar
Qu
da
pa
tos
de
qu
m
qu
ex
fe
en
ti

Registro de dichas Cartas no puede oponerse á la Ley sin mediar otra Ley que la contradiga: Que sin la libertad de los votos no puede el Registro ser tenido por declaracion del interés público, ni por imagen de la aprobacion general, ni por prenda de una obligacion.

VIII. Que las Cartas-Patentes son ilusorias por los motivos en que se fundan, y por los fines á que se dirigen: Que, particularmente en las circunstancias actuales, la deposicion de unos hechos ajenos del Proceso, se halla autorizada por las Ordenanzas: Que las Cartas-Patentes son igualmente ilusorias en el fin á que se dirigen: Que el hacer presente al Rey el restablecimiento de la tranquilidad, como un efecto preciso de las Cartas-Patentes, es lo mismo que intentar seducirle con pretexto de obsequiarle: Que ha reynado la discordia por no haberse dado la sentencia, y que esto será motivo para aumentarse mas: Que todos los alborotos que no se apaciguan por la via legal, pueden suspenderse, pero no extinguirse; porque tarde, ó temprano vuelven á renacer con mas fuerza que antes: Que se ha observado, que solo la memoria del modo con que se examinó el Proceso, puede conservar una fermentacion peligrosa: Que esto supuesto, era preciso usar de un medio legal para extinguirlo: Que la memoria por su naturale-

za se sustrae á la autoridad : Que esta no puede dominar á la memoria y entendimiento del hombre para borrar en él unas especies tan temibles.

IX. Que dichas Cartas Patentes contienen una oposicion formal y nunca vista á la voluntad anterior del Sr. Rey : Que se ha dicho en su nombre el dia 4 de Abril, que un interes aun mayor habla á S. M. por haberse excitado quejas contra un Par de Francia, encargado de la execucion de sus ordenes : Que se dixo asimismo en su nombre á 27 de Junio S. M. solo ha visto en el Sr. Duque de Aiguillon, el zelo de su servicio, y se halla convenido de que ha usado legitimamente de la autoridad que le confió : Que tambien se dixo á 4 de Abril, que se trataba de examinar si una autoridad, que se habia dado para la felicidad de los Pueblos, habia servido de instrumento para su desdicha, y si la confianza del Soberano habia sido profanada, ó calumniada, y que nunca se habian presentado asuntos mas importantes á la decision de la Camara de los Pares : Que en fin se dixo á 27 de Junio, que aquellos que estubieron encargados de poner en execucion las Ordenes de S. M. solo son responsables de ellas, al que se las confió, y que S. M. saltaria á lo que se debe á si mismo, si sujetase á un examen judicial los secretos y circunstancias del Gobierno de su Reyno.

Estas reflexiones y el Decreto que en fuer-

za de ellas expidió el Parlamento de *Burdos*
 contra las Cartas Patentes del Rey, han si-
 do anuladas por otro Decreto del Consejo
 de Estado, en el qual se demuestran baxo
 otro aspecto, y con bastante claridad las
 prerrogativas de la Autoridad Real, como se
 dexa ver por la siguiente copia.

«Habiendo el Rey mandado se le hi-
 ciese presente el Decreto de su Parlamento
 de *Burdos* de 13 de Agosto, y las reflexiones
 en que dicho Tribunal se funda para pedir
 á S. M. se sirva retirar las Cartas Patentes
 publicadas en su presencia á 7 de Junio pro-
 ximo pasado; ha reconocido que este De-
 creto merece su desaprobación, por oponer-
 se al silencio que S. M. impuso por dichas
 Cartas Patentes sobre una acusación agena
 de todo fundamento, y que solo tiene por
 principio el acaloramiento de algunos espí-
 ritus, dimanado de la agitacion que de al-
 gun tiempo á esta parte se observa en la
 Provincia de *Bretaña*. S. M. ha observado
 asimismo, que dicho Decreto merece tam-
 bien su indignación por los principios te-
 merarios y opuestos á la Constitucion del
 Estado, que se observan en las reflexiones
 anexas á dicho Decreto; en las que se inten-
 ta transformar á los Magistrados, los qua-
 les ni son, ni pueden ser mas que unos
 Oficiales ó Criados de S. M. de cuya Real
 mano solamente reciben la autoridad de

velar sobre la administracion de la Justi-
 ticia pública, que se supone en dichas re-
 flexiones, que los Ministros de su Parla-
 mento pueden obligar á los sugetos encar-
 gados de las ordenes de S.M. á darles cuen-
 ta de ellas: Que se intenta reducir la auto-
 ridad de S. M. al derecho de aclarar y
 aplicar las Leyes antiguas, y que se inten-
 ta privarle del que se reconoció en sus Pre-
 decesores de establecer Leyes nuevas: Que
 en las mencionadas reflexiones se intenta
 establecer por principio, que S. M. recibe
 de una Ley Constitucional el poder que re-
 cibió solamente de Dios, y de cuyo exer-
 cicio solo á Dios es responsable: Que se
 intenta privar al Soberano del derecho más
 apreciable de conceder gracias, perdonar
 delitos, y borrar la memoria de los hechos
 que dieron lugar á unos procedimientos,
 sobre los quales tubo por conveniente im-
 poner silencio: Que se supone contra to-
 dos los principios y repetidos exemplos,
 consagrados con aplauso en las Historias,
 que el Rey solo puede abolir los delitos
 involuntarios, y esto despues de haberse
 concluido el Proceso de ellos; y que el
 acto de registro libre y voluntario de las
 Leyes, que S. M. tiene por conveniente
 establecer, es una condicion necesaria pa-
 ra executarlas, y para que sus Vasallos las
 obedezcan.

„Y no pudiendo S. M. dexar sin castigo
 „semejantes atentados, hechos á su autori-
 „dad, y á la Constitucion de la Monarquía,
 „ni permitir que existan en el Depósito de
 „las Leyes de la Provincia de *Guiana* unos
 „principios, que sin duda son opuestos al
 „modo de pensar de los Ministros de su Par-
 „lamento de *Burdéos*, los quales, á imitacion
 „de sus Predecesores, y como buenos y fie-
 „les Vasallos han tenido siempre por máxi-
 „ma: „Que S. M. recibe solamente de Dios
 „su Corona: que solo en su Persona reside
 „la administracion de la Justicia, y que no
 „debe dár cuenta de ella mas que á Dios:
 „que los Magistrados solo reciben su auto-
 „ridad del Rey, y que no son, ni pueden
 „ser mas que unos meros Criados de S. M.
 „encargados de hacer poner en execucion
 „sus Reales intenciones: que si por el bien
 „de sus Pueblos, les ha dado el permiso de
 „representar á S. M. lo que juzguen conve-
 „niente á su Real Servicio, y bien de sus
 „Vasallos, deben hacerlo con el respeto de-
 „bido á su Persona Sagrada, y con toda la
 „moderacion que corresponde á unos verda-
 „deros Magistrados: que estos deben igual-
 „mente dár á los Pueblos el exemplo de
 „obediencia á sus ordenes, y de sumision á
 „su voluntad luego que se les hace saber:
 „que nunca es permitido oponerse á su

„execucion, sino hacer solamente las Re-
 „presentaciones mas respetuosas; y que
 „quando no juzga S. M. por conveniente
 „conformarse con ellas, todas las Leyes es-
 „tablecen la obligacion de obedecer: que
 „S. M. es el unico Legislador de su Reyno,
 „sin dependencia ni division alguna: que
 „solo el Rey tiene derecho de hacer execu-
 „tar las Leyes antiguas, de interpretarlas,
 „de abolirlas y de hacer otras nuevas quan-
 „do cree que el bien del Estado lo requie-
 „re asi; y que despues de registradas, ó
 „quando S. M., usando del poder que le
 „compete, las ha hecho registrar y publi-
 „car, no es permitido á ninguno de sus Va-
 „sallos faltar á ellas: que en fin, el dere-
 „cho que S. M. tanto aprecia, de hacer gra-
 „cia, de extinguir los delitos, y borrar la
 „memoria de los hechos que dieron motivo
 „á los procedimientos, sobre los quales im-
 „puso silencio, pertenece solamente á S. M.
 „Por tanto, el Rey, con asistencia de
 „su Consejo, ha anulado y anula dicho De-
 „creto de su Parlamento de *Burdós* de 13 del
 „pasado: manda que sea borrado y cancela-
 „do: Prohibe á su Parlamento el expedir
 „otros semejantes en lo sucesivo, sopena
 „de incurrir en su indignacion; y ordena
 „que el presente Decreto se copie á la mar-
 „gen del de dicho Parlamento.

„Dado

Dado en el Consejo de Estado del Rey,
 á presencia de S. M., en *Versalles*, á pri-
 mero de Septiembre de 1770.

(Firmado.) *Bertin.*

Tocante á los asuntos de nuestro Co-
 mercio y Marina se sabe, que sin embargo
 del Manifiesto que ha publicado el Conde
 de *Orlov*, Comandante de la Esquadra *Rusa*,
 y que referimos en el *Mercurio* anterior, la
 navegacion del *Mediterraneo* se halla turbada
 por los *Pyratas* que, parece, se multi-
 plican diariamente. Se tiene noticia de que
 un Navío *Francés*, que salió de *Marsella* pa-
 ra *Smirna*, fue sucesivamente detenido en el
Archipiélago por dos *Cosarios* con *Vandera*
Rusa. El primero conduxo el Navío á la Isla
 de *Jura*, en donde le tomó seis fardos de
 paño, un barril de Café, y algún dinero.
 El segundo le llevó á *Porto-Palermo*, en la
 Isla de *Tino*; pero habiendo llegado á este
 tiempo la *Fragata* del Rey, nombrada la
Quimera, ahuyentó al *Cosario*, y escoltó
 el Navío hasta la vista de *Smirna*. El Capi-
 tan *Villanueva* refiere, que habiendo salido
 de *Smirna* el 25 de Septiembre ultimo, con
 otras Embarcaciones, baxo la escolta de un
Xaveque del Rey, del qual se separó el 28,
 le alcanzó el 29 un *Cosario Ruso* en la Isla
 de *Serio*, y le obligó á presentar sus *Pa-*
por-

portes. El Capitan *Brunet*, que llegó de *Alexandria* á *Marsella*, asegura que, hallandose el 10 del pasado á la vista de *Candia*, fue perseguido desde el amanecer hasta las quatro de la tarde por un Senante, montado á la *Turca*, del qual pudo escaparse á fuerza de vela.

El 22 del pasado comunicaron los Diputados del Comercio á los Mercaderes de los Puertos del Reyno el aviso siguiente:

„Por una Carta que ha recibido el Ministro, se sabe que, sin embargo de haber peste en *Polonia*, los Comerciantes de *Ruan* sacan lanas de *Dantzick*, sin hacer tomar testimonios que acrediten el parage de donde vienen, conforme á las Ordenanzas y costumbre. En vista de esto, nos encarga el Gobierno, que os lo avisemos, á fin de que, á imitacion de todas las Potencias del Norte, tomeis, ó hagais tomar las correspondientes providencias para preservar el Reyno de este azote.

Una Embarcacion *Francesa*, que venia de *Salonica* á *Marsella*, tubo que refugiarse en el Puerto de la *Canba* para libertarse de quatro Pingues *Griegos* de la Isla de *Candia*, que la persiguieron desde *Cerigo*. Estos *Pyrratas* habian quitado antes algunas armas y provisiones á otro Navio *Francés*, executando lo mismo con otro de esta Nacion, y apoderandose de un Mercader *Turco* que venia á

á su
ra qu
ban e
guir

E
tado
y L
los

„in
„n
„d
„y
„d
„C
„v
„e
„b
„l
„y
„e
„y

á su bordo, y de todos sus efectos. La Carta que trae esta noticia añade, que se armaban en la *Canéa* dos Xaveques para perseguir á estos malhechores.

NOTICIAS DE INGLATERRA.

Londres.

EL dia 7 de este mes entregó á S. M. el Caballero *Bernard* y otros cinco Diputados la nueva Representacion de la Ciudad y Libertad de *Westminster*, concebida en los términos siguientes:

SEÑOR.

„Mientras que podamos confiar en las
 „intenciones puras de V. M. y en la inge-
 „nuidad de sus declaraciones, no cesaremos
 „de implorar humildemente, y con las ma-
 „yores instancias su Real mediacion á favor
 „de un Pueblo fiel, y gravemente oprimido.
 „Otra vez hemos pedido á V. M. que disol-
 „viese el Parlamento actual, supuesto que
 „esta facultad ha sido incontestable, y sa-
 „biamente colocada en manos de V. M. por
 „la Constitucion para bien de sus Pueblos,
 „y que en solas dos circunstancias se puede
 „exercer: esto es, quando está disgustado
 „vuestro Pueblo de la conducta de sus Re-
 „pre-

presentantes, ó quando se halla satisfecho
 de ella. Si absolutamente se niega V. M.
 á usar de esta facultad por incompatible
 con los principios de la Constitucion, que
 dará privado el Pueblo de un legitimo re-
 medio: Si conservando V. M. este dere-
 cho, no le quiere exercer, como sucedió
 ultimamente sobre las Juntas Americanas,
 lexos de ser provechoso á vuestros Vasa-
 llos, les será muy pernicioso: Por tanto,
 pues, vuestra fiel Ciudad de *Westminster*,
 suplica á V. M. con las mayores instancias,
 le ponga en práctica ahora, respecto de
 que todo el Reyno se halla general y jus-
 tamente ofendido de la conducta del Par-
 lamento.

Con el mas profundo respeto, y el mas
 inviolable amor á vuestra Persona, y Real
 Familia, os manifestamos que el reparo
 de todos los agravios, la seguridad de
 nuestros violados derechos, el consuelo
 en todas nuestras aficciones, el buen des-
 pacho en todas nuestras súplicas, el res-
 tablecimiento de la union, buena armonía,
 y paz, objetos que tantas veces ha reco-
 mendado V. M. en sus discursos, se ha-
 llan unicamente en su mano; porque los
 agravios que hemos tolerado, y los males
 de que nos quejamos, han sido aconseja-
 dos y puestos en execucion por los Minis-
 tres y Criados de V. M. y señaladamente

por

"por aquellos Miembros del Parlamento que
 "están baxo la inmediata influencia de la
 "Corona.

"V. M. tubo largo tiempo una feliz pro-
 "poreion para elegir los medios de satisfa-
 "cer y hacer justicia á su Pueblo, deponien-
 "do á los Ministros que fueron causa del
 "mal, en lugar de despedir á los que se
 "han negado á condescender con sus idéas,
 "ó disolviendo el Parlamento actual. Y su-
 "puesto que hasta ahora no hay providen-
 "cia legal opuesta á que la Corona y sus
 "Ministros puedan disponer de todos sus
 "Empleos en favor de los Representantes
 "del Pueblo, podrá éste, á lo menos por
 "una nueva eleccion, hallar medio de ele-
 "gir por sus Representantes á unos hombres
 "que no estén empleados por la Corona, ni
 "subordinados á los Ministros.

"Esperamos, mediante el favor Divino,
 "que en consecuencia de una Eleccion de
 "libres, independientes y verdaderos Re-
 "presentantes del Pueblo, y de las providen-
 "cias que éstos necesariamente tomarán pa-
 "ra nuestra propia seguridad, no volveré-
 "mos á vér á los Electores destituidos del
 "derecho de eleccion, á los Jurados sin po-
 "der exercer su jurisdiccion, y al Pueblo pri-
 "vado del derecho de quejarse."

El dia 13 se hizo la abertura del Parla-
 mento, con cuyo motivo dirigió el Rey á

las dos Cámaras el discurso siguiente:

MILORES Y CABALLEROS.

Quando junté el Parlamento la última vez, los renové las seguridades que os habia dado yá, de la resolucion en que me hallaba de mantener la pública tranquilidad, sosteniendo al mismo tiempo el honor de mi Corona, y los justos derechos e intereses de mi Pueblo. Conservaba con mucha satisfaccion mia la esperanza de poder continuar á mis Vasallos las dulzuras de la paz con honor y seguridad; pero aquellas mismas resoluciones en que estaba entonces, y que os ofrecí tomar en fuerza del deseo de la paz, me han constituido después en la indispensable necesidad de prepararme para una situacion diferente.

El honor de mi Corona, y la seguridad de los derechos de mi Pueblo se hallan ultrajados gravemente, por haberse apoderado el Gobernador de *Buenos-Ayres* de una de mis posesiones. En vista de esto, pedí inmediatamente á la Corte de *España* la satisfaccion que Yo debia esperar por el insulto recibido. Di orden asimismo para que sin pérdida de tiempo se hiciesen las prevenciones necesarias, á fin de ponerme en estado de hacerme justicia por mí mismo, en caso de que mi requerimiento no

bastase à conseguirla de aquella Corte. Po-
 deis estar seguros de que no cesaré en es-
 tas prevenciones hasta que se me dé la sa-
 tisfaccion correspondiente al insulto, y
 tenga evidentes pruebas de que las demás
 Potencias se hallan tan sincéramente como
 Yo en la resolucion de mantener la tran-
 quilidad general de la *Europa*. No he que-
 rido perder tiempo en convocaros, para
 hallarme en proporcion de recibir los dic-
 támenes y asistencia que podré necesitar
 en el progreso de un negocio tan impor-
 tante.

Por lo que toca al estado de mis Co-
 lonias en la *América Septentrional*, aunque
 tengo la complacencia de informaros que
 en muchos parages de ellas ha empezado el
 Pueblo á desistir de las resoluciones toma-
 das para poner en estrechéz al Comercio de
 este Reyno, subsisten aún ciertas providen-
 cias intolerables en algunas partes, á lo
 menos de la Bahía de *Masachusset*, y mis
 buenos Vasallos permanecen oprimidos
 por aquella misma violencia que ha preva-
 lecido tan largo tiempo en aquella Pro-
 vincia.

Espero y confío, mediante el favor de
 Dios, que tendrán feliz suceso las precau-
 ciones que desde luego se tomaron para
 preservar á este País de la fatal calamidad
 que ultimamente se ha manifestado en al-

algunas partes de *Europa*. Pero si por una
 mutacion de circunstancias llegase tiempo
 en que se necesiten nuevas providencias,
 no puedo dudar de que concurriréis prontamente á tan importante objeto.

SEÑORES DE LA CAMARA DE LOS COMUNES.

Daré orden de que se os presente una justa
 valuacion de los gastos del año próximo,
 que en las actuales circunstancias han de
 exceder precisamente á la suma acostumbrada. Mi continua vigilancia sobre el bien
 estár de mis Vasallos, me tendrá siempre
 atento á evitar qualquiera gasto superfluo,
 pero no miraria por sus intereses, ni seguiria
 sus deseos, si ahorrarse qualquier dispendio,
 que la pública seguridad, ó la conservacion
 del honor nacional pueda exigir en algun tiempo.

MILORES Y CABALLEROS.

No es facil explicaros lo mucho que deseo
 en este tiempo vuestra mutua union para todo
 aquello que mas bien puede facilitar el verdadero
 interés de nuestro País. Nunca perdais de vista
 en todas vuestras deliberaciones sobre asuntos
 domesticos la extension de nuestro Comercio,
 el adelantamiento de las Rentas públicas, y el

„mantenimiento del orden y del buen go-
 „bierno.

„En quanto á las medidas que se deben
 „tomar respecto á las Potencias Estrangeras,
 „estoy persuadido á que no habrá entre vo-
 „sotros mas disputas, que las conducentes
 „á manifestar mayor emulacion por la causa
 „comun, por mantener la reputacion, y
 „procurar la prosperidad del Reyno. Siem-
 „pre me hallareis pronto para el lógro de
 „este fin. No tengo, ni puedo tener inte-
 „rés alguno que sea diferente de el de mi
 „Pueblo.

El dia siguiente pasó la Cámara de los
 Pares á S. Jayme, y presentó al Rey el Me-
 morial siguiente.

MUY BENIGNO SOBERANO.

„Nos los Lords Eclesiásticos y Seculares,
 muy obedientes y fieles Vasallos de V. M.
 juntos en Parlamento, damos humildes gra-
 cias á V. M. por su muy benigno discurso,
 Pronunciado desde el Trono.

Damos asimismo á V. M. la enhorabue-
 na por el feliz parto de la Reyna y naci-
 miento de una Princesa. Os aseguramos que
 el aumento de vuestra felicidad domestica
 nos ocasiona el mayor júbilo, y que mira-
 mos como una nueva prenda de seguridad
 para nuestra libertad civil y religiosa qual-
 quier

quel acrecentamiento de vuestra ilustre Ca-
sa, de la qual han recibido estos Reynos los
mas singulares beneficios.

Conocemos bien las ventajas de la paz,
para no mirar con el mayor sentimiento
qualquier acontecimiento que pueda inter-
rumpir su duracion, y turbar las acertadas
y benignas disposiciones de V. M. por man-
teneria. Mas por muy agradecidos que nos
halledemos de esta prueba, que V. M. nos dá
de su paternal desvelo por el reposo y feli-
cidad de sus Vasallos, no debemos vivir me-
nos reconocidos á la vigilancia con que V. M.
atiende al honor de su Corona, y á los in-
tereses de su Pueblo.

Damos muy humildes gracias á V. M.
por el pronto requerimiento que se ha dig-
nado hacer á la Corte de *España* para pedir-
la satisfaccion de la injuria que V. M. ha
recibido, y por la celeridad de las preven-
ciones que ha mandado hacer para ponerse
en estado de hacerse justicia por su mano,
en caso de que su requerimiento no se la
procure. Sabemos con mucha complacencia
nuestra, que V. M. tiene por conveniente
estár siempre preparado á sostener la digni-
dad de su Corona, y la seguridad de los de-
rechos de sus Pueblos, sobre un suceso que
hiere tan profundamente á uno y á otro,
hasta que se haya dado la satisfaccion cor-
respondiente á la injuria, y se acredite evi-
den-

dentemente que las demás Potencias se hallan en la sincera resolución de mantener la tranquilidad general de la *Europa*. Por otra parte aseguramos á V. M. que haremos quantos esfuerzos pendan de nosotros para defender unos objetos que apreciamos con tan justo titulo, como la dignidad de vuestra Corona, y la seguridad de los derechos nacionales.

Vemos con la mayor satisfaccion, que la mayor parte de los habitantes de las Colonias de V. M. en la *América Septentrional* empiezan á separarse de las resoluciones que habian tomado en perjuicio del Comercio de este Reyno, y esperamos vér prontamente el fin de los malos procedimientos que han oprimido á los Vasallos de V. M. en una de aquellas Provincias desde tanto tiempo á esta Parte.

Agradecemos con todas veras la bondad y cuidado de V. M. en las precauciones que ha tomado para libertar este País del formidable azote que ultimamente se ha manifestado en algunos parages de la *Europa*; y siempre estaremos prontos á concurrir á las medidas que se juzguen correspondientes á asegurar el buen exito de los esfuerzos de V. M. en un asunto tan importante.

Apreciamos sumamente el buen concepto que V. M. nos manifiesta de nuestras constantes disposiciones á todo quanto pueda con-

Contribuir al verdadero interés de este Reyno. Procuraremos en todas nuestras deliberaciones sobre negocios interiores fomentar nuestro Comercio, adelantar las Rentas públicas, y mantener el orden y buen gobierno, con la esperanza de que no se frustrarán las lisongeras confianzas que V. M. ha concebido de nuestro zelo por la defensa de la Corona, y por el mantenimiento de la gloria y prosperidad de sus Reynos.

El 15 presentó la Cámara de los Comunes otro Memorial al Rey, concebido en estos terminos.

MUY BENIGNO SOBERANO.

«Los Comunes de la *Gran Bretaña*, muy obedientes y fieles Vasallos de V. M., congregados en Parlamento, tributamos á V. M. humildes gracias por su muy benigno discurso pronunciado desde el Trono.

Sean permitido dar á V. M. la enhorabuena por el feliz parto de la Reyna y nacimiento de otra Princesa. Qualquiera aumento de vuestra Real Familia lo miramos como una nueva prenda de duracion de la felicidad que hemos experimentado baxo su feliz Gobierno.

Entre las multiplicadas pruebas que tenemos de la constante vigilancia de V. M. por la prosperidad de sus Pueblos, el ar-

dien-

diente deseo de conservar los beneficios de la paz, no puede dexar de inspirarnos el mayor afecto y reconocimiento; pero no sería tan completa nuestra satisfaccion en el goce de estos beneficios, si no estubieramos al mismo tiempo asegurados, por la mas justa confianza, en V. M.; que el amor mal entendido del actual reposo de vuestro Pueblo nunca os obligará á sacrificar sus intereses mas esenciales y permanentes; y los quales no podemos dexar de mirar como ofendidos por la violencia que ultimamente ha cometido un Gobernador *Español* contra una de las Posesiones de V. M. En estas circunstancias debemos agradecer mucho la resolution tomada por V. M. de pedir inmediatamente á la Corte de *España* la debida satisfaccion, mandando al mismo tiempo hacer sin dilacion las prevenciones necesarias para poner á V. M. en estado de hacerse justicia por sí mismo, si no surtiese efecto el requerimiento hecho á aquella Corte. Sabemos con gusto, que V. M. no suspenderá las prevenciones hasta que se haya dado la correspondiente satisfaccion á la injuria, y se acredite de un modo convincente, que las demás Potencias se hallan sinceramente dispuestas, como V. M., á conservar la tranquilidad general. No saldrá vana la confianza que tiene V. M. de recibir de sus fieles Comunes quantos auxilios puedan ser

ne.

necesarios al complemento de sus ideas en la prosecucion de este importante asunto: A este fin arreglaremos, sin pérdida de tiempo, los Subsidios del año proximo, y aprontaremos con gusto, del modo que sea menos gravoso á los Vasallos de V. M., los gastos extraordinarios que requiera el servicio público, sean los que fuesen.

Considerando la situacion en que se hallan las Colonias de la *América Septentrional*, no malograremos medio alguno capaz de asegurar los intereses del Comercio de este Reyno, y de preservar á los fieles Vasallos de V. M. en aquellas Colonias de toda especie de violencia y opresion.

Damos á V. M. las mas rendidas gracias por las precauciones que se ha dignado tomar, á fin de evitar la comunicacion de la espantosa calamidad que ultimamente se ha manifestado en algunas Provincias de la *Europa*. Pondremos toda nuestra confianza en la Divina Providencia para librarnos de tan cruel azote, teniendo por indispensable obligacion nuestra el usar de todos los medios razonables que nos pueda sugerir la prudencia humana.

Nos aplicaremos con la diligencia posible al despacho de los negocios públicos, sin perder de vista los grandes objetos que V. M. nos ha recomendado en su discurso, y con su Real exemplo. Si alguna sospecha
pue-

pued
V. M.
de e
vues
form
idea
ilese
chos
hará
juris
tanc
hall
Rey
mas
tros

hall
mer
cho
ran
Hol
val
Ca
al
Pa
al
Pa
na
Pa
D
be

puede haber de que entre los Vasallos de V. M. subsistan varias diferencias, capaces de entibiar el ardor de su zelo y afecto á vuestra Persona, ó de impedir se reúnan y formen un solo Cuerpo para favorecer las ideas de V. M. concurriendo á conservar ileso el esplendor de su Corona y los derechos de sus Pueblos; nuestros procederés harán vér á todo el mundo quan falsas é injuriosas son semejantes sospechas, acreditando manifiestamente, que siempre que nos hallemos empeñados en la causa de nuestro Rey y de nuestra Patria, no podrá haber mas que un corazon y una voz entre vuestros fieles Comunes.⁶⁶

Como es mas facil crear Almirantes que hallar Marineros, se ha publicado ultimamente una lista de la promoción que ha hecho el Rey en la Marina; es á saber, Almirantes del Pabellon blanco á los Sres. *Forbes* y *Holburne*: Almirantes del Pabellon azul al Caballero *Franckland*, al Duque de *Bolton*, al Caballero *Hardy*, al Conde de *Northesk*, y al Caballero *Sanuders*: Vice-Almirantes del Pabellon encarnado á los Sres. *Pyes* y *Geary*, y al Caballero *Cornish*: Vice-Almirantes del Pabellon blanco á los Caballeros *Rodney* y *Burnaby*, y al Sr. *Young*: Vice-Almirantes del Pabellon azul á los Caballeros *Bret*, *Moore*, *Douglas* y *Bentley*: Contra Almirantes del Pabellon encarnado al Lord *Edgcombe*, y á los Sres.

Sres. *Graves Parry* y *Keppel*: Contra-Almirantes del *Pabellon blanco*; al Sr. *Amberst*; al Duque de *Cumberland*; al Caballero *Denis*; y al Sr. *Buckle*; y Contra-Almirantes del *Pabellon azul* á los Sres. *Spry*, *Man* y *Harland*; y al Lord *Howe*. Los Almirantes, Vice-Almirantes y demás Oficiales de esta promoción tubieron la honra de besar la mano y dár gracias á S. M. el 24 del pasado. Se han mandado armar otros diez Navíos de línea y cinco Fragatas; y se han dado las providencias correspondientes para que se hallen quanto antes en estado de salir al mar, baxo el mando del Lord *Howe*.

Segun refiere el Patron de un Navío que ha llegado ultimamentè de *Gibraltar*, consiste ya la Esquádra que tenemos en el *Mediterraneo* en doce Navíos de línea y muchas Fragatas; y que han llegado de la *América* á *Gibraltar* diferentes Embarcaciones cargadas de trigo y otros generos; de modo, que aquella Plaza y su Guarnicion se hallan abundantemènte provistas de todo lo necesario.

El Rey ha dado licencia para pasar al servicio de *Rusia* el Caballero *Knowles*, que en las dos ultimas guerras sirvió en nuestras Esquádras en calidad de Almirante. Se dice que tendrá el empleo de Primer Almirante de las Armadas de S. M. *Imp.* con asiento y voto en sus Consejos; y que gozara 10 mil rublos de sueldo al año, ademas de una pensión

sion de mil libras *Sterlinas*; que su esposa y sus hijos podrán heredar, y 500 libras *Sterl.* para sus equipages. La Emperatriz le hará los gastos de su viage desde las fronteras de *Rusia* hasta *Petersbourg*; y le ha prometido el Rey restablecerle en el grado que actualmente ocupa en nuestra Marina, quando quiera dexar el servicio de *Rusia*.

Como no habiendo tenido el efecto que se esperaba todas quantas providencias se han dado hasta ahora para hallar el número de Marineros que se requiere para completar las tripulaciones de los Navios de guerra que se arman actualmente, ha tenido el Ministerio que recurrir á medios extraordinarios de algunos dias á esta parte, exhortando á la Nobleza y Magistrados, asi en esta Capital, como en todas las Provincias del Reyno, que favorezcan las ideas del Gobierno.

Aunque muchos pensaban que, llenando los espíritus de nuestros *Inglezes* de ideas marciales, y de proyectos de triunfos y conquistas, bien ó mal fundadas, olvidarían enteramente sus quejas y pretensiones particulares, se observa todo lo contrario; pues vemos que estas ocupan su atencion del mismo modo que antes: de suerte, que las nuevas providencias y resoluciones del partido del Pueblo, se hacen actualmente mas interesantes que nunca, como se verá por la relacion siguiente.

Ha-

Habiendose juntado un crecido número de los vecinos de *Westminster* el 30 del pasado en la Sala de la Villa, se dirigieron al mismo parage, entre repetidas aclamaciones de el Pueblo, el Sr. *Wilkes* y el Sr. *Sawbridge*, Miembro del Parlamento; y ocupando el primero el lugar principal, manifestó los motivos con que se hacia aquella Junta, y leyó un plan de instrucciones para los Representantes de la Ciudad y libertad de *Westminster* en el Parlamento. Este plan, cuya copia expondremos en el *Mercurio* proximo, se dirige á encargar á los Representantes que propongan formalmente una acusacion en el Parlamento contra el Lord *North*, Ministro principal, como fomentador y executor de muchas providencias ilegales, contrarias á los derechos del Pueblo, y á los principios de la Constitucion.

Habiendo un parcial del Ministerio querido justificar al Lord *North*, se alborotó la Junta contra él en tales terminos, que se vió precisado, no tan solo á callar, sino á salir ocultamente de la Sala. El Sr. *Sawbridge* se opuso al plan de instrucciones propuesto por el Sr. *Wilkes*, representando, que, teniendo el principal Ministro á su disposicion la pluralidad de los Miembros de las dos Cámaras del Parlamento, y gran número de cargos y empleos que distribuir, saldría infaliblemente justificado en el Parlamento.

mento, y de esta suerte quedaban sus Acusadores privados para siempre del derecho de renovar sus acusaciones; en fuerza de cuyas razones se nombraron seis Diputados para entregar á S. M. otra Representacion. Y se concluyó la Junta, dando gracias á los Sres. *Wilkes* y *Sawbridge* por su zelo y perseverancia en mantener los derechos y libertad de la Nación.

Presidiendo despues el Sr. *Wilkes* en calidad de Regidor las sesiones relativas á la Policia de la Ciudad, y mandó poner en libertad á un hombre del Pueblo, tomado por fuerza para el servicio de la Marina de orden del Almirantazgo, firmada por el Corregidor, diciendo, que estas ordenes eran ilegales y tiranas, y que ninguna autoridad particular podia hacer validos unos actos contrarios al texto literal del grande privilegio, y á los principios de la Constitucion Británica. Esta, ó semejante declaracion habia hecho ya en una Junta general que tuvieron los Representantes de la Ciudad un mes ha, diciendo públicamente al Corregidor, que habia aprobado de su propia autoridad estos actos de leva, que si convenia al bien público una pronta leva de Marineros para tripular los Navios del Rey, se ballaria el número necesario, dándoles, en lugar de 30 Schelines, una suma mucha mayor, y prometiéndoles sobre la fé pública, no negarle su licencia

despues de algunos años de servicio si á que año dió: De esta manera habrá 50 mil Marineros, que no costarán la mitad de lo que se gasta en sobornar á los Representantes de la Nación.

El 15 de este mes hubo grandes disputas en las dos Cámaras del Parlamento sobre la Isla de *Falkland*. El Partido de oposicion propuso suplicar al Rey, que mandase entregar al Parlamento un extracto de todas las Cartas y Memorias que han recibido los Ministros de S. M. desde 12 de Septiembre de 1769 hasta igual dia de 1770, tocantes á las hostilidades cometidas por los Españoles en algunos parages de los Estados del Rey; pero se desechó esta proposicion en la Cámara de los Pares á pluralidad de ochenta y un votos contra veinte y seis, y en la de los Comunes á pluralidad de doscientos veinte y cinco contra ciento y uno. También propuso el mismo Partido suplicar al Rey mandase informar á la Cámara de las pretensiones que la Corte de España pueda haber formado tocante á las Islas de *Falkland*, ó *Malvinas*, y que se le entregasen al mismo tiempo copias de las Cartas y Memorias que hubiesen recibido los Ministros en el referido tiempo; concernientes al estado de las fuerzas Españolas por mar y tierra, y de las que la Corte de Madrid ha hecho pasar á las Indias Occidentales desde principios de Junio; pero esta proposicion fue igualmente desechada.

Las cartas que llegaron ultimamente de la *America Septentrional*, refieren, que los Comerciantes de la Ciudad de *Filadelfia* han resuelto permitir la entrada de mercaderias de la *Gran Bretaña*, con las mismas condiciones que en la *Nueva York*: que los Comerciantes de *Boston* quedaban resueltos á hacer algunas excepciones en el plan que formaron contra esta entrada, y que el Puerto de esta ultima Plaza será en lo sucesivo el punto de reunion general de los Navios del Rey repartidos en aquella parte de la *America*.

Berlin.

EL Principe *Carlos* de *Suecia*, que se detubo aqui cerca de quince dias, salió el 28 del pasado para *Stralsunde*, despues de haberle conferido S. M. las insignias de la Orden del *Aguila Negra*. Este Principe ha logrado de toda la Familia Real las mayores pruebas de distincion y afecto. Con motivo de haber pasado S. A. á ver la Academia de los Nobles Cadetes, establecida en esta Capital, le dirigió el Sr. *Toussaint*, Profesor de ella, el discurso siguiente:

V. A. vé el gran placer que demuestra esta Noble Juventud, al arribo de V. A. R. á esta Casa. Estos Jovenes son en cierto modo hijos del Rey. S. M. ha hecho con ellos las verdaderas funciones de un padre

tierno y liberal. Por medio de dicha adop-
 cion han adquirido un genero de parentes-
 co con V. A. Los sugetos á quienes visita
 V. A. son, por decirlo asi, cierta clase de
 sobrinos suyos; y por decontado son unos
 Caballeros respetuosos, los quales contarán
 entre los dias mas gloriosos de su vida es-
 te, en que han podido ofrecer sus rendi-
 dos obsequios al Augusto Sobrino de su
 Amo. Este dia será para ellos muy memo-
 rable, porque el honor que reciben actual-
 mente les grangea las ventajas mas subli-
 mes. No es posible acercarse á los Prin-
 cipes grandes sin que el alma adquiera mu-
 cha elevacion. El espiritu de heroismo que
 en sus personas resplandece, se comuni-
 ca á quantos los rodean. ¡Grandes Gene-
 rales, que lograsteis pelear al lado de *Fer-
 derico*, apelo á vuestro testimonio para
 prueba de esto mismo! ¿No es cierto que
 sentiais entonces ciertos átomos inflamados,
 que, saliendo de su Real Persona, intro-
 ducian en vuestros corazones el ardor de
 los combates, y el desprecio del peligro?
 Su valor se exhalaba, y su mismo sudor
 engendraba guerreros. Por lo que á mi to-
 ca, Monseñor, me parece que con la pre-
 sencia de V. A. se engrandecen todas mis
 facultades, al modo que la presencia de
Apolo ensanchaba el pecho de su Sacerdoti-
 sa, haciendola tan fecunda en Oraculos.

Lo sublime de los Heroes de la *Grecia* y de *Roma*, hizo nacer á los Poetas Epicos, y á los Historiadores mas insignes; y V. A. por su parte, seria capáz de hacerme un *Demosthenes*, un *Ciceron*, un *Plinio*. Agitando vivamente por la poderosa influencia de su Augusta Persona, siento hervir en mis venas el fuego de la *Oratoria*: yá siento en mí encenderse el deseo de celebrar (para instruccion de los Pensionistas del Rey) vuestra pública benevolencia, que *Federico*, tan buen Juez en este asunto, acaba de testificar al Universo, admitiendo á V. A. R. en la Orden del *Aguila Negra*, con cuyas insignias le vemos adornado. ¿Cómo podré yo ensalzar la ternura de que usais con los infelices, vuestra constancia en los trabajos y fatigas, vuestro gran talento para la guerra, vuestra inclinacion á todas las Artes: inclinacion plausible de que habeis dado tantas pruebas, recorriendo parte de la *Europa*, y autorizando el aprecio que merecen? Pero mi reverente respeto me vá á la mano para que reprima los esfuerzos de mi entusiasmo disculpable, y no abuse de los preciosos instantes de V. A. R.

Habiendo pasado este Principe el 25. á la Real Academia, le hizo el Señor *Formey*, Secretario de ella otro discurso, cuya concision, y energia reduxo á estos, ó semejantes terminos:

«Ved aquí, Monseñor, uno de los más
 «apacibles días, cuya memoria conservará
 «la Academia en sus fastos. Hoy vemos con
 «el mayor placer, y amor dentro de estos
 «muros, al Augusto heredero de *Vasa*, al hijo
 «de *Ulrico*, cuyas prendas, y magestad ha-
 «beis recopilado; al Sobrino de *Federico*, y
 «al imitador actual de sus virtudes, y emu-
 «lo futuro de su gloria. Nosotros no admi-
 «timos aquí las ficciones de la *Poesia*; ni
 «los encantos de la elocuencia: la verdad se-
 «vera nos inspira: ella sola habla; y yo
 «callo. «

Las Cortes de *Viena* y *Berlín* parece se
 aplican siempre seriamente á buscar los me-
 dios de reconciliar á la Puerta *Otomana* con
 la *Rusia*, estendiendo acaso su concierto, y
 union á otros objetos importantes, que al-
 gunos intentan penetrar, sin embargo de
 ocultarse á la curiosidad del Público.

Munich,

Despues que el Elector hizo tomar pun-
 tual conocimienro de los bienes raíces
 pertenecientes á Cabildos, Colegios, Claus-
 tros, Conventos, Hospitales, y demás Fun-
 daciones Eclesiasticas de sus dominios, man-
 dó publicar un Decreto, con fecha de 19 de
 Septiembre, para que en lo sucesivo estu-
 biesen todos estos bienes sujetos á contribu-
 cio-

ciones, las quales se pagarán puntualmente en los dos plazos de *San Miguel* y *San Martín*. Esta providencia se dirige principalmente á los bienes Eclesiásticos, situados en algunas partes del dominio Electoral, que por pertenecer á otros Estados, se creian sus Proprietarios exemptos de las contribuciones impuestas á las demás fundaciones. Las sumas procedentes de estos nuevos derechos se invertirán en alivio de los Labradores.

Tambien se ha publicado otro Decreto, en que se prohíbe la extraccion de trigo en todos los Lugares del Electorado. Los Superiores de Conventos, y demás personas privilegiadas se deben obligar con juramento á hacer la suficiente provision de este fruto para su consumo, y sementera del año próximo; y en defecto perderán sus privilegios, ó serán castigados corporalmente conforme á la gravedad del delito, y á pagar una multa pecuniaria. Se previene en el mismo Decreto que se haga el pan comun con mezcla de harina de centeno y cebada, y que qualquiera criado, ó jornalero, que con este motivo mormurase contra su Amo, será castigado á palos, y encerrado despues en una casa de correccion.

Por otra Ordenanza, que se ha publicado ultimamente, se manda salir de esta Ciudad, dentro de 24 horas, á todos los mendigos extranjeros; y se previene á los habitantes

tes de ella, que entreguen al Magistrado una lista exacta de sus hijos, parientes, y criados, sopena de cierta multa, y castigo arbitrario.

Se sabe de *Hamburgo*, que aquel Magistrado expidió una orden para que en el termino de ocho dias saliesen de la Ciudad todos los *Judios* establecidos en *Dantzik*. Se asegura que los que están repartidos en el Imperio de *Rusia*, tienen tambien orden de executar lo mismo: que ya habian partido los que estaban en *Riga*; y que no tardarán en ser expelidos de *Curlandia*.

NOTICIAS DE POLONIA, DE RUSIA, Y DE LOS PAISES DEL NORTE.

Varsovia.

EL Manifiesto que el Señor *Kozuchowski*, hizo publicar, é insertar en las Actas públicas de *Oswieczin*, á 8 de Agosto ultimo, es uno de los asuntos que mas ocupan la atencion de los *Polacos*, por haberse dado en él la mas clara idéa de las intenciones de los Confederados; en cuyo nombre dice:

„Yo *Francisco Kozuchowski*, Secretario del Palatinado de *Kalisch*, y Consejero de los Estados de *Polonia*, deseando precaver todas las malas resultas que puedan ocurrir en lo sucesivo, y deseando salvar tambien

En nuestros amados Señores *Krasinski*, Ma-
 riscal, y *Potocki*, Regimentario General;
 declaro solemnemente en virtud de mi em-
 pleo, en fuerza del juramento que hice á
 la Confederacion; y para evitar toda di-
 lacion, y neutralidad, que siempre es sos-
 pechosa, protesto en la debida forma, que
 la Confederacion primitiva, establecida en
Bar, baxo la autoridad de dicho Mariscal,
 y Regimentario, há declarado por vacante
 el Trono de *Polonia*, cuya resolucion se ha
 hecho saber, y comunicar á la Sublime
Puerta.
 Asi, pues, lo hago saber á todos en su
 nombre, implorando al mismo tiempo el
 amparo, y la defensa de la Santa Religion ca-
 tholica Romana, cuya autoridad se halla aba-
 ndonada. Testifico, por via de protexta, la au-
 toridad, y valor de todo quanto dicha Con-
 federacion ha establecido, y dispuesto: Es
 á saber, la legalidad de los empleos de di-
 cho Mariscal, y Regimentario, y el acto con
 que se ha implorado, y solicitado la pro-
 teccion, y apoyo de la Sublime *Puerta*, cu-
 yas Armas quiera Dios favorecer, y pros-
 perar para la ruina de nuestros Enemigos
 comunes. En vista de la razon que nos asis-
 te, y afianzado en el poderoso brazo del
 magnánimo, y misericordioso Emperador
Otomano, imploró su proteccion en fuerza
 de tantas declaraciones como se nos han
 he-

hecho de su parte, y señaladamente de la
 que el Señor *Simon Kossakowski* nos ha re-
 mitido: Y alego, como circunstancia pre-
 cisa para nuestra conservacion, el cumpli-
 miento de los subsidjos que nos ofreció.

Declaro el actual Interregno en virtud
 de los Tratados hechos con la sublime *Puer-
 ta*, por temer que, no executandolo así,
 recaiga su enojo sobre nuestros Gefes, los
 quales se hallan baxo su proteccion. Hace-
 mos asimismo esta Declaracion en virtud de
 dichos Tratados, y en vista de que no quie-
 ren reconocer á dicha Confederacion por el
 Cuerpo Representante de la Nacion, y de
 que nadie desea privar del derecho á un
 Principe actualmente reynante.

Todo lo qual exponemos, y declara-
 mos, porque así lo requiere la politica, la
 necesidad del Estado, y la causa de la Re-
 ligion *Católica Romana*, para cuya defensa
 la Confederacion convida, y anima á todos
 los *Polacos*.

(Firmado) *Francisco Kozuchowski.*

(Registrado) *Por Riklewicz.*

(Visto) *Por Waligorski.*

Este Manifiesto ha dado motivo al Gran-
 de Instigador de la Corona, para mandar pú-
 bli-

blicar un Contra-Manifiesto, en que dice que habiendo las Potencias de Europa, y aun la Puerta Otomana reconocido por legitima la Eleccion del Rey, se deben reputar por reos de lesa Magestad, y perseguir como tales, segun el rigor de las Leyes, á todos los que se atreviesen á disputarla. El Primado, que solo tiene facultad para anunciar la vacante del Trono, tambien acaba de hacer publicar un Manifiesto contra la Confederacion general.

Aunque reyna la tranquilidad en lo interior de esta Ciudad, se teme, que los Confederados nos corten enteramente la comunicacion con otras muchas Ciudades; pues llegan aqui con dificultad los Correos, despues que el Sr. *Pulawski* se apoderó de *Czentochau*, y se acantonó en *Kalicz* el Regimentario *Zaremba*. Se cree que estos dos Gefes de Confederados, que tienen á sus ordenes Cuerpos de Tropas mucho mas numerosos, y disciplinados, que nunca, meditan una empresa ruinosa que ocasiona aqui bastante inquietud, Y sin embargo de que el Mayor General *Czartoriski*, los Brigadieres *Ronne* y *Galliczyn*, y el Coronel *Drewitz* se abanzan ázia aquella Fortaleza para atacar á los Confederados se toman extraordinarias providencias para poner esta Capital al abrigo de todo insulto. Todas las avenidas están guarnecidas de Tro-pa: y se hacen grandes fosos al rededor de la Ciudad, á cuya obra tienen precision de

con-

contribuir todos los habitantes, cabando cierto numero de varas de tierra cada uno, á proporcion de sus facultades, á imitacion del Rey, que se ha obligado á mandar abrir hasta 5000 varas de terreno.

Se dice que la Corte de *Rusia* ha despachado aqui un Correo, y que inmediatamente despues de su llegada, se notificó al Canciller Principe *Czartoriski*, al Principe *Lubomirski*, Gran Mariscal, al Señor *Borch*, Sub-Canciller de la Corona, y al Señor *Prezdzicki*, que lo es de *Litwania*, que hiciesen dexacion de sus empleos; pero que ellos respondieron, que habiendoselos conferido la República, solo una Dieta se los podia quitar: con cuya respuesta se despachó al instante otro Correo á *St. Petersbourg*.

El Conde *Bránicki*, General de la Corona, partió á *Brzesc*, para tomar el mando de las Tropas destinadas á formar un cordon desde aquella Plaza hasta las orillas del *Vistula*. Este Comandante tiene orden del Rey para tomar en las Jurisdicciones Reales, el numero de Paysanos que necesite para cumplir el objeto de su encargo.

Las Cartas de *Cracovia* de 17. del pasado refieren, que las Tropas *Austriacas* se han adelantado hasta *Birzkowika*, cuya Ciudad dividieron en dos partes, dexando una en poder de la *Polonia*, y poniendo en la otra las Armas del Imperio: Lo mismo executa-

ron en *Sond*, y en algunos otros Pueblos situados á lo largo del pequeño Rio de *Porpruda*. Tambien escriben de *Minsk*, que el Principe *Jorge Martin Lubomirski* pasó ultimamente por aquella Ciudad á la frente de 1200 hombres de Tropas, pero sin saber con qué designio.

Los progresos de la peste se disminuyen visiblemente en diferentes parages. Cesaron enteramente en *Kaminiek*, y no se experimentan ya en *Lemberg*, ni en las Provincias inmediatas á *Varsovia*, á excepcion de *Podolia* y *Volhinia*. Un Correo despachado del Exército del Conde de *Romanzow* ha traído la noticia de que el Brigadier *Ingelstroom* se apoderó por capitulacion de la Fortaleza de *Bielgorod*, situada á corta distancia de *Kilia Nova*, en la qual encontró 60 cañones. El Teniente General Principe de *Repin* dió grandes muestras de humanidad á los Soldados de la Guarnicion de esta ultima Plaza al tiempo de evacuarla, pues les aprontó todo lo necesario para pasar el *Danubio*. Esta Fortaleza es importante por la situacion de su Puerto, pues ponía á los *Turcos* en estado de recibir de *Asia* todo lo necesario por el *Danubio* y el *Mar Negro*.

Se sabe que el General *Romanzow* hacia desfilar sus Tropas ázia *Valaquia* para tomar cuarteles de invierno; y se discurre que los 12 mil

mil Carros que se han pedido á la *Polonia* desde el grande Exército *Ruso*, serán para la conducción de sus Almacenes. Dicen asimismo, que el Gran Visir campaba con todas sus fuerzas detrás de *Ysacktcha*.

St. Petersbourg.

EL Príncipe *Enrique* de *Prusia* llegó á principios del pasado á esta Capital, y la Emperatriz ha destinado para servicio de S. A., durante su residencia en ella, algunos Gentiles Hombres de Cámara, tres Pages, doce Lacayos, una Carroza con seis Caballos, y una Compañia de Soidados para su guardia. Este Príncipe asistió el día 15 con toda la Corte al *Te Deum*, que se cantó con motivo de la toma de *Bender*. Habiendo señalado la Emperatriz el día 20 de este mes para botar al agua un Navio de 74 Cañones, nuevamente construido en el Astillero del Almirantazgo de esta Ciudad, y dado orden al mismo tiempo para fabricar otro de 66, convidó S. M. *Imp.* á los Colegios Supremos y Ministros Estrangeros, y á la Nobleza y Oficiales de Marina para que asistiesen á esta ceremonia. Estando ya juntos los Miembros de este Departamento, pasó el Príncipe *Enrique* al Almirantazgo cerca de medio día. Poco despues se presentó el Gran Duque como Almirante Ge-

neral, á quien siguió la Emperatriz, cuya llegada se anunció con 101 cañonazos. Esta Soberana, acompañada del Gran Duque, del Principe de Prusia, y de todo el Colegio del Almirantazgo, pasó al parage en que estaba el nuevo Navio, á cuyo tiempo presentó el Principe *Enrique* á S. M. *Imp.* la escobilla mojada en la bréa, con que embetunó lo alto de la Proa, y despues puso con su propia mano la primer clavija de la Popa. La Emperatriz y el Principe fueron despues á la Galeria principal, desde donde vieron echar al agua el nuevo Navio, nombrado *Tuchesne*.

La Emperatriz ha gratificado al Almirante *Spiritow* con el Cordon azul de Rusia, y un Territorio poblado por 2500 Paysanos. Asimismo ha conferido al Conde *Alexiowitz Orlow* la Orden Militar del primer grado; la del segundo al Conde *Teodoro*, su hermano; al Contra-Almirante *Graig* la del tercero; y ha concedido una gratificacion de 200 mil rublos para que se distribuyan entre la Tripulacion de la Esquadra.

La grande piedra que debe servir de pedestal á la Estatua de *Pedro el Grande* se conduxo el 3 de este mes al otro lado del *Neva* en una gran Barca construida á este intento. Esta piedra tiene veinte y dos pies de alto, quarenta y dos de largo, y treinta y quatro de ancho, y pesa mas de tres millones de

libras. Fue descubierta á fines del año de 1768 en medio de una gran laguna cerca de la Bahía que forma el Golfo de Finlandia. Además de no conocerse en Rusia otra piedra de semejante tamaño, no se sabe de donde, ni cómo se ha podido llevar á aquel parage: pues aun ahora ha sido preciso emplear tiempo, industria, y esfuerzos increíbles para sacarla del sitio en que estaba. Se sabe que la Corte de Dinamarca ha mandado armar dos Navios de guerra para reforzar la Esquadra que cruza en el Mediterraneo.

NOTICIAS DE ESPAÑA

EL 4 de este mes, día de *S. Carlos*, cuyo nombre tienen el Rey y Principe nuestros Señores y la Reyna de Nápoles, se vistió la Corte de Gala y hubo general Besamanos en el Real Sitio de *S. Lorenzo*, á donde concurrió gran número de Grandes, Embaxadores, Ministros estrangeros y otras personas de distincion á cumplimentar á *S. M.* y á sus Altezas con tan plausible motivo.

El 12 se vistió la Corte de Gala y hubo Besamanos en el Real Sitio de *S. Lorenzo* por el feliz cumpleaños del Principe nuestro Señor,

ñor,
des
otras
pasar
Alteza
E
Real
pleas
de T
E
Real
pleas
Saboy
E
sado
Calza
D. Fr.
Padri
su C
Farsa
tes lo
Palen
E
sado
Sigue
Obis
Sr. C
Sres.
su A
mism
E

ñor, con lucido numeroso concurso de Grandes, Embaxadores, Ministros extranjeros y otras personas de la principal Nobleza, que pasaron á cumplimentar á S. M. y á sus Altezas.

El 17 se vistió la Corte de Gala en el Real Sitio de *S. Lorenzo* por el feliz cumpleaños de la Señora Infanta Gran Duquesa de *Toscana*.

El 24 se vistió la Corte de Gala en el Real Sitio de *S. Lorenzo* por el feliz cumpleaños de la Señora Infanta Duquesa de *Saboya*.

El Domingo 21 de Octubre próximo pasado se consagró en la Iglesia de *Trinitarios Calzados* de esta Corte el Illmo. y Rmo. Sr. *D. Fr. Alonso Cano*, Obispo de *Segorve*. Fue su Padrino el Excmo. Sr. Duque de *Medina-Celi*; su Consagrante el Illmo. Sr. Arzobispo de *Farsalia*, Inquisidor General; y los Asistentes los Illmos. Sres. Obispos de *Coria* y de *Palencia*.

El Domingo 28 de Octubre próximo pasado se consagró en la Iglesia Cathedral de *Siguenza* el Sr. *D. Baltasar Yusta Navarro*, Obispo de *Leon*. Fue su Consagrante el Illmo. Sr. Obispo de *Osma*; y Asistentes los Illmos. Sres. Obispos de *Siguenza*, y el de *Araden*, su Auxiliar; y su Padrino el Cabildo de la misma Cathedral de *Siguenza*.

El Rey ha nombrado para el Deanato de

la Catedral de Badajóz á D. Francisco Xavier Cabrera, con retencion de la Canongia que goza en ella; y para otra Canongia de la propia Iglesia, á D. Pedro Antonio Diaz Lucio, con retencion del Arcedianato que goza en la misma Catedral: Para una Canongia de la Iglesia de Ciudad-Rodrigo, á D. Nicolás Martin Aldeguelo, Racionero de ella: Para otra de la Catedral de Tuy, á D. Antonio Gonzalez Martinez y Carvallido: Para otra de la Iglesia Colegial de la Coruña, á D. Mauro Valladares y Sotomayor, Cura en el Obispado de Mondoñedo: Para otra de la Colegial de Sanvillana, á D. Juan Lopez Badillo, Racionero de ella: Para la Dignidad de Capellan Mayor de la Iglesia Magistral de S. Justo y Pastor de Alcalá, á D. Lorenzo Dionisio de Ordoñez, Canónigo de ella: Para la Dignidad de Tesorero de la Iglesia Colegial de Arbas, á D. Cayetano de la Redonda, Canónigo de la misma Iglesia: Para una Capellania de la Real Capilla de S. Marcos de la Ciudad de Salamanca, á D. Francisco Alvarez Bernal: Y para la Capellania mayor del Real Convento de Carmelitas Descalzas de Santa Teresa de Madrid, á D. Christoval de Bustamante, del Consejo de Inquisicion.

S. M. se ha servido promover á Brigadieres de sus Exércitos á D. Juan Pimentel, Coronel del Regimiento de Infanteria de Zamora; á D. Miguel Porcel, Coronel del de

Amé.

Amé.
de F.
El
pron
Fusil
D. J.
Teni
y Puy
guél
te D.
de G.
Vicen
En
nenc
Gra
Ten
man

de C
ria c
seph

en l
Vol
D. J.
mar
de l
del
Cab
y Pa
Ter

América; y á *D. Pedro Du-Hot*, Coronel del de *Flandes*.

En el Regimiento de Guardias *Españolas* ha promovido el Rey á primeras Tenencias de Fusileros, al segundo Teniente de Granaderos *D. Juan Melgarejo de los Cameros*, al segundo Teniente de Fusileros *D. Francisco Miguel Pueyo y Pujadas*, al segundo Ayudante Mayor *D. Miguel Joseph Mondragon*, y al segundo Teniente *D. Miguel de Abreu*. A segundas Tenencias de Granaderos, á los segundos Tenientes *D. Vicente Escrivá*, y *D. Pedro Marcelino Bayon*: En el de Guardias *Walonas*, primeras Tenencias de Fusileros, al segundo Teniente de Granaderos *D. Juan Schoeman*, y al segundo Teniente de Granaderos *Don Gabriel Schoeman*.

Asimismo ha conferido S. M. Compañia de Granaderos en el Regimiento de Infanteria de la *Princesa* al Teniente Coronel *D. Joseph Lancaster*, Capitan de el de *Cantabria*.

Igualmente ha conferido S. M. Compañias en los Regimientos de Caballeria del *Infante* y Voluntarios á Caballo de *España*, al Teniente *D. Juan Moonen*, y al Ayudante *D. Pedro Homar*; y la Sargentia mayor del de *Dragones de Pavía*, á *D. Manuel de Arizcun*, Capitan del mismo: Compañia en el Regimiento de Caballeria del *Infante*, á *D. Alexandro de Silva y Pantoja*, Teniente del mismo Cuerpo; y la Tenencia Coronela del de *Dragones de Pavía*,

via, al Sargento mayor *Don Francisco de Aranda*.

S. M. se ha servido nombrar para una Plaza de Ministro del Consejo de *Castilla* al Sr. *D. Joseph Faustino Perez de Hita*: Para otra Plaza del Consejo de *Inquisicion*, á *Don Joseph Luis de Mollinedo*: Para la Fiscalía del mismo Consejo, vacante por su ascenso, al Sr. *D. Joseph Melchor Carrillo*, Inquisidor de Corte: Para la Fiscalía del Consejo de las *Ordenes*, á *D. Antonio Inclán y Valdés*: Para una Plaza de Oydor de la Real Audiencia de *Valencia*, á *D. Joseph Cregenzan*: Y ha concedido á *D. Manuel de Villosañe*, actual Director de los Reales Estudios de *S. Isidro de Madrid*, honores y antigüedad de Alcalde de la Real Casa y Corte.

Igualmente se ha servido S. M. conceder al Sr. *D. Nicolás de Mollinedo*, Marqués de los *Llamor*, la Secretaría de la Cámara del Real Patronato de *Castilla*; y al Sr. *D. Thomás del Mello* la perteneciente á los Reynos de la Corona de *Aragon*.

Atendiendo S. M. al mérito adquirido en la Secretaria del Despacho de *Marina*, y al acierto y aprobacion con que el Sr. *D. Pedro Garcia Mayoral*, ha desempeñado la primera Mesa de ella; se ha dignado concederle la Secretaria del Consejo y Cámara de *Indias*, parte de *Nueva España*, vacante por promocion del Sr. *D. Thomás del Mello*.

Asi-

Asimismo ha nombrado S. M. para una de las Fiscalías de la Audiencia de Galicia á *D. Joseph Antonio Fita*; y para la Vara de Alcalde mayor de las Ciudades de *Vera* y *Mojacar*, á *D. Domingo Luis de Guevara*.

S. M. se ha servido declarar por Alcaldes mayores á los actuales Asesores de las nuevas Poblaciones de *Sierra Morena*, y ha nombrado para ellas á *D. Pablo Antonio Collado*, y á *D. Luis de Hervera*.

El dia del Rey nuestro Señor, 4 de este mes, celebró la Real Academia Geografico-Histórica de Caballeros de *Valladolid* su anual Junta pública, á que dió principio con un Discurso *D. Jayme Guiraldez*, Director: continuó *D. Benito Verdesoto* con una *Disertacion sobre el estudio Militar de la Cosmografia*; y concluyó *D. Bernardo de Sarria* con otra *Disertacion sobre lo necesario que es el estudio de la Historia antigua para el moderno metodo de guerrear*: habiendo merecido esta funcion literaria general aplauso del mas numeroso, sábio y distinguido concurso de aquella Ciudad.

La Real Maestranza de *Granada* executó el dia 4 de este mes, en obsequio del augusto nombre del Rey nuestro Señor, un lucido manejo de Caballos en la Plaza llamada del *Trianfo*, á cuyo efecto se habia dispuesto un magnifico Dosél, en que se colocó el Real Retrato de S. M. custodiado de una Compañía de

de Granaderos Provinciales de aquella Ciudad, con otro Destacamento mas del propio Cuerpo. Descubierta el Real Retrato se empezó una vistosa escaramuza calada, llamada la *Parmesana*; y despues se corrieron lances de Cabezas, concluyendo con Parejas al mismo Real Retrato. Fenecida asi esta funcion, á que concurrió gran número de Pueblo, salió el Cuerpo de la Plaza, dirigiendose con toda la Nobleza, Ministros y demás personas de distincion á la casa del Sr. D. *Joaquin Dávila Ponce de Leon*, actual Teniente de su Alteza Real, en donde se sirvió un exquisito refresco, seguido de un bayle, que duró hasta la mañana del siguiente dia.

En el mismo dia 4 celebró la Real Maestranza de la Ciudad de *Ronda* el augusto nombre del Rey nuestro Señor con el manejo de Sortija, de Lanza, y dos Escaramuzas, una de quatro guias, y otra de tres. Estaba descubierta el Real Retrato de S.M. que custodiaban varios Caballeros Maestranzates, y una Compañia de Tropa de Milicias. El Sr. D. *Manuel Tavares y Cuenca*, Teniente de S. A. S. el Señor Infante D. *Gabriel*, sirvió por la noche en su casa un esplendido refresco á toda la Nobleza de ambos sexos, y se concluyó con un bayle el júbilo de tan plausible dia.

Por noticia recibida de *Cadix* se sabe haber

ber entrado en aquel Puerto, procedente del de la *Guayra*, el Navio nombrado *S. Miguel* y *Santiago*, propio de la Compañia de *Caracas*, con la carga de 137628 fanegas de Cacao.

Con extraordinarios despachados por el Presidente de la Audiencia de Contratacion en *Cadix*, se ha tenido noticia de haber entrado en aquella Bahía en los dias 18 y 20 de este mes, el Registro particular, nombrado *Hercules*, y Fragata del Rey *Santa Rosa*, que salieron, aquel del Puerto del *Callao* en primero de Junio, y ésta del de *Montevideo* en 12 de Setiembre. Conducen de cuenta de S. M. y del Comercio 1. 377724 pesos fuertes en plata, oro acuñado, labrado y pasta: 27100 quintales de Cobre: 300 de Estaño: 97376 cargas de Cacao: 140 arrobas de Cascarilla: 122 de Calaguala y Zarza Parrilla, con otros varios frutos y generos medicinales de aquellos Países.

El dia 26 de Octubre ultimo arribó á la *Coruña* el Paquebot, Correo de S. M. nombrado la *Princesa*, procedente de *Montevideo*, de donde salió el 31 de Julio de este año, y ha conducido los Pliegos del Real Servicio, y la correspondencia del Público.

El 5 de este mes falleció en la Ciudad de *Pamplana*, de edad de 52 años, dirigiendose con Real permiso á esta Corte, el Sr. D. Pablo Antonio de Barrenechea, Novia, Barco y Salcedo, Marqués de *Puentefuerte* y del

del Burgo, Caballero del Orden de *Alcantara*, Gentilhombre de Cámara del Rey de las *Dos Sicilias*, Ministro Plenipotenciario de S. M. Católica á los Estados Generales de las *Provincias Unidas*, habiendo desempeñado con el mayor zelo y acierto los Reales negocios de S. M. en este destino; y como Encargado y Enviado Extraordinario en las Cortes de *Dinamarca* y *Suecia*, desde el año de 1746 que empezó á servir á S. M.

El dia 13 del mismo mes falleció en esta Corte, de edad de 61 años, 3 meses y 25 dias, el Sr. *Don Nicolás Manzano y Marañón*, habiendo servido á S. M. por espacio de 45 años, con el zelo que es notorio, en los empleos de Cadete de Reales Guardias *Españolas*, Capitan de Infantería del Regimiento de *Canarias*, Ayuda de Cámara del Rey nuestro Señor, Gefe de la Real Tapicería, Montero de *Espinosa*, Corregidor de las Ciudades de *Toro* y *Alcalá la Real*, Secretario de la Cámara de Gracia y Justicia y Real Patronato de la Corona de *Aragon*, y ultimamente del Real Patronato de *Castilla*.

Este Mercurio, y los demás que vayan saliendo, se hallarán en Cadiz en casa de Salvador Sanchez, junto al Convento de S. Agustin.

F I N.

MERCURIO
HISTORICO
Y
POLITICO,

*Que contiene el estado presente de la Europa, lo
sucedido en todas las Cortes, los intereses de los
Principes, y generalmente todo lo mas
curioso, perteneciente al*

MES DE DICIEMBRE DE 1770.

Con reflexiones politicas sobre cada Estado

Compuesto por el Mercurio de la Haya, y sacado de otros
Documentos y Noticias públicas.



POR EL REY N. SEÑOR.

EN MADRID, en la Imprenta de la GAZETA.

Año de 1771.

Se ballará en casa de Don Francisco Manuel de
Mena, calle de las Carretas.

MERCURIO
HISTORICO

POLITICO

MES DE DICIEMBRE DE 1750.

Con reflexiones politicas sobre cada Estado

Compendio por el tratado de la Haya, y tratado de otros
Documentos y Noticias politicas.



Por el Rey en su nombre.

En Madrid, en la Imprenta de la Gaceta.

Año de 1751.

Se halla en casa de Don Francisco Manuel de
Siles, calle de las Carreras.



MERCURIO
HISTORICO
Y
POLITICO.

NOTICIAS DE TURQUIA,
DE ASIA Y DE AFRICA.

Constantinopla.



In embargo del desaliento que manifestaban las Tropas *Otomanas*, despues de la derrota de nuestra Esquadra y del Exército del *Visir*, se vén sobradas pruebas de que los *Rusos*, nuestros Enemigos, no son invencibles como algunos suponian; pues se sabe que nuestras Tropas han recuperado la Isla de *Imbros*, de que ellos se habian apo-

derado , y que la mayor parte de la Guarnición fue pasada á cuchillo. A esta novedad tan agradable , se junta la de haber sido arrojados los *Rusos* segunda vez de la Isla de *Lemnos* , que era la unica en todas las inmediaciones del Estrecho , donde podian invernar. El famoso *Hassan Bey* , á quien se debe este triunfo , no solo derrotó á los Enemigos la primera vez , (como diximos en el *Mercurio* anterior) sino que , hallandose noticioso de que el General *Orlow* habia buuelto y desembarcado en la Isla mayor número de Tropas y Artillería , con el fin de sorprehender á los *Otomanos* , marchó inmediatamente contra los *Rusos* ; y aunque al primer encuentro fue rechazado , con pérdida de 500 á 600 hombres , no por eso desmayó su valor , antes bien rehaciendo sus Soldados embistió inmediatamente sable en mano á los *Rusos* , y los obligó á volver á sus naves , despues de haber abandonado su artillería y perdido de 700 á 800 hombres. El General *Orlow* hizo aprestar su Esquadra con la mayor celeridad ; y , segun los avisos de *Scio* , se sabe que pasó por la altura de aquella Isla en bastante desorden.

El malogro de esta empresa puso á los *Rusos* en la precision de abandonar repentinamente el *Archipiélago* , por no tener Puerto donde carenar sus Navíos , y ponerlos al abrigo de los uracanes que regularmente se ex-

perimentan en aquellos mares durante el invierno; y además de esto tampoco se hallaban en disposición de emprender cosa de importancia por falta de Tropas de desembarco. Con su retirada quedó libre la navegación del *Helesponto* de tal manera, que los Navíos extranjeros y los nuestros llegan diariamente á este Puerto sin encontrar el menor obstaculo en aquellos mares. Por otra parte, se están colocando cañones de grueso calibre en *Bujukdere*, Pueblo inmediato á los Castillos que defienden la entrada del *Bosforo* por la parte del *Mar Negro*: de manera, que estas providencias dan motivo á pensar que la *Puerta* ha formado el proyecto de oponer por alli á los *Rusos* igual resistencia que por el *Archipiélago*.

El Caballero *Tot*, que se ha restituido á esta Capital, no solamente tiene orden de continuar sus operaciones en calidad de Ingeniero, sino de dirigirse á los Bosques con una escolta de *Genizaros*, y hacer cortar la madera que halle ser necesaria para el tren de la artillería. Dicese que la *Puerta* le tiene consignados 100 escudos diarios mientras permanezca en el País, con tal que no resida en *Pera*, sino en esta Capital para disciplinarlas Tropas.

El nuevo Kan de los *Tártaros*, desterrado antes de ahora por el Gran Sultán, hizo el 8 de Noviembre su entrada pública en es-

a Capital y fue recibido con mucha distincion por S. A. , que le dió la Gorra de ceremonia , adornada con dos piochas de diamantes. Se cree que este Kan partirá inmediatamente al Campo del Gran Visir.

Segun algunos avisos que se han recibido del Exército , todas las disposiciones del Gran Visir se dirigen á acometer á los Rusos por la parte de *Valaquia* , donde se hallan dos Baxáes á la frente de 40 mil hombres de nuestras Tropas , y casi igual numero de *Tártaros*. Otro Cuerpo de 10 mil hombres , á las ordenes de *Dagbestan Halí Baxá* deberá obrar al mismo tiempo por la derecha , de modo que las operaciones de los dos Exércitos serán muy importantes durante el invierno.

Se acaba de saber de *Bucharest* que *Solimán Baxá* , Comandante de *Ibrabilow* hizo una salida tan vigorosa , que preciso á los Rusos á levantar el sitio de aquella Plaza.

Para remediar la falta que puede hacer en lo sucesivo la Artillería que hemos perdido hasta ahora , se trabaja continuamente en esta Capital en fundir cañones para continuar la guerra

Las ultimas cartas que se han recibido del *Cayro* confirman los progresos de *Aly-Bey* , y la grande proteccion que aquel nuevo Rey de *Egypto* concede diariamente á los Comerciantes *Venecianos*. Se dice que habiendo el

Co-

Com
los R
do a
de A
mod
que
le de
P
que
prec
praci
la m
ban
renc
ce le
los e
no á
clas
si ll
Pue
cho

F
ron
taz
te
pas
otr

Comandante de Policía insultado al Sr. *Carlos Rosseti*, porque usaba del traje reservado á los *Musulmanes*, fue tal la indignacion de *Aly-Bey*, que, olvidandose del decoro y moderacion correspondiente á la Magestad que se adjudica, le dió tan fuertes palos, que le dexó casi muerto.

Esta circunstancia dá motivo para creer que su Reynado durará poco tiempo. Su precipitacion, y la especie de tirania que practica no puede menos de atraer sobre él la misma suerte con que regularmente acababan los mas de los usurpadores. La preferencia que concede á los Estrangeros parece le vá privando del afecto de sus Vasallos, los quales se irritan ya de tener por Soberano á un hombre que conocieron antes en la clase de Esclavo; y es muy de recelar que si llega á ser victima del resentimiento del Pueblo, tenga tambien mucho que sentir dicho *Rosseti*, y otros muchos *Europeos*.

Tunex.

EL 25 de Septiembre se dió libertad á treinta y dos Esclavos *Corsos*, que fueron apresados con pasaporte del Almirantazgo de *Francia*; pero la Regencia se resistió á entregar los demás, que solo tenían pasaportes del Marqués de *Marbeuff*, y de otros Oficiales. Se dice, no obstante, que así

estos, como todos los demás antiguos *Copos* que se hallan aún en cautiverio, lograrán su libertad muy en breve.

El Sr. de *Broves* se mantiene aún en esta Rada con el mando de dos Navios, sin que hasta ahora haya querido saltar en tierra. La Fragata *Atlante* acaba de llegar aquí con la ratificación de la paz, cuyos preliminares referimos en el *Mercurio* anterior; y se asegura que se hallarán enteramente todas las dificultades que se excitaron sobre algunos artículos que aún no se han formalizado. Mientras tanto dos Embaxadores que debían salir de esta Capital, se han hecho á la vela ultimamente en un Navio *Inglés*; y aunque se ignora el objeto de sus comisiones, es verosímil sea el de procurar algún pasto á la avaricia que reyna en esta Nación.

NOTICIAS DE ITALIA.

Roma.

EL Cardenal *Alexandro Albani*, Ministro Plenipotenciario de SS. MM. Imperiales y Real, tubo el dia 4 de este mes audiencia extraordinaria de su Santidad. El dia antes la habia tenido tambien el Marqués de *Anticci*, Ministro del Rey, y de la República de *Polonia*.

En el Consistorio que se tubo el 13 de

es-

Este mes hizo S. B. la ceremonia de cerrar y abrir la boca á los nuevos Cardenales *Merefoschi*, *Borghese*, y *Juan Bautista Rezzonico*, á quienes dió el Anillo Cardenalicio, y asignó por títulos, al primero la Iglesia de *San Agustín*; al segundo la de *Santa Maria de la Minerva*, y al tercero la Iglesia Diaconal de *S. Nicolás in Carcere*.

Hallandose el Eminentísimo *Neri Corsini* muy agravado de su enfermedad, se dignó S. B. ir personalmente á darle la bendición *in articulo mortis*; pero habiendo encontrado á la puerta de dicho Purpurado al Cardenal *Andrea*, el qual manifestó á S. B. el deplorable estado de su tío, no tubo por conveniente el Santo Padre entrar á vér al enfermo. Este falleció el mismo dia, á los 85 años, 6 meses y 17 dias de edad, y mas de 40 años de Cardenalato. Su muerte ha sido muy sensible á todos, principalmente á los pobres.

El 15 falleció asimismo en esta Capital el Cardenal *Conti*, por quien se celebraron el dia 17 solemnes Exequias en su Parroquia de *San Andrés*, con asistencia de S. S. y Sacro Colegio.

La mañana del 25 del pasado se tubo en el *Quirinal* la Congregacion General de Sagrados Ritos para el examen de las virtudes en grado heroyco del Venerable Siervo de Dios *Fr. Pedro de Betancour*, Fundador del

Or-

Orden *Betelemítico* en las *Indias*, y se citó la misma Congregacion General para el 15 de Enero de 71, en que se aprobarán los milagros del Venerable Cardenal *Pablo Buratio*, *Teatino*, cuya Beatificacion se celebrará en el siguiente mes de Mayo.

Despues de haberse prohibido por Decreto *Pontificio* la predicacion pública á los *Jesuitas*, expulsos de las dos *Sicilias*, y residentes en *Vitervo*, se ha expedido por la Secretaria de Estado otra orden circular á todos los Pueblos inmediatos á la Costa y Fronteras de este Dominio *Ecletástico*, donde se hallan diferentes Individuos de la *Compañia de Jesus*, que dexaron el Habito, mandandoles establecer su residencia en lo interior del mismo dominio, so pena de inobediencia, y de quedar privados de las asignaciones que se les envian para su subsistencia.

El Paralelo que el Sr. *Duclauset*, Canónigo y Vicario del Obispado de *Bayeux*, en *Francia*, hizo en un Sermon que predicó en *Caen*, hablando de S. S. y de Madama *Luisa de Francia*, ha motivado en esta Capital mucha satisfaccion, y está concebido en los terminos siguientes:

«Un humilde Religioso, arrancado de
 «su retiro, se advierte colocado en el Tro-
 «no mas brillante de la Religion: Una
 «Princesa Augusta abandona el primer Tro-

„no de la *Europa* por ir á postrarse en la ul-
 „tima grada del Templo. ¡ Quantos mila-
 „gros acompañan al mismo tiempo á estos
 „dos prodigios de la misericordia! Como
 „por infusion han recibido las calidades de
 „su nuevo estado, tan opuesto por otra
 „parte á su educacion y nacimiento. El pri-
 „mero, electo por Soberano, sin haberse ja-
 „más dispuesto para serlo, gobierna con
 „acierto la Iglesia de Dios, por sí solo, desde
 „el primer instante de su exaltacion. La se-
 „gunda, nacida para ser Reyna de qualquie-
 „ra grande Imperio, ni aun conserva el de su
 „propia voluntad. Aquel, educado en la clase
 „ordinaria de los Ciudadanos, vé, sin fla-
 „queza y sin orgullo, su cabeza adornada de
 „una triple Corona. Esta (*Madama Luisa*)
 „no se afrenta de desechar por su mano la
 „Diadema de su augusta frente, y de poner
 „en su lugar el humilde velo de la peni-
 „tencia. Ambos por su piedad, elevacion
 „de espíritu y heroísmo, son igualmente
 „dignos de la proteccion visible del Señor,
 „y de los obsequios públicos de los hom-
 „bres; pero con la diferencia que la una
 „sería aun menos grande á nuestros ojos si-
 „no hubiese baxado voluntariamente y por
 „sí misma á la mas infima habitacion de la
 „Religion; y que el otro nos pareceria qui-
 „zá inferior á su elevacion si hubiese naci-
 „do en mayor grandeza. Dexo á vuestra

»consideracion , Señores , el cuidado de
 »contemplar la importancia de este duplica-
 »do prodigio , en vista de la perversidad
 »del siglo , del systéma de las circunstan-
 »cias (*de cada uno*) , y del fenomeno de los
 »sucesos. ¡ Grandes del mundo ! Uno de es-
 »tos dos exemplos debe confundiros : hom-
 »bres ordinarios , vuestra emulacion por la
 »virtud debe ennoblecerse con el otro !

De todas partes se reciben noticias de los muchos y graves daños que las avenidas y tempestades han causado en esta apacible parte de *Europa*. Escriben de *Genova*, que de algun tiempo á esta parte se junta en *Mantua* gran porcion de armas y de municiones de guerra , y que se ha reforzado la Guarnicion de aquella Plaza , cuyas disposiciones dán lugar á muchas conjeturas.

Córcega.

LAs resoluciones tomadas en la Junta General que celebraron aqui los Estados de la Isla , se reduce á los ocho capitulos siguientes:

I. Se pagará al Rey en quatro plazos por los derechos del año de 1769, la suma de 100 mil libras , á proporcion de las rentas de los Nobles.

II. Se conservará el Código de la Isla, añadiendole solamente algunos usos y Leyes de la *Jurisprudencia Francesa*.

Los

III. Los Corregidores sentenciarán definitivamente hasta cierta suma que S. M. deberá fixar.

IV. Solo serán reconocidos por nobles los que presenten títulos de Nobleza, reconocidos por tales de dos siglos á esta parte.

V. Se permitirán los matrimonios entre parientes hasta el segundo grado.

VI. Los parientes de los *Corsos* desterrados, desde el tercer grado en adelante, no serán inquietados, con tal que vivan tranquilos, y todos los desterrados que quierán cumplir con la obediencia que deben, serán perdonados.

VII. La Ciudad de la *Bastia* será tenida siempre por Metropoli, en fuerza de lo qual gozará de los privilegios anexos á su primacia.

VIII. Deberá residir en ella el Juez principal. El de *Nevio* deberá residir ocho meses en *Sau Florencio*, y lo restante de el año en *Poggio de Oleta*.

IX. Los Jueces y el Procurador deberán hacer justicia gratis, pues á este fin les está asignado un sueldo competente por el Rey.

Avisan de *Liorna* haber llegado á aquel Puerto veinte y seis *Corsos* que huyeron de *Tolon*, porque les querian obligar á pasar á la *América*, y que continúan en llegar allí de *Córcega* algunas mugeres y niñas desterradas de aquella Isla, las quales se juntan á

sus maridos y padres, que se ocupan en cultivar las tierras que se les han señalado en los Valdíos de *Siena*.

Las cartas de *Florenzia* refieren, que los Grandes Duques de *Toscana* se habian restituido á aquella Capital el dia 22. Tambien avisan de *Parma*, que la Serenissima Archiduchesa ha dado felizmente á luz el mismo dia una Princesa.

Escriben de *Milán*, que la Corte de *Viena* ha llamado á todos los Oficiales Reformados de sus Tropas, lo que da bastante que pensar á los curiosos.

El Rey de *Cerdeña* acaba de publicar un Indulto general á favor de los Desertores, y de todos los Vasallos fugitivos, con tal que no hayan cometido delito que merezca pena capital.

Por algunos avisos particulares de *Genova* se sabe que aquel Senado ha mandado reforzar la Guarnicion de *S. Remo* con 600 hombres; y aunque se ignora el motivo, se discurre será por lo sucedido en la Dieta del Imperio, tocante á la reclamacion de dicha Ciudad.

L A
de alg
cada c
verá
expon
El
29 del
hibe S
mo pr
corres
excep
zas. I
el Par
que d
prime
confir
hacer
que de
y de h
niente
orden
opone
de p
H.
sencia

NOTICIAS DE FRANCIA.

París.

LAS disputas y reyertas en que algunos Parlamentos de este Reyno se ocupan de algunos tiempos à esta parte , se hacen cada dia mas ruidosas y temibles , como se verá por los nuevos sucesos que vamos à exponer.

El Parlamento de esta Capital recibió el 29 del pasado un Edicto , por el qual le prohibe S. M. titularse *unico Parlamento*. Asimismo prohibe usar de la palabra *clases* , y toda correspondencia entre los Parlamentos , à excepcion de la permitida por las Ordenanzas. Manda , que por ningun pretexto dexé el Parlamento de continuar sus funciones ; y que de ningun modo se atreva à obligar al primer Presidente à conyocar las Cámaras, confirmando al mismo tiempo la libertad de hacer representaciones ; pero S. M. quiere, que despues de haber oído à su Parlamento, y de haberle respondido , (si lo juzga conveniente) se pongan en execucion sus Reales ordenes , de qualquier calidad que sean , sin oponerse á ellas , ni contradecirlas, so pena de privacion de sus empleos , &c. cc

Habiendose leído esta Ordenanza en presencia de todas las Cámaras , se difirió su

exa.

examen hasta el dia tres de este mes , en que debia concurrir mayor número de Ministros, en virtud del Decreto de 6 de Septiembre ultimo.

Despues de haberse congregado las Cámaras en el dia señalado , se difirió hasta el 7 de Enero el resolver sobre el Decreto de 6 de Septiembre , por tratar solo en aquella sesion de la Ordenanza mencionada , sobre la qual hubo 18 votos diferentes , aunque todos dirigidos á no registrarla ; pero habiéndose reunido al fin , se resolvió de comun acuerdo , *que el primer Presidente fuese el mismo dia á hacer al Rey las más humildes y respetuosas representaciones de parte de su Parlamento , y á suplicarle se sirviese revocar su Ordenanza.* Despues de esto se nombró al Presidente de Ormeson , y á otros tres Ministros para formar dichas Representaciones ; pero como yá las tenían premeditadas , tardaron poco en concluir las , y en ser leídas y aprobadas.

SEÑOR.

» Nada puede affigir mas á vuestro Parlamento , y nada merecia él menos , que el que se le impute una conjuracion insensata y criminal , que se supone ser comanda entre los demás Parlamentos , con la mira de usurpar , y deteriorar los derechos inviolables.

Y
 » lables
 » V
 » jado
 » der es
 » alma
 » prop
 » S
 » ha v
 » Tron
 » nar l
 » Rey
 » ridad
 » cian
 » rona
 » Curia
 » Sob
 » ambi
 » serv
 » mog
 » latad
 » halla
 » perio
 » son
 » jamá
 » debe
 » acree
 »
 » mira
 » se tr
 » yes
 » cont

ables de vuestra autoridad Soberana.

„Vuestro Parlamento, Señor, ha trabajado en todos tiempos en asegurar y estender esta sagrada autoridad, que mira como alma del Estado, y como principio de su propia existencia.

„Si la fiereza de los grandes Vasallos se ha visto precisada á humillarse ante el Trono de vuestros ascendientes, á abandonar la independenciancia, y á reconocer en el Rey una jurisdicción suprema, y una autoridad pública, superior á la que ellos exercian: si la independenciancia de vuestra Corona se sostuvo contra las empresas de la Curia Romana, mientras que casi todos los Soberanos se habían sujetado al yugo de la ambicion Ultramontana: en fin, si se conservó el Cetro de varon en varon en el Prímogenito de la Casa Real para la mas dilatada, y mas feliz sucesion de que puede hallarse exemplar en los anales de los Imperios: todos estos servicios, que sin duda son los mas importantes que se han hecho jamás á la autoridad Real, y al Estado, se deben á vuestro Parlamento, como lo acredita la Historia.

„¿Y quién, Señor, si no un Cuerpo que mira con desprecio los peligros, quando se trata de acreditar su fidelidad á sus Reyes, se expondría á combatir por ellos contra las fuerzas mas temibles y espanto-

„sas? Pero prescindiendo de la obligacion
 „en que está, bastaría el mismo interés de
 „vuestro Parlamento para empeñarle en sos-
 „tener vuestra autoridad. Los Ministros de
 „que se compone siempre reconoceran que
 „no tienen otro titulo de jurisdiccion, mas
 „que el caracter de Ministros de V. M. :
 „sus Decretos solo se expiden y executan en
 „vuestro nombre, y nunca la autoridad Real
 „podría sufrir el menor perjuicio en la per-
 „sona del Monarca, sin obscurecerse, ó ;
 „por mejor decir, aniquilarse al mismo
 „tiempo en todo el Cuerpo, en que solo se
 „vé brillar el Real influxo.

„La conservacion de esta autoridad pa-
 „recerá siempre tan preciosa á vuestro Par-
 „lamento, que quizá se sacrificaría á todos
 „los ultrajes y baldones contenidos contra
 „el Magistrado en la Ordenanza que se le
 „presenta, si esto pudiese ser conducente á
 „los verdaderos intereses de vuestra autori-
 „dad, y si de ningun modo expusiese la
 „libertad, la vida, el honor, y todos los
 „derechos de propiedad de vuestros Vasa-
 „llos á ser el juguete de las sorpresas, de
 „que despues se arrepentiria el Monarca tar-
 „de ó temprano.

„¿Pero que ventajas, Señor, podría ha-
 „llar vuestra autoridad en renovar las tenta-
 „tivas tantas veces desterradas por la expe-
 „riencia, y absolutamente desacreditadas
 „en la opinion pública?

„Unos

„Unos Proyectos de esta naturaleza,
 „presentados de tiempo en tiempo á los Re-
 „yes, y despreciados por éstos, se malo-
 „graron antes de publicarse: publicados otras
 „veces sin efecto, solo sirvieron de afrenta
 „é ignominia á sus Autores; y si en alguna
 „ocasion fueron aprobados en fuerza del pri-
 „mer movimiento que los abominables ar-
 „tificios excitaron en el espíritu del Sobera-
 „no, se han desvanecido al mismo tiempo
 „que las sugerencias, que motivaron su
 „aprobacion. En fin, si el excesivo vali-
 „miento pudo prolongar semejantes Proyec-
 „tos, solo ha servido esta tentativa pasa-
 „gera de hacer conocer mas bien la necesi-
 „dad que habia de revocarlos, y de dexar
 „que las cosas siguiesen su curso antiguo y
 „natural.

„Asi, pues, la autoridad se ha visto
 „siempre comprometida enteramente por sus
 „Proyectos inconsiderados; y el tiempo mis-
 „mo, que todo lo descubre, ha tardado
 „poco en demostrar al Soberano que en se-
 „mejantes Proyectos el zelo que afectan pre-
 „fesarle, no es mas que un velo aparente
 „con que se cubren los Autores de ellos;
 „pero que su verdadero objeto es el de bus-
 „car estos medios perniciosos para satisfa-
 „cer su interés personal, y su venganza,
 „sin reparar en el perjuicio que resulta al
 „Estado, y al Monarca.

»Este velo nunca ha sido mas difícil de
 »penetrar, que en la ocasion presente. Dig-
 »naos, pues, Señor, de mirarlo atenta-
 »mente sin consultar á otro mas que á Vos
 »mismo: Valeos de vuestra sagacidad natu-
 »ral, en la qual reside toda nuestra espe-
 »ranza. De este modo conoceréis facilmente
 »en los malignos inventores de semejante
 »Ordenanza un Proyecto demasiado verda-
 »dero, oculto baxo de falsas apariencias, y
 »dirigido á excitar con una sola chispa un
 »incendio general en todas las partes de
 »vuestro Reyno, á fin de aprovecharse de
 »esta violenta crisis, y arrancar, si es po-
 »sible, del santuario de la Justicia á los
 »Ministros de las Leyes, á quienes los mal-
 »intencionados culparán de haber sido in-
 »corruptibles, aborreciendoles, porque su
 »fidelidad á vuestros intereses y persona
 »nunca les permitió conformarse con las tra-
 »mas de aquellos que perturban el Estado
 »tanto tiempo há.

»Unos designios tan funestos de perpe-
 »tuar las discordias, se descubren claramente
 »en las disposiciones que os han sugerido,
 »como un medio eficaz para remediarlas.
 »Ninguna de estas disposiciones, si fuera
 »posible ponerlas en execucion, dexaria de
 »excitar una dificultad, y mil contradic-
 »iones perjudiciales á vuestra autoridad y ser-
 »vicio.

„Estos disturbios solo pueden ser utiles
 „á los sugetos que intentan dominar , y ha-
 „cerse necesarios con suscitar á su Principe
 „cuidados y embarazos , de que ofrecen li-
 „bertarle despues.

„Señor , lexos de escuchar à los sugetos
 „que os tratan de tal modo : lexos de aven-
 „turar la fatal experiencia de unos Proyec-
 „tos mormurados de todo vuestro Pueblo,
 „llorados de todos los Grandes , admira-
 „dos de toda la *Europa* , y en los quales
 „quizá vuestros enemigos fundan todas sus
 „esperanzas , dignaos de restablecer (ha-
 „ciendo justicia á vuestro Parlamento , y
 „dexándole en el libre exercicio de sus fun-
 „ciones) la integridad del poder que le ha-
 „beis confiado , que es y será siempre vues-
 „tro , y del que solo usó , y ha podido
 „usar para asegurar vuestra autoridad , de
 „la qual dimana dicho poder. Dignaos,
 „Señor , hacer una experiencia mas breve,
 „menos sensible , menos sujeta á las con-
 „tinuas y escabrosas dificultades que se sus-
 „citan : una experiencia , en fin , que llene
 „vuestro nombre de gloria , asegurando vues-
 „tra tranquilidad y reposo. Reconoced en
 „los calumniadores de todo el Magistrado
 „á los perturbadores del Estado , á los ene-
 „migos secretos de vuestro reposo , y á los
 „avaros usurpadores de vuestra autoridad.
 „Entregadme la venganza de las Leyes:

todos vuestros Vasallos os aplaudirán, todas las Naciones admirarán vuestra prudencia, y al instante gozareis aquella tranquilidad, de que siempre os tendrán privado, por creer que su interés consiste en privaros de ella, y que solo la discordia puede sostenerlos y aumentar su fama. Entonces vereis lo que es en realidad vuestro Parlamento; pues solo hallareis en él respeto, sumision, amor, y fidelidad.

Habiendose encargado el primer Presidente de llevar estas Representaciones al Rey, y de no salir de *Versalles* sin hablar à S. M., se separaron las Cámaras à las cinco de la tarde, despues de haber señalado el dia siguiente para volverse à congregar; y executandolo asi, abrió la Sesion el primer Presidente con hacer relacion de la respuesta que el Rey, asistido solamente del Cancillér, y del Duque de *Vrilliere*, le habia dado en estos terminos:

Solo despues de muy maduras reflexiones resolví expedir mi Ordenanza. Vuestras Representaciones no contienen mas que inyecciones contra las personas que merecen la confianza con que las honro, y solo se dirigen à hacer renacer unas ideas tan falsas como injuriosas à mi Persona. De ninguna manera me harán mudar de intencion. Os mando que la hagais registrar mañana, y os encargo que volvais aqui à las siete de la noche para darme cuenta de la execucion de mis ordenes.

Des-

Despues que el Parlamento oyó esta res-
puesta, insistió en el Decreto que habia ex-
pedido el dia antes, encargando al primer
Presidente dixese á S. M.

„Que el Parlamento no podia ver sin el
„mas vivo y amargo dolor que se hubiesen
„pintado á S.M. sus Representaciones, como
„dirigidas á excitar unas idéas tan falsas co-
„mo injuriosas á su Persona Sagrada; que
„solo podian haberselas representado baxo
„de este aspecto, mudando ó falseando el
„sentido de las expresiones de que usó su
„Parlamento para dár nuevas seguridades de
„su fidelidad, amor y sumision, y para re-
„presentar á S. M. lo mucho que el pode-
„roso interés de la obligacion y utilidad
„personal de cada uno de los Miembros que
„lo componen, les empeña en mantener la
„autoridad soberana de S. M. y en fin para
„asegurarle, que en una situacion tan vio-
„lenta, toda la esperanza de sus Pueblos y
„de su Parlamento reside unicamente en la
„sagacidad personal de S. M., en su justicia
„y bondad: que su Parlamento ni podia, ni
„debía proceder al registro de una Ordenan-
„za, cuya aprobacion le cubriria de afrenta
„desde ahora en la opinion de los Pueblos,
„y aun en la del mismo Soberano en lo suc-
„cesivo: una Ordenanza que tambien com-
„promete evidentemente los derechos mas
„preciosos de los Vasallos de S. M., sus

"propiedades, su libertad, su vida y su
 "honor: en fin, una Ordenanza que com-
 "promete los intereses mas sagrados de S. M.
 "alterando la Constitucion de la Monarquía,
 "destruyendo las solemnes formalidades es-
 "tablecidas y observadas por las Leyes, de-
 "xando á S. M. expuesto para siempre á to-
 "das las sorpresas de que los mas grandes
 "Reyes no pueden estar libres, y contra
 "las quales no tenian ningun remedio mas
 "seguro, que el del zelo, valor y fidelidad
 "de sus Parlamentos, cuya verdad conocie-
 "ron claramente los augustos Predecesores
 "de S. M., los quales solo procuraron alen-
 "tar á sus Ministros de Justicia, aseguran-
 "doles del modo mas eficaz la conservacion
 "de su libertad, de su vida y estado, como
 "lo executò especialmente *Luis XI.*, sin em-
 "bargo de haber sido el Rey mas zeloso de
 "su poder y autoridad.

Habiendose congregado las Cámaras el
 dia siguiente para saber la respuesta del Rey,
 dixo el primer Presidente, que *S. M. se ha-*
bia manifestado muy disgustado con la resolu-
cion del Parlamento; y que solo le habia res-
pondido que havia saber sus intenciones. Entra-
 ron á este tiempo los Fiscales, diciendo, se
 hallaban con orden del Rey para recoger la
 Ordenanza de que se trata; y habiendose es-
 parcido el rumor de que S. M. queria tener
 un *Lit-de-Justice*, propuso uno de los Minis-

tros, que el Parlamento resolviese de antemano sobre lo que se debia executar en tal caso.

Deliberando el Parlamento sobre la respuesta del Rey, resolvió hacer nuevas protestas contra la Ordenanza en caso de que por sorpresa se les hiciese registrar violentamente en un *Lit-de-Justice*, ó de otro modo, declarando que su silencio no sería mas que una protesta formal y duradera. Ha sido grande el concurso de los Parlamentarios en estas tres Juntas; y se ha observado una conformidad general en los votos.

El 6, día de S. Nicolás, mandó el primer Presidente juntar las Salas, sin embargo de ser fiesta de Consejo, por haber tenido la noche antes una orden del Gran Maestré de Ceremonias, el qual encargaba, que á las diez del día 7 asistiese el Parlamento en la forma regular al *Lit-de-Justice*, que S. M. debia tener en *Versalles*. En vista de lo qual renovaron los Parlamentarios sus protestas contra todo lo que sucediese el dia siguiente, diciendo que no debian, ni podian, ni intentaban aprobarlo.

El 7 tubo el Rey su *Lit-de-Justice* con la mayor solemnidad; y despues de haber el Cancillér, el primer Presidente, y el Fiscal proferido cada uno su discurso, como se acostumbra, se procedió al registro de la Ordenanza mencionada. Se ha observado que

el Duque de *Aiguillon* asistió y tubo asiento entre los Pares en esta Sesion.

A las diez de la noche del mismo dia se juntaron las Cámaras del Parlamento, pero la conformidad de pareceres, que se habia observado hasta entonces, se vió interrumpida, habiendo una parte de los Parlamentarios sostenido que todos debian hacer dimision de sus Empleos, y contradiciendolo la otra: de modo que al cabo de fuertes debates y disputas se difirió la decision hasta el 10.

Este dia, despues de haberse congregado las Cámaras, expidió el Parlamento otro Decreto, el qual dice en substancia, que:

„Considerando el Parlamento, que las
 „disposiciones de la Ordenanza registrada
 „en el *Lit-de-Justice* combaten y trastornan
 „la forma de gobierno, y que de su execu-
 „cion, si fuese posible, resultaria que los
 „perjuicios que pueden sobrevenir contra el
 „honor, libertad, y propiedades mas sagra-
 „das de los Ciudadanos, fuesen irreparables
 „y incapaces de ser reprimidos por ninguna
 „Ley ò reclamacion: que las imputaciones
 „contenidas en el Preambulo de dicha Or-
 „denanza ofenden el honor de todo el Ma-
 „gistrado, representandole como Reo de
 „Estado y de *lesa Magestad*, y calificando su
 „delito de un *proyecto de usurpar la Autoridad*
 „Soberana, y de no dexar al Rey mas que el nom-
 „bre

„bre de ella : que de estas imputaciones re-
 „sulta contra el Magistrado una incapacidad
 „absoluta de llenar las funciones de su Mi-
 „nisterio, y de servir de Ministros de las
 „Leyes, cuyo rigor deberian experimentar
 „absolutamente : Ha resuelto, que el pri-
 „mer Presidente se presente al instante al
 „Rey para suplicarle *se sirva dár á todo el*
 „Parlamento el honor que es inseparable de sus
 „funciones, y recibir el obsequio unanime :
 „que, á imitacion de los antiguos Minis-
 „tros de él, hacen los actuales al dicho Sr.
 „Rey, de su estado y de su vida, como
 „sacrificios voluntarios, pero indispensables
 „en un tiempo en que la *Constitucion de la*
 „*Monarquía se halla combatida.*

„Ha resuelto asimismo, que el primer
 „Presidente dé cuenta solamente al Rey del
 „presente Decreto, y que no se separen las
 „Cámaras hasta que se reciba la respuesta
 „de S. M.

En fuerza de este Decreto salió el pri-
 mer Presidente para *Versalles*; y noticioso
 de que el Rey habia ido á cazar á la *Muett*,
 en donde debia dormir aquella noche, de-
 terminó pasar allá; y sin embargo de que
 S. M. le mandó decir, que no acostumbra-
 ba recibir Diputacion alguna en aquel para-
 ge, insistió en que S. M. se dignase conce-
 derle algun medio de certificar al Parlamento
 como S. M. no habia querido darle audien-
 cia;

cia ; lo que executó el Rey , escribiendole de su puño lo siguiente : *No puedo recibir aqui á mi primer Presidente ; que vuelva á Versalles el Miercoles á las siete de la noche, en donde le daré la respuesta de su comision; pero que mi Parlamento no dexé de continuar sus funciones.*

El 11 dió parte el primer Presidente de la respuesta del Rey , en vista de la qual difirió el Parlamento sus Sesiones hasta el 13 , en que esperaba recibir respuesta formal de S. M. , insistiendo siempre en su Decreto del dia precedente.

Habiendose congregado las Cámaras el 13 , dixo el primer Presidente , que el Rey habia respondido : *Que nada podia acreditar mejor la necesidad de la Ordenanza que habia hecho registrar , que el proceder de su Parlamento , y que le mandaba continuar sus funciones.*

En vista de esta respuesta expidió el Parlamento otro Decreto , aun mas fértil en exageraciones que el primero , insistiendo en el Decreto del dia 10 , y encargando al primer Presidente , *que volviese á exponer nuevamente al Rey la imposibilidad en que se hallaba su Tribunal de continuar sus funciones, mientras que S. M. no mandaba retirar su Ordenanza. El Parlamento asegura en este Decreto, que todos los Ministros de que se compone están resueltos á perecer con las Leyes.*

En

En efecto, despues de todos estos debates suspendió el Parlamento todas sus funciones: los Abogados no quieran defende pleyto alguno en el *chatelet*, ni en la Cámara de *Aides*; con lo qual se halla detenido el curso de la justicia, &c.

Los Estados de *Bretaña*, cuya Junta diximos se habia principiado con la mejor armonía, han hecho tambien algunas representaciones sobre ciertos asuntos de la Provincia, y á favor de los quatro Ministros de aquel Parlamento que se hallan arrestados; pero lexos de conseguir lo que solicitan, se sabe que la noche del 28 de Noviembre han sido igualmente arrestados el Sr. *Dusel*, Miembro de la Nobleza, y el Impresor *Vatard*, por la sospecha de haber el primero distribuido un Papel anónimo, impreso por el segundo, en respuesta al del Duque de *Aiguillon*.

Esta novedad tan impensada causó la mayor consternacion entre los Miembros de la Junta, los quales resolvieron suspender sus funciones, y escribir al Rey, queixandose amargamente del agravio que se hace á sus derechos y á la libertad de la Junta; á cuyo fin consiguieron permiso del Duque de *Duras* para despachar un Corréo á S. M....

Noticiosos los Estados de que el dia 5 habia buuelto el Corréo que despacharon á

la

la Corte, pidieron á los Comisarios del Rey les participasen la respuesta, la qual se reduce á una carta del Duque de la Vrilliere, que dice en sustancia: *Que de ningun modo se ha perjudicado á los derechos y libertad de la Junta en arrestar á uno de sus Miembros, que habia distribuido un Papel injurioso á S. M.*

Esta respuesta acabó de irritar los espiritus: de modo que llegaron á proponerse los partidos mas violentos sobre este punto, como fue el de abandonar todas las operaciones de la Junta; pero al fin se convinieron en nombrar Diputados para examinar dicha Carta.

El 6 de este mes hicieron los Diputados relacion de ella, presentando al mismo tiempo un Manifiesto, en que prueban, que ninguno de los Miembros de los Estados puede ser arrestado durante la Junta, segun la posesion y derecho reconocido por los Reyes y por sus Comisarios. Se sabe que un Eclesiástico habló largamente á favor de esta inmunidad, sosteniendo, que se estiende á todos los hechos relativos ó ajenos de la Junta. Toda la Sesion se pasó en estos debates, que es el unico asunto en que se ocupan los Estados desde dicho dia.

Entre las muchas providencias que se han tomado sobre las Rentas Generales, se lleva toda la atencion un Decreto del Rey, que

que s
imp
de or
Real
nistra
sobre
cios,
todos
honri
los h
mo u
cados
Con
berán
parti
se sa
,
Moy
se ha
Com
lla E
yor p
de o
merc
suert
Ciud
E
to á
al v
Sept
por

que se ha registrado el día 5, por el qual impone S. M. la contribucion de un Marco de oro sobre todos los empleos de la Casa Real, sobre todos los Arrendadores, Administradores y empleados en las Rentas del Rey, sobre las cartas honorarias de diferentes Oficios, y un Marco de oro de 2000 libras por todos los Titulos de Nobleza y de empleos honorificos correspondientes á ella. Los Titulos honorificos sobre tierras pagarán asimismo un Marco de oro; es á saber, los Ducados, 12 mil libras: los Marquesados y Condados á 6000; y los demás Titulos deberán pagar á proporcion. Por varias cartas particulares que se han recibido de *Marsella* se sabe lo siguiente:

«*Mr. le Maire*, Cónsul de *Francia* en la *Moréa*, el qual tenia su residencia en *Coron*, se ha restituido á esta Ciudad con todos los Comerciantes *Franceses* establecidos en aquella Escala, despues de haber perdido la mayor parte de sus efectos, quando el Conde de *Orlow* sitió aquella Plaza; los demás Comerciantes *Franceses* experimentaron igual suerte en *Modon*, *Novarino*, *Patrás* y otras Ciudades de la *Moréa*.

El Capitan *Mouton*, que llegó á este Puerto á mediados de Noviembre, refiere, que al venir de *Smirna* fue acometido el 30 de Septiembre en la altura de la Isla de *Spsera* por una Embarcacion, que le pareció de
Py-

Pyratas , de los quales , pudo libertarse tirandoles algunos cañonazos. El Capitan *Dalest* , que llegó de *Siria* , dice , que una Fragata *Rusa* se apoderó de la Embarcacion del Capitan *Martin* que pasaba de *Alexandria* á *Argél* , ricamente cargada , dando por pretexto , que dicha carga estaba destinada á los *Turcos*.

Las fragatas nombradas la *Pleyada* y el *Topacio* , deben salir prontamente de este Puerto para ir á proteger nuestra navegacion en los mares de *Levante*. El Capitan *Reinier* , que acaba de llegar de *Constantinopla* refiere , que hallandose el 31 de Octubre en el cabo de *Maiapan* , en la *Moréa* , supo por el Capitan de una Goleta *Francesa* que iba á *Smirna* , que un Cosario *Dulcinota* le había conducido á *Novarino* , quitandole la mayor parte de los efectos de su carga , y que este mismo Cosario tenia detenida en aquel Puerto otra Embarcacion *Francesa*.

La Fragata *Inglesa* , nombrada la *Alarma* , llegó á este Puerto el 12 de Diciembre , y su Capitan solo dió 24 horas de termino á nuestros Comerciantes para entregarse de los caudales que había tomado para ellos en *Cádiz*.

Se sabe de *Tolon* , que *Ibrahim Coggia* , embiado del Rey de *Tunex* , fue recibido el 19 de este mes en aquella Ciudad , despues de haber concluido su quarentena , saludandole con

con 7 tiros al tiempo de entrar en el Puerto. El Sr. *Barri*, Comisario de Marina, salió á recibirle en el desembarcadero, y le acompañó hasta la casa del Sr. *Bompar*, Comandante de aquel Departamento. Despues pasó el Enviado al Jardín del Rey, donde permanecerá hasta su partida para la Corte.

Avisan de *Poitiers*, que las aguas del Rio que bañan los muros de aquella Ciudad llegaron el 26 de Noviembre á la mayor elevacion que jamás se ha visto, ocasionando gravisimos daños. Se arruinó enteramente el principal puente de la Ciudad, y los demás han padecido bastante. Los terraplenes y cercas de clausura de las Casas Religiosas inmediatas al Rio quedaron destruidas hasta los cimientos, igualmente que otras muchas casas y molinos. Fue tan repentina esta inundacion, que no dió tiempo á la mayor parte de los habitantes para recoger sus efectos, y asi están reducidos á pedir limosna; pero hubo la felicidad de que no pereciese persona alguna. Iguales estragos se han experimentado en otras partes. Al lado de *Sable de Olonne* se han destruido cinco Puentes, y los Diques y Cálzadas; y en *Talmont* y *Pimont* se han derribado muchas casas, se han inundado los trigos, y se han ahogado los Ganados.

Igual inundacion se experimentó en *Turana*. Las aguas del *Indro* excedieron de siete á ocho pulgadas á las mayores avenidas de que

hasta ahora se tiene noticia. *Rechielen*, *Cormery*, *Loches*, *Reignac*, *Veigné* y *Montbazon* son los Pueblos que mas han padecido: Se han arruinado mas de 30 Puentes, y mas de 100 casas; otras muchas quedaron muy maltratadas, y perecieron mas de 50 personas entre las ruinas de los edificios. Se valúa en mas de 800 mil libras la pérdida que han causado estos desastres en toda la Provincia.

NOTICIAS DE INGLATERRA.

Londres.

LAs Instrucciones que diximos habian dado los Electores de *Westminster* á sus Representantes en el Parlamento, estaban concebidas en esta forma.

„Nos los Electores de la Ciudad y Libertad de *Westminster*, observando con el mas profundo dolor que todas las Súplicas, Memoriales y Representaciones que el Pueblo presentó al Trono, han sido recibidas con grandes muestras de desagrado, que absolutamente no han producido efecto alguno, y que la Nacion no espera vér remediados sus agravios por medio de su Soberano; nos creemos obligados á encargarnos y preveniros, como á nuestros Representantes en Parlamento, que recurrais, á imitacion de nuestros grandes Ascendientes, al remedio Constitucional

de los males que experimentamos, acusando en el Parlamento al muy honrado *Federico North*, llamado comunmente el Lord *North*, Canciller de S. M. y primer Comisario de la Tesoreria, por haber negado públicamente en terminos expresos el derecho que tienen los Vasallos de pedir al Rey que disuelva el Parlamento, y por haber usado de amenazas para impedir el exercicio legal de este derecho: Porque dicho Lord *North* aconsejó tambien el fatal arbitrio de dar, ó imponer al Condado de *Middlesex* un Representante que no ha sido nombrado por la mayor parte de sus Electores, valiendose de medios contrarios á la Constitucion, por los quales ha sido profanado el derecho inestimable de eleccion, y los Privilegios antiguos y fundamentales del Pueblo.

Os encargamos igualmente que formaliceis y continueis la averiguacion, ó pesquisa del Parlamento sobre el origen de los rumores (que motivaron un sobresalto general de la Nacion, reputandolos por verdaderos) de que dicho Lord *North* tubo una influencia ilegal y abominable sobre la Legislacion: que esta influencia existe aun en toda su fuerza: que el desprecio que la Nacion experimenta fuera del Reyno por causa de su Gobierno, ha sido el verdadero motivo de los insultos que hemos recibido fuera de *Europa*, y de la pérdida de nuestras

posesiones en *América*. En fin de que dicho Lord *North* ha sido el autor de muchos malos consejos, dirigidos manifiestamente á sembrar la discordia entre el Rey y el Pueblo en *Inglaterra* y en *América*; á cortar las raíces del crédito nacional en Países estrangeros; á destruir los primeros principios de este Gobierno libre; y á consumir la destruccion de nuestra excelente Constitucion.

Sin embargo de los esfuerzos que hizo el Sr. *Wilkes* para dar peso á estas Instrucciones, encontró tal oposicion en el Sr. *Sawbridg*, y en otros muchos Miembros de la Junta, que se vió precisado á conformarse con las Representaciones que expusimos en el *Mercurio* anterior: de modo que el partido de discordia y disgusto popular se halla actualmente en el mayor vigor. No solo los habitantes de *Westminster*, sino tambien los de otras varias jurisdicciones y distritos, vuelven á clamar por la satisfaccion de sus agravios, á pesar del rumor de la guerra con que se presumia hacerles olvidar semejantes pretensiones. Los Poseedores de Feudos de el Condado de *York* dán una constante prueba de esto mismo en una carta que han dirigido ultimamente al Sr. *Sawille* y al Sr. *Lascelles*, sus Representantes, encargandoles que soliciten con ardor la satisfaccion de sus agravios. Las nuevas Representaciones que se esperan de *Irlanda* requirieren sin

du-

dud
el nu
que
cont
aque
sivo
pero
pone
Corn
dres
cien
"
"Co
"en
"me
"nu
"xa
"po
"ha
"no
"su
"de
"po
"ve
"fu
"ci
"vu
"vu
"ta
"ca

duda toda la atención del Ministerio, por el número, y circunstancias de los sujetos que las han firmado, y por los puntos que contienen. Es verosímil que las quejas de aquellos Isleños nos ofrezcan en lo sucesivo muchos asuntos dignos de atención; pero nos contentaremos por ahora con exponer aquí la nueva Representacion que el Corregidor, Regidores y Comunes de *Londres* presentaron al Rey el 21 del pasado, diciendo:

»Nos el Lord Corregidor, Regidores y
 »Comunes de la Ciudad de *Londres*, juntos
 »en Consejo comun, pedimos muy humilde-
 »mente licencia á V. M. para exponerle de
 »nuevo con el mayor respeto nuestras que-
 »xas, y nuestras urgentes súplicas. Aunque
 »por la influencia de los malos Ministros se
 »han despreciado y vituperado hasta aquí,
 »no por eso abandonaremos el ultimo con-
 »suelo de los infelices, con la esperanza
 »de que al fin, la natural bondad de V. M.
 »pondrá termino á nuestros sufrimientos:
 »vemos con un dolor inexplicable que el
 »funesto conjunto de las malignas influen-
 »cias que rodean el Trono, ha privado á
 »vuestro Pueblo de los benignos efectos de
 »vuestra bondad
 »En estas criticas y doplorables circuns-
 »tancias, llenos de tristeza y afecto, supli-
 »camos nuevamente á V. M. no permita que:

„unas insinuaciones tan falsas, opuestas á la
 „benignidad de vuestro carácter, nos priven
 „de vuestra compasion y justicia paternal,
 „haciendoos insensible á los ruegos de
 „unos Vasallos infelices, que reclaman (co-
 „mo aun nos atrevemos á hacerlo con hu-
 „mildad y franqueza) los incontestables pri-
 „vilegios de los *Ingleses*, la liberrad de elec-
 „cion, y el derecho de pedir justicia.

„Hemos visto atropellar la Ley conoci-
 „da en el País por atalaya segura de la equi-
 „dad, y erigir, mediante la influencia de
 „unos Ministros osados, el poder arbitra-
 „rio, ley de Tyranos, para destruir la elec-
 „cion de los Electores, y nombrar para re-
 „ner asiento en el Parlamento á un hombre
 „que no fue elegido por el Pueblo.

„El Trono de V. M. está fundado sobre
 „el libre exercicio de este grande derecho de
 „eleccion: mantenerle en toda su integri-
 „dad, es mostrarse Vasallos verdaderamen-
 „te fieles; y derribar los fundamentos y
 „destruirle, es insultar y vender enteramen-
 „te la Constitucion.

„En medio de tantos peligros como nos
 „cercan, dignaos, Señor, de restablecer el
 „gusto y concordia entre vuestros fieles Va-
 „sallos, apartando de vuestra presencia á
 „todos los malos Consejeros, y consultan-
 „do á vuestro Pueblo por medio de un nue-
 „vo Parlamento.

„Este solo exercicio de vuestra prudenz
 „y poder Real curará radicalmente las dife-
 „rentes llagas de la Constitucion. Por me-
 „dio de Representantes elegidos libremente,
 „é independientes en su conducta, podrá
 „la provechosa autoridad del Parlamento
 „proteger el sagrado baluarte de la liber-
 „tad *Anglicana*, dando el debido vigor al
 „exercicio de los Jurados contra los insultos
 „de los que públicamente intentaron res-
 „tringir su autoridad, y arruinar su efi-
 „cacia.

„De este modo se seguirá al disgusto, y á
 „la debilidad nacional la confianza, el buen
 „orden, la fuerza y la dignidad pública.
 „Esta Constitucion *Inglesa* tan alabada, y
 „que hasta estos ultimos tiempos ha sido
 „el objeto de la envidia de las Naciones,
 „no permanecerá expuesta por mas tiempo
 „á la irrision de la *Europa*. No habrá Elec-
 „tores á quienes no sea licito elegir, ni
 „Jurados á quienes se haya prohibido juz-
 „gar qualquier causa que se les lleve. Los
 „obedientes Ciudadanos, ocupados en ha-
 „cer Representaciones contra los agravios
 „mas evidentes, no serán tratados por los
 „Ministros que los oprimen, como sedicio-
 „sos infractores de esta misma Constitucion
 „que reverenciamos religiosamente, y que
 „no dexaremos de defender con el mismo
 „zelo que á la sagrada Persona de V. M.

„contra todos los enemigos y traydores.“

A toda esta harenga respondió el Rey: *No teniendo motivo alguno para mudar de la opinion manifestada en la respuesta que os di á vuestra primera Representacion sobre este asunto, tampoco puedo condescender á la súplica que me haceis.*

El 27 del pasado se leyó por la primera vez en la Cámara de los Pares el Acto para prohibir por cierto tiempo la extraccion de trigo, y de la *Dreche*, aprobado el 26 en la de los Comunes, y se determinó que se intimase á los Pares que concurriesen el 28 á la Cámara. Despues de esto propuso el Conde de *Chatam*, que se mandase comparecer en la Cámara el Lunes próximo al Capitan que mandaba la Chalupa de guerra que llegó de la Isla de *Falk'ands* pero al cabo de algunas disputas entre los dos partidos, se desechó la proposicion á pluralidad de votos. Lo mismo sucedió con la que hizo el partido de oposicion sobre presentar al Rey un Memorial para que informase á la Cámara del tiempo en que se pidió á la Corte de *España* la satisfaccion de los ultrages hechos al honor de la Corona de *Inglaterra*, y á los derechos del Pueblo, en la expulsion de los *Ingleses* de la Isla de *Falk'and*.

El mismo dia, deliberando la Cámara de los Comunes sobre el Subsidio, resolvió

con-

conce
dos e
rina,
en el
ra la
cluso
te nú
al del
to de
Sterl.
E
suplic
copia
antes
los S
de Al
las fu
pañole
de Ju
salier
quier
vivas
E
ra fo
ofreci
todo
ta 35
ment
servi
E
tam o

conceder 40 mil Marineros, comprehendidos en este número, 88073 Soldados de Marina, para emplearlos en los Navíos del Rey en el año de 71, y 4 libras *Sterl.* al mes para la manutencion de cada uno de ellos, incluso los gastos de la Artillería de mar. Este número de Marineros excede en 24 mil al del presente año, y ocasionará un aumento de gasto de cerca de 2 millones de libras *Sterl.*

El 29 propuso el partido de oposicion suplicar al Rey mande entregar á la Cámara copias de las cartas y demás papeles recibidos antes del 12 de Septiembre de este año, por los Secretarios de Estado, ó por las Cámaras de Almirantazgo, concernientes al estado de las fuerzas de mar y tierra que tenían los Españoles en las *Indias Occidentales* en primero de Junio de 69, y las que desde entonces salieron de los Puertos de *España* para qualquiera parte de las *Indias*; pero despues de vivas disputas se suspendió esta deliberacion.

El 30 expidió S. M. una Ordenanza para fomentar los alistamientos de Marineros, ofreciendo una gratificacion de 20 schelines á todo hombre robusto, de edad de 20 hasta 35 años, que se presentase voluntariamente á tomar partido, aunque jamás haya servido en la Marina.

El 5 de este mes hizo el Conde de *Chatham* en la Cámara alta la siguiente proposicion:

ción: "Que como las calidades que se requieren para la elección de Representante de los Comunes en Parlamento, son (aunque baxo de ciertas restricciones reconocidas por Ley) un derecho primitivo é inherente de qualquier Vasallo, pertenece el conocimiento de este punto á la misma Ley, y sobre el qual no puede juzgar definitivamente la Cámara de los Comunes, sin embargo de su derecho de apelacion sobre el asiento del Representante elegido." Despues de haberse explayado mucho este Lord sobre la ultima elección de *Middlesex*, insistió en la necesidad que hay de disolver el Parlamento, y repitió que esta Junta habia violado el derecho de elección, admitiendo al Coronel *Lutrell*, y declarando al Sr. *Wilkes* por incapaz de ser elegido; pero se suspendió el examen de este punto á pluralidad de votos.

El mismo dia tubo la Cámara de los Comunes una Junta particular sobre el Subsidio, y resolvió conceder 378 mil 757 libras Esterlinas, 18 sueldos y 7 dineros para el ordinario de la Marina, comprehendida la media paga de los Oficiales durante el año de 713 y 423 mil 747 libras para la construcción y reparo de los Navios del Rey.

El seis propuso el Sr. *Glyn* el establecimiento de una Junta extraordinaria para examinar la forma de administracion de Justicia en

en la
to de
minst
necie
der l
dos.
ment
vivas
plura
P
creta
en la
año
pas e
mil h
mil 4
dos c
rados
despu
un s
impu
ment
siona
zelos
por e
se de
pues
tonce
dio.
234
libra

en las Causas Criminales, y el procedimiento de los Jueces en los Tribunales de *Westminster*, especialmente en los casos pertenecientes á la libertad de la prensa, al poder legal, y á las obligaciones de los Jurados. Esta proposicion, sostenida vigorosamente por el partido de oposicion, ocasionó vivas disputas, pero al fin se desechó á pluralidad de votos.

El 7 propuso el Lord *Barrington*, Secretario de Estado del Despacho de Guerra, en la Cámara de los Comunes, que para el año de 71 se aumentase el número de Tropas efectivas en la *Gran Bretaña* desde 17 mil hombres que hay actualmente hasta 23 mil 432, comprehendidos los 2102 Invalidos de la Guarnicion, y los Oficiales retirados y Subalternos. El Lord *North* propuso despues que á este efecto se aumentasen con un schelin por libra *Esterlina* los derechos impuestos sobre las tierras, y que este aumento se podría suprimir siempre que ocasionase grandes quejas. El Coronel *Barré*, zeloso partidario de la oposicion, dixo, que por el solo temor de una Guerra incierta no se debia cargar al Pueblo con un nuevo peso, pues quando se decidiese la Guerra, entonces habria tiempo de recurrir á este medio. Despues de esto se resolvió conceder los 23432 hombres de Tropas: 720 mil 629 libras *Esterlinas*, 12 sueldos y 3 dineros para

su subsistencia : 479 mil 710 libras , un sueldo y 11 dineros y medio para el gasto de las Tropas repartidas en las Colonias de *América y Africa* , y para el de las Guarniciones de *Menorca y Gibraltar* ; y 4513 libras , 12 sueldos y 8 dineros para suplir la diferencia entre el sueldo de las Tropas *Británicas* , y el de las del Establecimiento de *Irlanda*.

El 12 resolvió la Cámara de los Comunes imponer un derecho de quatro schelines por libra *Esterlina* sobre las tierras y bienes raíces de *Inglaterra* , y exigir en *Escocia* una contribucion proporcionada , conforme al Artículo IX. del Tratado de union de los dos Reynos.

A ultimos del pasado hubo grandes disputas en las dos Cámaras del Parlamento. El Lord *Chatam* habló en pie por espacio de hora y media en la de los Pares , diciendo que el Ministerio se habia descuidado enteramente en providenciar sobre la seguridad de las Posesiones de la *Gran Bretaña* , pues la *Jamayca* y *Gibraltar* no se hallaban en estado de defensa ; y que no habia , ni con mucho en nuestros Puertos el suficiente número de Navios para obrar con vigor en caso de declararse la Guerra. A esto se levantó el Duque de *Grafton* , y dió una fuerte reprehension al Conde de *Chatam* por haber vertido semejantes proposiciones en una

Jun-

Junta
de las
sultar
ciales
lexos
en lo
guine
to po
de q
ment
apues
tra e
Londr
quisie
para
ficc
tria.
pache
te de
de las
la Cá
dos l
sent
Exerc
E
mism
la Se
dia
que s
Guar
Pero

Junta, donde verosimilmente habría espías de las Potencias Estrangeras, y podrían resultar consecuencias peligrosas, y perjudiciales á la Corona. Pero el Lord *Chatam* tan lexos estuvo de arrepentirse, que se afirmó en lo que habia dicho, y ofreció apostar mil guineas sobre que era cierto todo lo expuesto por lo tocante al estado de la Marina, de que podia presentar pruebas al Parlamento; mas no hubo quien admitiese la apuesta. Despues exclamó fuertemente contra el Sr. *Wilkes*, y otros Magistrados de Londres, y de las demás Provincias que no quisieron obedecer las ordenes de la Corte para los alistamientos forzados, y les calificó con el nombre de parricidas de su Patria. El Lord *Barrington*, Secretario del Despacho de Guerra, lamentandose de la muerte del Marqués de *Granby*, General en Jefe de las Tropas, manifestó públicamente en la Cámara de los Comunes, que entre todos los Oficiales Generales no habia al presente uno que fuese capaz de mandar un Ejército.

El Duque de *Manchester* casi vertió la misma proposicion que el Lord *Chatam* en la Sesion que las dos Cámaras tubieron el dia 10 de este mes. Empezó á manifestar, que se carecia de Navios para proteger las Guarniciones de *Gibraltar* y *Puerto Mahón*. Pero inmediatamente le interrumpió el Lord

Gower, pidiendo que se mandase salir de la Cámara á todos los que no tenian derecho de estar en ella, respecto de que semejantes proposiciones podian causar disputas, que no convenia se hiciesen públicas; y que en una Junta, donde se dexaba entrar tanta gente, se podian introducir espías de las Potencias estrangeras, pues algunas personas solo entraban para escribir todo quanto se decia; y en prueba de ello sacó del bolsillo un impreso, que contenia un Discurso del Lord *Chatam*, casi de la misma suerte que este lo habia pronunciado en la Sesion del dia 22 de Noviembre: con cuyo motivo se levantó un grito general para hacer salir á todos de la Junta. El Conde de *Chatam* empezó á hablar despues, pero se sintió repentinamente tal rumor, que le fue imposible proseguir; y levantando mas la voz, concluyó con decir: *Señores, si no hemos de poder hablar, y si la parcialidad del Ministerio procura insultarnos, nada mas tengo que hacer aqui*: con lo que se salió de la Cámara, cuyo exemplo siguieron otros 18 Pares. Como entre las personas que fueron echadas de la Cámara de los Pares se hallaban muchos Miembros de la de los Comunes, á quienes no se guardó mas atencion que á los demás, entraron estos en su Cámara, y se quejaron agriamente del insulto hecho á la misma en sus personas. Con este motivo
se

se excitaron fuertes disputas , al cabo de las quales hicieron salir igualmente á todos los asistentes , y entre ellos á muchos Pares ; y para averiguar si lo que habia pasado en la Cámara alta era conjuracion premeditada contra la de los Comunes , se propuso pedir una copia del diario de aquella ; pero el Lord *North* , sostenido de todo el partido de la Corte , tubo medio de calmar esta conmocion , y de conseguir que se suspendiese el asunto para mas adelante.

La proposicion que iba á hacer el Duque de *Manchester* en la Cámara de los Pares quando le interrumpió el Lord *Gower* , y la qual prosiguió al dia siguiente , se reducía á suplicar á S. M. que diese orden de poner con la mayor brevedad en estado de defensa las posesiones que tenemos en el *Mediterraneo* y en las *Indias Occidentales* , y con especialidad que se embiasen sin dilacion los socorros necesarios para la seguridad de *Gibraltar*. Pero esta proposicion fue desechada á pluralidad de votos. Lo mismo sucedió con la que se hizo el dia 13 en la Cámara de los Comunes , sobre solicitar una conferencia con los Pares acerca de un asunto que importa esencialmente á la buena correspondencia entre las dos Cámaras del Parlamento , y las reciprocas atenciones que regularmente manifiesta cada Cámara con los Miembros de la otra.

El partido de oposicion ha tenido una gran pérdida en la persona del Sr. *Jorge Grenville*, Miembro del Consejo privado, que murió el 13 del pasado. Era hermano del Conde de *Temple*, y cuñado del de *Chatam*, y ha exercido muchos de los principales empleos del Ministerio. Estaba reputado por el hombre mas habil del Reyno en materia de hacienda, y escribió algunas Obras políticas de mucho aprecio.

El Rey ha despachado ordenes á todos los Oficiales de sus Tropas empleados en *Irlanda*, para que se junten inmediatamente á sus respectivos Cuerpos, á excepcion de los que están de recluta. Asimismo se ha dado orden de que se hagan levas para completar todas los Regimientos de Infantería y Dragones, y para aumentar 50 hombres por Compañía á las 100 Compañías de Marina, que constan actualmente de 50 hombres cada una. Tambien se han mandado armar otros quatro Navios de guerra mas; pero aunque prosiguen con actividad los alistamientos y levas de Marineros en todas las Provincias del Reyno, no se puede completar el numero de hombres que necesitamos; cuya repugnancia al Real Servicio no se creía en el espíritu y brio de nuestra Nacion; y no alcanza providencia alguna para atraerlos á la razon. Por lo mismo propuso el Lord *North* en una de las ultimas Sesiones de la

Cámara de los Comunes, que se providen-
ciase, para ocurrir con mas felicidad y pron-
titud al armamento de los Navíos de guerra
y mercantes, por medio de un acto del Par-
lamento, semejante al que se aprobó en
1755, por el qual era lícito emplear para
el servicio de cada Embarcacion las tres
cuartas partes de Marineros extranjeros, y
una de *Inglefes*. Aunque fue desechada esta
proposicion por entonces, se han concedido
gratificaciones à un gran numero de Estran-
geros, que tomaron partido para el servicio
de nuestros Navíos mercantes; con cuyo
motivo se hacen pasar las Tripulaciones de
estos à los de guerra. Tambien propuso otro
Miembro de la Cámara de los Comunes,
que se obligase à cada Parroquia del Reyno
à dár un hombre, con lo que se facilitarían
desde luego 10 mil reclutas.

El Lord *Howe*, Comandante en Gefe de
la Esquadra del *Mediterraneo*, arboló el 28
del pasado su pavellon en el Navio *Centuro*,
y debe hacerse prontamente à la vela con
cinco Navíos de linea para ir à unirse à la
Esquadra que cruza en aquellos mares.

El General *Cornwallis*, Gobernador de
Gibraltar, se embarcará prontamente en
Portsmouth para dirigirse à su destino. Los
quatro Navíos de guerra, el *Aquiles*, el *Ar-
rogante*, el *Ajax*, y el *Ripon*, que salieron
para *Irlanda*, donde debían tomar à su bor-

do dos Regimientos para conducirlos á *Gibraltar*, despues de haber sido detenidos por los vientos mas de tres semanas en la Rada de *Santa Elena*, fueron obligados á volver á *Portsmouth* y *Plymouth* desarbolados, y tan maltratados, que ha sido preciso ponerlos en el Astillero; y se despacharon otros tres Navíos para executar la orden que llevaban estos.

Nos habiamos lisongeado de que la negociacion entablada entre nuestra Corte y la de *Madrid* sobre la Isla de *Falkland* se terminaria pronta y amigablemente; pero las dificultades que parece se encuentran en esta negociacion, han aumentado el temor de una próxima guerra: con cuyo motivo baxaron de algunos dias á esta parte los efectos públicos, y se han aumentado desde 4 á 10 por 100 las seguridades de los Navíos mercantes cargados para las *Indias Occidentales*. Por otra parte los diferentes Pliegos que la Corte recibe de sus Ministros en las Cortes estrangeras, parece que anuncian mas obstáculos que nunca sobre la negociacion de paz entre la *Puerta* y la *Rusia*.

El Condé de *Guines*, Embaxador de *Francia* en esta Corte, llegó aqui el 27 del pasado: al día siguiente participó su llegada á los Secretarios de Estado; y el 30 tubq audiencia privada del Rey, en la qual presentó sus Credenciales.

NOTICIAS DE ALEMANIA.

Viena.

LA Emperatriz Reyna, que el 19 de Noviembre habia ido á *Presbourg* para celebrar allí el cumpleaños del Duque de *Saxo-Teschen*, se restituyó á esta Capital el 23, sin embargo de haber caído tanta nieve los dias antes, que fue preciso emplear 300 hombres en abrir camino, y aun quedaron en él algunos coches atascados.

SS. MM. *Imp.* mandaron abrir nuevos Mapas de todos los Países hereditarios de la Casa de *Austria*; y se han concluido yá los de *Hungria*, *Transilvania* y *Moravia*, que están hechos con la mayor individualidad. El Gobierno continúa en dár las providencias correspondientes para proveer las Tropas de todo lo necesario; y se sabe que los Almacenes se hallan provistos abundantemente de municiones de guerra y boca, y de todo genero de pertrechos Militares para poner el Ejército en campaña siempre que convenga.

Aun se prosigue en formar la lista del numero de habitantes de esta Capital y sus inmediaciones; y se executará lo mismo en los Países hereditarios, á fin de señalar á cada Regimiento su distrito para hacer re-

clutas, como se practica en los Estados del Rey de Prusia. Ninguno de los Vasallos de SS. MM. *Imp.* está esento de entrar en lista, aunque se halle en servicio de los Ministros Estrangeros; y á este efecto les ha escrito el Príncipe de Kaunitz la siguiente Carta Circular:

»Queriendo S. M. *Imp.* y *Real* tomar
 »razon exacta de la poblacion de los Países
 »hereditarios, ha mandado hacer pronta-
 »mente una lista de todos los habitantes de
 »ellos en general, y en particular de los
 »residentes en esta Capital. Pero como mu-
 »chos se hallan sirviendo actualmente á los
 »Sres. Ministros Estrangeros en esta Corte,
 »se lisongea S. M. de que concurrirán di-
 »chos Señores á la execucion de su designio,
 »embiando á su Cancillér una lista parti-
 »cular de los Criados que tengan, y sean
 »Vasallos de S. M., y encargandoles que se
 »presenten siempre que sean llamados para
 »incluirlos en la lista general. Esta aten-
 »cion, que espera S. M. de los Sres. Mi-
 »nistros Estrangeros, será muy de su Real
 »agrado. «

El Emperador ha señalado un dia en cada semana, para que toda persona, de qualquier calidad y condicion que sea, pueda presentarle Memoriales ó queexas; y manda que nadie aparte de su Trono á qualquiera persona que se presente implorando su alta

pro-

protección ; pues *declara que debe hacer justicia á todos , sin excepcion de sujetos.*

El Gobierno ha resuelto suprimir muchas fiestas del año con permiso del Papa; y aunque no se ha impreso todavía el Decreto expedido sobre este punto , se ha leído yá en muchas partes. Tambien se han expedido ordenes á todos los Conventos de los Países hereditarios , por las quales se les prohíbe admitir en lo succesivo Religioso alguno antes de tener veinte y quatro años cumplidos.

Indignados SS. MM. *Imp.* del indecente y escandaloso modo con que los Caballeros y Damas se visten de algun tiempo á esta parte , acaban de expedir un Decreto , en que se prohíbe á los hombres rizarse ó componerse el pelo sobre la espalda ; y á las mugeres el uso de vestidos guarnecidos , y del peynado que llaman á la *Sultana* , ó de qualquiera otro modo opuesto á la modestia , á las buenas costumbres , y al buen gusto. Este Decreto concluye prohibiendo á todas las personas de ambos sexos presentarse en lo succesivo en las Iglesias con semejante adorno , so pena de ser echadas de ellas por la autoridad soberana , sin respeto , ni distincion de personas.

Tambien se ha publicado otra Ordenanza en favor de las Fábricas del Imperio , y

contra la entrada de telas de seda, y de otras mercaderias estrangeras.

NOTICIAS DE POLONIA, DE RUSIA
Y DE LOS PAISES DEL NORTE.

Varsovia.

SE trabaja incesantemente en asegurar esta Ciudad contra las empresas de los Confederados, que se hacen cada dia mas formidables. La mitad de las murallas está ya rodeada de fosos de cinco varas de profundidad, y desde las orillas del *Vistula* hasta más allá de *Ujardow*. Se asegura que el Sr. *Pulawski*, despues de haber dexado una corta Guarnicion en *Czentochau*, hizo desfilar un Cuerpo de Tropas por el lado de nuestras fronteras, que impide toda comunicacion por aquella parte, y el transito de los Correos: que el 27 de Octubre hizo una tentativa contra *Pomania*, y que despues de haber cañoneado toda la noche aquella Plaza, y de haberla dado muchos asaltos, fue obligado à retirarse: que al dia siguiente atacó à los *Rusos* à la frente de 1600 hombres, y entre ellos 300 Dragones del Regimiento de Guardias del Rey, y de 600 à 700 Paysanos; y que despues de esta funcion se abanzaron los *Rusos* costeando el *Warta*. Aseguran que
el

el Capitan *Sawa* ha sido nombrado Regimentario, que se ha unido con sus Tropas al Cuerpo del Sr. *Pulawski*; y que el Sr. *Pac*, Mariscal de la Confederacion General, habiendo hallado modo de pasar desde *Hungria* á *Polonia*, no obstante el cordon de Tropas *Austriacas*, se unió tambien á estos Gefes con gran numero de Confederados, de los quales han formado ya un Cuerpo formidable, que se mantiene atrincherado en *Czentochau*, dentro de una muralla defendida con fosos.

El Coronel *Drewitz*, despachado contra los Confederados algun tiempo há con Tropas *Rusas* para vér si los podia desalojar de aquel puesto, no se ha atrevido aun á atacarlos; por lo que se embian de aqui varios Destacamentos para reforzar el Cuerpo que manda este Oficial, y ponerle en estado de obrar con vigor. El Primado ha hecho expedir Cartas Circulares á los Ministros y Senadores que se hallan en esta Ciudad, exhortandoles á que supliquen al Rey empleen su mediacion con el Embaxador de *Rusia*, y el General *Weymarn* para que los *Rusos* no ataquen á *Czentochau* por respeto de una milagrosa Imagen, que se venera en aquel Lugar con mucha devocion. Aunque, por otra parte, los avisos posteriores que se han recibido de la *Gran Polonia* aseguran que el Coronel *Drewitz* fue derrotado por los Con-

federados en las inmediaciones de *Czencobaitz*, no se dice aún la pérdida que tubieron los Rusos en esta accion.

El Sr. *Pulawski* destacó 800 Caballos, á las ordenes del Sr. *Bencklewski*, para penetrar en la *Podlaquia* y *Lituania*, donde ha hecho muchos estragos. Aseguran que el Sr. *Sowa* derrotó á once leguas de esta Capital á cinco *Pulks* de los *Hulanos* del Rey, mandados por el Sr. *Branicki*, Montero mayor de *Lituania*, y se hace cuenta de que fueron muertos y heridos cerca de 500 *Hulanos*, y que su Comandante perdió todos sus equipages.

Las Cartas de *Cracovia* refieren, que los Rusos habian exigido de aquella Ciudad 1000 panes y gran numero de pares de botas, con cuyo motivo presentó el Magistrado una Memoria al Cancellér de la Corona para que se quexase al Embaxador de *Rusia*.

Segun las noticias que se reciben del grande Exército Ruso, el General *Romanzow* se mantiene en *Falzy*, en la *Valaquia*, sin que se sepa positivamente en qué parte tomará sus quarteles de hibierno. Se presume, no obstante, que su Exército permanecerá en *Moldavia*, donde tiene grandes Almacenes. Despues de haber dexado el Conde de *Panin* una buena Guarnicion en *Bender*, embió el resto de su Exército á tomar quarteles de hibierno en la *Pequeña Rusia*, estableciendo el Quartel General en *Corkou*. Tambien des-

pa-

pachò algunos Destacamentos para reforzar al General *Berg*; y se dice que ha tomado sus medidas para emprender el sitio de *Oczakow*, luego que la estacion se lo permita. Dicen que, con motivo del cange de prisioneros, se ha establecido una correspondencia muy intima entre el Conde de *Romanzow*, que se hallaba entonces en *Yalpach*, y el Gran Visir que campaba en *Ysateba*.

Petersbourg.

LA Emperatriz, acompañada del Gran Duque, del Principe *Enrique de Prusia*, y de toda su Corte, pasó el 8 del pasado por la tarde á *Czarskozeło*, donde estaba prevenido un bayle de Máscara, compuesto de la Nobleza y de los Comerciantes mas principales. Todo el camino desde esta Capital á *Czarskozeło* estaba iluminado y adornado con arcos triunfales, pyramides, emblemas y divisas en obsequio del Principe de *Prusia*. Entre otras invenciones habia una montaña artificial cubierta de nubes, por entre las quales se percibia un Cometa. Al tiempo de pasar la Soberana se hundió repentinamente esta montaña, y se descubrió en un volcán, cuyas erupciones figuraban un torrente inflamado.

Poco despues de haber llegado S. M. *Imp.* á Palacio se empezó el bayle, y hubo tam-

tambien fuegos artificiales. El Principe *Enrique*, y muchos Caballeros y Damas de la Corte cenaron con la Emperatriz en la Sala de las Pinturas, y en otra el Gran Duque, el Embaxador de *Prusia*, y varios Ministros estrangeros. Tambien se habian prevenido otras diferentes mesas para las Máscaras convidadas.

La Corte ha recibido la siguiente relacion de la victoria conseguida contra los *Tártaros* de *Criméa* por disposicion del Teniente General *Berg*.

» Informado el General *Berg* de que 6000
 » *Tártaros* ocupaban el camino de *Kinburn*,
 » inmediato al *Mar Negro*, marchó con el
 » Cuerpo de su mando desde el Rio *Molos-*
 » *chona* para apoderarse de aquel paso.

» El 3 de Octubre dió orden al Mayor Ge-
 » neral *Romanius* para que se adelantase con
 » toda la Caballería, Tropas ligeras, 200 Ca-
 » zadores, y 12 cañones. A dos jornadas des-
 » cubrió este Oficial 5 mil *Turcos* y *Tártaros*,
 » que se abanzaban ácia *Perekop*, y habien-
 » doles acometido, mató 2000, tomó 13
 » prisioneros, y rechazó el resto ácia la Ciu-
 » dad.

» Conseguida esta ventaja, mandó que
 » las Tropas ligeras recorriesen la campaña
 » por el camino de *Criméa*, donde tomaron
 » quantos ganados y efectos encontraron; y
 » despues de haber reconocido el camino de

„Kinburn, hizo alto cerca de un Rio para que
 „descansase la Tropa. A este tiempo se de-
 „xaron vér nuevamente 6000 *Tártaros*, que
 „venian abanzando desde *Perekop*; pero ape-
 „nas se dispararon cinquenta cañonazos so-
 „bre ellos empezaron á retirarse, y entonces
 „cayeron los nuestros sobre ellos sable en
 „mano, persiguiendolos incesantemente has-
 „ta el anochecer. La pérdida que tubimos
 „en esta ocasion fue muy corta, y la de los
 „Enemigos muy grande: les hicimos algunos
 „centenares de prisioneros, y les tomamos
 „500 Carros cargados de bagages, 50 Ca-
 „mellos, 12 mil Caballos, y 2000 cabezas
 „de ganado bacuno. Ultimamente, viendo
 „el Mayor General *Romanius*, que se habia
 „retirado el Enemigo detrás de la Fortale-
 „za: tomó el partido de volverse al Valle-
 „Negro, y se reunió con su destacamento al
 „Teniente General *Berg*, conforme á las
 „ordenes que habia recibido.

„El Coronel *Saporow Sukur*, que fue
 „despachado al mismo tiempo á *Kabnen*, á
 „un lado de *Kinburn* con un Destacamento
 „de *Cosacos* y alguna Artillería para cortar al
 „Kan de *Criméa* el camino de *Perekop*, en-
 „contró el 6 de Octubre una Partida enemi-
 „ga, á la qual atacó desde luego, no obs-
 „tante la superioridad del número. Duró la
 „accion desde la mañana temprano hasta el
 „mediodia, en que se retiraron los Enemi-
 „gos,

»gos, unos por el camino de *Perekop*, y
 »otros ácia *Kinburn*. Los *Cosacos Saporows*
 »envistieron el 9 á otro Destacamento ene-
 »migo, y lo derrotaron enteramente. En
 »estas dos funciones, en que solo tuvimos
 »un *Cosaco* muerto, y seis heridos, toma-
 »mos al Enemigo dos *Vanderas*, cinco Es-
 »tándartes, seis *Tiendas*, ochenta *Caba-*
 »llos, ocho machos cargados, gran por-
 »cion de vestuarios y otros efectos. Se-
 »gun la declaracion que dió un *Tártaro* pri-
 »sionero, consistian estas dos partidas Ene-
 »migas en 1500 *Tártaros*, y 117 *Turcos* á caba-
 »llo, mandadas por el *Kan* y dos *Sultanes*. «

Stokolmo.

CON motivo de haber vuelto de su via-
 »ge el Principe *Carlos de Suecia*, ha ha-
 »bido en esta Capital grandes fiestas y re-
 »gocijos. Los Principes, sus hermanos, que
 »salieron de aqui el dia 9 del pasado para ir
 »igualmente á viajar á los Países estrangeros,
 »se hallan desde el 21 en *Copenhague*, donde
 »reciben las mayores distinciones y agasajos
 »de aquella Corte. Antes de emprehender su
 »viage el Principe hereditario fue á despedir-
 »se de la Universidad de *Upsal*, de que es
 »Canciller, y dirigió á los Miembros de
 »ella el discurso siguiente:

»No debó en esta ocasion ocultaros la
 »par-

particular satisfaccion que hasta aqui me habeis procurado en todas nuestras Juntas. Con motivo de un viage que pienso hacer á los Países estrangeros dentro de pocos dias, con permiso del Rey, y aprobacion de los Estados del Reyno, me veré separado por algun tiempo de esta amable Universidad. Estrañareis acaso que antes de una separacion tan tierna os haga juntar hoy por la ultima vez, quando, en lugar de un semblante sereno y apacible, observais en mí tanta displicencia. Lo unico que en este punto contribuye mas á mi consuelo es la esperanza que tengo de que á mi vuelta sabré darme mejor á conocer por medio del cumplimiento de mi obligacion; pues me hallaré mas bien instruido de nuestras necesidades comunes; y en una palabra, seré mas digno de la direccion que de vuestra atencion recibo, despues que logre mayor capacidad, que el Cielo querrá concederme en una edad mas adelantada. Mi viage por lo menos á ningun otro objeto se dirige mas que á este; y á no ser asi escusaria emprenderlo á expensas del Reyno. Quiera el Cielo derramar entretanto su preciosa bendicion sobre vuestro trabajo! Vuestros desvelos son de mayor importancia para la Patria, que los de ningun otro cuerpo consagrado á su bien. En efecto se pueden esperar de vuestra aplicacion los medios mas capaces de remediar
nues-

nuestras necesidades urgentes y actuales. Sé que estais convencidos de esto mismo. Tampoco ignoro el zelo con que os esforzais á cumplir con lo que debeis á la Pátria y á la posteridad. Superfluo seria querer alentaros á esto mismo con exortaciones; y aunque el empléo que ocupo pidiera que yo las renovase, no me daria lugar la ternura que siento en mi corazon para hablaros mas. «

Las Cortes de *Suecia* y de *Dinamarca* no nos ofrecen cosa alguna digna de atencion; pero para formar concepto de algunos indicios de discordia que varios sugetos suponen, respecto de la de *Rusia*, pondremos aqui los avisos y noticias que dán lugar á pensar de este modo.

Habiendose quejado el Conde de *Osterman*, Ministro de *Rusia* en *Stokolmo*, de que el Comandante de *Finlandia* habia formado un cordon de Tropas en las Fronteras de aquella Provincia, embió poco despues un Correo á *St. Petersbourg* para dár parte de la conferencia que habia tenido sobre este punto con el Ministro, el qual ofreció dár ordenes para retirar el cordon, con tal que no se juzgase necesario á preservar el Reyno de la peste que se experimenta en *Ponia*. Se dice asimismo que dicho Correo ha llevado la respuesta que se dió al Ministro de *Rusia* sobre la pretension que este hizo de que se castigase rigurosamente al Autor de

un impreso intitulado : *Cartas de un Páysano.*

El Sr. de *Warnstedt*, Ayudante General y Gentil-hombre de S. M. *Danese*, que salió de *Copenhague*, en calidad de Correo, para *Sr. Petersbourg*, fue arrestado en su casa luego que volvió de su viage. Se dice que al pasar por *Stokolmo* se le hicieron allí los honores y obsequios ; y sin embargo de estar oculto el motivo de su desgracia, parece que los pliegos que ha traído no son de mucho gusto para la Corte de *Copenhague*.

La Haya.

EL 5 de este mes se remitió á todos los Estados de las Provincias de la República el aviso siguiente.

» Los Estados de *Holanda*, y de *Westfrisia*, á todos los que las presentes vieren, salud : Hacemos saber que el Principe de *Orange* y de *Nassau*, Stádhouter hereditario, Capitan General y Almirante de esta Provincia, nos ha hecho presente, que noticioso S. A. de la resolucion en que estamos de hacer iluminaciones en la *Haya* el dia en que se celebre el bautismo de la Princesa de *Orange*, que su Esposa dió felimente á luz el 28 de Noviembre ; y considerando por otra parte las tristes actuales circunstancias, y particularmente la grande carestia de viveres que se experimenta, desea que se omitan

dichas iluminaciones, y las que se habian de hacer en otros parages de esta Provincia, y que se invierta el gasto de ellas en alivio de los pobres y remedio de las personas mas necesitadas: pidiendonos lo hagamos saber asi en todas partes donde convenga.

Por tanto, conformandonos con esta proposicion, y dando las debidas gracias á S. A. R. por su cuidado y atencion paternal, lo hacemos saber á todos. «

La Princesa recién nacida fue bautizada el 19 de este mes con la mayor pompa y solemnidad en la Iglesia mayor de esta Ciudad, y se le pusieron los nombres de *Federica Luisa Guillermina*. El mismo dia se juntaron 44332 florines de limosna, que se deberán distribuir á los pobres.

México.

Despues de las repetidas y costosas expediciones hechas en los dos siglos antecedentes para el reconocimiento de la *Costa Occidental de California*, por el Mar del *Sur*, con el fin de establecer Misiones en ella, y guarnecer el Puerto de *Monterrey*, se acaba de lograr felizmente esta empresa con las dos expediciones de Mar y Tierra, despachadas desde el *Cabo de S. Lucas*, y el Presidio de *Loreto* en los meses de Enero, Febrero y Marzo del año próximo anterior.

Jun-

Juntaronse ambas expediciones por el mes de Junio siguiente en el Puerto de *S. Diego* y habiendo dexado establecidas allí Mision y Escolta, prosiguió el Comandante de Tierra su viage por lo interior del País en demanda de *Monterrey*; pero recelando escasez de viveres, tubo que restituirse á *S. Diego*, desde donde, de acuerdo con el Comandante de Mar, tomaron ambos la oportuna resolucion de volver á la empresa, conforme á las instrucciones que llenaban.

Con efecto, en este segundo viage llegó el Comandante de Tierra á *Monterrey* el 16 de Mayo del presente año; y el de Mar arribó tambien al mismo parage sin desgracia el 31 del propio mes. Recibidos en aquel Puerto con singular complacencia de los innumerables *Indios Gentiles*, que pueblan todo el País, se despachó un Correo por tierra al Presidio de *Loreto* con esta noticia, y la de quedarse estableciendo allí la Mision y Presidio, con la denominacion de *S. Carlos*, debiendo erigirse otra Doctrina á proporcionada distancia, con la advocacion de *S. Buenaventura*. Sin embargo de que los Almacenes contruidos en *Monterrey* quedaban bien provistos de viveres, se debian enviar nuevas provisiones y 30 Religiosos mas, para que en el dilatado y fertil País, desde la frontera de la *California* hasta el Puerto de *S. Francisco*, poco distante, y mas al Norte de

el de *Monterrey*, se establezcan nuevas Misiones, y se consiga la dichosa oportunidad que ofrece la mansedumbre y buena indole de los innumerables *Indios Gentiles* que habitan la *California Septentrional*.

En prueba de la feliz disposicion en que se hallan, asegura el Comandante *D. Gaspar de Portolá*, con los demás Oficiales y Padres Misioneros, que nuestros *Espanoles* viven con la mayor seguridad en *Monterrey*: bien que el nuevo Presidio quebaba suficientemente guarnecido con Artilleria, Tropa y municiones de guerra. El R. P. Presidente de las Misiones destinadas á *Monterrey*, refiere muy por menor la afabilidad de los *Indios*, y la promesa que yá le habian hecho de entregarle sus hijos para instruirlos en los *Mysterios* de nuestra Sagrada Religion *Católica*, añadiendo varias particularidades, que acreditan la especial providencia con que el Omnipotente se digna proteger el buen exito de estas operaciones, en premio, sin duda, del ardiente zelo con que nuestro augusto Soberano solicita la propogacion de la Fé de *Jesu-Christo* en sus Dominos de *América*.

Mercurio del mes de
Agosto, del año de 70
para el lector de S.^{ra}
Fran. de Asis.



NOTICIAS DE ESPAÑA.

Madrid.

EL Rey y Principes nuestros Señores y los Señores Infantes se restituyeron el dia primero de este mes desde el Real Sitio de *S. Lorenzo* al Palacio de esta Villa, sin la menor novedad en su importante salud.

El 2 se vistió la Corte de Gala en celebridad de los dias del Señor Infante *Don Francisco Xavier*.

El dia 8, fiesta de la *Concepcion de nuestra Señora*, pasó el Rey nuestro Señor en público desde su quarto á la Capilla Real, acompañado de los Grandes, Embaxadores, Mayordomos de Semana, y Gentiles-hombres de Boca y Casa; y despues de haber oído la Misa mayor, que celebró de Pontifical el Eminentísimo Sr. Cardenal Patriarca, se restituyó S. M. á su quarto con el mismo acompañamiento. Los Principes nuestros Señores y los Señores Infantes oyeron tambien la Misa desde sus respectivas Tribunas.

El 9, dia del feliz cumpleaños de la Princesa nuestra Señora, se vistió la Corte de gala, y hubo besámanos en Palacio, con lucido numeroso concurso de Grandes, Embaxadores, Ministros estrangeros y otras

personas de la principal Nobleza à cumplimentar à S. M. y sus Altezas.

El Miercoles de la semana precedente recibió el Rey la gustosa noticia de haber dado felizmente á luz una Princesa el dia 21 de Nòviembre próximo pasado la Señora Infanta Duquesa de *Parma*, y con tan plausible motivo mandó S. M. se vistiese la Corte de Gala sin Uniforme los dias 8, 9 y 10 del corriente, y hubiese Luminarias en las noches de ellos.

El Rey se ha servido nombrar á *D. Thòmas de Lorenzana* para el Deanato de la Iglesia Metropolitana de *Zaragoza*: Para la Dignidad de Tesorero de la Iglesia Catedral de *Málaga*, á *D. Francisco Enriquez y Luna*, Canónigo de la misma Iglesia: Para una Canongia de la Iglesia Metropolitana de *Burgos*, á *D. Felix Joseph de Abedo y Espina*: Para otra de la Catedral de *Leon*, á *D. Jacinto Castañon y Cea*, Canónigo Penitenciario de la Catedral de *Tuy*: Para otra de la misma Iglesia de *Leon*, á *D. Antonio Navarro*: Para otra de la Catedral de *Orense*, á *D. Pasqual Alvarez de Sierra*, Racionero de ella: Para otra de la Iglesia Catedral de *Palencia*, á *D. Alonso Pabon Guerrero*, Capellan de los Caballeros Pages de S. M.: Para el Deanato de la Iglesia Catedral de *Mondoñedo*, á *D. Juan Louzao y Cordido*, Canónigo de ella: Para la Canongia Doctoral de la

Catedral de Solsona, al Doctor D. Clemente Llosér : Para una Canongia de la Iglesia Magistral de S. Justo y Pastor de la Ciudad de Alcalá, á D. Joseph Acin : Para una Racion de la misma Iglesia á D. Joseph Gonzalez Brabo : Para el Priorato de la Colegiata de Besalú, Obispado de Gerona, á D. Luis Garcia y Conde : Para una Capellanía del Real Convento de Religiosas de Santa Clara de la Villa de Tordesillas, á D. Nicolás Merlo.

En el Regimiento de Guardias Españolas ha conferido el Rey segundas Tenencias de Fusileros, á los Alferoces de la misma clase D. Joseph Phelipe Patau y Moledo, D. Joaquin de Arriola y Corral, y D. Juan de Villalonga : A Alferoces los Cadetes D. Andrés de Leso, D. Jacinto Roca, D. Pedro Gil Bernabé, D. Diego Maria Cisneros, D. Pedro Juez Sarmiento, Don Blás de Llanaponte, D. Diego Allende Salazar, y D. Juan Antonio de Ovando.

En el de Guardias Walonas ha conferido S. M. segundas Tenencias de Granaderos á los segundos Tenientes D. Andrés Basecourt, y D. Francisco du Vermeil : á primera Tenencia de Fusileros al segundo Teniente D. Antonio Escalante ; y segundas Tenencias de la misma clase, á los Alferoces D. Miguél Dupuis, y D. Juan Bautista Meiran.

Asimismo ha conferido S. M. la Sargen-

tía mayor del Regimiento de Infantería de *Aturias* al Capitan de Granaderos *D. Antonio Manes*; y Compañía de Granaderos en el de *Galicia*, al Capitan *D. Fermín de Monzon*.

Tambien ha concedido S. M. el Corregimiento de *Morelia* al Coronel *D. Lucas Lucy*, Gobernador de la Plaza de *Ayamonte*.

Asimismo ha nombrado S. M. á *D. Joseph Ignacio de Castelvi* para la Vara de Alcalde mayor de la Ciudad de *Gerona*, Principado de *Cataluña*; y para la de la Villa de *Agramunt*, en el mismo Principado; á *D. Don Joseph Bibiano y Puga*.

Habiendose juntado la Real Sociedad *Bascongada* de los Amigos del País en la Villa de *Vergara*, Provincia de *Guipuzcoa*, ha celebrado cinco funciones públicas, dando principio el día de *S. Carlos*. Leyeronse en ellas las observaciones, noticias y escritos de los Socios en las quatro comisiones de Agricultura, Artes útiles, Buenas Letras é industria, mereciendo particular atención. Primera: *Las resultas de las pruebas hechas con el Maiz de Canadá, y con el Trebol de Holanda, y otras hiervas propias para Prados artificiales*. Segunda: *La instruccion dada á un Individuo que ha salido á viayar por los Países estrangeros, y una Memoria de las especulaciones que en virtud de ella bixo en las Ferrerías de Mirepoix y Foix en Francia*. Tercera: Una

Memoria, en que con documentos autenticos, sacados del Archivo de la Villa de Hernani, se prueba la prision de Francisco I, Rey de Francia, en la batalla de Pavia por Juan de Urbietta, natural de dicha Villa. Y quarta: Carta politica, en que se demuestra, que una de las mas poderosas causas de la despoblacion é infelicidad pública, es el uso de generos estrangeros, y el fomento de sus manufacturas; á que se siguió una Acta de la Sociedad, para que ninguno de sus Individuos de Número, ni Supernumerarios pueda gastar ropa que no sea de las manufacturas del Reyno. En las mismas Juntas se examinaron en público varios Caballerosjóvenes Alumnos en la Historia Sagrada, Gramática, Latinidad, Ortografía Castellana, Lengua Francesa, Geografía, explicacion de la Esfera, uso del Globo, Geometria, y Arquitectura Militar: y se dió fin á ellas con la publicacion de premios. Uno de mil reales, que estaba ofrecido al que demostrase la especie de Barquin, ó Fuelle, que debe preferirse en las Ferrerías entre los de cuero, tabla, y las trompas, se adjudicó á un escrito que se halló ser de P. C. Grignon, Academico de Chalon, y de París, dueño de Ferrerías en la Provincia de Champaña; dando el segundo lugar á otro papel, que se reconoció era de Don Joseph Manáel de Goyri, Constructor de Ferrerías en Vizcaya. Otro premio de 400 reales

destinado al que señalase los mejores medios de aumentar la labranza, plantación, y cria de ganados en la Provincia de *Alava*, teniendo presentes las circunstancias de su variedad de terrenos, forma de gobierno, y carácter de sus Naturales, quedó promulgado de nuevo para el año de 1771, y por no haber habido Opositores: y se previene á los que quieran serlo envíen sus escritos sin firma, con solo un epigrafe ó sentencia, que tambien pondrán en la cubierta del papel, que contenga su nombre y apellido, cerrado con lacre; debiendo enviar uno y otro antes del día 15 de Julio á *D. Miguel de Olaso y Zumalave*, Secretario de la Sociedad. Finalmente, habiendo un Caballero patriota, residente en la Corte, destinado dos mil reales para que la Sociedad los emplee á su discrecion, se aplicaron á fin de hacer algunas tentativas para introducir en la costa del *Oceano Cantábrico* la industria del Cacial, y pescado salado, encargando su execucion á los Socios de *Vizcaya* y *Guipuzcoaz*; y para que los de *Alava* tengan tambien en que exercitarse prácticamente, se les destinarán los mil reales ofrecidos para el mejor trillo, á que no han concurrido Opositores, para que los empleen en fomentar pastos artificiales, ú otro ramo de Agricultura.

Por Real resolucion de S. M., á Consulta del Consejo, se ha concedido á la Villa
de

de *Quintanar de la Orden* la facultad de que en los días 14, 15, 16 y 17 de Agosto de cada año pueda celebrar una Feria perpetua, en la qual se vendan todos los generos de mar y tierra, y toda clase de ganados sujetos á comercio licito y permitido, franca de derechos en los tres primeros años, y con aplicacion de los que se devengasen en los sucesivos al caudal de propios para los fines de su destino.

El día dos de Noviembre próximo pasado murió en el Lugar de *Treceño*, del Valle de *Valdaliga*, en el Obispado de *Santander*, *Christoval Sanchez de Movellon*, de edad de 105 años, 2 meses y 18 dias. Vivió labrando y trabajando su hacienda hasta los 100, siempre robusto y sano, habiendo conservado la vista, sin usar de anteojos hasta lo ultimo de su vida.

Por Certificacion de *D. Pedro Alonso de Prado*, Cura de la Villa de *Cantabrana*, en el Arzobispado de *Burgos*, consta que *Paulina Harnaix*, muger de *Vicente de la Peña*, dió á luz el día 9 del presente mes, al octavo de su preñado, quatro niños, todos perfectos en la organizacion de su cuerpo, que recibieron agua de socorro, y fallecieron por el orden siguiente: el quarto á la octava hora de su nacimiento; el tercero á la duodécima; el segundo á la decimasexta, y el primero á la trigesima. La referida *Paulina* se halla-

ba á la sazón enferma de una fiebre maligna que se experimenta en aquella Villa, por cuya razón la habían hecho quatro sangrias.

Real Cédula de S. M., á consulta del Consejo, para que en las Universidades del Reyno se observen las Reales Resoluciones que van insertas, relativas á la provision de Cátedras, con lo demás que contiene.

DON Carlos, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas, y Tierra-firme del Mar-Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabant, y Milán, Conde de Abspurg, de Flandes, Tiról, y Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. A vos los Rectores, y Claustros de las Universidades de estos mis Reynos, á quien esta mi Cédula fuere dirigida, Catedraticos de ellas, que al presente son, y adelante fueren, y demás Personas á quien el contenido de ella toca, ó tocar puede en qualquiera manera: SABED, que á Consulta del mi Consejo-pleno de
yca

veinte y cinco de Septiembre de mil setecientos sesenta y cinco, en vista de la propuesta de Sugetos que me hizo para las Cátedras de Código menos antigua, y las dos de Instituta mas y menos antigua, resultas de la Cátedra alta de Digesto Viejo, vacantes en la Universidad de Salamanca, fui servido tomar la resolución, que dice así: «Para la Cátedra de Código menos
 «antigua nombró á *Don Thomás Ruiz Gomez*
 «*Bustamante*: Para la de Instituta mas anti-
 «gua á *Don Ramon Iñiguez de Beorregui*; y pa-
 «ra la de Instituta menos antigua á el *Doc-*
 «*tor Don Francisco Perez Melia*: Y ordeno,
 «que no se propongan para las Cátedras á
 «los que exerzan la Judicatura del Estudio
 «de la Universidad, ni los Oficios de Pro-
 «visor, y Metropolitano; y se advierta á
 «el Maestre-Escuela, á el Obispo de *Sala-*
 «*manca*, y á el Arzobispo de *Santiago*, que
 «en la eleccion y nombramiento de dichos
 «Jueces se arreglen á lo prevenido en los
 «Estatutos de la Universidad en esta razon:
 «Mando igualmente, que se guarden y cum-
 «plan las resoluciones del Rey mi Padre y
 «Señor á las Consultas del Consejo de do-
 «ce de Mayo de mil setecientos catorce, y
 «veinte y uno de Agosto de mil setecientos
 «diez y seis, y su Real Decreto de viente
 «de Octubre de mil setecientos veinte y uno;
 «y en su virtud se me consulte y proponga
 «pa-

para las Catedras de ascenso, y no se incluya en la proposicion á los que sin justa y legitima causa hubieren dejado de leer á ellas: y en todas las vacantes se me consulte, sin respeto alguno al turno ni á la antigüedad, sino á el merito y circunstancias de los Opositores, en terminos de rigurosa justicia. Y publicada en el mi Consejo-pleno esta mi Real Resolucion, por su Decreto de veinte y uno de Enero de mil setecientos sesenta y seis, se mandó guardar y cumplir, y que se pasase al Ministro Catedrero, para que informase al Consejo solamente sobre el punto de Judicaturas del Estudio Metropolitano, y Provisor, lo que con efecto executó; y en su vista se proveyó otro Decreto en dos de Octubre de mil setecientos sesenta y seis, mandando, entre otras cosas, se comunicase la citada mi Real Resolucion á esas Universidades, con insercion de las tomadas por el Rey mi Señor y Padre, (que de Dios goce) el tenor de las quales es como se sigue: «Nombre á Don Antonio Geronimo de Mier: vengo en que los demas Cátedraticos asciendan por el orden y graduacion con que el Consejo los propone: Echo menos, que en esta Consulta no venga el voto del Fiscal General, ó por su ausencia el del Abogado, ó Abogados Generales que se hallasen á ella; y mando, que en adelante se

observe en todas. Los Opositores, que sin
 justa y legitima causa dejaren de leer, el
 Consejo nunca los incluya en la propo-
 sicion; pues el pretexto de ausencia, ó
 indisposicion, muchas veces voluntaria, no
 debe sufragar á la obligacion de leer, ni
 es razonable que por esta mal introducida
 desidia, ni por la que acaso produce la es-
 tablecida seguridad de los ascensos de Cá-
 tedras, para olvidarse del desempeño en
 las que regentan, aunque deba estimarse
 proporcionado al ascenso, si no le mere-
 cen, dexé de ser mas justo pasar al que sin
 aquella grave nota llenare su obligacion,
 cuyas circunstancias verificadas, no pocas
 veces persuaden la conveniencia de tomar
 los mas seguros informes de como cada
 Cátedratico cumple, para que, como lo
 mando, los que no fueren muy dignos no
 me los proponga el Consejo: A las tres
 Cátedras de Leyes resultas que quedan, or-
 denará el Consejo se lea á sola la mas an-
 tigua, y que esta Oposicion sirva para las
 otras dos; pues en virtud de esta unica
 Oposicion me ha de proponer el Consejo
 los tres Sujetos, que con mas plena satis-
 faccion hubieren cumplido para las tres Cá-
 tedras vacantes, con cuya providencia se
 evita el inconveniente de una larga vacan-
 te de las dos ultimas Cátedras, con daño
 de la Universidad, y de los Estudiantes, y

se escusan gastos considerables á los Opo-
sitores ; y para que por esto no resulte
agravio á los Colegios Mayores, cuya prác-
tica es embiar á cada Oposicion el Colegial
mas antiguo, les permito embien á esta los
tres mas antiguos de cada uno ; y haga re-
flexion el Consejo, y mire con toda aten-
cion, que despues que llevó Cátedra el
Doctor *Don Matheo Perez Galeote*, que há
veinte y seis años, se han dado veinte y
una resultas de Cátedras de Leyes, sin que
un Graduado Manteista haya entrado en
Cátedra alguna ; y que desde que se dió
Cátedra de resulta al Doctor *Don Pedro*
Nuñez, se han proveído por el Consejo
otras quince resultas consecutivas de Cán-
ones, sin que haya recaído de todas ellas en
Doctor Graduado una por esta Universi-
dad, siendo solo quien despues acá la ha
obtenido el Doctor *Don Andrés Hidaigo*, y
las catorce restantes han sido conferidas á
Colegiales Mayores ; y parece moralmente
imposible, que en tanto tiempo, y série
tan dilatada de provisiones, no haya ha-
bido un solo Doctor Manteista digno de
una Cátedra entre tanta copia de resultas,
quando es cierto, que en esta Universidad
han florecido muchos Manteistas mas anti-
guos Graduados, y muy benemeritos ; el
Consejo, como se lo ordeno y encargo,
esté muy atento á tan estraña desigualdad,
pa-

„ para enmendarla, sin otra prevencion mia:
 „ y aunque la Universidad ha dado regla pa-
 „ ra que haya Cátedras de práctica, y para
 „ que en las otras se lean materias útiles
 „ para la misma práctica, le encargará de
 „ nuevo el Consejo tenga gran cuidado en
 „ observarlo así, y en ir desterrando todo
 „ lo que no sea útil y necesario á la práctica
 „ y mejor inteligencia de las Leyes del Rey-
 „ no: = Por los motivos que el Consejo
 „ me hace presentes, vengo en que solo se
 „ lea á la Cátedra, que por muerte, ascen-
 „ so, ú otro motivo quedare vaca; pero en
 „ consecuencia de lo que tengo resuelto, or-
 „ deno al Consejo, que para cada Cátedra
 „ me proponga tres Sujetos: porque aunque
 „ el tránsito de una á otra por lo regular
 „ sea justo y conveniente el que se ha sen-
 „ tado, no lo tengo por tal, y echo menos
 „ que el Consejo (como tambien se lo ten-
 „ go mandado) no me haya consultado ni
 „ propuesto Personas para todas las Cáte-
 „ dras, que el Consejo proveía en todas las
 „ Universidades, pues no tengo presente,
 „ que haya dado nueva orden para que no
 „ lo execute: Y teniendo entendido, que
 „ no obstante haber mandado asimismo, que
 „ á cada una de las Oposiciones, que se hi-
 „ ciesen á las Cátedras, se opusiesen tres
 „ Colegiales, los mas antiguos de cada Co-
 „ legio Mayor, solo se opone uno: Buelvo

„á mandar se execute mi resolucion, y que
„en los informes que embiaren las Univer-
„sidades, vengán todos tres con los títulos y
„meritos de cada uno, y que el Consejo me
„proponga el mas digno, sin atencion á la
„antigüedad, sobre que le encargo la con-
„ciencia. = Son repetidos los Decretos en
„que tengo ordenado, que para la provision
„de las Cátedras no se atienda al turno, sino
„al mérito de los Opositores; pero así por-
„que estas órdenes no han tenido el mas exac-
„to cumplimiento, como porque nada hay
„mas perjudicial á la Causa pública, que la
„observancia del turno en perjuicio de mé-
„ritos: He resuelto, que en adelante se voten
„todas las Cátedras en secreto por el Con-
„sejo, como antes se hacía; y que sin em-
„bargo de esta resolucion, se me consulten
„proponiendo para ellas el Consejo en tér-
„minos de rigurosa justicia, como repetida-
„mente se le ha mandado, y debe hacerlo
„por la Causa pública, y por el grande inte-
„rés de los Opositores; y en inteligencia
„de que no le doy facultad para la gracia,
„ni para estimar el turno, ni antigüedad, si
„no es en igualdad de ciencia, virtud, y
„juicio, para beneficio de las Escuelas, y
„seguridad de la administracion de Justicia
„en los Tribunales. Y ahora con motivo de
„varias Consultas, que me ha hecho el Conse-
„jo, proponiendome Sugetos para varias Cá-

catedras vacantes : he venido en resolver :
 Que se observe y guarde puntualmente la
 citada mi Resolucion tomada á Consulta de
 veinte y cinco de Setiembre de mil setecientos
 sesenta y cinco , y las del Rey mi
 Padre , y Señor , y que en su cumplimiento
 me proponga siempre el Consejo , entre los
 Sujetos que se hubiesen opuesto , y leído ,
 á los mas hábiles , idóneos y benemeritos ,
 sin respeto alguno al turno , ni á la anti-
 guedad , ni á la inmediacion de Cátedras
 que poseyeren , sino al mérito , aptitud , y
 prendas de que estuvieren adornados , y se
 necesitan en los que han de ser elegidos pa-
 ra Maestros del Público ; precediendo pa-
 ra el acierto en las propuestas , los mas se-
 guros , é individuales informes de la apli-
 cacion , talentos , sabiduría , y costumbres
 de los opositores ; y en los que fueren Ca-
 tedráticos , de la asistencia á regentar sus
 Cátedras , y del cuidado en el aprovecha-
 miento de sus discipulos : de modo , que
 todos tengan entendido , que no deben
 fiarse en la antigüedad de sus Grados ó Cá-
 tedras , para su colocacion , ó ascensos , si
 no se hacen acreedores á ser atendidos por
 el estudio , exercicios , y desempeño de
 sus obligaciones : Y tambien he resuelto se
 guarde lo que tengo ordenado en quanto á
 que á todos los Catedráticos de todas Fa-
 cultades se les prevenga y encargue la con-

»tinua asistencia á regentar sus Cátedras,
»sin hacer ausencia alguna durante el Cur-
»so, bajo la pena de privacion de salario,
»y Cursos, y de otras que estimase el mi
»Consejo correspondientes, con la obliga-
»cion en la Universidad de dár cuenta pun-
»tual al Consejo de la falta de qualquiera
»Cátedratico en el cumplimiento de su obli-
»gacion, haciendome el Consejo presente
»en las Consultas de Cátedras los que hu-
»biesen faltado á ellas. Y publicada en el
»mi Consejo esta mi Real Resolucion en on-
»ce de este mes, acordó su cumplimiento; y
»para que lo tenga en todo, expedir esta mi
»Cédula: Por la qual os mando, que luego
»que la recibais, veais mis Reales Resolucio-
»nes, que quedan referidas, y las que en ellas
»se refieren, tomadas por mi Augusto Padre,
»que aqui van insertas, y en la parte que os
»toca las guardéis, cumplais y executeis, y
»hagas guardar, cumplir y executar en todo
»y por todo, segun y como en ellas se con-
»tiene, ordena y manda, sin permitir su con-
»travencion en manera alguna, por convenir
»asi á mi Real servicio, y pública enseñanza.
»Que asi es mi voluntad; y que al traslado
»impreso de esta mi Cédula, firmado de *Don*
»*Ignacio Esteban de Higuera*, mi Secretario,
»y Escribano de Cámara mas antiguo, y de
»Gobierno de mi Consejo, se le dé la misma
»fé y crédito que á su original. Dada en *San*

Y POLITICO. DICIEMBRE 1770. 337

Lorenzo á veinte y tres de Octubre de mil se-
tecientos y sesenta. = YO EL REY. = Yo
Don Joseph Ignacio de Goyeneche, Secretario
del Rey nuestro Señor, le hice escribir por
su mandado. Don Manuel Ventura Figueroa.
Don Pedro Joseph Valiente. Don Andrés de Simon
Pontero. Don Phelipe Codallos. Don Antonio
de Veyán. Registrada. Don Nicolás Verdugo.
Teniente de Cancillér Mayor; Don Nicolás
Verdugo.

*Este Mercurio, y los demás que vayan salien-
do, se ballarán en Cadiz en casa de Salvador
Sanchez, junto al Convento de S. Agustin.*

F I N.

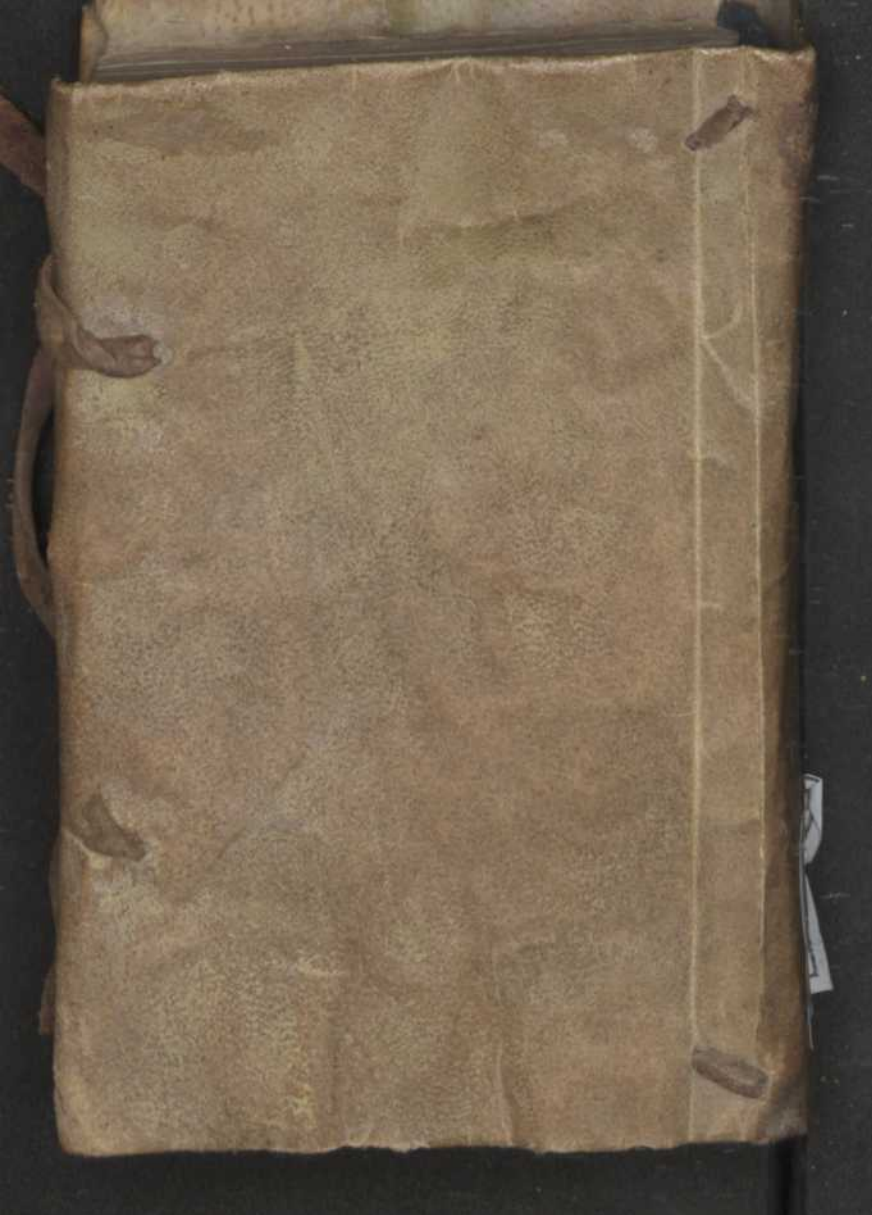
Y POLITICO. DICIEMBRE 1770. 117
Luzca a veinte y tres de Octubre de mill setecientos y sesenta y tres. = YO EL REY. = Yo Don Joseph Ignacio de Zavala, Secretario del Rey nuestro Señor, lo he escrito por su mandado. Don Manuel Ferrnandez Don Pedro Joseph Vallmiedor Abad de Salamanca. Don Felipe Caballero. Don Antonio de Poyas. Registrador. Don Nicolas Parango. Teniente de Canciller Mayor. Don Nicolas Verdugo.

En Mercurio, y en dnta que haya talia-
ho, en dnta en Cadix en casa de Salvador
Zachar, Juero al Gobierno de S. Augustin.

F I N







Alc
del a.
1770

21

0
5
051